

B.P. de Soria



61114529
D-1 1563

Signat. Top.

Est. 15

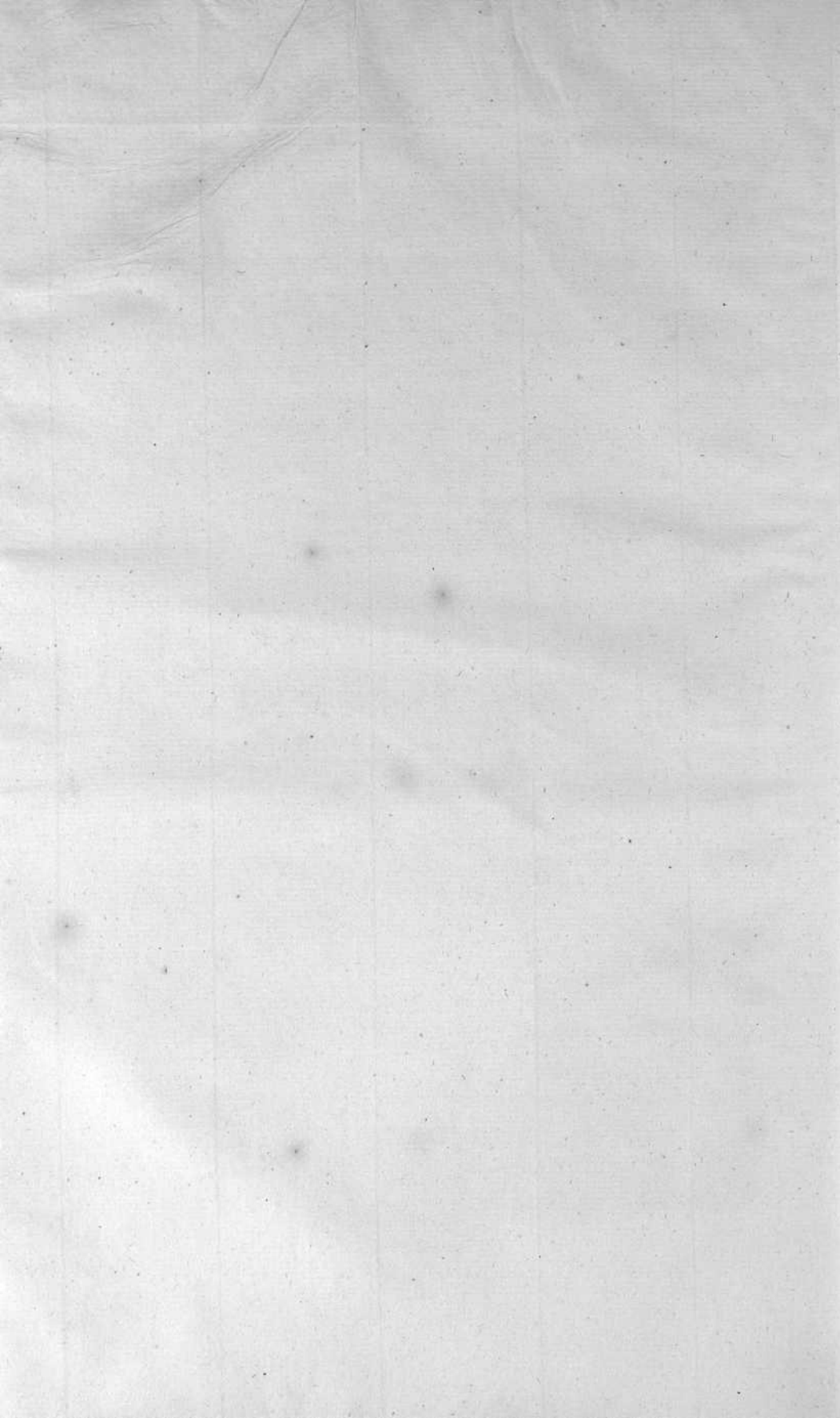
Tab. 7

Núm. 555

ESPAÑA

EL VICOMTE PALMERSTON

D-1
1583
4529



ESPAÑA

VIZCONDE PALMERSTON,

DEFENSA DE LA DIGNIDAD NACIONAL

ESPAÑA

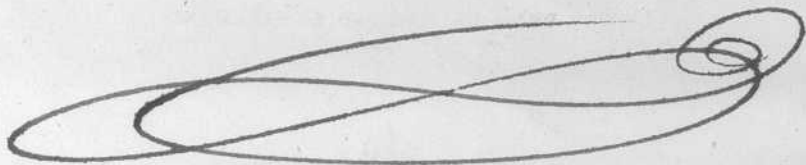
Queda prohibida la reimpresión de esta obra y se ter-
mina por futuros los derechos que no tienen la edición del

EL VIZCONDE PALMERSTON.



ESPAÑA

Queda prohibida la reimpresion de esta obra: y se tendrán por furtivos los ejemplares que no lleven la rúbrica del autor.



ESPAÑA

Y EL

VIZCONDE PALMERSTON,

Ó SEA

DEFENSA DE LA DIGNIDAD NACIONAL

EN LA

QUESTION DE LOS PASAPORTES

á Sir Henry Lytton Bulwer;

POR

D. Adrian Garcia Hernandez,

DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.



MADRID: 1848.

Imprenta de D. G. Royo y compañía,
calle de Silva, número 50.



ESPAÑA

V. EL

VIZONDE PALMERSTON

Y EL

DEFENSA DE LA DIGNIDAD NACIONAL

EN LA

QUESTON DE LOS PARAPOTES

de Sir Henry Lytton Bulwer

Los señores de esta librería se encargan de la venta de este

D. Antonio Pardo de Godoy

DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



BIBLIOTECA
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SORIA

MADRID: 1848

Imprenta de D. G. Mayo y compañía
calle de Silva, número 20





INTRODUCCION.

LA conducta que el gobierno de la Gran Bretaña ha observado con relacion á nuestra patria : la oficiosidad del Vizconde Palmerston en las cosas de este pais, codicia siempre y víctima mas de una vez de las influencias estrañas : los esfuerzos de Sir Henry Lytton Bulwer para secundar los planes de su ilustre patrono : los pasaportes dados al ex-enviado inglés cerca de esta corte con ocasion de sucesos siempre deplorables; y la ruptura de relaciones entre los gobiernos de Inglaterra y España , no han podido menos de ocupar sériamente la atencion de Europa, en medio de los gravísimos acontecimientos de que está siendo teatro de pocos meses á esta parte.

Naturales y estraños, todos han tratado, y no á la li-

gera, de este asunto ruidoso por su naturaleza, y por su solucion de importancia suma. Esto no obstante; no hemos podido dispensarnos de llamar de nuevo la atencion pública hácia un suceso, que, sino es nuevo en la historia de los pueblos, ha escitado en todos ellos un interés y una curiosidad no comunes. Los gobiernos como los individuos han participado de igual sentimiento, y los unos y los otros esperan con ánsia la solucion de tan árduo problema.

Porque no se trata de principios mas ó menos latos de derecho público, ni mucho menos de un punto secundario de administracion: se va á decidir la suerte de los pueblos, que por sus vicisitudes, por su escasa poblacion, ó por su posicion topográfica no puedan contrarrestar, ó hacer frente al menos, á las exigencias de un gobierno soberbio y poderoso. Y cuando se trata de que las naciones tengan vida propia: cuando se procura librarlas de un yugo que repugnan la razon y el buen sentido: cuando se sale á la defensa de su dignidad, impidiendo que se amenace, cuanto mas que se ultraje su independenciam; no puede estar demas lo que sobre tan noble causa se escriba.

Por otra parte; la cuestion no está resuelta: en Inglaterra como en España se ha de tratar aun de tan delicado asunto; y no como hasta aqui, sino en mayores proporciones. No puede estar lejos el dia en que las Cortes del reino examinen este grave suceso con la madurez y el tino de legisladores españoles; pero antes de ese dia, cuya llegada anhelamos, es muy conveniente ilustrar y robustecer la opinion, ya con las buenas doc-

trinas, ya con hechos diversos que suministra la historia de todos los pueblos.

Al espresarnos así, no es que pretendamos dar unas cuantas lecciones de derecho de gentes, ni de diplomacia, ni menos publicar hechos históricos que no conozcan muchos de nuestros compatriotas. Ni aspiramos á tanto, ni podían ser tan altos nuestros designios. Hemos esperado lo suficiente á que una pluma autorizada diese á conocer la cuestion de los pasaportes: hemos esperado en vano; y no obstante lo pesado de la tarea, en honor de nuestro pais, y en obsequio de *todos* nuestros compatriotas, vamos á llenar este vacío. Si el defender una buena causa con la convicción mas profunda y el mas puro patriotismo fuesen bastante para hacer un servicio al pais, tendríamos el orgullo de haberle prestado, y no de escasa cuantía al emprender una mision tan sagrada como difícil, tan importante como descuidada.

La cuestion es española, y un español solo por serlo, debe conocerla en sus pormenores, en su relacion con los principios de la diplomacia, con la historia contemporánea y con los hechos de igual naturaleza, ó de analogía bastante que han tenido lugar antes de ahora. Espositores sencillos, historiadores severos, este es nuestro papel (1). Autores respetables serán las fuentes de don-

(1) Los documentos que debían hallarse en nuestros preciosos archivos, hicieron pensar al autor en la conveniencia de escribir con ellos á la vista, algunas páginas sobre la ruidosa cuestion de los pasaportes. Sus esperanzas no se han visto defraudadas, pues habiendo acudido al archivo general de Simancas ha encontrado en él documentos, no para escribir un folleto sino para dos tomos de regulares dimensiones. El ver reunidos tantos y tan importantes materiales, nos hizo variar el método que nos habíamos impuesto. Queríamos nosotros haber publicado en un apéndice los documentos integros, ya para no privar al público de

de tomemos nuestras doctrinas: un documento auténtico responderá de nuestras aseveraciones históricas: de este modo nuestras palabras no pueden ser sospechosas, no pueden creerse dictadas por el ciego espíritu de partido, ni menos por el deseo exagerado, y llevado á lo último de sacrificar los principios y los hechos en las aras de la nacionalidad.

Difícil es desprenderse de las simpatías que inspira el suelo pátrio, lo conocemos: pero si antes de tomar la pluma voluntariamente se nos hubiera exijido este servicio, á condicion de sacrificar la verdad en holocausto de la independendencia española, lo diremos muy alto; habríamos llorado la desventura de nuestra patria; pero defenderla faltando descaradamente á la verdad.... esto no lo hubiéramos hecho nunca. Y no porque fuera empresa árdua ni nueva: desgraciadamente es tan cierto como triste que la imprenta no ha servido siempre para llenar su concienzudo y elevado cargo: no una vez sola

tan preciosos datos, ya para que se hiciesen estensivas á todos las noticias que contienen, y que no pueden conocer muchos. Pero de hacer esto, la publicacion nos hubiera sido harto difícil por lo costosa, y la lectura de la obra en vez de generalizarse se hubiera limitado extraordinariamente. Para evitar estos escollos, hemos creído oportuno modificar nuestro primer pensamiento poniendo al pié del testo notas hechas con los documentos que tenemos en nuestro poder, reservando solo para el apéndice los que por su importancia no se presten al extracto, y deban leerse integros. Aquí concluiríamos esta nota; pero queremos pagar un testimonio de nuestra mas sincera gratitud al entendido archivero de Simancas, que con un celo y una inteligencia no comunes, ha coadyuvado en tanto grado á nuestra obra. En la parte histórica y documental no tiene el público nada que agradecemos: la autorizacion que tiene el autor para registrar en el archivo de Simancas el negociado de Estado, no puede considerarse mas que como un medio: al celo y laboriosidad del Sr. D. Manuel Garcia Gonzalez, secretario y archivero del de Simancas, se debe lo que forma en nuestro concepto la mejor, y acaso la única parte buena de esta publicacion.

han llorado los pueblos el estraviado celo de falsos apóstoles: pero quien cree que la mision de la imprenta es esparcir y derramar por do quiera la luz y la verdad, no puede prestarse á verla convertida en instrumento de malas pasiones: quien cree que al pueblo se le debe tambien la verdad, no podia doblegarse á estraviar la opinion con palabras santas, ó con vanas declamaciones, á que se acude con harta frecuencia, mas que á la sana razon.

En nombre de la libertad se han cometido no pocos excesos, la libertad ha servido de escudo para cometer algunos crímenes, y en nombre de la libertad no es la vez primera que se ha arrebatado á un pueblo el mas precioso de sus derechos. Esta vez se pretendia arrebatarnos la libertad con el engañoso pretesto de protegerla: y esta vez, como las otras, á los que la quieren de corazon se les ha hecho aparecer como enemigos suyos los mas encarnizados. La verdad sin embargo es una, y si en el momento no, viene un tiempo en que aparece con todo su esplendor. Esta dulce esperanza es la que nos anima: poco importa que la ceguedad de los unos, ni la mala fé de los otros no haga justicia á nuestros esfuerzos: dia vendrá en que conozcan todos, que para tener libertad es preciso lo primero tener vida propia, porque la Constitucion como el Trono, no se conciben sin independenciam nacional: y porque la independenciam es una palabra vana, sino se rechaza toda intervencion extranjera. Ni el derecho divino de los reyes, ni la proteccion á la libertad con que puede pretestarse hipócritamente una intervencion, son bastantes para no califi-

ficar estos actos como el crimen mas atroz que puede cometer un gobierno.

La tarea que nos hemos impuesto nos hará decir lo que cumple á nuestro deber y al esclarecimiento de la verdad: pero queremos ante todo hacer una aclaracion importante. Nada de lo que digamos de un miembro del gabinete de S. James, nada puede entenderse que lo decimos de la nacion inglesa: y desde ahora para siempre rechazamos las suposiciones que puedan hacerse en contrario, como gratuitas ó maliciosas. Nuestras palabras revelarán nuestras intenciones; y no entra en ellas por cierto ofender en lo mas mínimo á la nacion inglesa, porque no desconocemos la diferencia que hay entre los sentimientos del pueblo inglés y los del Vizconde Palmerston. Sabemos tambien que la España no tiene agravio alguno que vengar de la nacion inglesa: la España desea volver á sus buenas relaciones con un pueblo leal y generoso: por esto la España ha protestado y protestará siempre, no contra una nacion cuyas virtudes admira, sino contra los proyectos del ministro inglés, que pretende sujetar los destinos de la Península á su loca fantasía.

Queremos, como nuestro noble pais, la alianza y amistad mas sinceras con la Gran Bretaña: pero queremos independencia. Estos son nuestros votos, y estos son los del pueblo inglés que ha mirado con no reprimido sentimiento la lijereza con que el Vizconde Palmerston ha tratado á una nacion modelo de honradez y de hidalguía. Ese mismo pueblo inglés con su proverbial y envidiable cordura ha condenado bien esplicitamente la fuerza que

se pretendia hacer á un pueblo amigo y débil, pero altivo lo bastante para resistir y rechazar con dignidad y con fiereza una tutela nunca útil, siempre vergonzosa.

Los dos pueblos con intereses comunes no pueden tener mas deseo que estrechar sus antiguos vínculos, y para privar á dos grandes pueblos de los inmensos beneficios de la paz no puede ser obstáculo la voluntad de un ministro. En tiempos, que ya fueron, pudo concebirse que la temeridad y el orgullo encendieran la guerra entre dos pueblos, y que pagáran estos bien cara la falta de prudencia de un soberano, si ya no de un favorito: hoy afortunadamente no puede realizarse semejante anacronismo. La guerra en el estado de la Europa, en el que se encuentra la misma Inglaterra, y por los grandes intereses comerciales que hay de por medio, no es probable que principie: porque la paz general tiene hoy mas hondas raices que la ligereza ó *el spleen* de un ministro, aunque lo sea de un gran pueblo.

Todo esto es verdad; pero no es por ello menos conveniente dar á conocer á *todos* el origen, los progresos, el fin y las consecuencias de la política del Vizconde Palmerston. Asi puede apreciar España en su justo valor lo que debe al noble lord, y á su agente Sir Henry Lytton Bulwer: asi pueden conocerse los lazos que se han tendido á la dignidad española; y los medios justos, decorosos y eficaces que ha empleado el gobierno español para librar al pais de una humillacion, que, tolerada ó consentida, hubiera concluido en un dia con el glorioso renombre, que nos han legado nuestros padres.

CAPITULO PRIMERO.

Influencia que los gabinetes extranjeros han procurado ejercer en la Peninsula.—Matrimonio de S. M. la Reina.—Conferencias de Eu.—Mr. Guizot y lord Aberdeen.—Conducta del Vizconde Palmerston.—Matrimonio de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda.—Esfuerzos del gobierno inglés para impedirle.—Digna respuesta del gabinete de Madrid.—Oficiosidad de M. Bulwer.—Caida del ministerio que presidió el Sr. Duque de Sotomayor.—Ministerio Pacheco-Salamanca.—Ministerio García Goyena-Salamanca.—Ministerio del Duque de Valencia.—Legalidad de que se reviste.—Esperanzas concebidas por los hombres legales de todos los partidos.—Llega à Madrid la noticia de la revolucion de 24 de febrero.

PARA los que están al corriente de los sucesos políticos no habria necesidad de volver la vista atrás al escribir sobre el ruidoso asunto de los pasaportes: bastaria ciertamente entrar desde luego y de lleno en la cuestion, toda vez que al ventilarla se recordasen como de paso hechos anteriores que han ejercido no escasa influencia en los estraordinarios sucesos que hemos presenciado. El autor ha creido sin embargo que no llenaria su objeto de una manera cumplida, si al dar á conocer á todos la conducta de Sir Henry L. Bulwer, no se detuviese en el exámen de lo que puede considerarse no como causa,

pero sí como principio de los desmanes del Vizconde Palmerston.

No es nueva la pretension que los gabinetes estrangeros han tenido de influir directa y decisivamente en los negocios interiores de la Península: cuando unos, cuando otros, siempre han procurado tener á la España en una tutela, que por cierto, ni necesita, ni tolera. A consecuencia del cambio que sobrevino á la muerte de último monarca, los gobiernos de Francia y de Inglaterra principiaron á disputarse el triunfo de la política, que uno y otro proclamaban como la mas conveniente á nuestra prosperidad, por mas que fuera la mas adecuada á sus proyectos, no siempre desinteresados: y cual si los dos fuesen á una, ambos procuraron explotar el estado de postracion, que tuvo su principio en una guerra tan larga como sangrienta, y se aumentó despues con las discordias suscitadas en el partido liberal. Escusado, sino inútil y peligroso, seria recordar lo que pertenece á la historia, porque esta apreciará en su justo valor los sucesos de que ha sido teatro el suelo español desde la muerte de Fernando VII hasta agosto de 1836: desde 1836 á 1840: desde 1.º de setiembre de este año á junio de 43: y desde la mayoría de nuestra Reina, hasta el dia de los régios enlaces. A nuestro propósito cumple solo tomar la partida de este suceso importante, principio de una nueva era, y que debia variar completamente la fisonomía del pais entregado á una larga y penosa minoría.

No seremos nosotros los que disputemos á la Francia ni á la Inglaterra el interés que habia de escitar en sus gabinetes el proyecto de matrimonio de la Reina de Es-

paña: muy lejos de eso: pero no podemos nunca conceder que ese justificable interés se hubiera de sobreponer al de la Reina que se habia de casar, ni menos al del país, que tantos y tan costosos sacrificios tiene hechos para sostenerla en el Trono de sus mayores. Aun no habia pensado el gobierno español en el enlace de su inocente Reina, cuando ya era obgeto de misiones diplomáticas el buscar un príncipe para la hija de Fernando VII: aun no tenia Doña Isabel II la edad que exigen las leyes para contraer matrimonio, cuando se pretendia y se negociaba el que contrajese esponsales: y apenas el gobierno español habia fijado la vista en las inmensas proporciones de un acontecimiento que ya se acercaba, cuando los gabinetes de las Tullerías y de S. James escogian y designaban al príncipe que habia de venir á ser marido de la Reina de España.

Las tan célebres conferencias de Eu, en las que se ventiló entre dos grandes monarcas quien podria aspirar á compartir el tálamo real de España, aquellas conferencias en las que no tuvo nuestro país la menor representacion, no pueden considerarse sino como un acto ofensivo á nuestra Reina, á su gobierno y al país entero. No basta para sincerar aquellos tratos protestar, que solo tenian por obgeto ponerse de acuerdo dos grandes potencias en un asunto que podria ejercer alguna influencia en los destinos de Europa: ni basta pretestar que era todo con el inmediato fin de conservar *la cordial inteligencia*, que por entonces existia entre los dos gobiernos. Para lo primero, no necesitaban ir tan adelante; para lo segundo hubiera sido mejor eleccion el tratar de asuntos pecu-

liars á los dos países tan dignamente alli representados.

El pueblo español á la vista de tan anómalos sucesos, se apercibió de tal manera, que acercada la época del matrimonio de S. M. se encontró el conde de Trápani con una oposicion y tal antipatía, que pueden sin injusticia calificarse de nacionales. En vano los órganos del gobierno en la prensa protestaban de la falsedad del proyecto: la oposicion arreciaba: y surgió imponente al par que decorosa hasta en el seno de la representacion nacional. El ministerio español que hasta entonces no habia pronunciado una palabra sobre tan espinoso asunto, hubo de pagar al parlamento el tributo de respeto que exigia su posicion y aconsejaba el patriotismo: y las importantes palabras que oyó el país del digno general Narvaez, presidente á la sazón del consejo, fueron una prenda segura de que el matrimonio de la Reina se efectuaría mirando tan solo á la voluntad de la escelsa Isabel, en armonía con los intereses y el bienestar de sus súbditos.

Los gabinetes de Francia é Inglaterra adquirieron el convencimiento de que eran infructuosos sus buenos oficios; parecian como dispuestos á no probar de nuevo fortuna; pero por nuestra desgracia no tardaron en olvidar tan saludable como reciente desengaño. La verdad sin embargo es, que con la salida del noble lord Aberdeen del ministerio de relaciones exteriores, la Inglaterra apareció á muy poco inclinada en favor de *un solo* candidato, en lo que Mr. Guizot seguía contentándose con que el favorecido reuniese la circunstancia de ser Borbon, descendiente de Felipe V. No tenemos

porque disimularlo : lo hemos dicho y lo repetimos : la conducta de entrambos gobiernos fué cuando menos *oficiosa* : pero la seguida por el de Inglaterra, desde que lord Palmerston ocupó el puesto del respetable conde de Aberdeen, de *oficiosa* pasó á ser *irritante*. Lord Palmerston hacia alarde de que no queria mezclarse en un asunto peculiar de España, sin cesar de recomendar muy eficazmente para marido de la Reina á un principe español, de cuyos pocos años habia abusado un partido, y de quien se prometia valer el ministro inglés para realizar su plan político.

Mr. Guizot, y en esto habia tambien convenido el distinguido lord Aberdeen, parecia como que nos otorgaba la eleccion entre determinadas personas : el Vizconde Palmerston, como si esto fuese aun poco decia : « aqui teneis el marido para vuestra Reina.» La Reina sin embargo no encontró aceptable el candidato, y llegado el dia de manifestar su real voluntad, se decidió por el que hoy es su augusto esposo. Esta derrota sufrida por el ministro inglés en el matrimonio de la Reina habia que devorarla en amargo silencio, y en la imposibilidad de reprimirlo estalló contra el proyecto de casar á la Serenísima Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda con el Duque de Montpensier.

Parecia lo mas natural y político, que una vez conocida la voluntad de la Reina y la de su augusta Hermana; que anunciada la convocacion de las Córtes generales del reino para someter á su aprobacion los matrimonios de S. M. y A., esperasen todos, *con especialidad los extranjeros*, el fallo inapelable del único tribunal



competente. La fatalidad que parece presidir las inspiraciones del Vizconde Palmerston, quiso que sucediera lo contrario; y sir Henry L. Bulwer comenzó desde entonces á desplegar una táctica, que podrá ser hábil, pero que no ha dado hasta el dia los mejores resultados. Seria muy fuera de este lugar ocupar algunas páginas con el exámen de una correspondencia, en la que no siempre hubo el decoro que seria de desear, ni la verdad en la pureza con que deben enunciarla los hombres que se llaman de estado; pero es muy conveniente fijar la atencion en la manera inusitada con que se trató de los regios enlaces por el noble Vizconde Palmerston y por Mr. Bulwer, despues de sometidos al exámen y aprobacion del Parlamento.

Cuando lord Palmerston ha querido mezclarse en nuestros negocios y dirijirlos cual ministro responsable de la Reina Isabel, ha creido encontrar el medio de concluir con nuestra independencia, diciendo que se interesa por ella, pareciéndole ademas una buena disculpa para gobernar á su antojo este pais, el recordar incesantemente los beneficios que en diferentes épocas nos ha dispensado su nacion. La táctica no es nueva, pero no deja por eso de ser ingeniosa. Augusto tenia gran cuidado de conservar los nombres, y asi consiguió concluir con lo que significaban: el noble lord Palmerston ha ideado sin duda hablar á todas horas de independencia á un pueblo tan celoso de ella como el español, tenerle entretenido y contentarle con el sonido de tan mágica palabra, pero sin descuidar un instante el dejarnos *solo con el nombre*. Ya sea por la distancia que hay desde el



noble Vizconde hasta el emperador romano; ya por la diferencia de los tiempos, de no menos influjo que la personal; el sueño dorado del ministro wigh no pasará de serlo.

Hablar á la nación española de independendencia, y decir á la vez que lo que determinen la Reina y el Parlamento en cuanto á los matrimonios, podia alterar las relaciones entre la España y la Inglaterra, fué un contrasentido que no pudo escaparse á la mas sencilla penetracion. ¿Qué significaba la amenaza de alterar las relaciones entre la España y la Inglaterra de realizarse los matrimonios? ¿No conocian Sir Henry y su patrono que, sin ofender el sentido comun de los españoles, no podian estos tomar tan fatídicas palabras, sino en lo que en buen castellano significan? Si tanto respeto merecia á lord Palmerston la independendencia española; si tenia tan vivo interés en conservarla ilesa; el medio de demostrarlo era *haber acatado la voluntad de la Reina y el voto de las Córtes*; porque en esto consiste el respeto á la independendencia.

¿Pero con qué derecho aconsejaba y amenazaba á la vez el ministro inglés? Los servicios prestados por la Gran Bretaña, la sangre de alguno de sus ilustres hijos vertida en defensa de nuestra nacionalidad, estos son los fueros con que el ministro del Reino-Unido creia poder tomar parte, y parte decisiva, en lo que era asunto de la soberanía nacional. Embarazoso por demas es tener que hacerse cargo de tal modo de razonar: tanto mas embarazoso, cuanto no entra en nuestro plan faltar á consideraciones que reputamos como muy atendibles.

Quien hace un favor el mas distinguido , habrá impuesto al que le recibe un deber de sincero y eterno agradecimiento ; pero arrogarse con esta ocasion el derecho de recordar el beneficio , cuanto mas el de mandar al favorecido , hacemos la justicia al noble lord de que lo reprueba con toda su alma á fuer de caballero inglés. Por esto no se puede concebir , cómo en nombre de un pueblo grande y generoso se han sacado á luz hechos que la nacion española agradece en lo que debe , por lo que tienen de ciertos.

El Sr. D. Javier Isturiz , fiel intérprete en aquella ocasion de la gratitud nacional , con el dolor en el corazon y la verdad en los labios , contestó dignamente á tan singular recuerdo , si bien el deber que le imponia su elevado cargo , como presidente del consejo , le impidió ser mas explícito que podríamos serlo aqui ; recordando que en la guerra de la Independencia no se salvó solo la española , sino la existencia de los que habian venido en nuestro auxilio. Inglaterra peleó , es cierto ; pero no lo es menos , que peleó en pais extranjero , *porque allí era donde se decidia* DE SU VIDA Ó DE SU MUERTE.

Y esto á un lado ¿se contentaba Mister Bulwer solo con notas? Recientes están los sucesos para que sea necesario recordar la parte activa y personal que tomó para decidir la cuestion de los enlaces españoles. ¿Se habrá olvidado el pais , de que abiertas las Córtes , la presencia en ellas del enviado inglés introduciéndose hasta en el salon de conferencias , escitaba en los mas una profunda y justa indignacion? ¿No sabemos todos la respuesta severa que recibió de un diputado , gefe enton-

ces de la oposicion conservadora? ¿Ignoramos por ventura, que derrotado con la resolucion de las Córtes, á pesar de las protestas del noble Vizconde, no ha cesado ni un momento en la elaboracion de planes, que no hay para qué calificar? Mal puede olvidar un pais sucesos cuyas consecuencias ha venido á sentir mas tarde; pero tambien conserva en su memoria la sin razon, con que desde aquella época se ha conducido el gobierno de una potencia, á quien llamaremos todavia nuestra amiga y generosa aliada. El pueblo español debia suponer que no se abusaría en tan alto grado del nombre, ni de la influencia de un estado poderoso; lo que hiciera la nacion española en el uso y ejercicio de su soberanía, era de esperar que lo respetasen los estraños todos, y *mueho mas los amigos*: sin embargo, si esta esperanza ha salido vana, no culparemos por esto á la grave nacion inglesa.

No era fácil que Mister Bulwer volviese al círculo de su importante mision, mucho menos cuando el amor propio de su patrono se interesaba en alcanzar en la Península á toda costa el triunfo de sus pretensiones. El embajador inglés se habia convertido en activo negociador de principios y personas, que no se hallaban entonces en el gobierno, hacer accesible un cambio de política, variando para ello el ministerio, era ya el encargo que aquí tenia Sir Henry; y sino hasta donde se proponia, él anduvo una buena parte del camino. Delicado y espinoso seria recordar los resortes que se tocaron, y las difíciles circunstancias á que se vió espuesto el pais, cuando sucumbió el ministerio que tan dignamente pre-

sidia el Duque de Sotomayor; pero fuerza es á pesar nuestro, hacer notar la influencia del enviado inglés en la subida al poder del ministerio Pacheco-Salamanca. Este triste periodo suministrará á la historia mas páginas de amargos desengaños, que de gloria y prez á los ministros responsables: aunque á decir verdad, si todos aceptaron el poder contra lo que prometian sus protestas de puritanismo constitucional, casi todos retrocedieron ante los peligros, que divisaban preparados por el agente del Vizconde Palmerston. Pero la retirada de los que podríamos llamar los desengañados, no fué la retirada y derrota de la influencia inglesa. Las que entonces dominaban en la Córte, en íntima relacion con Mister Bulwer nos anunciaron el nuevo ministerio: y con recordar que el Sr. Salamanca habia quedado con la cartera de Hacienda, dicho se está que el gabinete presidido por el Sr. Garcia Goyena era una continuacion de proyectos, á que los anteriores ministros no habian podido acceder. El embajador inglés, alma de la política, en intimidad con el ministro mas activo é influyente, pretendia acelerar mas y mas la subida al poder del partido progresista; y al efecto pedia con instancia la disolucion de las Córtes, si ya antes del suspirado decreto y de unas elecciones generales, no podia conseguir el cambio que movido por un vivo interés en nuestra felicidad, le recomendaba el hábil ministro del gabinete británico. Mas en el gabinete Goyena como en el que le habia precedido, quedaban todavia algunos hombres fieles á sus compromisos, que no podian abjurar sus convicciones, que resistian ser instrumento de intereses estraños, y

dar el suspirado golpe de gracia al partido conservador. Las Córtes no se cerraron; Sir Henry L. Bulwer á quien la Providencia parecia haber condenado á venir de derrota en derrota, no acababa de realizar su plan; sus gestiones se hacian cada dia mas públicas; el pais contemplaba absorto la situacion que atravesaba; el partido conservador en masa habia tomado una actitud imponente; el gobierno falto de unidad y por lo tanto de fuerza, sin el apoyo sincero, franco y leal de ningun partido, titubeaba sin obrar; la crisis se habia hecho inminente; todos esperaban y ninguno tenia seguridad para el porvenir, cuando la Reina nuestra Señora encargó al General Narvaez la formacion y presidencia de un nuevo ministerio.

Tan repentino, como para muchos inesperado cambio, produjo la confianza en los unos, el descontento en los otros. Al autor corresponde esclusivamente seguir paso á paso la conducta de un gabinete, al que ha cabido la fortuna y la habilidad de salvar el decoro del pais indignamente ultrajado.

El Duque de Valencia al formar el ministerio de 4 de octubre es preciso convenir á fuer de imparciales, que abrió una era de estricta legalidad, de completa tolerancia. Aun mas; el Duque de Valencia no contento con seguir tan buen camino en la política, mostró grande empeño en promover cuestiones de interés material y positivo para el pais; intereses pospuestos hasta entonces á los que podrán importar mucho, pero que el pais apreciaba poco.

España entera recordará que el ministro de Hacen-

da de los gabinetes Pacheco y Goyena, solo por medio de decretos principió, no diremos si á organizar ó acabar de arruinar nuestro crédito. En la administracion se causó una novedad de grave trascendencia, y cuyos beneficios podian muy bien disputarse: y para todo esto, no habia entrado en nada la intervencion de las Córtes del Reino. Convocarlas fué el primer cuidado del gabinete Narvaez: y si en esto no hizo mas que arreglarse á las prácticas del gobierno representativo, bueno es hacer notar, que los hombres que sustentaban las ideas del mas rígido puritanismo en vez de buscar todo su apoyo en los cuerpos colegisladores, suspendian sus sesiones, se abrogaban sus prerrogativas y gobernaban al pais de un modo, que puede calificarse como quiera, menos de constitucional: y el hombre á quien acusaban de intentar la dictadura, con mas medios y fuerza que la fraccion puritana, hubo de enseñarla que un ministro debe cimentar sus actos y su política en la mas franca y sincera cooperacion del Parlamento. ¡ Leccion dura para los que en tan poco tenian á la representacion nacional; provechosa y de fértiles consecuencias para la parte sensata del pais!

Los intereses de este aconsejaban ademas la suspension de las escéntricas medidas dictadas por el ministerio Goyena-Salamanca, hasta que las Córtes decidiesen lo que era exclusivamente de su competencia: y la suspension fué decretada. Los puritanos en lo político, como en lo concerniente á la administracion general del Estado huian del parlamento: y el parlamento se abrió para consultarle y para buscar en él un apoyo necesario en los

gobiernos libres, por un gabinete á cuya cabeza está la dictadura, al decir del extranjero M. Bulwer.

No fué esto solo. El gabinete Narvaez se encontró con una amnistia que aceptó en toda su estension: llamó al Duque de la Victoria: ofreció puestos en la administracion á miembros notables del partido progresista, y se presentó ante las Córtes con el programa mas amplio y liberal, que ha salido hasta el día de los augustos labios de la Reina. El presidente del Consejo, todas cuantas veces dirigió la palabra á los cuerpos colegisladores, otras tantas aprovechó para asegurar, que el gobierno queria orden y libertad en lo político, mejoras en la administracion, y economía en los presupuestos.

Habíamos entrado en la senda de la mas completa tolerancia, y solo se necesitaba tiempo para realizar los proyectos anunciados. El gobierno en el corto período de su administracion habia trabajado sin cesar en los presupuestos: la oposicion progresista no merecia seguramente este nombre, bien que mal podia serlo, teniendo en frente á un gobierno que proclamaba la tolerancia, que la realizaba, y que dada prisa para que el pais recogiera cuanto antes algun fruto, que compensase sus pasados sacrificios. Todo hacia esperar dias de bonanza para este trabajado pais; pero en los destinos de nuestra patria estaba escrito, que tan alhagüeñas y lisongeras esperanzas no debian convertirse tan pronto en realidad.

Cuando las discusiones siempre bulliciosas del Congreso de los diputados habian tomado el carácter de decorosa imparcialidad, cuando propiamente mayoría y minoría parecian dispuestas á olvidar el campo de la

política: cuando los intereses del país, genuinamente entendidos, parecían el objeto preferente para todos: llegó á Madrid una nueva que todos dudaban, que ninguno creía. ¡Tanta era su magnitud!

Poco tiempo fué preciso para saber, que el monarca que por diez y siete años había gobernado la Francia, y sostenido el equilibrio y la paz de Europa, había dejado de ser rey de los franceses. Su sabiduría, su ancianidad respetable, el haber empleado en el servicio de la Francia á sus bizarros hijos, todo no fué bastante para librar á la Monarquía de julio de un golpe de muerte, no diremos si para la Francia como para la dinastía: pero de influencia inmensa en la suerte futura del pueblo francés, y acaso de la Europa.

El gobierno de la Reina en amistosas é íntimas relaciones con el del anciano monarca, sentiría, como era natural, un suceso de tal magnitud; pero no pueden negarse tampoco el tino, la circunspección y el comedimiento con que se espresó, cuando se vió interpelado acerca de los acontecimientos de allende el Pirineo. De los ministros responsables no salió una palabra ofensiva, ni aun mal sonante, acerca de la revolución de febrero: y ese círculo en que se cerró el gobierno; ese respeto que mostró á los actos de un país amigo en una cuestión, que por más que fuese dinástica, era solo francesa, merecen bien una aprobación completa y desinteresada de parte de todos los hombres leales.

La oposición progresista tomó rumbo contrario: en el gobierno sobresalía el aplomo: en la oposición una mal disimulada impaciencia, que se convirtió bien pron-

to en un ataque vivo siempre, alguna vez brusco. y por mas que esta conducta la aconsejára un exagerado patriotismo, y se siguiese con lealtad, convengamos sin rodeos, en que la prudencia de personas las mas autorizadas desaprobó la actitud tomada en la cámara popular por una fraccion de la minoría. Ciertó que todos protestaban que no querian triunfar como los parisienses; pero lo cierto es tambien, que antes de los sucesos de febrero la oposicion no existia; y conocidos estos sucesos, *sin haber ocurrido nada nuevo en el pais*, no dejó de foguearse un solo dia, procurando aprovechar cuantas ocasiones le presentaba el debate.

El gobierno de S. M. no debia provocar nunca la lucha, pero no por eso se puede deducir, que fuese espectador de los sucesos de fuera sin cuidar de los del pais: ni que no admitiese el combate en el terreno en que se lo presentáran sus contrarios. La posicion envidiable en que se habia colocado el gabinete que presidia el Duque de Valencia, exijia lo primero conservarla y sostenerla, y lo mejor para conseguirlo habria sido tener seguridad de que el orden no se habia de alterar. Esta seguridad, ni la habia ni entraba en lo humano tenerla: cabia solo vivir prevenidos contra los proyectos que fuera ó dentro del pais pudieran concebirse ó realizarse contra el gobierno establecido, y contra la paz y tranquilidad de la Península; que fué el camino adoptado por el gabinete Narvaez.

CAPITULO II.

Actitud del gabinete Narvaez con ocasion de los acontecimientos de 24 de febrero.—Su prevision explicada por sucesos anteriores.—Pide autorizacion para suspender las garantias constitucionales y para contraer un empréstito hasta la cantidad de 200 millones.—Legalidad de ambas medidas.—Oposicion que encontraron en las Córtes.—El partido progresista y la fraccion mas avanzada del mismo que habia en el Congreso de los Diputados.—Sucesos del 26 de marzo.—Parte que pudo caber en los mismos á S. H. L. Bulwer.—Suspension de las sesiones de Córtes y de las garantias constitucionales.—Empréstito de los 400 millones.

EL gobierno provisional que acababa de establecerse en Fancia, habia proclamado la libertad, la igualdad y la fraternidad: el gobierno español debia salvar la libertad, inseparable compañera del trono: debia temer las sugerencias de ardientes espíritus asi nacionales como extranjeros: porque era probable que la libertad, la igualdad y la fraternidad despertasen en este pais la política propagandista de los republicanos franceses del último siglo. La legalidad que el gabinete de Madrid se habia impuesto, le prescribia el doble deber de revestirse de

los medios todos que la Constitución otorga al poder ejecutivo: y si la prevision no puede echarse nunca en cara á un gobierno, veamos si puede decirse otro tanto de los medios propuestos por el gabinete, aprobados por los cuerpos colegisladores y sancionados por la Corona.

La autorizacion para suspender las garantías constitucionales y para contraer un empréstito hasta la cantidad de 200 millones, fueron, como saben todos, las medidas que propuso el gobierno para salvar al pais del cataclismo social que amenazaba á la Europa.

El exámen de uno y otro proyecto parecerá acaso escusado para el fin principal de esta obra; pero á poco que se reflexione se echará de ver, que para demostrar las inesactitudes de Mister Bulwer, se hace preciso sentar los hechos y esclarecerlos á todas luces: cuanto mas demostradas queden la legalidad y conveniencia con que ha procedido el Gobierno, tanto mas palmaria será la falta de razon para censurarle: y cuando la razon que se alega ni es cierta ni bastante, es indudable que el móvil es otro, que se oculta cuidadosamente, pero que tendremos buen cuidado de poner en claro á su debido tiempo.

El respetable Duque de Welington, aun antes de los sucesos de febrero, habia pedido con empeño medidas prontas y rigurosas para el armamento y defensa de la Gran Bretaña: el ilustre general inglés tenia por inevitable una tempestad que á la Europa convenia conjurar, y la prevision del Duque de Ciudad-Rodrigo puede decirse que fué inspirada, porque ninguna profecía ha tenido mas pronto y triste cumplimiento. El ministerio

español no pensaba sin duda á principios del año, que á poco tiempo se habian de conmover todos los pueblos, ni que en el sacudimiento podrian hundirse los Tronos: pero con los sucesos de 24 de febrero á la vista, sin perder las provechosas lecciones de la historia, si ya no podia prevenirse contra la borrasca que amenazaba, debia guarecer al pais y al Trono de la tempestad que estaba ya descargando sobre nuestros vecinos.

La caída de Cárlos X produjo la revolucion de Bélgica: la Polonia y la Italia, participando de su influencia, se vieron entonces alteradas. En 1830 habia sucumbido una dinastía; en 1848 con la dinastía de julio habia desaparecido tambien el Trono de Luis XIV: en 1848 la Italia toda estaba profundamente conmovida, y los pueblos italianos al grito de *viva la reforma*, querian entrar de lleno en el camino que el inmortal Pio IX habia comenzado desde su exaltacion á la silla de S. Pedro. Y al comparar la revolucion de julio con la de febrero, al ver la influencia de la primera, al contemplar el cambio radical experimentado en Francia por la segunda, y el estado de la Europa, no se concibe cómo de buena fé ha podido desaprobarse la actitud tomada por el gabinete de Madrid. Pero esta es desgracia comun á los gobiernos: si se previenen, se les dice que es por falta de fuerza moral ó de confianza: y si no han tenido prevision, y los sucesos se echan encima, se clama entonces por no haberlos prevenido. El gobierno español haciéndose superior á lo que puede calificarse de vulgaridades, se decidió á impedir el contagio de las ideas que habian triunfado en las orillas del Sena, pero sin salir

del círculo de legalidad que tantas veces habia proclamado.

En el terreno de los principios el ministerio que preside el Duque de Valencia, se presentaba inespugnable: no podia rechazarse como anticonstitucional aquello mismo que la Constitucion previene, porque la impugnacion en este terreno habria revelado falta de buena fé, ó una ignorancia grosera de los principios del derecho público y de las disposiciones constitucionales.

La conveniencia de la medida propuesta, su oportunidad y eficacia era sobre lo que podia disputarse y sobre lo que recayó la discusion en una y otra Cámara. Lo primero que se le ocurrió á la oposicion fué la tranquilidad del pais, el espíritu pacífico de que protestaba el partido progresista, su amor constante y probado al Trono, el espíritu nacional eminentemente monárquico, los recelos de abuso de tan extraordinarias facultades, el mal efecto que producirian en el pais semejantes concesiones, y los temores de que medidas tales pudieran provocar la revolucion lejos de evitarla.

Verdad innegable era, que la tranquilidad mas completa reinaba en todas las provincias de España: la pequeña aunque importante parte de la Península que no disfrutaba entonces de tanto bien, lo debia á otra causa y á principios distintos de los que nos amenazaban: pero no habia dicho otra cosa el gobierno español. No se pedía la autorizacion porque se hubiese alterado la tranquilidad, sino para cuando se alterase de hecho, ó amenazára alterarse: como medida de precaucion la presentaba el gobierno, como medida del momento la con-

sideró la minoría progresista; que sin querer salir de este terreno creia que el gobierno no necesitaba variar de conducta.

— ¿Y aconsejaba el cambio un partido que protestaba de su amor y respeto al Trono, y que se ofrecia entero al gobierno para sostener la tranquilidad, si esta se hallare amenazada? El autor cree que tan solemnes protestas, hechas con verdadera lealtad en la prensa y la tribuna, son el eco de los liberales progresistas: este partido, respetable como todos, ha abjurado ciertas máximas que si algun dia formaron su credo político en una buena parte, hoy las reprueba, como incompatibles con la libertad que apetecen los pueblos. La doctrina de la soberanía nacional en toda su latitud conducia á sostener la legitimidad de cualquier acto de insurreccion, como el ejercicio del mas sagrado derecho: mas como el tiempo no pasa en vano ni para los individuos ni para los partidos, el progresista ha venido á convencerse de que el derecho de insurreccion excluye la idea de gobierno: y que la existencia de este es la necesidad primera y mas urgente de un Estado.

Esta opinion sincera y franca tenemos del partido progresista; es un deber de justicia el consignarla aqui, si bien nos duele tener que fijar la vista en hechos que podrian aparecer para muchos en contradiccion con los principios proclamados, si no supiéramos todos la reprobacion que estos mismos hechos han merecido á los mas autorizados gefes del progreso. No aprobaron estos ciertamente las facultades que el gobierno solicitaba, pero no llegaron tampoco á negar su apoyo y coopera-

cion al ministerio. Conducta ambigua y dudosa para imaginaciones y espíritus ardientes, prudente y decorosa para los que reflexionen un poco sobre la posicion angustiosa de los gefes del partido. Habian condenado estos en todas épocas las medidas escepcionales: habian aprendido que en circunstancias dificiles son de necesidad imprescindible: se presentaba una ocasion para probar que eran hombres de gobierno antes que todo, y no habia otro medio de conseguirlo, sin aparecer inconsecuentes con la gran masa de sus amigos, que negar la autorizacion, pero concediendo siempre al gobierno los medios de gobernar si el peligro crecia. Era decir al gobierno; *no te autorizo, porque quizá algunos me llamarian renegado, pero si tienes precision de obrar, haz lo que debes, que despues te absolveré.* Este medio hábil, como la persona que le seguia, no agradó desgraciadamente á una fraccion, que mas osada y menos cuerda deseaba acaso un escándalo en vez de una discusion.

El autor no ha dudado tampoco del amor y profundo respeto con que mira al Trono el partido progresista: pero es forzoso confesar, que no por esto el ministerio debia confiar en otras fuerzas que las propias; y en el espíritu mas de veneracion que de respeto, con que miramos los españoles una institucion, que nació en España con los fueros y libertades de Castilla. Tan preciosa y nacional institucion era un deber conservarla; descuidar en lo mas mínimo obligacion tan sagrada habria sido un acto de tremenda responsabilidad para los consejeros de la corona; y habrian sido indignos ministros

y malos españoles, quienes hubieran olvidado las ideas, las tendencias y los hábitos de una nación monárquica como la primera; pero que cansada en lo que va de siglo de oír palabras de consuelo y de sufrir pérdidas irreparables, que indiferente en fuerza de amargos y continuos desengaños, y abandonada enteramente al destino, podría haber sido víctima de las ideas de unos pocos, si á estos no les contuviera la mano vigorosa del gobierno.

Triste era por cierto revestir de facultades omnímodas al poder ejecutivo: los que las solicitaban, como los mas propicios en otorgarlas, deploraban á la vez, que llegára un día en que pudieran necesitarse: pero los hombres de Estado no pueden detenerse ante consideraciones de este género, cuando, como entonces, amenaza un mal, cuya gravedad ni aun la oposicion pudo ocultar. Preferible para todos hubiese sido continuar por el camino de la mas benigna contemplacion; el gobierno prometia no abandonarle en lo que no peligrasen el Trono y la libertad; la oposicion protestaba no acudir á reprobados medios;..... la historia dirá en su día quien ha faltado á sus promesas, provocando una lucha, que no calificaremos por decoro de nuestro país.

No obstante el amargo desengaño que han producido los sucesos, creemos que la minoría progresista pudo entonces llena de buena fé considerar como atendibles los motivos que esponia para no aprobar la conducta del gobierno; lo que no se concibe ya, es que pueda ponerse hoy esto en tela de juicio. Y al expresar esta idea no es que aprobemos la conducta del gobierno en

el uso de las facultades de que las Córtes le revistieron: ni tenemos esta mision, ni podemos aceptarla. La imparcialidad nos lleva hasta ese extremo: no podemos nosotros aprobar á ciegas y de una plumada medidas, cuyo fundamento desconocemos, pues esto seria dar un voto de gracias anticipado y acaso parcial: pero quisiéramos tambien menos impaciencia en los que por cálculo ó buena fé militan abiertamente en las filas de la oposicion. No está lejos el dia en que el gobierno ha de dar cuenta á las Córtes de todos sus actos: las Córtes examinarán en uso de sus prerogativas cómo el gabinete Narvaez ha correspondido á la confianza que en él depositaron los representantes del pueblo: aguardemos todos este dia, y nos evitaremos haber engañado al pais con juicios prematuros, que podrán muy bien ni ser exáctos ni justos.

Sin desviarnos demasiado de nuestro objeto no podríamos tampoco entrar por ahora en tan minuciosa investigacion. En el momento importa únicamente fijar bien un hecho; y es, que el gobierno no faltó á la legalidad al pedir á las Córtes la suspension de las garantías constitucionales: que el gobierno se propuso no abandonar el camino de la mas estricta legalidad y que cumplió su promesa hasta el 26 de marzo.

Desde los primeros dias en que se tuvo seguridad del triunfo de las barricadas sobre la monarquía de julio, desde aquel momento se principió á notar una actividad y movimiento en la fraccion mas avanzada del progreso, de que no habia hecho alarde hasta entonces. Se hablaba mucho de derechos políticos y de su mas amplio en-

sanche, se acusaba al gobierno de retrógrado, y se pedía con instancia la formación de otro más liberal, y que correspondiera mejor á lo que exigía la situación de España en medio del movimiento que se había hecho sentir en toda Europa. De tal modo llegó una fracción de la minoría á dejarse dominar de esta idea, que el no realizarla cuanto antes, el retardarla una hora, un momento, se le hacía insoportable: así es que sus ataques iban creciendo en proporción que se disminuía su paciencia, sus vaticinios eran cada día más tristes, y al creer sus palabras, de no seguir su consejo, era temible que la Corte de España presenciara escenas iguales ó parecidas á las del 24 de febrero.

No entra en nuestro cálculo negar á la oposición el derecho que tiene de serlo, y de proclamar en el parlamento las doctrinas que deben gobernar el país. A Diputados españoles en la tribuna, á un simple español en la prensa no se le puede negar con justicia un derecho que el buen sentido aconseja, y la Constitución consigna: pero esta misma oposición habrá de concedernos el examen concienzudo y leal que podemos hacer de su conducta en el uso de uno de los más respetables derechos.

La Francia tiene república porque el pueblo francés es el que marcha á la cabeza de la civilización; la Europa toda participa de este sacudimiento, no hay pueblo que se detenga; y España no puede rezagarse en tan gloriosa jornada. Estas palabras sacramentales se pronunciaban con tal aire de magestad y de convencimiento, que indudablemente sedujeron á no pocos incautos; y como para darlas más autoridad en un país como la re-

ligiosa España, se recordaban las reformas iniciadas en sus estados por el Vicario de Jesucrito en la tierra.

Se ha abusado tanto de la palabra civilizacion, que la usamos hasta con miedo; porque se ha ido tan allá en nombre de la civilizacion, que asusta como se cubren y cohonestan ciertos hechos con tan filosófica palabra. Pero siguiendo en el uso admitido y reconocido por los mas, ¿habrémos de creer que la civilizacion de España exigia con ocasion del republicanismo francés verificar en el pais cambio de ningun género? Lo que sucedia en el resto de Europa ¿podia aplicarse á la Península? ¿Era por ventura igual su situacion? En Nápoles, como en Cerdeña, en Suecia como en Dinamarca, en Viena como en Prusia ¿habia por ventura Constitucion? La libertad de la imprenta, esa conquista de los tiempos modernos, complemento de la dignidad del hombre que proclamó el cristianismo, la participacion de la clase media en los negocios públicos, la seguridad personal del ciudadano, las garantías de no ser juguete de la caprichosa veleidad de un poder absoluto, ¿no se desconocia y se negaba todo en pueblos, que parecian enclavados en Asia mas que en Europa? ¡Qué mucho que los pueblos se sintiesen con deseos de atender á lo que ha venido á ser una necesidad en los tiempos que corremos! ¡Qué mucho que los gobiernos de los mas se apresurasen á satisfacer una exigencia tan pronunciada de la opinion! Pero la España no era Prusia, ni Austria, el gobierno español no era el gabinete de Berlin ni de Viena, porque en España teníamos Constitucion, teníamos prensa, habia representacion nacional. ¿Qué se queria sino?

¿mas libertad en la imprenta? ¿mas ensanche en la ley electoral?

No hay para qué examinar si esto era ó no conveniente; baste hacer notar que estas mejoras, ya que se les quiera dar este nombre, ni se improvisan, ni conviene introducirlas con loca irreflexion, ni es el camino legítimo para obtenerlas acudir á los medios violentos *y no muy civilizadores* del 26 de marzo.

Dolorosa es la situacion de un escritor al tener que examinar sucesos, que no tienen ni aun nombre propio (1). ¿Los llamaremos revolucion? No seríamos exactos al hacerlo. ¿Qué eran pues los acontecimientos de marzo? ¿Qué significado político tenían? ¿Quién tomaba parte en tan heterogéneo movimiento? ¿Quién le dirigia? Procuraremos corresponder á la imparcialidad que nos hemos impuesto

Espectadores aquel dia aciago del ensayo de las barricadas francesas, hecho por los que poco antes acusaban de afrancesado al gobierno español, no podremos acaso dar una idea de tan singular suceso. A juzgar por los vivas que daban los sublevados, el movimiento tenia el carácter de nacional, porque desde la república hasta el carlismo del Conde de Montemolin, todo era objeto de los mas desaforados gritos; y todo revelaba desde luego un desconcierto tal, que solo puede compararse con la ceguedad de aquellos pocos ilusos. Ni podia ser otra cosa: el partido progresista no estaba en la conjuracion: los gefes

(1) El pueblo, el pueblo verdadero, que le componen todas las clases, ha calificado los sucesos de marzo, lo mismo que los de mayo con el significativo nombre de *jarana*.

mas autorizados del progreso no era posible que se levantasen contra el Trono: eran por el contrario los primeros á clamar contra tales demostraciones y los que mas vivamente deseaban que con mano fuerte triunfara el órden en la culta capital de España.

Estender la alarma en todo un pueblo entregado al descanso y al entretenimiento, llevar el luto y la desolacion á las familias, hacer verter sangre española como si no se hubiera derramado bastante, robar la confianza que todos poseian, paralizar nuestras operaciones de comercio, tener á la poblacion en un estado continuo de alarma, estos fueron los resultados de la noche del 26 de marzo: y á consecuencias tales no pueden contribuir los que aspiran á ser gobierno. Si los respetos que merece la desgracia permitieran decir la verdad entera, tal cual la concebimos, dejaríamos correr la pluma: pero hemos de contentarnos con deplorar, que hombres de alguna posicion social ó política se colocáran al frente de una parodia inmotivada, y que habria sido ridícula á no ser por la sangre de hermanos con que se manchó la escena.

Lo que no se puede callar, porque no se puede sufrir, es la parte que en aquellos sucesos pudieron tener los extranjeros. En honor de la república francesa y de su ministro de relaciones exteriores hay que confesar que el gobierno provisional no ha tomado parte directa ni indirecta en nuestros disturbios políticos: desgracia nuestra es no poder decir otro tanto de todo el gabinete de S. James. Desde la subida al poder del general Narvaez habia caido la influencia directa en los negocios públicos de Sir Henry Lytton Bulwer. La conciencia pública le

acusaba sin embargo de promover la revolucion, de querer esplotar nuestras discordias, abusando torpemente de la desgracia de los unos y de la incredulidad de los otros: la conciencia pública se acordaba de que era lord Palmerston el ministro que dirigia las relaciones esteriores de la Gran Bretaña, y de sus simpatías con la revolucion y los motines. Ya habia tenido lugar uno, cuyos motores encontraron accesible y pronto refugio en la legacion inglesa: no era mucho que todos mirasen la casa del embajador como el foco de la rebelion protegida por Mister Bulwer, sino aconsejada por el ministro inglés desde el Foreign-office.

Esta intentona principi6 una era nueva, que no es de nuestra inspeccion. El 26 de marzo termin6 la legislatura de 1847: y al cerrarse las C6rtes, se public6 la suspension de las garantías individuales en toda la Monarquía: el 6rden material reclamaba la atencion del gobierno, no era posible ya contemporizar con la insurreccion, era preciso mostrarse fuerte y resistir su triunfo, en vez de transijir cobardemente con sus exigencias.

Verdad es que ha sido preciso exigir cien millones por via de empr6stito, á mas de suspender las garantías constitucionales; pero no es menos cierto, que el gobierno, prevenido para todo evento, solicit6 y obtuvo de las C6rtes la debida autorizacion, sin que por lo mismo pueda calificarse como anticonstitucional ninguno de estos actos. En su dia dará cuenta á las mismas C6rtes de todos ellos, y solo las C6rtes pueden absolverle ó condenarle. Entretanto el pais se encuentra con Trono y Reina, con Constitucion y 6rden, sin cuyos preciosos objetos no

puede haber felicidad para los españoles; y el país todo se mofará de las pretensiones del ministro inglés, que censuraba *sin razon ni derecho* lo que pasaba en la Península; del hábil diplomático, que á poco habia de aparecer ante la Europa en la triste posicion de tener que hacer en su país mucho mas de lo que España ha necesitado para salvarse.



CAPITULO III.

Un sistema de concesiones no hubiera evitado los sucesos que ha presenciado el pais.—Ejemplos de lo que ha sucedido en Roma.—Ingratitud con Pio IX.—El rey de Nápoles pierde la Sicilia.—Se conserva en Nápoles.—Revolucion de Austria.—Movimiento de Prusia.—Efervescencia de la Alemania.—Desórdenes en Stokolmo.—Conducta del rey de Cerdeña y de los milaneses.—República francesa.—15 de mayo en París.—Desórdenes de junio.—La resistencia restablece el orden, y se hace necesaria la dietadura para conservarle.—El gabinete inglés emplea contra la insurreccion los mismos medios que censura al gobierno de Madrid.—La Inglaterra evita la revolucion como se ha evitado en España.

ANTES de la resistencia pudiera aconsejar alguno un sistema de concesiones, ¿pero se hubieran evitado con esto los sucesos de marzo, el motin de 7 de mayo, la insurreccion de Portal en Sevilla, ni el levantamiento parcial de unos cuantos republicanos? Dificil, sino imposible, es responder del porvenir: sin embargo, á juzgar por lo que hemos visto en el resto de Europa, mas que probable, es seguro, que con la contempORIZACION hubiéramos presenciado las cruentas escenas, que en todos los pueblos han sido el terror de los buenos.

El inmortal Pio IX, el padre de la cristiandad, con

un celo laudable, con una bondad digna del papel que representa, con elevadas ideas y abnegacion cristiana se creyó en el deber de otorgar á sus estados las reformas que la época exigía, y que su antecesor tanto habia resistido. El entusiasmo producido en Roma comunicóse á toda Italia con velocidad eléctrica, y todos bendecian el nombre del varon ilustre á quien eran deudores de tantos beneficios: el respetable Pontífice seguia en su magestuosa y atrevida carrera luchando con no pocas preocupaciones, y no sin encontrar sérios y frecuentes obstáculos; su voluntad inflexible supo superarlos y llegar allí, hasta donde le dictaron su prudencia y sabiduría. Ebrio de entusiasmo el pueblo de Roma no cesó de victorear á su Soberano: pero al verle detenido, fué muy fácil á una fraccion apoderarse del frenesí, en que se habia convertido el patriotismo, y al grito de «traicion» hacer pasar á la Ciudad santa por el pueblo mas ingrato de la tierra. Los desórdenes principiaron á ser la órden del dia, no era el Papa ya el que mandaba en Roma, era el pueblo soberano el que daba la ley, llegando hasta el nunca visto extremo de imponer un ministerio á su Santidad y de negar su paternal intervencion en los negocios del Estado. Y para que la mengua y el borron de tantos escesos llegasen á horrorizar aun á las hordas salvages, los vivos de pocos meses antes dados al inmortal Pio IX, se trocaron en amenazas groseras, y en voces atentatorias á su preciosa existencia.

El Rey de Nápoles se habia tambien apresurado á liberalizar su gobierno: una constitucion basada en los mas sanos principios del derecho público acababa de

otorgarse, cuando la Sicilia no contenta con esta, pedia la de 1812. El rey Fernando, en vez de resistir hasta lo último, otorgó todas las concesiones que le pedian parte de sus súbditos, y la Sicilia se ha declarado estado independiente. En Nápoles mismo se conspiraba sin cesar para ir mas adelante, y gracias á la terrible leccion del 15 de mayo, hay alli monarquía constitucional.

Conmovida el Austria con los sucesos de París y de la Italia, una revolucion conquistó lo que hasta entonces la negára el príncipe Metternich. Creyóse el Emperador asegurado con haber convertido su imperio en estado constitucional, pero el 15 de mayo vino á demostrarle, que no satisfacian sus concesiones ni promesas para lo futuro: y alarmado con la actitud imponente y amenazadora de las masas, no encontró otro medio de conservar su libertad, que salir de Viena á disfrutar en Inspruck de una confianza, que no puede infundir nunca un pueblo alborotado. Desde Inspruck quiso probar el constitucional Emperador lo que valía su autoridad tratando de disolver el foco del desórden que reinaba en la capital del imperio; ¡vana esperanza! El 26 de mayo se habia renovado la lucha, en la que sucumbió el gobierno, formándose de sus resultas un comité de seguridad pública compuesto de paisanos, guardias nacionales y estudiantes. Estos eran los dominadores y dueños de Viena: los vieneses sin embargo, suspiraban la vuelta de Fernando, que ganando el tiempo posible y con disculpas mas especiosas que verdaderas ha retardado su regreso hasta que el ejército austriaco á las órdenes del viejo mariscal Radetzky ha conseguido un triunfo tan inesperado como

completo sobre un pueblo generoso y valiente, que iba en pos de la emancipacion de su pátria. ¿Habrán terminado ya las exigencias de los estudiantes de Viena? Difícil es pronosticarlo: pero á juzgar por lo que de sí dan los sucesos, no será el último motin que presencien los vieneses, si el Emperador con firme voluntad y con la fuerza moral y material que le han dado las victorias del mariscal Radetzky, no se prepara á rechazar toda tentativa contra la accion regular y desembarazada del gobierno (1).

No podia dejar de sentir la Prusia algun movimiento en sentido liberal. El prudente monarca quiso anticiparse á las exigencias, abolió la censura de la imprenta, y *un motin fué la contestacion* á las buenas disposiciones que mostrára por la felicidad de sus pueblos. Cedió el Rey convocando la Asamblea general de sus estados: y el 12 de mayo era el dia reservado para demostrarle que en Prusia el Rey mandaba, pero el pueblo no obedecia; y los lazos de obediencia, rotos hasta entonces entre el monarca y los súbditos, no tardaron

(1) Cuando escribiamos este capitulo no pudimos suponer que antes de su publicacion se habian de realizar nuestros temores.—El emperador de Austria ha tenido, como todos saben, necesidad de abandonar de nuevo á Viena, donde reina la mas furiosa anarquía. Los que se proclaman defensores de la libertad estan escandalizando al mundo con sus escesos, y probando que no tienen otros principios, que la fuerza bruta y el asesinato. La horrorosa muerte dada al ministro de la Guerra es uno de aquellos escesos que si se conciben, no se disculpan; porque un asesinato, cométase por quien quiera y de cualquiera manera, no ha sido nunca, ni será para los hombres sensatos otra cosa mas que un crimen, del que deben responder sus autores ante la ley, el dia que esta recobre su imperio.

en romperse entre la rebelion y la Dieta constituyente. Los obreros, á quienes ha tocado el papel principal en los extraordinarios sucesos de que hemos sido testigos, protestaron contra el proyecto de constitucion presentado á la Dieta; y so pretesto de impedir cierto embarque de fusiles intentaron un movimiento, que no triunfó acaso por la cobardía de los fogosos republicanos. Menos valor era necesario para imponer la ley á la Asamblea, y para insultar y maltratar á los Diputados independientes, ó bien para impedir con un nuevo motin hasta la colocacion de unas verjas, que ofendian sin duda á los patriotas, porque en algun tanto podian librar de sus ataques el palacio de Federico Guillermo.

La sesuda Alemania entraba tambien por el camino que acababa de abrir la revolucion de febrero; y si bien discute en Francfort las bases de una constitucion, que establece y asegura la unidad alemana, no ha dejado por eso de presenciar escenas de llanto y luto en ciudades populosas.

Stokolmo no se libró de sérios y graves desórdenes, aun despues de tener constitucion. ¿Y qué decir de la Cerdeña? ¿qué de ese Rey, á quien llevó su repentino patriotismo á ponerse á la cabeza de la regeneracion italiana?

Prudente y avisado estuvo Cárlos Alberto en organizar en sus estados una administracion que tanto anhelaban; no diremos si lo estuvo de igual modo en ponerse al frente de un ejército entusiasmado y dispuesto á sacudir el yugo que pesaba sobre la hermosa Italia. Nos interesa demasiado la suerte y el porvenir de la penín-

sula italiana; sentimos tener que deplorar los medios que se han puesto en juego por cabezas ardientes, que tanto han hecho perder á la causa mas noble y mas santa; pero un deber nos impone la triste mision de hacer notar, que no son los que mas claman libertad, los que mas hacen por conquistarla y conservarla. En un principio, el entusiasmo rayó en delirio, vino luego evaporándose, y bien pronto se divisaron en vez de grandes y elevadas ideas, pequeñas y mezquinas pasiones. Carlos Alberto con su ejército queria lo primero emancipar el territorio, apoderarse de él y tratar entonces de establecer el gobierno mas aceptable: pero los republicanos de Milan creian haberlo conseguido todo con haber echado de la ciudad á los austriacos: las mas exageradas opiniones, las mas ridículas exigencias eran su pasto ordinario, sin acordarse que en el teatro de la guerra se ventilaba aun lo que el gobierno provisional de Milan daba por resuelto. Los sucesos prósperos en los primeros dias se han cambiado de un modo sorprendente en contra de la causa italiana: el gobierno provisional de Milan habrá conocido aunque tarde sus locuras y extravagancias, que ahora pagará el pueblo; y mas le valiera un tardío arrepentimiento, que haber descargado su patriotismo y su ira, no contra el ejército vencedor del mariscal austriaco, sino contra el Rey que en persona habia dirigido las operaciones militares.

La negra ingratitud de que ha sido objeto el Rey Carlos Alberto, el peligro inminente de que se ha visto amenazado es un borron, que difícilmente se lava. ¡Triste fruto de un patriotismo desusado en las testas

coronadas! ¡Amargo desengaño si la ambicion ha entrado por algo en la conducta del Rey de Cerdeña! Otro descalabro pudo sufrir, que le hubiera sido mas sensible de haberse realizado. Cuando Cerdeña era ya un pais constitucional, como casi todos los de Europa; en Chambery se proclamaba la república; pero aquel pais nos ha enseñado lo que es la revolucion, y lo que valen los republicanos. Si los saboyanos del campo hubiesen hecho lo que los labriegos todos de la Europa, si hubieran recibido sumisos la voluntad y la ley de los flamantes republicanos, en Saboya habria república, como la hay en Venecia, como la hay en Francia, porque la aquiescencia ha sido la señal de aprobacion: pero fieles y agradecidos á su Rey, demasiado cautos y concedores de lo que allí podria suceder, concluyeron en pocas horas con aquella minoría, que hubiera pasado en otro caso como la espresion verdadera de la voluntad nacional. Gracias á tan señalada lealtad, Cárlos Alberto se ha encontrado aun con la Saboya á su retirada de la campaña que comenzó para dar libertad á Italia.

La Francia republicana, esa nacion citada como modelo de la civilizacion, es quien se habia encargado de sincerar la conducta adoptada por el gabinete de Madrid. En el corto período de tres ó cuatro meses ha probado repetidas veces, que la política de resistencia, en circunstancias dadas, es la verdadera política de progreso, porque no lo es seguramente ir de concesion en concesion hasta llegar á una espantosa anarquía, como la que ha amenazado, y amenaza aun á nuestros vecinos. Si débiles y condescendientes no resisten con vigor

el triunfo de las ideas, que se han proclamado hasta en el seno de la asamblea: ¡desgraciada Francia y desgraciada Europa! Entonces podremos decir, si nos queda libertad para hablar: «QUE LA CIVILIZACION HA EMIGRADO AL NUEVO MUNDO.»

El cuadro que ofrecia París despues del 24 de febrero era el mas lastimoso: un gobierno, dividido al nacer, se hallaba no dirigiendo los destinos públicos, sino mirando y contemplando á los que le habian dado el ser: millares de obreros se constituian en clubs, ó en cuerpos de fuerza armada para estender por la poblacion la mas completa anarquía; y en lo que algunos miembros del gobierno trataban de contener los excesos execrables de una muchedumbre sin freno; en lo que Lamartine tranquilizaba á la Europa con su célebre manifiesto, Luis Blanc se instalaba en el Luxemburgo para organizar sus fuerzas, so pretexto de organizar el trabajo; Ledru-Rollin ejercia por medio de los procónsules la mas horrible dictadura; y Carnot escandalizaba al mundo, con proclamar á su faz y en nombre de la civilizacion, que ni la instruccion ni la fortuna eran necesarias para ser un buen representante del pueblo.

En fuerza de trabajos y penalidades el gobierno pudo por fin reunir la asamblea nacional elegida por el sufragio universal en medio de una situacion, que de todo participaba menos de verdadera libertad. Los ultra-republicanos, séase por sus pocos prosélitos, séase por la oposicion que les hizo el gobierno, ó por la que les presentára el pais, es lo cierto que aparecieron en la asamblea en un número pequeño é insignificante. Los

medios legales no podian ya dar los resultados que se apetecian, y era preciso intentar el que poco antes habia concluido, acaso para siempre, con un Trono y una dinastía. La desgraciada y heróica nacion polaca, ese puñado de héroes, que escitan la admiracion y el interés del mundo civilizado, debia servir de pretesto para la repeticion de escenas siempre reprecensibles; y en honor de la verdad, mas parecia razon que pretesto, cuando la república que antes de ser gobierno tanto interés mostraba por la suerte de ese pais desgraciado, se contentaba con prodigar bellas frases, cual si fueran estas bastantes para volverle su asesinada nacionalidad.

El 15 de mayo, que habia sido de motines y de escándalos, lo fué tambien en París de uno, que hubiera concluido con la república á no haber sido por el apoyo que prestara al gobierno y á la Asamblea la guardia nacional. Cual el dia 24 de febrero, fué asaltada la Cámara por grupos numerosos, que con gritería horrible pedian á toda prisa la disolucion de la Asamblea y la elevacion al poder de otro gobierno, que ya tenian nombrado de antemano. Esta vez el santuario de la representacion nacional fué invadido; pero no se consumó la obra empezada, gracias á la guardia nacional, que hizo desalojar á bayonetazos los asientos y el lugar que ocupaban los representantes del pueblo. HOY EL CRIMEN HA SUCUMBIDO; decia la comision ejecutiva al pueblo francés el 15 de mayo: palabras sublimes, y que podrian formar una acusacion terrible contra los que las pronunciaban. ¡Qué hubieran dicho estos republicanos al que en 24 de febrero hubiera osado decir: ¡HOY

EL CRIMEN HA TRIUNFADO! Mas apartemos nuestro examen de hechos que ya pertenecen á la historia, y veamos lo que la Providencia tenia dispuesto para leccion del género humano.

Prisiones numerosas se decretaron con ocasion de tales sucesos, la comision ejecutiva espidió importantes decretos disolviendo los cuerpos de montañeses y lyoneses, en lo que creaba uno de 2,000 infantes y 600 caballos *para el servicio de la policia*; no contenta con esto solicitaba de la Asamblea una ley prohibiendo los clubs y reuniones armadas, y mas que por miedo, para alhagar en algun tanto las pasiones, pedia que se cerrára la entrada en territorio francés á Luis Felipe y su familia. Pero el mal estaba mas hondo: la comision ejecutiva habia perdido su fuerza moral: por efecto de sus continuas disensiones no podia usar ni aun de la material; los que disponian de los millares de obreros que pululaban en los célebres talleres nacionales, se creian dueños de la situacion y no cejaron en sus proyectos hasta probar de nuevo fortuna, como lo hicieron en los últimos dias de junio.

Terrible y sostenida fué la lucha que principi6 el 24, pero al fin en fuerza de sangre preciosa triunfó segunda vez el órden; y la Comision ejecutiva tuvo que retirarse.

El pueblo francés, buscando libertad, ha tenido que acudir á la dictadura, si ha querido salvarse; y el general Cavaignac es desde entonces el poder que dirige los destinos de la Francia. ¿Y todo por qué? POR NO HABER RESISTIDO A TIEMPO. Y todo para qué? Para crear en el pais un gobierno militar absoluto, para paralizar el co-

mercio en todos los ramos, para aumentar la miseria de los trabajadores, para ver los fondos públicos en una espantosa baja, y para gastar en tres meses el presupuesto, que en las administraciones anteriores hubiera servido para cubrir las atenciones de dos años. Este es el fruto recogido hasta el dia por nuestros vecinos: este fruto hubiera recogido la nacion española con el triunfo de los hombres del 26 de marzo (1).

Un ministro extranjero era el que nos convidaba con felicidad tanta, y ya no nos suplicaba, nos mandaba que accediéramos desde luego y sin tardanza á lo que únicamente podia salvar el Trono constitucional de la borrasca que iba á caer sobre nuestras cabezas. Para la mas completa humillacion del ministro inglés, los sucesos se hicieron sentir en su pais: los cartistas se reunian á millares con actitud fiera, y si no habian pasado adelante, podia llegar un rompimiento. Lord Palmerston le previene y evita con piezas de artillería, con una numerosa guarnicion y con una no escasa policia, medios todos constitucionales y muy eficaces en Inglaterra, pero bárbaros, atroces, inauditos en la península española.

(1) No somos nosotros solos los que creemos que con el triunfo de las barricadas habria sido victima el pais de la mas horrenda anarquía. Sir H. Bulwer decia al Vizconde de Palmerston el 10 de abril hablando de lo que sucederia si triunfaba la rebelion, lo siguiente. « No hay duda » que la confusion será grande, porque aun las personas de alguna importancia á quienes se ha dejado tranquilas en medio de la persecucion, se han hecho sospechosas á su propio partido; y así, *tanto* » *los hombres importantes que están presos y confinados, como los hombres importantes que han quedado quietos en sus casas, serán, en mi sentir, inútiles para calmar el tumulto y regularizar el desorden de la victoria popular.* »

Y para completar el ridículo, que como en espiacion de sus ligerezas habia de sufrir ante la Europa el diplomático inglés, los sucesos se complicaron, y los cartistas y la Irlanda amenazaban la existencia de la Reina Victoria. El noble y liberal ministro temia á los de casa, temia á los de fuera, desterraba al célebre Mr. Mitchel, presentaba un bill para echar del reino á los extranjeros sospechosos, otro para suspender las garantías constitucionales; llenaba el suelo de Irlanda de policía y de tropa, y allí no puede decirse que perseguian, sino que cazaban á cuantos reputaban sospechosos al gobierno de la Reina.

Con estudiado objeto nos hemos alargado en apuntar los hechos que unos á otros se han sucedido en Europa, por mas que no fuera un punto de necesidad imprescindible para tratar el asunto que nos hemos propuesto. Bien sabíamos, que para demostrar que lord Palmerston se ha mezclado indebidamente en nuestros asuntos, olvidando los respetos que merece un pueblo libre, y para hacer notar la conducta de su agente en Madrid, no era necesario ni hacer notoria la legalidad con que ha procedido el gobierno español, ni la conveniencia que el pais ha reportado con la conservacion del orden en una época tan borrascosa.

Pero lo decíamos al principio: la imprenta no ha correspondido siempre á lo que exige su elevada mision; esta vez ha sucedido lo que tanto deplorábamos; y antes y despues del 26 de marzo ha sido objeto el gobierno de los mas récios ataques, acusándole de infringir la Constitucion á cada paso, y de labrar con su conducta

la ruina de nuestra libertad. Jamás un ministro extranjero podria minorar su falta con protestar que trataba de salvar la libertad amenazada : amenazada ó no , á un extranjero en España , no le corresponde otro derecho , que el de vivir en el pais bajo las garantías del derecho de gentes ; y á un ministro inglés ó ruso , lo que le importa y atañe es gobernar en su pais sin hacer caso de España , y dejar á los españoles que en su casa se arreglen como puedan. Pero algunos , guiados por un espíritu exagerado ó irreflexivo de amor á la libertad perdonarán acaso la atrevida intrusion del ministro inglés , y podrian dispensar ó atenuar tan grave falta por el fin loable que dice se propone , de afianzar y arraigar en el suelo español las instituciones liberales ; y aunque nunca sería esto ni muy lógico , ni muy español , hemos querido sin embargo , que lord Palmerston y su agente no tengan la menor disculpa con que cohonestar la afrenta , porque han querido que pasára este trabajado pais. La falta de derecho para gobernar en la Península quedará suficientemente demostrada , pero antes era preciso hacer ver con la Constitucion en una mano , y los sucesos contemporáneos en la otra , que el gobierno español observó antes del 25 de marzo una conducta , que no podia ser mas constitucional. Tenia abiertas las Córtes , habia en ellas una oposicion que reconoció repetidas veces la senda de legalidad , de tolerancia y libertad porque marchaba el gabinete Narvaez ; los presupuestos estaban sometidos al exámen y aprobacion de las Cámaras , y si los presupuestos no se discutieron , si corrieron igual suerte otros proyectos importantes , por mas

que no lo fueran tanto como los presupuestos, culpar de esto al ministerio sería una ceguedad que rayaría en maliciosa. Los autores del motin de 26 de marzo son los que puede disputarse con justicia las tristes pero necesarias consecuencias de su estraviado celo, ó de sus mal disimuladas miras: el pais llora en silencio semejantes escesos, porque sin cometerlos, le toca pagarlos á un subido precio; pero la mayoría inmensa de nuestra poblacion queria la paz, en vez de los escándalos de que han sido teatro Roma como Nápoles, Berlin y Viena, como la capital de Francia. Aqui teníamos Constitucion, y eran escusados los sacudimientos que para alcanzarla se dejaban sentir en la Europa absolutista; buscar mas libertad era marchar á la anarquía, era desear el derramamiento de sangre española para venir por fin á una disolucion social, y España ni es republicana, ni menos comunista. Impedir el triunfo de estas ideas de unos pocos era un deber sagrado; deber que ha llenado el gobierno de Madrid, como el gabinete británico en su pais; deber de todo gobierno que sabe serlo, porque cruzarse de brazos ante la rebelion no hubiera sido una falta, sino un crimen.

CAPITULO IV.

Nota del Vizconde Palmerston del 16 de marzo.—Violacion de los principios del derecho de gentes.—Conducta de M. Bulwer al presentar la nota de su patrono.—Mision de un embajador y sus obligaciones.—Bello ejemplo de cordura y de prudencia del Obispo D. Alvaro de la Cuadra.—El gobierno español devuelve á M. Bulwer las notas que le habia dirigido el 7 de abril.—Ejemplo de lo que sucedió á Isabel de Inglaterra con Felipe II.—Irreflexiva conducta del ministro inglés y de su agente.—Contradicciones que se observan en la conducta del Vizconde Palmerston no solo en España sino en el resto de Europa.—Objeto que se propone el ministro inglés conseguir en la Peninsula destruyendo nuestra industria.—Efecto producido por la conducta del noble lord en nuestro pais.—Opinion de las Cámaras inglesas.—Discursos notables del noble lord Stanley y del Conde de Aberdeen.—Disidencia entre lord Palmerston y los demas individuos del gabinete inglés con motivo de los sucesos de España.—Opinion de la prensa inglesa y francesa.—Apoyo unánime que prestaron al ministerio español.—Esplicacion de tan noble conducta.

HEMOS llegado á la cuestion capital. Por mas que entren por mucho las dotes y circunstancias que reuna un hombre de Estado al investigar su conducta política, por mas que usando de nuestro derecho podríamos decir algo acerca de lo que en su larga carrera ha estudiado y aprendido el noble Vizconde Palmerston, queremos huir de una tarea que pudiera ser enojosa por lo que tiene de personal. Harto martirizado ha debido quedar el ministro inglés con las invectivas personalísimas, punzan-

tes y repetidas de que ha sido objeto en la prensa como en la tribuna de sus compatriotas: lo repetimos, queremos tan solo ocuparnos de la persona oficial, del ministro de relaciones exteriores de la Gran Bretaña.

El día 16 de marzo de 1848, desocupado el muy noble lord Palmerston de los graves sucesos que pasaban en lo interior de su país, como si no hubiera tenido intereses ingleses que conservar, se dignó tender una mirada hácia la infortunada España, y dirigir al enviado inglés en esta Córte la tan célebre nota de 16 de marzo.

A la simple lectura de este importante documento no se sabe lo que primero llama la atención, si el tono desatemplado que en él se usa, si el atrevimiento inusitado con que está escrito, si la malicia ó la ignorancia del que en mal hora le dictára. Es necesario leerle, para quedar convencidos de los diversos afectos, todos fuertes, que produce su lectura: en tan pocas líneas no es lo comun despertar tantas y tan multiplicadas reflexiones; y si en esto estribára la diplomacia, lord Palmerston seria el primer diplomático de la tierra (1).

(1) Lo reciente de los sucesos podria dispensarnos de insertar el despacho del Vizconde de Palmerston. Sin embargo, queremos no privar á esta publicacion de un documento, que extractado no daria una idea exacta de la politica de su autor: por esta razon le insertamos á continuacion. Dice asi:

El Vizconde de Palmerston á Mr. Bulwer (confidencial).— Ministerio de negocios estrangeros.—Marzo 16 de 1848.—Muy Sr. mio: Tengo que mandar á V. que recomiende muy particularmente al gobierno español y á la reina madre, si se le presenta á V. una oportunidad para hacerlo, adopten una conducta de gobierno legal y constitucional en España.

La reciente caída del rey de los franceses y de toda su familia, y la

Lo mas notable sin embargo, y lo primero que trataremos de demostrar será que el Vizconde de Palmerston al escribir la nota de 16 de marzo violó el derecho de gentes, desconoció la independenciam de España, y atacó la Constitucion del Estado, pretendiendo coartar la prerogativa que la misma Constitucion otorga á la corona para el libre nombramiento de los ministros responsables.

Para los escritores todos de derecho de gentes ha sido un principio inconcuso, *que las naciones son libres*; y para que esto fuese una verdad, todos han convenido en que *las naciones son iguales*. Estos principios que á unos los parecerán triviales, y que al autor le parecen de sentido comun, son sin embargo la condenacion del ministro inglés: y el haberlos desconocido no puede impedir que los recordemos.

La libertad de las naciones es lo que constituye su independenciam; cada pueblo segun los principios del derecho de gentes puede constituirse como lo encuentre mas conforme á sus intereses, y dueño absoluto de sí mismo, ó en ejercicio de su soberanía, como dirian los

espulsion de sus ministros, deben enseñar á la córte y al gobierno español, cuán peligroso es tratar de gobernar al país de una manera que esté en contradicción con los sentimientos y opiniones de la nación; y la catástrofe que ha tenido lugar en Francia demuestra necesariamente que aun un ejército bien disciplinado es una defensa ineficaz de la corona cuando la conducta observada por esta está en contradicción con los sentimientos generales de la nación.—Seria prudente que la Reina, en el actual crítico estado de los negocios fortaleciese el gobierno ejecutivo, dando ensanche á las bases sobre que está fundada la administracion, y llamando á sus consejos algunos de aquellos hombres que poseen la confianza del partido liberal. Tengo el honor etc.—Firmado.—Palmerston.—
Al muy honorable Henry Lytton Bulwer.

políticos, determinar en su Constitucion el gobierno que quiere, fijando la division y atribuciones de los poderes del Estado. La nacion en virtud de este sagrado derecho es el único juez en cuestiones de gobierno, como lo es en las de sucesion, y á ella sola toca ejercer tan importantes facultades. Impedir directamente su libre ejercicio, es hacer una injuria, ó mejor, es violar los fueros de la libertad que proclama el derecho, y que respeta y venera el mundo civilizado.

La Francia en los sucesos de febrero se dió un gobierno republicano en sustitucion de la monarquía, y no se le ha ocurrido á ninguna potencia, el tomar de su cuenta la restauracion. Y no es que el mundo oficial haya batido palmas al advenimiento de la república, NO; es que el mundo político reconoce en la Francia un derecho exclusivamente francés á organizar en el pais la forma de gobierno que mas le agrade, sean cuales fueren las consecuencias que con este motivo se dejen sentir en nuestros impresionables vecinos.

Para que todos los pueblos, débiles ó fuertes, puedan hacer lo que la orgullosa Francia, está consignada en el derecho de gentes y reconocida por todos los pueblos cultos *la igualdad de las naciones*, sin la cual ni podrian ser libres, ni independientes, sino cuando la fuerza las otorgase como de gracia, lo que los pueblos unos á los otros se deben en justicia. La historia del género humano presenta desgraciadamente no pocos escesos de fuerza; tenemos la triste conviccion de que otro tanto sucederá en lo futuro, pero se deja bien conocer, que la fuerza, ni puede constituir nunca derecho, ni alegarse como

razon por un gobierno sin pasar por el mas ignominioso baldon.

La España en uso de su derecho, en el egercicio de su soberanía habia colocado en el Trono en fuerza de heróicos esfuerzos á la REINA LEGITIMA, y con el triunfo de la legitimidad habia establecido su monarquía constitucional: andando los sucesos, España habia experimentado los contínuos cambios, la pequeña estabilidad del poder en épocas de guerra, de revolucion ó de revueltas; pero con las lecciones que dan, y con el cansancio que producen cuarenta años de lucha sin tregua, España parecia dispuesta á entrar ya al disfrute de los beneficios, que tanta sangre le costáran. Los poderes que la Constitucion reconoce funcionaban en el círculo de sus atribuciones; creia la nacion que podia vivir asi en el hecho de ser libre, como lo habia sido Francia, cuando lord Palmerston disponia lo contrario; pero la nacion creia la verdad, porque la nacion española es igual, como nacion, á la Francia y á la Gran Bretaña.

No era la primera vez que lord Palmerston trataba de negar y no reconocer de hecho nuestra libertad: ya hemos recordado lo que aconteció en el asunto de las bodas: aunque en honor de la verdad, el lenguaje de entonces comparado con el de ahora nos señala un fenómeno raro, un anacronismo en la vida del noble lord, á quien por lo visto con los años se le aumenta notablemente la fogosidad. Solo así puede concebirse, que un ministro inglés haya querido en el siglo XIX, abusando del nombre de un pueblo culto, domeñar los destinos de un estado, que es libre por el derecho, y que si no es hoy

poderoso, no ha perdido con el poder la consideracion de un pueblo con vida propia, igual en derechos al mas fuerte y soberbio: porque si un enano tiene los mismos fueros que un gigante, y este por mayor fuerza no tiene mas consideracion ante la ley; ante el derecho de gentes, que es la ley de las naciones, no pueden estas aparecer desiguales en derechos por mas que lo sean en fuerza.

Querer variar el ministerio español era una exigencia que, violando el derecho de gentes, desconocia nuestra independenciam, haciendo consistir esta, que es como la entendemos, en la marcha regular y legal de los poderes del estado sin intervencion directa ni indirecta de los estrangeros, á quienes incumbe solamente respetar y acatar lo que hace un pueblo en sus negocios domésticos.

Consecuencia de haber desconocido tan sencillos principios es el haber caido en transgresiones, que no se apartarán en la historia del nombre del ministro inglés, que sin ejemplo en los fastos diplomáticos, aconseja y manda cual ministro responsable, ó como si fuera el encargado de usar de una prerogativa que la Constitucion confia al monarca.

Y para que no fuera esto solo, no solo hay intrusion en nuestros asuntos; hay altivez desusada, que para muchos podrá pasar por insolente, y hay aparte de todo, un consejo que no cuadra muy bien que digamos á un ministro tan liberal como el Vizconde de Palmerston. Aconsejar á Mister Bulwer que aproveche una ocasion oportuna de inculcar á la madre de nuestra Reina los deseos del Vizconde Palmerston, significa que el ministro inglés admite como lícito y usual el que un embaja-

dor se entienda con otras personas que con los consejeros de la corona: doctrina que no hemos admitido, ni podemos admitir y que nos estraña mucho la profese un ministro inglés.

Al leer la recomendacion de lord Palmerston para que adoptase el gobierno una conducta legal y constitucional hay que convenir, en que el noble lord no sabia lo que pasaba en España, y en ese caso obró con una ligereza sin igual, ó sabiendo que teníamos abiertas las Córtes, y un gobierno á quien apoyaban, y en quien la Reina tenia completa confianza, ó sabiendo todo esto decimos, ha querido sustentar el célebre diplomático una doctrina, que le haria indigno del elevado y espinoso cargo que está en sus manos.

La violacion del derecho de gentes del despacho de 16 de marzo, el ultraje que se pretendia hacer á nuestra independenciam, lo osado de su lenguaje, la falsedad de sus asertos, como el encubierto fin á que se dirigia eran ya causa bastante para herir la susceptibilidad esquisita del pueblo español.

Mister Bulwer, agente de lord Palmerston mas que de la Gran Bretaña, diplomático osado mas que hábil, fiel imitador de su patrono, sin haber estudiado ni comprendido la situacion de nuestro pais, ni los sentimientos de dignidad de sus naturales, le pareció aun poco lo que decia lord Palmerston, y añadió al despacho del 16 de marzo uno suyo no menos notable, fecha 7 de abril (1).

(1) El despacho de Sir Henry L. Bulwer de 7 de abril mereceria bien colocarse en el apéndice si no temiáramos hacerle largo en demasia. Nuestros hijos admirarán algun dia la arrogancia del ex-plenipo-

La simple lectura de la nota, hasta la fecha en que se pasó, justifican nuestros asertos. Aun no hacia 15 dias que el gobierno habia sofocado la rebelion, suspendido las Córtes y publicado la autorizacion, cuando se pedia con instancia, que se convocasen las Cámaras sin pérdida de tiempo, y se dieran esplicaciones acerca de las medidas que el gobierno habia tomado con algunos miembros del Congreso de Diputados. Palmerston pedia la variacion de gabinete: Bulwer convocaba las Córtes y pedia esplicaciones cual general victorioso en territorio conquistado: era una nueva violacion del derecho de gentes, era un nuevo insulto al pais como al gobierno, olvidando la mision de un agente diplomático. Porque ¿cuál era aquí la mision de Sir H. L. Bulwer? y mejor dicho, porque hay una notable diferencia ¿cuál debia ser aquí la mision del enviado inglés? No

tenciario británico. *Reunir las Córtes sin pérdida de tiempo, dar las esplicaciones necesarias para desvanecer la impresion que habia producido la prision de algunos de los miembros mas distinguidos del Congreso, eran las palabras dirigidas al gobierno español por el agente británico al incluir el despacho de su patrono del 16 de marzo. Y para cohonestar atrevimiento tanto, se recuerda al gabinete de Madrid que lo que mas especialmente distinguió la causa de Isabel II de la de su contendiente real, fué la promesa de libertad constitucional inscrita en las banderas de S. M. C.*

Bastante injuria era esta en verdad, pero hasta aqui no podia verse si se quiere mas que la opinion personal del agente británico, que para dar mas fuerza á sus impertinencias añadia en tono dogmático: *De todos modos, esta fué la circunstancia que principalmente valió á S. M. C. la simpatía y apoyo de la Gran Bretaña.* Ocasion habrá de ver que estas palabras, escritas acaso con doble intencion, significaban cuando mas la de Sir H. L. Bulwer, pero de ningun modo eran la espresion de los sentimientos de la noble nacion inglesa, ni la de sus mas ilustres hijos.

podia ser otra, que la de todo embajador cerca de un gobierno cualquiera. *Defender los intereses de su nacion si eran injustamente desatendidos: velar por la no infraccion del derecho internacional: abstenerse escrupulosamente de entrometerse en nuestros asuntos: usar en sus comunicaciones de un language, que por lo decoroso fuese digno del pueblo que representaba, y conservar buenas relaciones con el gobierno para estrechar en vez de perder una amistad leal y sincera.* Esto prescribe el derecho de gentes, esto exigen la mútua independencia de los estados, el desarrollo y aumento de sus relaciones mercantiles, y el decoro mismo de las personas encargadas de tan alta mision. Conducirse como M. Bulwer, usar el destemplado language de su nota, exigir la reunion de las Córtes, pedir esplicaciones por qué el gobierno habia procedido á la prision de algun diputado, merecia bien haber hecho con él lo mismo de que tan intempestivamente se quejaba; y fué sin duda necesaria mucha prudencia en el gobierno, y acordarse mucho de los nobles sentimientos del pueblo inglés, para no dictar una medida, que Inglaterra misma habia tomado con embajadores españoles por motivos menos probados.

¿No tenia M. Bulwer bellos ejemplos que poder imitar? ¿Los embajadores españoles en su pais, han desconocido en tiempo alguno los derechos de la nacion inglesa con tan cínico descaro? ¿No le ofrecia la historia ejemplo ninguno de la circunspeccion que no debe abandonar nunca un embajador? Ya que tanta ignorancia se afecta, citaremos para gloria de nuestro pais el tino

del venerable D. Alvaro de Cuadra, embajador de Felipe II cerca de la Reina Isabel de Inglaterra. Escusado es recordar, que las cuestiones que en aquella época se agitaban eran todas religiosas, y que los católicos eran vivamente perseguidos en Inglaterra, en lo que encontraban decidida proteccion en el Rey de España. El embajador del rey católico no por esto se entrometió, como M. Bulwer, á disponer lo que debia hacer la Reina Isabel; y aun consultado sobre un negocio grave, cual era la admision en Londres del legado pontificio, antes de acudir al llamamiento, tuvo especial cuidado en dirigir al Secretario Cecil una significativa carta, que pudiera muy bien haber tenido por modelo de conducta el ex-enviado inglés. «*Vuestra prudencia*, decia el respetable Obispo, *sabe que de ninguna manera me atañe juzgar qué es lo que quereis ó no quereis en materia de religion y en vuestras otras disputas.*» Cecil á la vista de tan digna comunicacion respondió con otra no menos atenta, en la que se encuentra un deseo, que parece exagerado, de *querer oír* al venerable Obispo de Aquila; y que no podria creer nadie preludio de los atropellos de que poco despues habia de ser víctima (1).

(1) La carta del obispo Cuadra y la contestacion de Cecil, están en latin. La prudencia y sabiduria del obispo de Aquila no eran desconocidas para Isabel de Inglaterra, asi que deseaba oírle en un asunto que era de su competencia tanto mas cuanto era enteramente eclesiástico. La venida á Lóndres del legado pontificio ocupaba la atencion de todos, y el gobierno británico no queria decidir nada sin oír el dictámen de tan virtuoso prelado: pero este que no era menos sagaz que prudente decia á Cecil á mas de lo ya indicado; «quiero en el entretanto

Y para no seguir tan prudente conducta, no es bastante lo que al fin de su nota indica Mr. Bulwer; porque ni los consejos se dan en lenguaje altanero como de superior á inferior, ni tiene derecho á dar consejos aquel á quien no se le piden, siquiera haya prestado servicios de consideracion, que en el caso presente, lo diremos con franqueza, tienen mas de encomiados y hechos por cálculo é interés, que por el buen afecto que debemos á lord Palmerston. Estraña es por cierto la ocurrencia de hacer creer al pueblo español, que en la Península ha triunfado la Reina, mas que por su legitimidad, por el principio liberal que tanto apoyo encontró en la Gran Bretaña; nuevo insulto á la Reina y al pais, que no podia pasar sin la contestacion digna, severa y merecida de 10 de abril devolviendo unas notas que el decoro del gobierno no permitia ni aun mandarlas archivar (1).

« aconsejar á vuestra señoría que aqui no obro yo sino *como intercesor y comun amigo*, no piensen los señores del Consejo que tomo á mi cargo « responsabilidad alguna mas grave que no me esté bien acoger.... A « mi me bastará responder afirmativa ó negativamente, pues así habré « cumplido el mandato de mi Rey, y habré quitado ocasion de que se « diga ó se oiga cosa que á ninguno de nosotros convenga oir....»

Cecil dió al obispo las mas rendidas gracias por consejo tan franco y amistoso, añadiendo de parte de S. M., y en su nombre y el del consejo, « que nada se resolveria sin avisarle debidamente, que todo se « trataria sencilla y amigablemente. que tal era la voluntad de S. M. y « sus consejeros, porque nunca reputarian el desempeño de su ministerio « por contrario al que convenia desempeñar un *varon tan honrado y digno* y embajador de tan gran Principe. (Archivo de Simancas. Neg. de Estado.)

(1) Es tan importante la contestacion del gobierno español al intempestivo despacho del enviado ingles, que no es posible extractarla. Una

Nueva es enteramente la resolucion adoptada por el gabinete de Madrid; ni podia ser otra cosa, siendo tambien la pretension del Vizconde de Palmerston nueva del todo, y sin ejemplo en los anales diplomáticos.

En 1576 con motivo de la insurreccion que amenazaba en los Países Bajos, creyó Isabel de Inglaterra que debia contribuir á pacificar los dominios del Rey Católico, y para tranquilizar del todo á Felipe II despachó un embajador que le asegurase de sus favorables disposiciones (1). El monarca español se contentó con dar

palabra que se le quite es hacerla perder una buena parte del tino con que está redactada, y de la decorosa energía con que rechazó el gabinete una exigencia inesperada, y que no estaba en lo humano aguardar de un gobierno que se llamaba amigo y aliado. Por otra parte, habiendo insertado íntegro el ataque, parece justo hacer lo mismo con la digna defensa del gobierno, tal como se hallará en el apéndice señalada con el número 1.º

(1) La carta de Isabel á Felipe II de 24 de noviembre de 1576, no puede compararse de modo alguno con el despacho de lord Palmerston. En aquel entonces sublevados los Países Bajos les mandó la Reina de Inglaterra un embajador «amonestándoles se redujesen á la obediencia «de S. M. C., á quien habia ella de ayudar en caso que no lo hiciesen.» Los estados representaron á Isabel por conducto del baron de Obigni, «que su intencion no era desobedecer á S. M. en cosa alguna, sino que «saliera fuera la gente de guerra española, y que suplicaban á S. M. B. «intercediese con Felipe II á fin de que los perdonase.» No debemos entrar en el terreno de las intenciones, sino creer las palabras de la Reina. Y estas indican todas el mejor deseo y la mas fina voluntad en obsequio del Rey Católico. Pero en medio de todo, Isabel se limitó á mandar á Juan Smith «para *suplicar* á Felipe que *por su intercesion* «*perdonase y recibiese en su gracia á los sublevados, usando de clemencia y piedad*, esperando que por este camino se reduciria todo al ser, «estado y tranquilidad que á todos convenia.» Compárese este lenguaje de la Reina Isabel con el del Vizconde Palmerston, y se echará de ver que son dos documentos tan opuestos en miras, como en sus palabras literales. (Arch. de Sim. Neg. de Estado, Inglaterra.)

las gracias á la Reina por tan buenos oficios de una manera que marca perfectamente el efecto que produjeron en el ánimo del Rey Católico las ofertas de su muy cara aliada la Reina Isabel (1).

Entonces Isabel de Inglaterra intercedía como mediadora: ¿pero se ha presentado hoy siquiera con este carácter el Vizconde Palmerston? ¿No es imperativo su lenguaje? Y no se diga que el despacho es *confidencial*: porque si bien se encabeza con esta palabra, no es menos cierto, que ha tomado otro carácter desde que se presentó íntegro al gobierno de Madrid, y mucho mas, desde que el ministro inglés aceptó como suya la responsabilidad de su agente.

Muchos esperaban que lord Palmerston mostraría su desaprobacion á lo que le participaba el enviado inglés

(1) En 1577 contestó Felipe á su muy cara hermana la Reina Isabel. Felipe II profesaba la doctrina de que allí donde se presenta la revolucion, allí es preciso batirla y sofocarla: Felipe II no podia dar oídos por lo mismo á los ruegos y súplicas de Isabel en favor de los sublevados. La carta de Isabel estaba sin embargo concebida en términos tan afectuosos, que no merecia una respuesta dura y severa; así lo comprendió el prudente monarca, pues en su contestacion hay las mas espresivas palabras de afecto por la buena amistad de la Reina; pero en cuanto al punto principal no pudo estar mas laconico y significativo el poderoso Felipe. Al hablar de la intercesion de la Reina, dice: « lo agradezco á Vuestra Serenidad quanto es razon, quedandole por ello tan obligado como si hubiera habido efecto su oferta de la cual yo me aprovechara muy aseguradamente si fuera menester.» Así rechazaba Felipe II la amistosa intervencion de Isabel: así lo hubiera hecho en igual caso el gobierno español si hubiera sido el lenguaje de hoy igual al que usaba la Reina Isabel en 1576: pero siendo distinto, y aun opuesto, era forzoso hacer lo que en igual caso hubiera hecho, no digamos Felipe II, sino otro gobierno menos fuerte y menos celoso de su dignidad. (Arch. de Sim. Neg. de Estado, Inglaterra.)

en nota de 10 de abril (1): pero se equivocaron grandemente, pues si bien el gobierno de la Reina Victoria no habia aprobado la conducta de M. Bulwer, lord Palmerston se creyó con derecho á dar una anticipada aprobacion en nombre del gobierno, que nada sabia, á pesar de las aseveraciones del ministro en su nota del 19 (2).

Era tambien de creer que aleccionado M. Bulwer con la digna respuesta del gobierno español del dia 10 de abril, no se atreviera á mezclarse de nuevo en nuestros asuntos; pero esto, que habria sido lo prudente, no fué lo que sucedió. El agente de lord Palmerston en una nueva nota (3) insistió en sus inoportunas preten-

(1) Sir H. L. Bulwer da cuenta á su patrono de la entrevista que tuvo con la Reina Madre y de la leccion que le dió esta señora enseñándole que los asuntos del estado se tratan solo con los ministros responsables. Supone al mismo tiempo Sir Henry que la capital de España parecia una poblacion ocupada por un ejército enemigo, que esperaba una pronta insurreccion si no se ponia remedio, con otras inducciones dignas del que representaba en España, no los intereses británicos, sino la ira y el enojo del amor propio ofendido.

(2) El Vizconde de Palmerston aprueba lo que su agente habia dicho á la madre de nuestra augusta Reina el 4 de abril, y la nota que con fecha del 7 habia pasado al ministro de Estado español. (Desp. de lord Palmerston á Bulwer de 19 de abril.)

(3) La nota del 12 de abril honra poco en verdad á Sir Henry L. Bulwer. Las excusas con que trata de esquivar los cargos que le habia dirigido el Duque de Sotomayor, no tienen siquiera el mérito de ser ingeniosas. Para escitar la indignacion en nuestro pais, podriamos insertar integro el despacho de 12 de mayo; pero como no es este nuestro objeto, como lo que se dice del apoyo prestado á España por la Inglaterra es una calumnia, en la que no pueden tener parte los nobles sentimientos de la nacion inglesa, nos parece oportuno suprimir su insercion y aun ahorrarnos el extracto.

siones, tratando de cohonestarlas con las palabras sacramentales, que tan bien ha sabido tomar de su ilustre patrono, y desfigurando á la vez hechos, que aunque fuesen ciertos, no disminuirían en manera alguna su responsabilidad. El Duque de Sotomayor, como ministro de Estado, dió una respuesta llena de verdad y de energía, salpicada de punzantes insinuaciones (1) y de tal efecto, que lord Palmerston tuvo buen cuidado de suprimirla, para que la indignacion de las Cámaras inglesas no subiese al mas alto grado. Supresion, que sea dicho de paso, nos parece indigna de la buena fé y de la franqueza con que debe tratar los negocios del Estado un buen ministro: bien que no puede esto estrañarse en un consejero de la Reina Victoria, que al ver la mala acogida dada á sus osadas notas, sin dar lugar á la reflexion, y sin reparar en las consecuencias, se permite escribir un despacho tan irritante como el de 20 de abril (2).

Aunque anterior á la última nota de lord Palmerston, el despacho del gobierno español del 15 era una res-

(1) El haber suprimido lord Palmerston este despacho de 15 de abril del Duque de Sotomayor, y la suma importancia de este documento, nos hace colocarle en el apéndice señalado con el número 2.º

(2) Este despacho de lord Palmerston es una série continuada de inesactitudes cuando menos, sin recordar que principia aprobando la conducta de M. Bulwer y concluye encargándole que remita copia de esta nota al Duque de Sotomayor. El recuerdo que se hace de los servicios prestados á la Reina Isabel no podemos calificarle, aunque podríamos hacerlo, como lo hizo en las Cámaras de su país el noble lord Stanley. Creemos hacer un obsequio al noble Vizconde no estractando siquiera tan incalificable documento.

puesta anticipada á las ofensas que prodigaba el ministro inglés á la legitimidad de la Reina y á los esfuerzos heróicos de este pais: lejos de nosotros la idea de no aprobar la conducta enérgica que habia inspirado el despacho del 10, ni el patriotismo que inspiró el del dia 15; pero el gobierno no pudo ser tan esplicito, como puede y debe serlo el escritor.

¿En qué consiste que lord Palmerston no cree que hay libertad en España, y que la hay en Portugal? ¿Cómo aqui reciben las ideas mas avanzadas el apoyo que el mismo noble lord dispensa en Portugal á los hombres del partido conservador? ¿Qué significa tan contradictoria conducta? ¿Cómo se explica ademas el amor á la libertad, que dice profesar el Vizconde Palmerston, y la parte activa que ha tomado para sofocar el grandioso proyecto de la independencia italiana? ¿Dónde está ese interés profundo que inspiran la libertad é independencia de los estados? Lo diremos sin rodeos para gobierno de los incautos. No es la libertad el ídolo de lord Palmerston: lo que se pretende es una dominacion absoluta: y esta conducta no es nueva en el gobierno inglés cuando le ha formado la escuela del noble Vizconde. No es de ahora de cuando se pretende dominar la Península, introduciendo en ella la anarquía, encendiendo nuestras discordias y quemando entretanto nuestras mejores fábricas: no es de ahora cuando el gobierno inglés por conducto de su embajador ha fomentado los motines, y trabajado sin cesar para alcanzar el suspirado tratado de comercio, que es en lo que consiste la libertad para el ministro de relaciones exteriores del

gabinete de S. James: pero antes de ahora tambien lo han comprendido asi los hombres probos de todos los partidos, á quienes es preciso hacer esta justicia. Pues qué ¿no leyó la España una correspondencia, que corrió toda la Europa, en la que se descubrian los tratos del gobierno inglés con el pretendiente español? ¿No recordamos todos, que D. Carlos en medio de sus apuros, y de su desesperada causa, rechazaba con nobleza española la mano que le tendia el gobierno inglés, si se prestaba á firmar el tan codiciado tratado de comercio? ¿No recordamos todos, que esta misma resistencia valió á Doña María Cristina de Borbon en 1836 los mas groseros insultos de una soldadesca ébria y desenfrenada, que se levantó en la Granja á la vista y complacencia de lord Clarendon? ¿Hemos olvidado ya la omnipotencia y preponderancia de Mr. Asthon? ¿No sabemos todos los esfuerzos que de dia en dia se renovaban para ver de conseguir un tratado, que en nombre de la libertad hubiera convertido á la Península en una colonia inglesa? En honor de nuestro pais, debemos repetirlo; ningun partido hasta el dia se ha rebajado hasta otorgar lo que un gobierno estrangero no cesa de pedir con instancia, y de intentar por todos los medios; pero es preciso vivir prevenidos, y no olvidar, que las mentidas palabras de querer proteger la libertad no significan mas que un deseo ardiente de inundar de algodones nuestras ciudades, como nuestras villas, nuestras aldeas, como el último rincon de España. Esta es la libertad que se busca, disimulada con la política que se proclama; estas las prácticas constitucionales por cuya observancia

tanto se interesa el noble Vizconde. Porque ¿en qué consiste sino, no haberse quejado Mr. Bulwer cuando dejó de existir el gabinete presidido por el Duque de Sotomayor á quien apoyaba el Parlamento? ¿El gabinete Pacheco no suspendió las Córtes? ¿Se respetaron las prerogativas de la Asamblea por los ministerios Pacheco y García Goyena? ¿No se legisló entonces de real órden?..... Entonces como ahora hubiéramos rechazado la intervencion; pero entonces siquiera el motivo no podia recusarse de falso, como podemos hacerlo ahora. ¿Por qué pues esta diferencia? ¿por qué ahora y no entonces?..... Ya lo hemos dicho, y para fortuna nuestra, lo ha comprendido el pais. (1)

(1) Mal puede creer el pueblo español que se trata de proteger la libertad, cuando en épocas azarosas en que pudo peligrar la monarquía constitucional, en vez de protegerla se decia al Marqués de Miraflores embajador extraordinario de S. M. C. en Lóndres, que pagásemos lo que debíamos, y que nada tenia que ver el gobierno inglés ni con nuestros apuros, ni con la critica situacion que atravesaba la Peninsula. El pueblo español no ha podido olvidar que á las reflexiones juiciosas y prudentes de su embajador contestaba el Vizconde Palmerston, *que si teníamos apuros, la culpa era nuestra, por no haber aceptado el tratado de comercio, que tantas veces se nos habia propuesto.* La España sabe, que este ha sido siempre el pensamiento constante y permanente del ministro inglés; pero si alguna duda pudiera abrigar, desapareceria desde luego al leer la nota de Sir H. L. Bulwer á lord Palmerston, fecha 16 de mayo. Sir Henry queria hacer entender á su patrono que no era posible continuar en intimidad con el gobierno español, porque este cada vez se convencia mas y mas de lo que se pretendia; y queriendo como rehuir la responsabilidad de lo que por haber pasado la nota del 16 de marzo pudiera suceder, decia Sir Henry al noble Vizconde lo siguiente. «Por otra parte, cuando LAS RAZONES que habia para dar ese consejo (si alguna vez habia de darse) eran cada dia MAS APARENTES, desde entonces los que están en el poder etc.» Estas palabras dicen solas mucho mas de lo que pudiéramos añadir. El 16 de marzo decia lord

La opinion, sin embargo, esperaba con escusable impaciencia el efecto que causaria en Europa, y muy particularmente en Inglaterra, la repulsa enérgica del gobierno español á una intimacion de que no habia ejemplo. Veamos la acogida que encontró en las Cámaras de su pais el Vizconde Palmerston, sin que por esto pueda entenderse, que reconocemos en el Parlamento inglés mas derechos, que los que sean compatibles con la independencia española.

El dia cinco de mayo no se borrará fácilmente de la memoria del Vizconde Palmerston, si aprecia en algo la opinion de los hombres mas notables de su pais, que en honor de la verdad no estuvieron tan indulgentes como justos. El respetable lord Stanley, uno de los primeros oradores de la Cámara, y uno de los mas distinguidos entre los hombres de Estado de la Gran Bretaña fué el intérprete digno y severo de la nobleza, de la justicia é imparcialidad que somos los primeros á reconocer en el pueblo inglés. El noble lord queria poder dudar la verdad de los sucesos; ¡tal era el ultrage sin ejemplo que acababa de intentarse en nombre de un pueblo grande y generoso! «Abstenerse escrupulosamente de se-

Palmerston que lo que le movia á dar el consejo *era un vivo interés por la España, por la Reina y por la libertad*; esto mismo nos repetia M. Bulwer el 7 de abril: pero el 16 de mayo, come en confianza, decia Sir Henry á su gefe: «las razones que hemos alegado son cada dia mas aparentes»; que equivalia á decir, el engaño no puede seguir adelante, porque nos han conocido, y saben que *lo de proteger á la Reina y á la libertad todo es APARIENCIA*. Nosotros ya lo sabiamos; pero si alguno ha podido dudarlo, ya no ha lugar a la duda, porque en esto M. Bulwer es un testimonio irrecusable.

»mejante intervencion, (esclamó lord Stanley) es el pri-
 »mer deber de un ministro inglés;» y una salva de es-
 »trepitosos aplausos apagó la voz del orador, para continuar
 »despues con mas fuerza el ataque en las siguientes pala-
 »bras pronunciadas todas por el noble lord. «Milores: el
 »Vizconde de Palmerston con su insostenible política
 »trabaja contra nuestras intenciones, derrota nuestra
 »influencia y aumenta las que pretende enervar: sus ar-
 »gumentos son peculiarmente injuriosos y repugnantes:
 »el motivo que alega para justificarse *es el mas vil* entre
 »los que pueden presentarse á un gobierno de ánimo ele-
 »vado: NUESTRA OBLIGACION ES RESPETAR LA INDEPEN-
 »DENCIA DE LAS NACIONES: *y ya que no lo ha hecho el*
 »noble lord, creo que la conducta mas digna de una gran
 »nacion seria confesar franca y noblemente que *nuestra*
 »*intervencion fué injustificable y que se retiraban desde*
 »*luego todas las espresiones odiosas. Los insignificantes*
 »*servicios*, que hemos hecho á la Reina Isabel, no son
 »bastantes para haber escrito un documento como el que
 »estamos examinando: recordar esos mismos servicios,
 »es impolítico, inoportuno, y por no decir mas, poco ge-
 »neroso; porque aunque fuese cierto que la Reina de Es-
 »paña debiera el Trono al apoyo inglés si la Reina de Es-
 »paña tiene un solo átomo de energía y de dignidad
 »preferiria renunciar esos auxilios, y renunciar el mis-
 »mo Trono, si esos auxilios se hubieran de convertir en
 »pretexto para someter á la direccion de estrangeros
 »la administracion independiente de los negocios de su
 »pais.»

A esto se redujo la magnífica peroracion de lord

Stanley, que no podia creer que el Marqués de Lansdowne hubiese visto siquiera la incalificable nota del Vizconde, ni menos que aprobase la conducta del representante inglés en Madrid. Y no se equivocaba, porque el respetable Marqués manifestó á la Cámara el sentimiento que le habia causado el mal uso hecho por Mr. Bulwer de las instrucciones que tenia del gabinete. Es muy notable esta sentida desaprobacion lanzada por un miembro tan importante del gobierno en medio de la Cámara de los lores el dia 5 de mayo, despues de haber aprobado completamente lord Palmerston *en un despacho oficial y en nombre de todo el gabinete la conducta de Sir H. L. Bulwer.*

No habia quedado satisfecha la Cámara alta con las ambíguas y contradictorias respuestas que el gobierno se habia permitido dar, asi es que lord Stanley á los pocos dias (el 8 de mayo) volvió á ocupar la atencion del alto cuerpo, con otro discurso tan notable como el que habia pronunciado el dia 5, interrumpido como éste por los aplausos de la Cámara, y que demostró, no ya la ligereza del ministro de relaciones exteriores, sino el desacuerdo que con motivo de esta cuestion reinaba entre los individuos del gabinete británico. Vanos fueron los esfuerzos del Marqués de Lansdowne, á pesar del tino y habilidad que reconocemos en el noble Marqués: porque la Cámara volvió á ser vivamente escitada al escuchar la voz del ministro mas hábil y prudente que ha dirijido los negocios exteriores de la Gran Bretaña, del respetabilísimo Conde de Aberdeen, cuya reconocida competencia daba tanto peso á sus palabras. Fueron es-

tas circunspectas, como todas las suyas; pero severas y llenas de una amarga censura: no hubo error que no enmendase, ni paso que no censurára con franqueza y energía el antiguo ministro de negocios estrangeros.

¿Cómo podia consentir lord Aberdeen que pasáran sin refutacion las inoportunas y acaso maliciosas insinuaciones acerca de la legitimidad de la Reina de España? ¿Cómo habia de callar un hombre de estado de reputacion no usurpada, y justamente atendida en el mundo político, al ver proclamar doctrinas disolventes, que envolverian á la Europa en interminables y sangrientas luchas? El hombre que se habia desvelado por conservar la paz del mundo no podia menos de lanzar un anatema terrible contra los que tienen su placer en que suene el primer cañonazo: y en verdad, que tenia derecho á que le escucháran con la atencion profunda que le prestó la Cámara. «La responsabilidad es del gabinete (decia lord Aberdeen), sobre él debe recaer toda la censura y no sobre »M. Bulwer, que no ha hecho mas que obedecer. *Lo »mejor seria no haber dado este paso* (la intervencion) *»pero una vez dado, lo mejor es confesar que hemos »obrado mal*: porque nuestro interés y al mismo tiempo »nuestro deber es sostener por todos los medios posi- »bles al gobierno español en lugar de suscitar una dis- »puta miserable con él sobre si ha de haber mas ó me- »nos personajes liberales en la administracion. Los »ausilios, que en virtud de un tratado prestamos á Es- »paña, *no es cierto* que nos dén tales derechos, como »NO ES CIERTO, que auxiliáramos á la Reina por serlo »constitucional. *Auxiliamos á la Reina de España por-*

»*que creimos que era LA HEREDERA LEGITIMA del Trono;*
 »*si no hubiéramos estado persuadidos de que era LA HE-*
 »*REDERA LEGITIMA, jamás hubiéramos sostenido á la Rei-*
 »*na Isabel.*» Tan solemne mentís dado á la faz de Euro-
 pa al Vizconde Palmerston es seguramente bastante cas-
 tigo: y debiera haber producido una saludable enmienda.
 El noble Vizconde sin embargo no parece muy afectado
 con tan terribles cargos, aumentados con las pocas pa-
 labras que pronunció en la misma sesion el Marqués de
 Clanricarde, que en otro pais menos constitucional que In-
 glaterra le hubieran costado al ministro, no una dimision
 honrosa, sino la exoneracion de su cargo. «Estoy de
 »acuerdo, dijo el marqués, con mi noble amigo el presi-
 »dente del consejo, y estoy seguro que lo estarán tam-
 »bien todos los demas individuos del gabinete *en lamen-*
 »*tar el error* que ha cometido Mr. Bulwer.... *Si ha*
 »*ocurrido un lamentable error* seria injusto achacarlo á
 »mi noble amigo lord Palmerston.» El noble Marqués
 de Clanricarde habia olvidado en aquel momento *que el*
ministro de negocios extranjeros en nombre del gabinete
habia aprobado completamente la conducta de Mr. Bul-
wer. No es del momento hacer reflexion ninguna sobre
 tan estrañas coincidencias y tan notables contradicciones;
 por esto nos contentamos con apuntar y referir los
 hechos.

Ni era en las Cámaras solo donde la causa de Espa-
 ña hallaba firmes y celosos defensores: la prensa inglesa
 tomó con un calor la defensa de nuestra independenciam;
 amenazada, que honra seguramente al pais en que al
 escribir entran por tanto las consideraciones de justicia;

y sin faltar á las mismas no podemos callar nuestro mas sincero y leal reconocimiento.

El Times, el Morning-Herald, el Morning-Chronicle, el Standard, el Daily News, entre los ingleses, el Diario de los Debates, el Correo de la Gironda y otros entre los franceses, todos protestaron contra las pretensiones inusitadas del Vizconde Palmerston, todos estuvieron acordes en condenar su conducta empeorada en parte por la oficiosidad de M. Bulwer. Quien le decia que comprometia con esto el honor y los intereses de la Gran Bretaña; quien que no se concebía tanta ligereza en un hombre de tan larga carrera; uno le recordaba la irritante nota pasada á Mr. Glakis; otro le echaba en cara su osadía con los débiles; alguno tomando un tono festivo le comparaba con un fósforo, ó se divertía con la nueva pirueta del intrépido ministro; y todos emplearon dias y mas dias en descargar su justo enojo contra el autor de lo que ninguno reputaba bueno. La sátira mas punzante se apoderó de la correspondencia, y martirizó con sus invectivas al ya fatigado ministro; y puede decirse muy bien que si el asunto era nuevo, no lo era menos la oposicion unánime que escitó la lectura de las notas de lord Palmerston: porque nunca se ha visto un asentimiento tan general y espontáneo en favor de un gobierno, como el que ha merecido el español por su enérgica y decorosa respuesta á las impertinencias de un gabinete, decimos mal, de un ministro extranjero.

Este vivo interés tiene sin embargo una sencilla explicacion. Hay ciertos principios que obran estos efectos, cuando estan grabados en los individuos como en las na-

ciones; uno de estos principios es la libertad, otro el derecho á conservarla; y cuando inesperadamente se vé un ataque brusco contra estos objetos, y del que puede uno ser víctima si lo tolera en otro; instantáneamente, sin necesidad del juicio y la reflexion, por un movimiento irresistible, todos protestan contra el ataque, todos aplauden la defensa.

La España, afectada con las exigencias de un extranjero, lo está hoy mas por la lealtad con que un pueblo grande ha interpretado sus mas puras intenciones: la Gran Bretaña ha comprendido bien que el gobierno de la Reina Isabel, fiel intérprete del heróico pueblo español, ha despreciado, como debia, el atrevimiento de un ministro extranjero, sin querer cesar por esto en las buenas y amistosas relaciones que exigen los intereses y la recíproca conveniencia de dos estados, á quiénes unen lazos de antigua amistad: asi lo han comprendido todos los hombres de valer del Reino Unido: asi lo ha protestado el gabinete de Madrid, por mas que, con sentimiento de todos, el Vizconde Palmerston no se haya detenido en una carrera, que á juzgar por los resultados, no formará la página mas gloriosa de su vida diplomática.

Habia mas. Mister Bulwer habia faltado al gobierno de S. M. obedeciendo á su gefe; pero faltas suyas personales, ó que debian considerarse como tales, formaban una nueva queja contra el que tan mal entendia y desempeñaba su mision diplomática. ¿Era esta queja fundada? ¿Habia una nueva infraccion del derecho de gentes en dar acojida en la casa de la embajada á personas compli-

cadadas en los lamentables sucesos del 26 de marzo? Para examinarlo con la detencion debida cerraremos aqui el capítulo cuarto.



CAPITULO V.

Dificultades que se habia creado M. Bulwer con su conducta.—Sus relaciones con personas desafectas al gobierno de la Reina.—Asilo concedido en la embajada inglesa á los que habian tomado parte en la insurreccion del 26 de marzo.—El derecho de asilo es contrario á los principios del derecho de gentes.—Leyes publicadas en algunos pueblos contra el asilo.—Ejemplos históricos que prueban que los embajadores no pueden otorgar este pretendido derecho.—Embajador veneciano en Madrid.—La embajada española en Londres es allanada por orden de la Reina Isabel.—Tentativa en Londres para allanar la embajada portuguesa.—La embajada inglesa en Madrid en tiempo de Felipe V fué allanada por orden del Rey.—Dictámen del consejo de Castilla contra el asilo que pretenden tener los embajadores en sus casas.—Conducta del gobierno español con M. Bulwer.

LA posicion en que se habia colocado Sir H. L. Bulwer era tan delicada y difícil, que siempre tuvimos por cierto que las afecciones personales y políticas habian de producirle algun dia dificultades sin cuento para llenar cumplidamente sus deberes; y no es que tengamos la exagerada pretension de aparecer como previsores ni profetas: no se necesitaba tanto para conocer, que el ministro inglés en esta Corte podria muy bien encontrarse en situacion de faltar, acaso sin querer, á lo que exijian los intereses británicos.

Poco ha lo decíamos; Sir Henry habia tomado una

parte muy activa en nuestros asuntos; se habia apartado del camino que le prescribía su elevado carácter protegiendo con calor el triunfo de ciertos principios, ó mas bien, la preponderancia de determinadas personas. Sir Henry Bulwer era con este motivo sospechoso á los ojos del gobierno, y lo era tanto mas, cuanto que sus relaciones con los miembros del gabinete eran puramente oficiales, en lo que las tenia muy íntimas con personas que eran, acaso y sin acaso, enemigas declaradas del ministerio español; y aunque para muchos podrá esto aparecer como natural é inevitable; el autor cree que la prudencia de un agente extranjero debe prevenirse contra semejantes escollos.

El derecho de gentes no prescribe ciertamente qué clase de relaciones ha de tener en la sociedad un embajador, ni podia entrar en tales pormenores, cuando solo hay establecidos en él los grandes principios á que deben atenerse los pueblos en sus relaciones; pero la realizacion de los mismos principios exige que los embajadores se conduzcan como aconseja la razon y confirma la esperiencia. La mision de un agente diplomático ó es de paz, ó de guerra: no creemos que la de Sir Henry fuese otra que la primera; y nos duele que se haya conducido, como pudiera haberlo hecho si su encargo fuese el de romper las buenas relaciones con el gabinete de Madrid.

No es que censuremos por esto la conducta íntima del enviado inglés; queremos respetar todo lo que sea puramente privado, sin acordarnos de que aun en esto debe cuidar mucho un agente extranjero de las ideas

que dominan en el país cerca del cual está acreditado para no chocar con la opinión, perdiendo el prestigio de que debe gozar. No debemos hablar de esto, por decoro del escritor, por decoro del país, y por el de M. Bulwer: pero hay otras relaciones, que por más que aparezcan privadas y de sociedad, son del dominio de la prensa, por el carácter de los personajes que las sostienen, ó por su respectiva posición política ó social; tales como las que M. Bulwer ha sostenido con personas, no de opiniones dudosas y de inofensivas exigencias, sino de ideas harto marcadas, de tendencias de todos conocidas.

No quisieramos citar nombres propios: escribimos solo contra un ministro inglés y contra su agente; y nos duele poner á su lado un nombre español, pero no podremos evitarlo. Es lo cierto, que de mucho tiempo atrás las relaciones de Sir Henry eran íntimas, y frecuentes con los que tenían un vivo interés en derrocar al gabinete Narvaez: un banquero español que se ha hecho conocer por su posición mercantil, por sus actos como consejero de la Reina y por una acusación la primera que se ha intentado en las Cortes españolas contra un ministro responsable, era una de las amistades que el agente británico sostenía. No era solo el diplomático inglés con quien unían al ex-ministro íntimas y estrechas relaciones; pero esto mismo probará que M. Bulwer, ya que no pudo ó no supo conservar neutralidad completa, no supo tampoco evitar un conflicto, imitando el ejemplo del Conde de Hamal, enviado del Rey de los Belgas en esta corte.

Por otra parte, la noticia anticipada que tuvo el país de la célebre nota del 16 de marzo la encontró en un diario de la oposicion: esto justificaba plenamente la parcialidad del ministro inglés residente en Madrid, porque todos conocian, que puede un periódico anunciar como probable un suceso, por solo la creencia de que es posible; pero aquí habia algo mas, que no pudo adivinarse, y que necesitó indudablemente especial inspiracion. Todo revelaba la falta de tacto, todo alejaba á M. Bulwer del gobierno, y todo le creaba compromisos á que despues creería no poder faltar. Si sus relaciones se hubieran limitado en el país á tenerlas con los hombres notables de los partidos sin escepcion, pero sin perder su posicion de testigo imparcial: si se hubiera mantenido estraño á nuestras discordias, y conservado íntimas relaciones con el gabinete, habria llenado su mision de un modo digno; los intereses británicos habrian conocido los efectos de una tan recomendable prudencia, y M. Bulwer acaso no hubiera acogido en la embajada á ninguno de los comprometidos en la triste jornada del 26 de marzo.

Lord Palmerston sin atreverse á consignar como un derecho el asilo que dispensó M. Bulwer, lo disculpa con la idea de que es cuestion dudosa, y que en Madrid podia reputarse como resuelta y autorizada. El noble Vizconde ha olvidado, al espresarse así, las inmunidades que deben gozar los embajadores en un país estrangero, y con estudiado descuido ha olvidado á la vez que en derecho de gentes no se conoce la prescripcion.

Un embajador no puede exigir mas derechos, que

los necesarios para cumplir bien y fielmente su mision: *la inviolabilidad de su persona y de su casa*, en cuanto conduce á su seguridad no puede negarse; pero mas que esto no puede pedirse; porque, como dice muy bien Bynkerskoek, el derecho de asilo en las embajadas es ridículo, es peligroso. Y bien mirado, es el colmo de la ridiculez, ó del absurdo cuando menos, suponer en un ministro estrangero derecho para ocultar en su casa á los que persigue la ley; porque ¿para qué los oculta? ¿es para castigarlos? seguramente que ni es esa su mision, ni tiene la investidura, ni la jurisdiccion que necesitaria para ello ¿los oculta acaso para perdonarlos? ¿de donde le viene el derecho de hacer gracia? ¿de donde el impedir que la ley del pais tenga cumplido efecto?

Y no se diga, que como se trata de delitos políticos, no es raro el que no se observen principios, que parecen aplicables á los comunes, porque no admitimos la diferencia en toda esa estension. En buen hora que la LEGISLACION tenga presentes las diferencias que se notan entre los unos y los otros; esto no puede impedir, que siempre que se trate de un delito político, se persiga y castigue al infractor de las leyes, que en el hecho de serlo, en mas ó menos grado, siempre está sujeto al fallo de un tribunal, que mal puede funcionar si se le oculta el encausado.

Si esta cuestion se hubiera de resolver por los sentimientos de humanidad y del corazon, diríamos desde luego que Mr. Bulwer hizo bien en ocultar en su casa á cuantos creyéndose culpables ó perseguidos fueron á librarse en ella de la accion de la ley: pero si resolvie-

ramos así todas las cuestiones, acordándonos solo de la desgracia del culpable, y olvidando las que ha ocasionado en la sociedad, desde ahora decimos, que no necesitarían más asilo, que los sentimientos de humanidad, que se encuentran en el corazón de toda persona bien nacida. Pero este prisma engañoso no es por el que debemos examinar la conducta del enviado inglés: es preciso consultar á la razón, y dejar que la cabeza funcione. Solo así diremos la verdad: y si todos hacen lo mismo, todos convendrán en que Sir H. L. Bulwer al dar asilo en su casa á los insurgentes del 26 de marzo faltó al derecho de gentes, estorbó el imperio de la ley sobre los que hubiesen aparecido culpables, y quizá sin pensarlo, prestó de hecho á la insurrección un apoyo que no debía esperar de un agente extranjero. Pudo ser un acto de caridad, según la entienden algunos; pero fué más un acto de oposición impropio del que representaba en Madrid la amistad leal y sincera de la Gran Bretaña.

Esta doctrina, que no es por cierto original, pero que la aceptamos como cierta por profesarla todos cuantos han escrito con alguna nombradía, ya del derecho de gentes, ya espresamente de las funciones, derechos é inmunidades de los embajadores, la encontramos confirmada en unos países por leyes espresas, y en otros por hechos constantes y no interrumpidos contra un pretendido derecho, que puede ser causa de perjuicios sin cuento; y en la ilustración de Mr. Bulwer no cabía seguramente ignorar hechos de tanto bulto en la historia de la diplomacia.

Cierto que en España no está consignado en una ley del reino, como sucede en la Haya, el principio de que los embajadores no gozan del derecho de dar asilo en su casa á ninguna clase de personas: pero esta falta de ley española no prueba la derogacion del derecho de gentes, sino que en la Península se ha registrado la casa de un embajador, sin poner nadie en duda este derecho en el gobierno, y sin que hayamos necesitado consignar el principio en una ley, como la que hicieron los estados generales del Haya en 1663.

Nuestra historia nos dice lo que Felipe II hizo con el embajador de Venecia en Madrid. El embajador veneciano no sabemos si confiado en las fuerzas de la potente república, ó si olvidado de que en la misma Venecia habia sido allanada la casa del embajador de Francia, se resistia á que lo fuese la suya en esta córte. Ea gobierno de Madrid sin olvidar sus derechos registró la embajada, cogió en ella á los que buscaba, y los entregó á los tribunales, dando parte de todo á la república, y haciéndola entender, que cuando los embajadores españoles faltasen á lo que exigian su mision y su carácter perdiesen sus franquicias. ¡Sábía leccion de energía y justificacion á la vez! Felipe II queria que juzgasen á sus embajadores caso de faltar á sus deberes con arreglo á las leyes del pais en que habian cometido la falta, y Felipe II era un Rey poderoso. ¡Ojalá todos fueran tan justos como lo fué el poderoso monarca!

La historia misma del gobierno inglés presenta hechos, que no pueden ya calificarse como muy conformes al derecho de gentes; pero que prueban en todo

caso el cuidado que han tenido los ingleses de que las embajadas extranjeras no se conviertan en madrigueras de personas sospechosas, ni menos de enemigos declarados del gobierno.

Hemos citado antes á un embajador español en Londres, modelo de prudencia, y que no se libró, á pesar de todo, de injustas vejaciones. El obispo Cuadra era demasiado cauto para caer en los lazos que le tendiera el gobierno inglés; era hábil lo bastante para no dar un motivo que justificase un atropello (1); esto desespera-

(1) Entre otros muchos documentos es curiosa la carta de 9 de febrero de 1562, dirigida por el obispo á Felipe II. Tiempo hacia que era objeto el embajador español de una vigilancia desusada y de las mas atroces calumnias. Si en Escocia habia temores de una sublevacion, la culpa era del embajador español; si no se arreglaban ciertas diferencias entre el gobierno inglés y otra potencia, todo se atribuia al obispo de Aquila, á fin de ponerle en desacuerdo con la Reina. El embajador daba cuenta á su augusto soberano de que á todos los presos se les interrogaba si el embajador español sabia algo de sus planes, y añade despues: «La verdad es que de mí no podrán entender cosa de que esta Reina no »deba quedar servida, pero estos herejes sienten tanto mi estada aquí, »que no cesan de pensar como ponerme en mala opinion de la Reina, y »lo que agora hacen en este negocio de Milady Margarita, hicieron el año »pasado cuando se trataba la venida del Abad Martinengo; pero nunca »se han atrevido tanto como agora, ni la Reina misma.... fúila á hablar »(á la Reina) tres dias ha.... y no me pareció de dejarle de decir que »me cansaba mucho que cada año anduviesen conmigo en pesquisas y »se tuviese cuenta con quien entra y sale en mi casa, y que andando »esto tan notorio, yo no podría dejar de dar aviso á V. M. dello; respon- »diome lo mejor del mundo, pero lo que pasa es lo que digo á V. M. y »pienso que holgarian de no tener aquí quien curase de otros negocios »que de los particulares de este pais bajo»..... Tales eran los manejos que se ponian en juego para desacreditar al embajador español y hacerle perder el prestigio que gozaba con la Reina, y que habia sabido conservar con una habilidad y con un tino poco comunes. (Arch. de Sim. Neg. de Estado.)

ba á los que encontraban en el embajador español un obstáculo insuperable, y se acudió á medios no muy lícitos, si bien hartó frecuentes en la diplomacia, con el único objeto de conseguir que la Reina Isabel de Inglaterra rompiera del todo con el embajador español (1).

Una casualidad en la que no cupo la menor culpa al venerable obispo, suministró el motivo que á pesar de tan continuados esfuerzos no se habia podido encontrar. El obispo de Aquila cuando menos podia esperar se

(2) Con fecha 6 de junio daba parte el Obispo de que le habian seducido uno de sus criados con el objeto de esplorarle y saber los oficios del embajador español. El virtuoso prelado en su despacho al Rey se lamenta con sobra de razon de lo poco que se habia reparado en el medio, y de la resistencia de la Reina á entregar *aquel mal hombre*, valiéndonos de sus palabras. La tranquilidad que produce siempre el cumplimiento concienzudo de un deber hacia decir al obispo: «pero la verdad, es que »ni tratado ni concierto ninguno contra el estado de la Reina, ni promesa de parte de V. M. para cosa desta cualidad no la podrá decir (el »criado) sino falsamente.»

En la carta que con la misma fecha escribió á la Duquesa de Parma despues de darle cuenta de que los ministros de la Reina le habian *sos-sacado* á un criado, añadía: «soy seguro que no he hecho cosa por la cual pueda ella (la Reina) quejarse ni decir que yo le haya turbado el reino, ni en las cosas de religion hecho mas de lo que es lícito hacer á un hombre privado.

Al referir al Duque de Alba *el desastre que le habia acontecido*, y despues de apuntar los medios que se habian empleado para el soborno, y lo que esperaban oír del criado del Obispo, continúa: «yo satisfaria »á la Reina si ella quisiese entenderlo; *pero el ser muger* y mal informada de los que tienen mucha parte en su consejo, la hace estar tan »escandalizada, que no sé á qué querrá estenderse.» La brevedad nos impide hacer notar otras pruebas bien claras y evidentes de las prendas del eminente prelado, y de que nunca dió el mas pequeño motivo de queja, ni se mezcló directa ni indirectamente en los negocios propios y peculiares del gobierno de la Reina Isabel. (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

halló con que un italiano que habia disparado á otro un arcabuz se refugió en la embajada pidiendo socorro, como si alguien le persiguiera para atacarle injustamente. En los primeros momentos la embajada le sirvió de asilo; pero duró esto muy poco, porque tan pronto como el obispo se convenció de la criminalidad del italiano, le mandó echar de su casa (1). Mr. Bulwer ocultaba á los sublevados del 26 de marzo, y decia que estaban bajo la proteccion del pabellon inglés los que con franqueza española le digeron que habian tomado parte en la insurreccion.

Sérios disgustos ocasionó al obispo de Aquila la entrada casual del italiano en su morada, porque con este pretexto la embajada fué allanada, se mudaron las cer-

(1) De una relacion muy larga y curiosa de la conferencia que tuvo el R. Obispo con los señores del Consejo de estado de la Reina de Inglaterra á los 7 de enero de 1565 resulta, que estando el embajador español en su cámara con el embajador francés, *pasando el tiempo al juego*, oyó un gran ruido que le hizo salir á ver quien lo producía. Hallóse el Obispo con un mancebo italiano que daba grandes voces, diciendo que le mataban; el embajador mandándole sosegar y que dijese el negocio como habia pasado, escuchó lo que quiso decirle, y fué, que habia reñido á la puerta de la embajada con un capitán italiano que le habia perseguido hasta dentro de la misma. El venerable Obispo, á quien esperaba el embajador francés, encargó á su mayordomo que *pacíficase aquel negocio*; pero habiéndole dicho que el mancebo allí refugiado «*habia soltado un arcabuz pistolete al otro italiano y le habia errado*, » deseoso el embajador de desembarazar su casa, mandó á su mayordomo *lo echase*, lo cual se hizo luego. » «*Esto pasó*, (dice el embajador) por entonces, aunque despues por mejor informacion habia sabido » que el dicho mancebo que entró en su casa habia hecho tan mal, que » no podia en ninguna manera excusarle, ni tampoco entendia de hablar » por él, ni *favorecerle*, lo cual jamás habia hecho por otro alguno.» Sanos principios que no debe olvidar un embajador, si quiere llenar su mision de una manera digna y decorosa. (Arch. de Sim. Neg. de Est).

raduras de las puertas, y se colocó de este modo en una media prision al embajador (1). Pocos dias despues so pretesto de buscar y prender ingleses que decian estaban en la embajada, prendieron á los españoles, italianos y flamencos que alli habia, y los condujeron á la cárcel pública por los sitios mas concurridos de la ciudad en medio de la algazara y gritería del populacho (2). El

(1) No bastó la palabra del venerable prelado para librarle de un procedimiento que ofendia á un particular cuanto mas á un embajador y á un obispo. El consejo de la Reina quiso suponer que el italiano se habia salvado de la persecucion de la justicia por culpa del embajador; y sin oir á tan ilustre varon, sin darle el aviso mas pequeño de atencion, dispusieron mudar las cerraduras de una puerta, cuyas llaves no habian querido entregar los dependientes de la embajada. No creyendo aun bastante esta estraña precaucion, nombraron un alcaide con el único y esclusivo obgeto de que abriera y cerrara aquella puerta y de que vigilase quien entraba y salia en la embajada. D. Alvaro de la Cuadra se quejó en términos decorosos y fuertes de tales violencias; pero todo fué en vano, porque sus quejas no sirvieron mas que para redoblar la vigilancia y asegurarse por todos los medios de las personas con quien tenia comunicacion el reverendo obispo. (Relacion de 7 de enero de 1563. Archivo de Sim. Neg. de Est.)

(2) Interesantísima es la carta del Obispo á Felipe II, fecha 7 de febrero de 1563. Despues de referir al Rey que en lo que el Obispo estaba en misa el 2 de febrero estuvieron seis ú ocho ingleses, reconociendo y tomando los nombres de los que iban á su casa, prendiendo á cuantos quisieron, continúa: «El mariscal de la Côte subió á mi aposento y me dijo de parte de la Reina que le mandase entregar todos los ingleses que habia en casa... yo le dije que no habia visto ningun inglés... visto que no habia ingleses, tomaron españoles, italianos y flamencos, los que quisieron y los llevaron públicamente con irrision y grito del pueblo por todo lo mas largo de la ciudad hasta la cárcel pública donde los tienen. Paréceme que están determinados de prohibir espresamente que no venga á misa nadie, aunque sea estrangero... cuanto á los súbditos de V. M. esta novedad es contra los tratados; pero la desverguen... yza y descortesia que se me ha hecho no se remediará con esto, ni puedo yo remediarla: yo usé aquel dia diligencia en que no hubiese escán-

reverendo Obispo, sin poder remediar la *desvergüenza y descortesía* que se le había hecho, la sufrió con una resignación, que sabido el ánimo hostil con que iban los ingleses, evitó un escándalo cuando menos: y esto que se esplica bien en el embajador, atendido su elevado ministerio, no se concibe también en Felipe II que se contentó con decirle lo siguiente: «hanos desplazido mucho »entender los términos que los consejeros de la Reina »usaron con vos, así cuando les hablastes en consejo como »en el hacer echar llaves á las puertas de la casa donde »viviades, tomando por achaque lo de el haberse salvado en ella el italiano que disparó el pistolete contra el »otro.... (1).» Un verdadero atentado contra la persona del embajador, la inocencia de este, las prisiones de súbditos españoles podrían haber sido objeto de una reclamación enérgica contra lo que ya escedía los límites de la justa defensa, á no ser que entrase en el ánimo del

»dalo ni resistencia.... y fué muy acertado, porque después he sabido »que la orden que estaba dada era, que si en mi casa se hiciese la menor resistencia del mundo se hubiesen abierto las puertas y apellidado »por la Reina y que me hubiesen combatido la casa y muerto á cuantos »en ella había....» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(1) Algunos escritores han dicho que Felipe II siempre tuvo afición particular á la Reina Isabel. No tenemos datos para asegurarlo, porque sí bien en la carta al embajador á más de lo notado dice: «con cualquier otro príncipe que esto acaesciera no dejáramos de tomallo y resentirnos como es razón,» añade también que por otras consideraciones lo ha tomado de otra manera, y porque no conviene al servicio de Dios ni al suyo venir á rompimiento con la Reina «y así se ha tomado este camino (continúa) por mejor de descargar á la Reina de la culpa, echándola á sus consejeros, porque tenemos por cierta que ella lo mirará mejor de aquí adelante, yéndole tanto como le vá en conservar nuestra «amistad....» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

rey prudente contentarse con no acceder á lo que por entonces habia solicitado de él la Reina Isabel (1).

Algunos años despues la embajada portuguesa en Londres fué teatro de escenas que no pueden sincerarse, ni tienen mas esplicacion que el deseo exagerado de no permitir que las casas de los embajadores se convirtieran en focos de conspiraciones contra el estado. La mediacion de varios españoles y del ex-embajador inglés en Lisboa evitó sin duda que la embajada portuguesa fuese allanada como lo habia sido la española sin fundado motivo: aunque no seria estraño que la indicacion que hace Don Gueran Despes al final de su carta fuese la causa de intentar, y de no llevar á cabo la invasion en la casa del embajador portugués (2).

Otro ejemplo casi de nuestros dias, en el que jugó

(1) Isabel de Inglaterra con ocasion del suceso del italiano habia pedido á Felipe II como tendremos oportunidad de examiuar, el que retirase de Lóndres á D. Alvaro de la Cuadra, ó le previniera que variase de conducta.

(2) En carta del embajador español D. Gueran Despes á S. M. fecha en Lóndres á 25 de octubre de 1568 se dice, que estando comiendo con él el embajador de Francia, le avisó el de Portugal que le tenian cercada la embajada y querian entrar en ella á la fuerza porque no habia consentido que llevaran presos unos ingleses que alli habian ido á misa. Don Gueran Despes profesaba tambien la doctrina de que una embajada no puede ser asilo de personas á quiénes se busca en nombre de la ley, así es que al mismo tiempo que rogaba al Maire que levantase el cerco que tenia puesto á la casa del embajador, le decia á este *que le parecia se debia dar razon á la Reina*. La intervencion de algunos españoles y del ex-embajador en Portugal Hunylson, hizo que la pesquisa no pasase adelante quedando alli escondidos los que estaban dentro. «*Podria ser* (dice el embajador español), *que la Reina se holgaria que el embajador de Portugal se fuese con este descontento, sin apretarla mas en la prohibicion que se le pide del comercio de Indias y Guinea...*» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

tan importante papel lord Stanhope embajador inglés cerca de Felipe V, puede servir á Mr. Bulwer de modelo en su carrera diplomática. Por una de esas intrigas de que está llena la historia de las monarquías especialmente, cayó el célebre Duque de Riperdá de la gracia del Soberano, destituyéndole de una manera, que tambien la hemos conocido en tiempos mas modernos, si bien se trató de minorar la pena del ex-ministro con una fuerte pension.

Honra seguramente á lord Stanhope, el que un ministro caido, temeroso de un atropello se dirigiera á la embajada inglesa en busca de una seguridad que no creia hallar en otra parte; pero honra mas al embajador inglés su conducta noble y leal. Graves dificultades encontró Riperdá para que le admitieran en la embajada; pero al fin consiguió, venciendo la obstinada resistencia del noble lord, permanecer alli durante la noche, hasta dar cuenta al Rey al dia siguiente de lo que habia sucedido. La conducta del embajador inglés no pudo ser mas sincera, fué la de un caballero, fué la de un buen embajador, y mereció la aprobacion del rey. Quería este que Riperdá continuase en la embajada sin que nadie le molestára; pero los ministros se opusieron tenazmente á condescendencia tanta. Con esta divergencia fué necesario oír al Consejo de Castilla, que evacuó una notable consulta en virtud de la cual, sin prévio aviso al embajador, muy de mañana se apoderaron de Riperdá y sus papeles, un alcalde de corte y un mariscal de campo con sesenta soldados. No fué preciso usar de la fuerza, por el contrario, lord Stanhope no opuso resistencia ninguna, y segun las

instrucciones del ministro de Estado hubo toda clase de miramientos con el embajador; pero este se quejó ágricamente de semejante proceder: se ausentó de la Córte, y su ausencia ocasionó una larga y cansada correspondencia que no dió resultado ninguno, porque no podia darle en honor de la verdad. Lord Stanhope no se quejaba sino de la falta de aviso, y de unos preparativos que reputaba innecesarios para entrar en su casa de órden del Rey: pero lord Stanhope no pretendia ni dar asilo, ni que se ocultase en la embajada inglesa persona alguna. ¿Cómo podia tener tales pretensiones el que con tanta nobleza se habia conducido con Felipe V?

Estos hechos que no puede recusar M. Bulwer, prueban que la nacion inglesa ha ido tan allá como la que mas en la conservacion de sus fueros: y que no ha reconocido nunca en los embajadores mas inmunidad que la personal, no muy respetada por cierto en un embajador español de tan recomendables circunstancias como D. Alvaro de la Cuadra; y prueban tambien que los gobiernos todos han practicado esta doctrina, cuando lo han aconsejado así las circunstancias (1).

Si alguna vez han pasado por alto ciertas condes-

(1) Bynkerskoek, Wicquefort, y el español Antonio de Vera, entre otros escritores, refieren infinidad de casos en que se han allanado las casas de los embajadores. No hay nacion en el mundo que pueda decir que la morada de sus representantes ha sido inviolable en todos tiempos, porque unas mas otras menos, todas tienen en sus anales algun ejemplo que presentar en prueba de que el pretendido derecho de asilo no ha sido reconocido ni respetado por los gobiernos, cuando han visto estos, que so pretexto de conceder y respetar uso tan pernicioso podia peligrar la tranquilidad de su pais.

cendencias de enviados estrangeros, y de ello ha resultado algun mal al pais, el gobierno que tuvo esa debilidad será responsable de todas las consecuencias de semejante tolerancia; pero nunca la timidez ó apatía de un ministerio pueden ser causa de que el pais pierda un derecho, que le pertenece, y á que no está en su mano renunciar por lo que puede afectar á su conservacion. Y si esta exige el usar de este derecho, el gobierno no debe pararse, sin incurrir en responsabilidad, ante la consideracion de que el anterior ó el otro no hayan hecho otro tanto.

No queremos al sustentar esta doctrina, apoyandola en los datos que suministra la historia, aplicar lo que en ella se encuentra sin deliberada reflexion. El autor no puede apoyar como doctrina admisible la de ofender á los embajadores, ni reducirlos á prision tan solo por el hecho de haber admitido en su casa á un desgraciado que ha ido buscando su salvacion: esto conduciría á perniciosos abusos, de los que serian víctimas los representantes de gobiernos estraños: pero no debe deducirse tampoco el derecho de asilo en favor de las embajadas. Lo mejor sería, que los embajadores todos hicieran lo que poco ha hemos referido de lord Stanhope con un ex-ministro de Felipe V; pero esto no puede ser, y hay que abrazar lo que con aquel motivo decia el Consejo de Castilla, voto que no apreciarán los que no conozcan la madurez, el tino y la sabiduria de aquel respetable cuerpo. «El Rey (*decia el Consejo*) puede sin el «mas mínimo agravio, ni contra la inmunidad concedida reciprocamente á los embajadores, sacar (de la em-

«bajada inglesa) á dicho Duque (Riperdá) por fuerza;
«porque si *se autoriza una costumbre tan contraria al*
«*derecho de gentes*, como la de permitir que un mi-
«nistro desgraciado se ampare de la casa de un emba-
«jador, como seguro asilo, se seguirá, que *lo que ha*
«*sido reglado para mantener mejor correspondencia*
«entre los soberanos, se dirigirá por el contrario á la
«ruina y destruccion de su autoridad, respecto de que
«estendiendo los privilegios concedidos á las casas de
«los embajadores, hasta los vasallos depositarios de la
«hacienda, fuerza y seguridad del estado, cuando lle-
«gan á faltar á la obligacion de su ministerio, es intro-
«ducir sumo perjuicio á todas las potencias del orbe,
«que se verán obligadas, si esta máxima tiene lugar,
«no solo á consentir sino á sostener tambien en sus cór-
«tes todos aquellos que maquinen su perdicion.» Con
tan notables palabras se pronunciaba el Consejo contra
un pretendido derecho, que rara vez habrá producido
el mas ínfimo beneficio á los Estados.

El gobierno español no ha hecho con M. Bulwer lo
que hicieron los ingleses con nuestro embajador D. Al-
varo de la Cuadra en 1563, y por ello nos damos el pa-
rabien. Nunca hemos apadrinado los excesos; pero si el
27 de marzo se hubiera hecho en la embajada inglesa y
con M. Bulwer, lo que sin tan fundado motivo hizo el
gobierno de Felipe V con el noble lord Stanhope, allan-
nando su morada y sacando de ella á Riperdá: si se hu-
biera hecho otro tanto, lo diremos con franqueza; cree-
mos que en ello hubiera salido el pais con alguna ven-
taja, y que cuando menos, se habria dado al traste con

un mal uso, que tolerado por mala inteligencia ó por descuido no puede producir mas que la impunidad. Y la impunidad en los delitos, el perdonar á los malos, es el mayor castigo que puede imponerse á los buenos.



CAPITULO VI.

Inexactitud de las noticias dadas á su gobierno por Mr. Bulwer.—El gobierno español pide á lord Palmerston que retire de Madrid á su agente.— Negativa inmotivada del noble Vizconde.—El embajador inglés cerca de Felipe V y Mr. Bulwer.—Conducta laudable de D. Bernardino de Mendoza, embajador de Felipe II cerca de la Reina Isabel de Inglaterra.—Reclamacion del gobierno inglés á Felipe II para que retirase de Londres á su embajador D. Alvaro de la Cuadra.—Tropelias de que fué victima el embajador español.—Dignidad y firmeza de Felipe II.—Comparacion de la conducta que se observó en aquella época con el representante de España, y la observada por el ministerio Narvaez con el agente del Vizconde Palmerston.

Lo hemos dicho, y no estará demas repetirlo. Sir H. L. Bulwer en medio de una capacidad, que no le disputamos, ha desconocido en todos sus actos los mas santos principios del derecho de gentes, ha faltado repetidas veces á lo que de él exigia su mision en esta corte, ha olvidado los ejemplos sin cuento que suministra la historia, ha comprometido la dignidad del pais cuyos intereses representaba; y si estos no han sufrido un terrible menoscabo, si España y la noble nacion inglesa no se han visto envueltas en los horrores de una guerra, no ha sido

por lo que ha dejado de hacer el enviado del Vizconde Palmerston, sino por la lealtad del pueblo inglés y por los estrechos é indisolubles lazos, que de mucho tiempo le unen con la heroica nacion española.

No pretendemos descartar de tan grave responsabilidad al ministro de relaciones exteriores del Reino Unido, pero en fuerza de la mas sincera y profunda conviccion es preciso convenir en que, si algo pudiese atenuar la ligereza del noble Vizconde, serian los datos inexactos, contradictorios y ecsagerados que desde Madrid le suministraba su agente.

Mister Bulwer enviado cerca del gobierno de S. M. C. para fomentar las relaciones de amistad entre los gobiernos y para defender los intereses ingleses, cuando pudiera desconocerse la proteccion que les dispensan los tratados, vino á convertirse en un falso delator del gabinete de Madrid, de nuestra patria y de nuestro ejército: y no es esta la mision de un embajador. Lo primero que este debe á su gobierno es la verdad, lo que debe al gobierno y al pais cerca del que está acreditado es respetar su dignidad, en vez de hacerles aparecer ante la Europa, como una horda de feroces africanos, que es lo que ha hecho Sir Henry Lytton Bulwer. Y no se crea que hay exageracion, porque en España no puede haber quien lea las comunicaciones del ex-enviado inglés, que no adquiera tan triste convencimiento.

No le bastaba á M. Bulwer haber supuesto una eferescencia, que amenazaba sérios desórdenes en la Península por el proyecto presentado á las Córtes para la

suspension de las garantías (1). Era preciso aun llegar á decir en 1.º de abril, que en la Côte de las Españas, la policía y los militares atropellaban, maltrataban y mataban á la luz del sol á personas indefensas é inocentes; en lo que el gobierno hacia inmunerables prisiones, y se entretenia cada dia con una ejecucion. La pluma se cae de la mano al tener que refutar tanta calumnia y tanta iniquidad..... Pues qué ¿no sabemos todos el aspecto que presentó Madrid antes del 26 de marzo? ¿no estaba la poblacion entregada enteramente á una confianza ciega y sin límites? ¿el dia 26 de marzo, no estaban cien mil almas fuera de sus casas disfrutando tranquilamente de un hermoso dia de primavera los unos, distrayéndose de sus tareas de la semana los otros, y no pocos haciendo aquella tarde lo que tienen costumbre de hacer todos los dias? ¿Puede concebirse efervescencia en un pueblo, que al oir los primeros tiros corría todo presuroso huyendo de la escena, que entonces comenzaba? ¿Puede concebirse el descontento en un pueblo, que dejó *solos* á los sublevados, y eso que en dos horas largas no salieron las tropas de sus cuarteles pa-

(1) En el despacho en que Sir H. L. Bulwer daba cuenta á su patrono del proyecto de ley presentado á las cámaras españolas, se leen las palabras siguientes: «Con esta medida se provoca á todo el partido «progresista á la resistencia, y esta se convertirá en ataque.» Palabras que nosotros rechazamos en nombre de ese mismo partido, porque suponemos que en ellas hay una intencion que conocemos, y una calumnia á hombres notables de nuestro pais. Y como si esto fuera poco, concluia Mr. Bulwer: «En la cámara tendrá el gobierno una mayoría triunfadora, pero habrá *gran escitacion en el pais, y las consecuencias son «temibles.»*»

ra dar tiempo á que se retirasen las personas pacíficas, y quedáran solos los insurgentes? ¿dónde estaba la efervescencia tan *por sí sola* reprimida?... Sí: la efervescencia reinaba, pero no era en Madrid, sino en la embajada inglesa: diciendo esto, M. Bulwer hubiera dicho la verdad.

¿Y dónde están las ejecuciones que todos los dias presenciaba Madrid? ¿Dónde se han hecho esos fusilamientos que ninguno ha visto? ¿Quiénes han sido los desgraciados, á quienes ha cabido una suerte tanto mas fatal, cuanto que ni aun hemos podido sentirla por no tener de ella la mas pequeña noticia? Afortunadamente Madrid y España fueron testigos, es verdad, pero no de ejecuciones, que hubieran sido legales en todo caso, sino de la clemencia de la Reina aconsejada por el gabinete Narvaez, y Madrid y España y el mundo sabrán lo que merece quien en comunicaciones oficiales falta así á los miramientos y á la consideracion que le imponen su mision y su carácter.

¿Y qué decir de los asesinatos cometidos á sangre fria por el ejército, en la honradez y la inocencia? El ejército, como el pueblo español, no se han entregado nunca á excesos que mancharian la gloria del uno y la lealtad del otro: decir otra cosa, oficial ó estra-oficialmente, es una atroz calumnia. Hubo sí en Madrid un asesinato cometido en la inofensiva persona de un centinela; eso hubo, y no sabemos quien seria el autor de tanto crimen y tanta cobardía: pero si en la insurreccion tomaron parte, segun M. Bulwer, bastantes estrangeros, bien pudo cualquiera de ellos querer hacerse nota-

ble entre sus amigos con una hazaña, que el pueblo español supo con horror y con indignacion (1).

La situacion del pais era pintada por Mr. Bulwer con los mas negros colores; Aragon, Valencia, Cataluña, las Provincias Vascongadas debian presenciar ó tomar parte en un alzamiento contra el gobierno de la Reina; el Trono de Doña Isabel II estaba en inminente peligro; «personas respetables hablaban de república federativa; » otras querian la forma monárquica, pero convenian en » la necesidad de variar la dinastía; no faltaba quien » pensaba en el príncipe de Portugal; y no eran pocos » los que, al decir del ex-enviado inglés, se inclinaban » en favor de Montemolin, si se prestaba á jurar la Cons- » titucion de 1812 ó la de 1837 al menos (2).» Estas noticias daba Mr. Bulwer á su gefe para que, desde su gabinete y con tan buenos datos á la vista, dispusiera y ordenara lo que podria hacerse para salvar este pais de los inminentes riesgos y peligros que le amenazaban.

Conocíamos bien la viveza de lord Palmerston y su prurito de gobernar en todas partes, pero aun nos hicimos por entonces la ilusion de creer, que si el embajador inglés en Madrid no se hubiera permitido lo que

(1) En despacho de 28 de marzo hablando M. Bulwer de las personas que habian tomado parte en los acontecimientos del 26, decia: «que no era mas que el populacho, la gente de los barrios bajos;» que los hombres algo mas decentes eran la mayor parte «oficiales carlistas y algunos franceses.»

(2) Despacho de Mr. Bulwer á lord Palmerston de 19 de abril.

Mr. Bulwer, lord Palmerston no habria dado un paso, que le ha merecido la reprobacion de propios y extraños.

El gobierno de S. M., que deseaba sinceramente la mas cordial inteligencia entre los gabinetes de Madrid y de S. James, y que sabia las calumnias de que era objeto y preveia un rompimiento de no acudir con un pronto remedio, participó tambien sin duda alguna de tan alhagüenas esperanzas. Era verdad que Mr. Bulwer era á los ojos del público el autor de las escenas del 26 de marzo, y que bajo el pabellon del embajador se ocultaban algunos de los que en ellas habian tomado parte mas ó menos activa; no se ignoraba que en la embajada era donde con toda confianza se disponia una segunda intentona; sin embargo el ministerio español no queria tomar una medida extrema, sino la mas benigna y la mas cortés que las circunstancias permitian, rogando á lord Palmerston, que relevára al enviado inglés y le sustituyera con persona mas hábil y aceptable que Mr. Bulwer, objeto ya de recelo para los mas prudentes (1).

(1) Despacho del Duque de Sotomayor al embajador español en Londres, fecha 15 de abril. « Mr. Bulwer, decia el ministro de Estado al » Sr. Isturiz, olvidándose del carácter y condiciones amistosas de su misión por razones que son difíciles de calificar, no ha cesado con general » sorpresa de dirigir todos sus esfuerzos y la influencia de su posición » oficial en contra de un gobierno cerca del cual está acreditado.... el » gobierno tiene la seguridad de que su casa, en estos momentos, *sirve de » refugio* á hombres de diferentes esferas complicados en aquel atentado, algunos de los cuales han sido vistos en las barricadas con las armas en la mano; y en consecuencia mandados prender por la autoridad » competente, y que desde aquel sitio continúan sus maquinaciones, » en connivencia con los de fuera, para trastornar de nuevo el orden pú-

^{sup} Tan fundada como amistosa demanda fué puesta en manos del Vizconde Palmerston por el embajador español en Londres D. Javier de Isturiz. Lord Palmerston se ha permitido sentar como un hecho indudable que el gobierno español despues de pedir la separacion de Mr. Bulwer habia dado órden á su embajador de retirar la nota en que se pedia (1). El embajador español retiró la nota por noticias estra-oficiales, y no por órden espresa del gobierno; y el suponer lo contrario da ocasion á lord Palmerston á desentenderse de los sucesos anteriores á la demanda del gabinete; pero á la penetracion de noble lord no puede ocultarse la diferencia que hay entre lo que dice y lo que realmente fué: porque seria hacerle

»blico..... el gobierno no puede menos de atribuir á este agente diplo-
»mático la inesactitud de las noticias de España que recibe ese señor
»ministro de negocios estrangeros concebidas siempre en un espíritu
»hostil al actual régimen politico del pais.. .. Este estado de cosas no es
»por mas tiempo soportable al decoro del gobierno, *ni conveniente al*
»*interés de las buenas relaciones de amistad, que deben existir entre los*
»*dos paises*».....

La persona de Mr. Bulwer se habia hecho poco aceptable, no solo al gobierno, sino á la misma Reina: por estas razones, concluia el Duque de Sotomayor. »S. M. me manda prevenir á V. E. que lo haga así pre-
»sente á lord Palmerston, á fin de que con la urgencia que requiere el
»caso, se sirva disponer sea relevado de este puesto (Mr. Bulwer) y reem-
»plazado con una persona que acierte con mejor éxito á representar los
»sentimientos leales y generosos de la Inglaterra cerca de un gobierno,
»*que tiene por ella todas las simpatías y aprecio* á que por tantos títulos
»es acreedora.»

(1) En el despacho de 12 de mayo del Duque de Sotomayor al seño-
Isturiz, se leen las palabras siguientes: «S. M. aprueba el celo mani-
»festado por V. E. en este asunto de resultas *de las noticias estraoficia-*
»*les que tenia* sobre el giro que iba tomando como resultado de las en-
»trevistas que Mr. Bulwer habia tenido conmigo.»

una injuria suponer que el celo del Sr. Isturiz (celo que nosotros en su lugar no hubiéramos llevado tan adelante para evitar un suceso, siempre deplorable, habia de convertirse en un arma legítima para hacer guerra al ministerio español.

El Vizconde Palmerston ha protestado que hubiera accedido á retirar al embajador siempre que se hubiera formalizado la demanda; protesta poco conforme con lo que en las Cámaras habia anunciado en el calor del debate; y mucho menos con haber desatendido por segunda vez las gestiones del Sr. Isturiz, cuando por orden del gobierno español pidió de nuevo la retirada de Mr. Bulwer (1). ¿Qué significaba pues la negativa? ¿Qué, no habia razon para la queja? ¿Qué, no habia obligacion de retirar á Mr. Bulwer? Asi parece deducirse de lo que con mas cautela que fundamento se permite esponer el noble lord (2). Jamás el gobierno español ha podido

(1) El gobierno español, despues de repetir á su embajador en Lón-dres les escesos que se habia permitido Mr. Bulwer, y la situacion critica en que se encontraba el pais, concluye diciendo: «El gobierno español no puede en manera alguna seguir tratando con él (Mr. Bulwer): y á fin de que esta determinacion *no afecte las relaciones de ambos países*, seria muy de desear que lord Palmerston adoptase *inmediatamente* una medida, que exigian *la necesidad y los verdaderos intereses de ambos países*. »

(2) El Vizconde de Palmerston en despacho de 12 de junio, diciendo al señor Isturiz que se habia enterado de la demanda del gobierno español, añade: que conviene en el derecho que asiste á un gobierno para hacerla; pero que la ley de las naciones y los usos internacionales autorizan tambien al gobierno á quien la peticion se dirige, para declinar el acceder á ella..... «Los agentes diplomáticos (añade el noble Vizconde), son nombrados para velar por los intereses del gobierno y de la nacion

sentar como principio absoluto al solicitar la retirada del embajador, que habia obligacion en el gobierno inglés de acceder á una exigencia caprichosa: el principio á nada conducia, y era escusado enunciarle; pero no era asimismo escusable el fijar con precision las circunstancias que ocurrían al hacer la demanda.

Mr. Bulwer no habia tenido con el gobierno de S. M. C., como equivocadamente supone el Vizconde de Palmerston, la mas insignificante disidencia por el desempeño de su cargo: la España no habia quebrantado ningun tratado: en España los intereses y los súbditos ingleses no habian sido objeto de comunicacion alguna, porque no habia que reclamar: *la disidencia comenzó desde que Mr. Bulwer dejó de ser embajador en el hecho de calumniar al gobierno de la Reina y de presentarse con exigencias que no eran de su competencia.* ¿Los intereses del gobierno inglés y de su nacion imponian por ventura á Mr. Bulwer el enojoso deber de hacer variar el ministerio español? ¿Comprende así el Vizconde Palmeston los oficios de los agentes británicos? *¿Las diferencias políticas, que puedan existir entre dos gobiernos, pueden autorizar en ningun caso el imponer la ley*

»que representan: y el cumplimiento de sus deberes puede con frecuencia forzarles á hacer representaciones y demandas enojosas y desagradables al gobierno, cerca del cual están acreditados..... Y si esto es cierto, como proposicion general, lo es especialmente respecto á las relaciones diplomáticas de la Gran Bretaña con España; porque por un lado el gobierno y la nacion británica tienen reclamaciones no satisfechas con España; y el curso de los acontecimientos ha dado lugar á *diferencias políticas* entre los dos gobiernos.»

á un pueblo, que para ser libre no necesita sino que no se acuerden tanto de él?

El gobierno español no tiene efectivamente derecho á que un embajador extranjero limite y estreche el círculo de sus relaciones personales; pero lo tiene, sí, á exigir que se retire á un enviado que, como Mr. Bulwer, en vez de estar en relaciones con el gobierno, lo está con la revolucion; que establece en la embajada su cuartel general; que manda emisarios á revolver nuestras pacíficas provincias (1), y que es á los ojos de todos, la causa de que dos batallones, en completa indisciplina, promuevan el 7 de mayo otra tentativa para derrocar al gobierno.

Si era esta la mision de Mr. Bulwer, dígase de una vez para que lo entienda la Europa; pero en otro caso confiese lord Palmerston los estravíos de su agente, y su irreflexiva precipitacion en aprobar su tan censurable como odiosa conducta. En lo que tal no se haga la España puede proclamar muy alto, que lord Palmerston con no retirar de Madrid á Mr. Bulwer se ha hecho có-

(1) Las instrucciones, que han visto la luz pública, dadas por Mr. Bulwer al coronel Fitch y á Sir Robertson Wilson, en medio de estar escritas con el cuidado con que se redacta un documento, que debe ser público, revelan sin embargo lo suficiente. En 2 de mayo decia Mr. Bulwer á Mr. Fitch..... «Luego recorrereis la costa hasta Valencia recogiendo todos los datos que puedan serme útiles para formar una opinion sobre las verdaderas disposiciones morales de estas provincias.»

Francamente: no comprendemos con qué objeto se hacia la investigacion: porque ¿qué tienen que ver los intereses ingleses con la opinion política y las disposiciones morales de nuestros naturales? Solo se descubre algo mas la intencion por las palabras siguientes. «Evitareis cuidadosamente hablar de actos revolucionarios» ¿A qué encargar tanto cuidado en una cosa, en la que se dice que no se pensaba?

plice y responsable de todos sus actos, ha faltado á lo que prescriben el derecho por una parte, y los intereses de su pais por otra; y decimos esto sin recordar, que un deseo sincero de conservar buenas relaciones con el gobierno de S. M. C. hubiera debido ser bastante para acceder sin reparo y desde luego á la demanda del ministerio español.

La nota que para justificarse ante su pais y ante la Europa publicó Mr. Bulwer, lejos de minorar su culpabilidad, la aumenta, haciendo otro tanto con nuestra conviccion (1). Mr. Bulwer reclama tambien la responsabilidad de sus pasos, toda vez que en diplomacia y en circunstancias difíciles hay que abandonarse al egercicio de la discrecion del embajador. Si esta declaracion tuvo

(1) M. Bulwer habia comprendido muy bien el mal efecto que habia producido su conducta en su pais. Asi es que en 14 de mayo se apresuró á escribir una larga nota á su patrono en la que procuraba esplicar su conducta y hacerla tolerable siquiera. Esta vez los esfuerzos del embajador no coronaron su obra; bien que la imaginacion, que puede servir de mucho al escribir una novela, no sirve de nada para oscurecer los hechos, ni menos para hacer olvidar los principios. Las violencias del gobierno español, el descontento del pais, las noticias que diariamente recibia de conspiraciones que se fraguaban, y otras invenciones de este jaez, fueron los motivos que á M. Bulwer le impulsaron y decidieron á presentar la nota del 16 de marzo. Bien sabia el plenipotenciario que los que iban á juzgarle no se dejarían seducir con tan especiosas disculpas: asi es que elevándose al terreno ideal, dice en uno de los parrafos el hábil diplomático: «Muchas veces en mi carrera quiere la suerte, que la reputacion de un empleado público dependa de hechos, que no pueden revelarse y de la marcha de acontecimientos de que el tiempo dispone.» Bella fraseologia para un novelista, pero que en el caso presente no tiene aplicacion. ¿Qué hechos eran esos que no se podían revelar? Y un cuando los hubiera efectivamente, ¿qué hechos pueden ser bastantes para concluir con nuestra independencia?

por objeto librar al Vizconde Palmerston de las culpas que todos los hombres sensatos le reprendian, puede tolerarse al agente inglés que hable de discrecion; pero si se propuso como parece, presentar un cuadro sinóptico de su conducta, es muy conveniente examinarle aunque no sea mas que en globo, y sin entrar en las curiosidades de que abunda.

¿No es curioso por demas oír á un diplomático, que la oportunidad para cambiar un gobierno es cuando acaba de vencer y sofocar una insurreccion? No un hombre de estado, sino uno sin esperiencia ninguna en los negocios públicos, hubiera pensado muy bien que tal exigencia, aunque no por otra razon, seria desatendida y rechazada por inoportuna.

Si lord Stanhope en su embajada cerca de Felipe V hubiera llegado á saber lo que pudiera tramarse contra el gobierno, como sabia Mr. Bulwer lo que se conspiraba y trabajaba para acabar con una dinastía y acaso con un trono; lord Stanhope hubiera seguido sin duda muy distinta conducta, porque lejos de dar consejos oficiosos é irritantes por el modo de darlos, habria participado al gobierno de Madrid los planes que contra su existencia se fraguaban. Esta noble conducta grangea siempre las voluntades todas, porque no puede haber quien no agradezca el que se evite un choque en el que pueden peligrar las instituciones, y en el que es inevitable la efusion de sangre. Lord Stanhope, con las seguridades de Mr. Bulwer, hubiera prevenido al gobierno amigo para que no muriese víctima de una insurreccion: bien que un embajador como el noble lord no podia tener de las in-

surrecciones que se fraguan en la oscuridad de un club, las mismas noticias que un embajador como Mr. Bulwer.

¿Ni cuando se hubiera permitido, como el agente del Vizconde Palmerston, aplicar con referencia al ejército de una nacion amiga, que sostenia á la Reina legítima y á su gobierno, la palabra *soldadesca*? El ejército español, modelo de valor en todos tiempos, no podia merecer seguramente que se le designase con una palabra, cuyo significado debe ignorar M. Bulwer: porque no se puede concebir sino, que, un caballero inglés, prevalido de la inviolabilidad de su cargo, lance una injuria atroz contra una clase respetable del Estado, al cumplir el primero y mas sagrado de sus deberes.

Pero ya que M. Bulwer quiso proteger la insurreccion, injuriando á los que la vencian; ya que se despojó asi de los fueros debidos á su elevado carácter, el Duque de Sotomayor en nombre del gabinete español tenia un derecho incontestable á la retirada del agente británico, á quien no exigimos tanto como ha hecho algun embajador español en Lóndres en época de grata memoria.

Don Bernardino de Mendoza, embajador cerca de la Reina Isabel de Inglaterra, que no tenia la mision de mezclarse en los negocios interiores del gobierno de la Reina, y que se abstuvo de tan estrañas pretensiones con el mismo cuidado que M. Bulwer ha tenido en lo contrario; D. Bernardino de Mendoza cumpliendo un triste deber, porque siempre lo es tener que reclamar de ultrajes recibidos, supo sin embargo captarse la voluntad de la Reina Isabel, y eso que sus consejeros tra-

bajaron en el ánimo de S. M. B. para que desatendiese las justas pretensiones del embajador (1).

Este, que habia comprendido las obligaciones anejas á su mision, sin faltar á las consideraciones debidas, solicitó del Sr. D. Felipe II que le retirase de una córte donde su presencia no podia dar los mejores resultados (2). Algo mas sanos son los principios del embajador

(1) Largo seria extractar al pormenor los despachos de D. Bernardino de Mendoza y mucho mas hacerlo de los motivos que pudieron tener los consejeros de Isabel para desconfiar de un embajador modelo de honradez y de franqueza: bastará hacer notar lo que con fecha 16 de mayo de 1578 decia Mendoza al secretario Zayas: «Esta gente ha tenido consejo y quien se halló en él me ha avisado el haberse resuelto que me despidiese la Reina.... cosa que han tratado muchas veces.... y asi mismo quedan muy libres en esto de la navegacion y ida á las Indias á que atienden con muchas veras y demas designios.»

Felipe II decia á Mendoza el 15 de setiembre: «En lo que á vos toca, es mi voluntad que asistais ahí hasta que yo os dé otra orden, procurando de tener grata á la Reina y entreteniéndolos con ella y con sus ministros, por el buen modo que hasta aquí lo habeis hecho, que desto es de lo que ahí me servís tengo mucha satisfaccion.» Asi lo hizo Mendoza hasta conseguir hacerse muy afecto á los ojos de Isabel de Inglaterra, como puede juzgarse por lo que decia el secretario Zayas en 20 de agosto de 1579. «Háme hecho Dios merced de avenirme con esta señora, de manera que me oye de buena gana, cosa que sienten harto algunos de sus consejeros, y esta última audiencia me la procuraron dilatar, pero ella no quiso.... en la cual me hizo mayores regalos y caricias de lo que aquí sabré decir».... Sir H. L. Bulwer no tenia en verdad que luchar con manejos que hubiera contra él; y es por lo tanto mas extraño su proceder, cuanto su posicion no exigia de él el tino y el aplomo que necesitó reunir D. Bernardino de Mendoza. (Arch. de Sim. Neg. de Estado.)

(2) Si bien el embajador Mendoza consiguió que la Reina le escuchara y recibiera con afabilidad, no por esto dejaban de trabajar los del consejo en el ánimo real para privar á D. Bernardino de la influencia que le daban sus privilegiadas dotes. Luego que el embajador español se convenció

Mendoza que los enunciados por lord Palmerston, y puestos en accion por M. Bulwer. Bien sabia este los poderosos motivos que el gobierno de la Reina Doña Isabel II tenia para no mirarle como amigo: bien conocia las antipatías que en el público y en la prensa habia llegado á escitar no solo su presencia sino su nombre; y es raro que convencido de todo esto no opinase como el embajador Mendoza que, sin indicacion de ningun género, pedia su relevo á fin de que los intereses españoles no sufriesen menoscabo por *el rencor particular* que le profesaban algunos consejeros, ó por temor de que un atropello en su persona obligase al Rey á romper las relaciones de amistad con la Reina *en sazon* que no convenia.

Los robos de Draques, como los llama el embajador Mendoza, eran objeto de sus justas reclamaciones, y habia un interés, no pequeño, en prolongar cuando ménos la restitution por parte del gobierno inglés (1). He aqui

de ello, decia entre otras cosas á Felipe II. «Me es fuerza representar á V. M., el ser de su servicio mandar venir aqui persona que pueda ser «mi sucesor que con esto se conseguirá no estar en balanza y que «por el rencor particular del de L..... y A..... fueran, por echar de «aqui mi persona, á romper V. M. en sazon que no convenga, ni dejar «de comunicarse con la Reina los negocios.....» (Arch. de Sim. Neg. de Estado.)

(1) «Juntamente, (decia Mendoza al Rey el 1.º de Marzo de 1582,) «será de mucho momento para el negocio de Draques que la Reina y ministros vean en tenerle V. M. tan en memoria, que envia persona particular á él; porque donde no, procederán como hasta agora dando lugar yendo consumiendo en partidas la roberia.....» Las satisfacciones que se dieron á las reclamaciones del embajador fueron como él dice

la disidencia marcada entre el embajador y los consejeros en virtud de la que pedia con instancia al rey, en nuevo despacho, que le retirase de tan espinoso encargo, ya que las cosas de Irlanda servian de pretesto al gobierno inglés para no resolver lo que tenia pedido y hasta para no admitirle la Reina á su presencia (1). Esta prudencia de Mendoza resalta tanto mas, cuanto que solicitaba en nombre del gobierno español el cumplimiento de los tratados, y un Rey poderoso aprobaba en todo su conducta; posicion algo mas despejada que la de Mr. Bulwer en España, antipático á los naturales, sospechoso á los ojos del gobierno, abandonado ante la Europa por el suyo, y con la aprobacion exclusivamente personal y no franca ni decidida del ministro de relaciones exteriores (2). Todas estas consideraciones, aparte de las que

«hacer el negocio pleito ordinario;» calificacion, que es una desgracia fuese oportuna y exacta cuando se hizo. (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(1) Con fecha 15 de Mayo de 1582, decia el embajador al Rey: «Es tan vario y extraño el proceder desta gente, que aunque procuro caminar con ella dando vado á muchas cosas, no me es posible sino es tropezar en millares de inconvenientes.....» Sigue Mendoza dando cuenta de los negocios que estaban á su cuidado y refiriendo lo que habia dicho la Reina, de que no resolveria en la resolucion del robo de Draques sin haber tenido satisfaccion por las cosas de Irlanda, ni le darian audiencia: y despues añade: «términos que si los disimulo, *no es decente*, y si los aprieto, *es peligroso*.... lo cual entiendo indubitadamente, que «nace del odio que tienen concebido contra mi algunos de los ministros.—Y para salir desta duda como lo escrito á V. M. no puedo imaginar mejor medio, que ser servido V. M. mandar de apresurar la venida del que ha de llegar á titulo de la restitution del robo de Draques.....» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(2) Si bien es verdad que lord Palmerston ha aprobado en dos notas

podian tener íntima conexi3n con los intereses de los dos gobiernos, aconsejaban seguramente imitar la conducta de D. Bernardino de Mendoza, evitando al gabinete Narvaez el tener que pedir á lord Palmerston, que nombrase otro embajador; paso poco grato siempre, por mas que no sea nuevo en los anales diplomáticos.

D. Alvaro de la Cuadra fué objeto de igual reclamacion por parte de la Reina Isabel de Inglaterra so pretesto del italiano que se refugió en la embajada, y que fué lanzado de ella, como hemos apuntado en otro lugar. La carta de la Reina Isabel es un modelo de finura y una no interrumpida série de espresiones las mas afectuosas, si bien aprovecha toda oportunidad de quejarse de la conducta del Obispo, en términos tan dignos como esplicitos, y de marcada desaprobacion, por haber tratado *de otros asuntos, que de ningun modo convienen á la persona del embajador* (1).

la conducta de su agente en nombre suyo y del gabinete inglés, no es menos cierto, que el ministerio inglés no ha tenido parte en esta aprobacion, como hemos hecho notar en otro lugar. La misma aprobacion de lord Palmerston merece bien calificarse mas de un acto de atencion que de otra cosa; porque sino el noble vizconde, en vez de rehuir el debate en las Cámaras de su país, él mismo le hubiera provocado, y hubiera defendido en buena lid su politica y la conducta de su agente. Esquivar siempre la cuestion ha sido lo que ha hecho el noble lord, sin reparar que con esto ni él quedaba en buen lugar, ni M. Bulwer recibia mas que una aprobacion vergonzante de los pasos que daba en Madrid por orden de su patrono.

(1) La carta de la Reina Isabel á Felipe II está en latin. Despues de encarecer mucho la amistad que debia haber entre los dos monarcas y de protestar que creia á S. M. C. animado de los mismos sentimientos, principia á quejarse del venerable prelado reconociendo no obstante en él «ciencia, mucha práctica y grande disposicion para manejar nego-

«¿Qué hubiera hecho la Reina Isabel con el venerable prelado si se hubiera conducido como Mr. Bulwer? Por sospechas que tenia S. M. B. del embajador español pedia que le retirasen de la Corte, ó que en otro caso reprendiese el Rey Católico á su representante, ¿que no hubiera pedido con la certeza de ser el reverendo Obispo causa de los disturbios de su reino? D. Alvaro de la Cua-

cios graves.» Sin embargo, al decir de la Reina, el respetable obispo «habia dedicado en gran parte sus cuidados á tratar de otros asuntos »que de ningun modo convienen á la persona del embajador, y no sin »justa causa creemos, (decia Isabel de Inglaterra) no manifieste á Vues- »tra Serenidad nuestros sentimientos con aquella ingenuidad, á que nos »le dimos siempre justa ocasion.»

No contenta la Reina con haber espresado su opinion, y como para darla mas fuerza, se apoyaba en que muchos de su nobleza y algunos otros de sus súbditos habian observado repetidas veces que el embajador español se mezclaba en negocios, cuyo principal objeto era turbar la tranquilidad de su reino. Estas quejas asi espresadas, no podia ocultarse á la penetracion de la Reina, que no pasaban de ser palabras muy bien dichas y ordenadas; pero sin el fundamento que podia desear el Rey católico para darlas entero crédito, y tomar en su caso la determinacion que pudieran aconsejar las circunstancias. *El supuesto asilo*, que en concepto del Consejo de Inglaterra habia dado el obispo al malhadado italiano que se refugió en la embajada española, y de que ya hemos hablado, presentaba, sino una buena razon, al menos una mas; pero que nunca pudo tener la importancia que se le dió, con estudio sin duda, por ver lo que valia en el ánimo del monarca español. «Acaba de ejecutar »(el Obispo) una accion, decia la Reina, tan claramente mala y aborre- »cible, que no puedo dejar en cierto modo de reprenderle y tratar por »mis consejeros de hacerle notar los negocios que antes ha desempeña- »do malamente.» La Reina Isabel, librando al Rey católico de toda responsabilidad, le rogaba: que mandase á su embajador, que dejase de pro- »teger de este modo á hombres malos y perversos, y que se limitase á »tratar aquellas cosas que meramente pertenecian al Rey y á sus súbditos, »ó que le llamase á si y le destinase adonde pudiera ejercitar su ciencia sin »daño de otros, y que enviase (á Lóndres) otro embajador.» «Entendemos »claramente, continúa la Reina, que no hubo otro medio mas espedito »y cierto para fomentar la mútua amistad entre nuestros padres, de muy

dra no habia pasado nota ofensiva ni á la Reina, ni al gobierno, como lo ha hecho Mr. Bulwer; la embajada no sirvió de asilo nunca á los trastornadores, y sin embargo se pedia otro embajador. Esta vez Felipe II, no sabemos si porque la Reina le dejaba hasta cierto grado en libertad de no retirar de Lóndres su representante, ó si por dar muestras de energía y no consentir en los atropellos de que habia sido víctima el R. Obispo, contestó sin prestarse á retirar el embajador (1). Ciertamente

«ilustre memoria, como el de que unos y otros hubiesen para tratar los «negocios de ambos, ministros tales, que fuesen siempre celosos por el «interés y honor de cada Principe.»

Hemos extractado, con el cuidado que hemos puesto en todo lo demas, la carta de la Reina Isabel. Sin embargo, como se trata de un hecho capital, de infinita analogia con los sucesos contemporáneos, nos ha parecido conveniente insertarla integra en el apéndice señalada con el número 3, donde podrá verse literal y formar cada uno su juicio sobre tan curioso documento. Los principios de la Reina Isabel no pueden ser mas sanos; lástima grande que no haya la misma esactitud en los hechos, y que se quisieran hacer prevalecer como ciertas, sospechas para las que no habia fundamento. El único hecho que tenia algun viso de verdadero, aunque no lo era en el fondo, no era bastante tampoco para quejarse tanto de un embajador, que no dió asilo en su casa á *hombres malos y perversos*, como decia la Reina, sino que mandó echar de la embajada á un italiano, que huyendo de otro se refugió y entró en ella, como pudo hacerlo en otra, que hubiese tenido franca la puerta. (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(1) Felipe II imitó la conducta de la Reina Isabel. El embajador inglés en Madrid habia recibido órden de esponer al Rey las quejas que tenia la Reina del Obispo de Aquila: Felipe II no quiso quedar sin contestacion á la Reina, ni tampoco á su embajador. La carta del Rey á su augusta hermana y amiga es corta aunque abunda en espresiones de afecto como en correspondencia de las dirigidas en la carta de la Reina. Por lo demas el Rey de España decia: «que la opinion que los consejeros de Isabel habian formado del Obispo, era muy agena de su rectitud y honradez.» Felipe II habia encargado á su representante que

:

que el motivo de resistencia era sobrado justo, porque D. Alvaro habia sido objeto mucho tiempo hacia, de es-

procurase siempre la mejor y mas perfecta armonia; Felipe II sabia que á la Reina eran evidentes estos consejos; conocia ademas las recomendables prendas del venerable D. Alvaro de la Cuadra, « y que *ni debia ni podia obrar ni pensar cosa alguna contraria al sentido de la mente de su augusto amo*: y si en algo faltaba á su cargo, continúa el prudente monarca, exigia por cierto nuestra reciproca amistad y fraternal amor, que se nos hiciese saber antes de proceder contra él mismo de un modo menos digno.»

El religioso monarca en su carta á la Reina no está tan esplicito como en la nota que hizo pasar al embajador inglés en Madrid. Allí es donde dice muy clara y terminantemente, «que el embajador (Cuadra) no ha entendido jamás en cosa de que la Reina pueda ser ofendida, ni la osaria en manera del mundo hacer, y cuando lo hiciese S. M. C. le castigaria de manera, que ella hubiese de interceder por él.» Haciéndose cargo tambien de que era una gran falsedad que el embajador hubiese tratado en Lóndres contra la Reina, y de haberse refugiado el italiano en la embajada, dice: «que era negocio tan liviano y tan acontecedero á todos cuantos hombres hay en el mundo, que no solamente no era caso para por él hacer demostracion con un embajador, pero aun con un súbdito se podia y debia disimular.....» Otra de las quejas que habia del Obispo era la parte que tomaba en los negocios con los rebeldes, con referencia á ciertas declaraciones de algunos presos acerca de lo que hay un buen dilema del que no podian desentenderse. «Si los presos lo han dicho sin ser interrogados no puede ser sino una de dos: ó habello los del consejo creído ó no: si lo creyeron, hicieron mal, siendo el caso tan grave, no advertir luego á S. M. C. sino lo creyeron, *porque lo quieren agora cargar para hacer con el embajador la demostracion que han hecho, que de todo esto es la raiz y causa el acto tan malo y desacostumbrado que se hizo en sonsacar el secretario al Embajador y dar crédito á un hombre tan bellaco, que dejaba el servicio de su amo.*» No queria Felipe II dejar nada que decir; así es que hablando de las demostraciones que se habian hecho con el venerable Obispo dice: «habelle reprendido en su consejo pleno; pro-ceder hasta tenelle debajo de llave y hasta querelle quitar la posada que tenia, es un castigo público por causas sin fundamenuo, porque cuando le hubiera, deberia advertirse á S. M. C. como se hace agora que ya el caso es acontecido, y este era el camino que cualquier príncipe debe llevar con otro.....» (Arch. de Sim.Neg. del Est.)

cesos y atropellos para los que no habia fundamento.

Pocos embajadores se prestan, como Cuadra, á satisfacer las mas pequeñas dudas y los escrúpulos que pueda escitar su conducta, y eso que procedian las quejas de un criado, á quien el gobierno inglés habia tenido por oportuno sobornar. El venerable Obispo en medio de todo, responde á los cargos que le hace la reina (1) y para tranquilizarla del todo, hasta se presta á una pesquisa minuciosa é impertinente, porque no merecen otra calificacion las preguntas que en forma de cargos se dirigian al embajador (2).

(1) En varios despachos da cuenta el obispo á S. M. C. de las conferencias que habia tenido con la Reina y con los del consejo. En medio de la curiosidad que ofrecen estos documentos, porque revelan bien el carácter de los personajes que en ellos figuran, nos parece escusado estracarlos, tanto mas cuanto los cargos que hacian á D. Alvaro de la Cuadra eran siempre los generales de que tenia inteligencias con los rebeldes, de que no era extraño á las cosas de Irlanda, y que so pretesto de religion pretendia favorecer y ayudar á los descontentos. En las entrevistas con los del consejo hubo siempre mas acrimonia que en las de la Reina, si bien ni en unas ni en otras se lee una prueba, ni aun semiplena, que haga creer que son ciertos los cargos dirigidos al Embajador. Como la mejor prueba de esto podemos citar unas cuantas palabras del obispo de Aquila al referir á su augusto amo lo que le habia acontecido con la Reina, despues de haber contestado satisfactoriamente á sus preguntas. «*Al partir, dice Cuadra, me dió muchas palabras buenas, ofreciendose á V. M. y diciendo que le era muy obligada.*» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(2) «El camarero mayor y el Doctor Votton, dice el embajador al Rey, vinieron á mi posada y me dijeron de palabra lo que se contiene en el escrito que aqui envio».... Este escrito, que aqui se cita, es una relacion de los cargos que, en nombre y por encargo de la Reina, se hicieron al Embajador, con la contestacion que dió á cada uno de ellos, y que atendido su interes lo hemos puesto en el apéndice señalado con el n.º 4.º

Ninguno de los cargos merecen propiamente este nombre por las

¿Hemos hecho nada de esto con M. Bulwer? ¿Ha sufrido algun atropello en su persona? ¿Tenia lord Palmerston un motivo aparente siquiera, para no retirar de Madrid á su agente? Y si el noble Vizconde no queria recordar la historia por no conformarse con ella, pudiera haber escuchado siquiera los consejos de los hombres mas notables de su pais. Harto claro hablaban los sucesos, y no podian por lo mismo aparecer sospechosas las palabras del gabinete Narvaez; pero si aun habia estos recelos, seguramente que no tenian aplicacion á lo que se decia por un Lord Stanley ó el Conde de Aberdeen. Conservar las relaciones de amistad con la

respuestas que á todos dió el venerado Obispo; pero hay algunos que prueban que se hicieron por decir algo, ya que no habia una cosa de fundamento que atribuir al concienzudo embajador. El cargo n.º 3 es un insulto mas que un cargo hecho á un embajador, porque en su obligacion estaba dar parte al Rey de lo que en Londres se escribia y publicaba contra él y contra la nacion española. Otro tanto puede decirse del 4.º, porque si la Reina protejia abiertamente á los herejes de España ¿porque lo habia de ocultar á su gobierno el embajador español? La franqueza con que está contestado el cargo n.º 6 es digna de un prelado tan virtuoso como Cuadra. «No me acuerdo haber dicho de la Reina esta palabra (que era enemiga mortal de S. M. C.) pero della con Sicil (Cecil) » y otros sus consejeros y todos juntos puedo haberlo dicho y con mucha » verdad; cierto, y querria con buena conciencia poder decir lo contrario; «pero no haria en ello lo que debo á Dios ni al Rey.» No es menos admirable la enerjia con que confirma lo que ha dicho respecto al armamento de naves y á lo que se preparaba contra los paises bajos para echar á S. M. de la posesion de ellos y repartirlos entre muchos señores herejes: ni debe dejarse de leer la habilidad con que se espresa el Obispo al hablar del matrimonio de Isabel de Inglaterra con M. Roberto. Todo prueba la bondad de nuestro embajador, su rara habilidad, la intolerancia de que se le pretendia hacer victima y la sin razon del gobierno ingles para allanar la embajada, para prenderle y para sujetar á varon tan ilustre á una especie de juicio, para concluir por pedir que se le retirase de Londres. (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

Reina de España, era el consejo de tan ilustres varones; este era el deseo del gobierno español, y por esto pedía un nuevo embajador.

Lord Palmerston sordo á la voz de la historia y del derecho: con una afectada ignorancia hasta de los sucesos que el mismo habia provocado: despreciando las advertencias de propios y estraños: teniendo en muy poco la opinion de su país, emitida con nobleza tanto en la prensa como en la tribuna, y procurando satisfacer mas á su amor propio que á su gloria, se negó resueltamente á la demanda pacífica, justa, y amistosa del gobierno español.

Era ya un axioma que no se queria una sincera alianza con el gabinete de Madrid; la insurreccion habia conseguido con tan estraña negativa una nueva prueba del apoyo que la prestaba el Vizconde Palmerston: la tranquilidad pública en España se veía amenazada de nuevo: conservar la paz, salvando el trono constitucional, era el deber primero, y por nuestra fortuna se atendió con preferencia á tan caros objetos, cortando de raiz y con vigorosa mano las torcidas esperanzas del ministro de relaciones exteriores de la Gran Bretaña.

CAPITULO VII.

Medidas que puede tomar un gobierno con los enviados extranjeros que faltan á sus deberes.—Prudencia del gabinete Narvaez.—Motines de Madrid y de Sevilla.—Temores en varias provincias de España de que en ellas estallara la rebelion.—Opinion general de ser Mr. Bulwer el Promovedor de los desórdenes ocurridos, como de los que amenazaban.—Fundamento de esta opinion.—El gabinete de Madrid remite los pasaportes á Mr. Bulwer.—Justificacion de esta medida.—Pruebas históricas.—Espulsion de Madrid del embajador ingles Juan Man.—Causas que motivaron la espulsion.—Juan Man y Sir Henry Lytton Bulwer.—Embajador español en Londres D. Gueran Despes.—Atropellos que sufrió en su persona.—Escesos de los consejeros de la Reina Isabel con navos y súbditos de Felipe II.—Salida de Londres de D. Gueran Despes.—Motivos que aconsejaron esta medida.—D. Gueran Despes y Sir H. L. Bulwer.—Embajada en Londres de D. Bernardino Mendoza.—Causas para la espulsion de este embajador.—Mendoza y Mr. Bulwer.—Prision del embajador del rey de Suecia en Londres.—Arresto del embajador sueco en el Haya.—El gobierno inglés exige una satisfaccion antes de poner en libertad á los embajadores suecos.—Alcanza la satisfaccion y entoncecs pone en libertad y hace salir del territorio á los ministros arrestados.—Comparacion entre los gabinetes de Londres y de Madrid.—El embajador español de Felipe V en Paris.—Arresto del embajador—Ocupacion de sus papeles.—Le hacen salir de Francia.—Prudencia de las Cámaras inglesas al examinar la conducta del Vizconde de Palmerston.—Las Córtes no pueden menos de aprobar en su dia la conducta del ministerio Narvaez.

Con un embajador que viola el derecho de gentes, ha dicho Wicquefort, no hay obligacion de guardar las consideraciones debidas á su carácter. Si un embajador comete una falta no tan grave, que deba castigarse en su persona, debe hacérsele salir del pais en que reside, dice

Bynkerskoek: esto mismo repite el español Antonio de Vera: y Grocio y Barbeyrac añaden: si lo exige la conservacion del Estado, es lícito apoderarse de su persona, retenerle en estrecha prision y aun condenarle á muerte.

Sir H. L. Bulwer ha sido espulsado de España: el gabinete español tenia un derecho á tomar tan enérgica medida; lo exigian su decoro y la conservacion de la paz; lo aconsejaba la conducta del plenipotenciario, que habia renunciado hacia tiempo los fueros é inmunidades de que debe gozar un embajador. Examinemos los hechos.

Con una prudencia, de que no hay muchos ejemplos, se habia tolerado á Mr. Bulwer el que fuese un delator del gobierno español, limitándose este á rectificar las noticias que el enviado inglés daba un dia y otro, no ya inexactas, sino ofensivas al gobierno de Madrid. Desde los mas insignificantes rumores hasta los mas absurdos proyectos, de todo se habia usado por el agente de lord Palmerston, todo sin embargo se habia devorado en el mas profundo silencio y á Mr. Bulwer se le guardaron siempre los miramientos, á que no era muy acreedor por cierto el que en comunicaciones oficiales, con una ligereza incalificable, ó con una intencion, que no queremos penetrar, habia llegado á admitir como posible hasta la realizacion de un crimen horrendo. El envenenamiento de la Reina de España, como los supuestos proyectos de colocar en el Trono á su augusta Hermana, no han debido seguramente ocupar, ni por un momento, á un hombre de mediana capacidad; y en la mucha que reconocemos en Mr. Bulwer, no se concibe como pudo hacer tal ofensa á españoles leales, amantes todos de su Reina.

Y aun nos estraña mas, que hombres de Estado de la Gran Bretaña no retirasen á Mr. Bulwer de Madrid tan pronto como manifestó con tan absurdas comunicaciones, que desconocia enteramente la índole y el carácter del pais cerca del cual estaba acreditado; y tras de todo habia venido una insurreccion, que nadie esperaba y que pronosticó el ministro plenipotenciario del gabinete de S. James. ¡Qué mucho que la pronosticára, si era su protector ya que no la dirigiera personalmente!

Los agentes de M. Bulwer trabajaban fuera de la Côte por alterar la tranquilidad; el embajador no perdía tiempo en Madrid; y el 7 de mayo en la Côte, y el 13 en Sevilla, se presentó la insurreccion no triunfante, pero si amenazadora. En Madrid tomaron parte los que que desde el 26 de marzo permanecian en la embajada inglesa (1): en la misma se refugiaban los seducidos sargentos del regimiento sublevado (2): en Sevilla se pronunciaba un oficial, que conservaba íntimas relaciones con M. Bulwer, y que prometia en su nombre el triunfo

(1) De esto, como de todo, no tenemos mas pruebas que las oficiales; pruebas irrecusables no solo por su origen sino por los antecedentes que tenemos y por las palabras escapadas á Sir H. L. Bulwer. «El gobierno» (decía el Duque de Sotomayor al Sr. Isturiz en despacho de 9 de junio) «tiene la mas completa seguridad, que los mismos que se habian refugiado en la legacion inglesa despues de la sublevacion del 26 de Marzo tomaron parte en la del 7 de mayo....»

(2) El sargento de España Marcos Diez, con relacion á su compañero Julian Gomez manifiesta la creencia en que estaban sus compañeros «de» que *los cuatro sargentos* profugos contaban con un asilo seguro en la «embajada inglesa...» (Despacho de 9 de junio del Duq. de Sot. al Señor Isturiz.)

de la insurreccion (1): en Murcia se notaba movimiento entre los revolucionarios alentados por un buque inglés que á la vista de Torrevieja parecia como ofreciéndoles armas y dinero (2): en Cartagena un navío inglés daba ya por triunfante la rebelion y fuera del Reino la madre de nuestra Reina y el general Narvaez (3): en el campo de S. Roque se esperaba la llegada del emisario inglés para dar el grito (4): en Alicante conspira-

(1) En el parte del coronel D. José de la Puente al ministerio de la Guerra, se da cuenta de habersele presentado en Portugal, entre otros, un sargento á quien hicieron prisionero los insurgentes, el cual preguntado acerca de los pormenores y circunstancias de la sedicion contestó: «que el comandante Portal para alentar las tropas que le «seguian y tal vez influir en el ánimo del pueblo, las habia arengado, «manifestando, que contaba con la proteccion de la Inglaterra, y que tenia cartas del ministro plenipotenciario M. Bulwer, con quien le unian «las mas estrechas relaciones y que antes de un mes el movimiento «diria por toda España».... (Despacho de 9 de junio.)

(2) El comandante general de Murcia, el general D. Pedro Alcántara Musgo, daba parte al gobierno en 15 de Mayo, «de la alarma producida «en algunos puntos de la provincia de su mando y de las limitrofes con «motivo de hallarse á la vista del pueblo de Torrevieja un vapor ingles, «que se decia conducir armas y gente rovolucionaria»... (Despacho de 9 de junio.)

(3) En 10 de mayo el gefe de escuadra D. José del Rio, comandante general de marina del departamento de Cartagena, refiere que un navio ingles despues de haber atracado el práctico á su costado le hizo las preguntas siguientes: «si la Reina Doña Maria Cristina continuaba en Madrid, si el general Narvaez estaba á la cabeza del gobierno y si habia «tenido lugar el pronunciamiento en Barcelona y demas provincias de «España. (Despacho de 9 de junio.)

(4) El comandante general D. Juan Lara, con fecha 16 de mayo decia, que la llegada del coronel Fitch y el paso del vapor Polifemus habia mu-

ban los amigos personales de M. Bulwer; al decir suyo, él era el protector de la insurreccion; se esperaba con ansia la llegada del coronel Fitch; el cabecilla Bas contaba con el triunfo por la proteccion que dispensara al movimiento el agente británico; y Carsi queria como aguardar la llegada de Fitch para no dar el golpe en vago (1): en Valencia apareció Sendra envalentonado con la proteccion que esperaba de los buques ingleses, y Sendra desapareció cuando nuestra marina impedia que los sublevados recibieran el suspirado socorro (2): en las provincias Vascongadas se temia una insurreccion

dado la conducta y espíritu de los contrabandistas de aquel pais: que cundia entre ellos la voz de que recibirian armas y dinero; y que era de temer que en la Serranía de Ronda se repitiese el movimiento de Sevilla, de que habian tenido noticia con dos dias de anticipacion... (Desp. de 9 de junio.)

(1) El gefe político de Alicante, D. José Rafael Guerra, en los varios partes que dió al gobierno se lee: que los amigos personales de M. Bulwer habian trabajado y trabajaban con afán por realizar la insurreccion: que se trabajaba mucho en la marina ofreciendo la proteccion de buques ingleses: que solo esperaban la llegada de los coroneles Fitch y Jordan: que el cabecilla Bas confiaba en que la cosa saldria bien, porque estaba al frente M. Bulwer: que ya habia llegado el coronel ingles recorriendo la costa, y que el cabecilla Carsi aseguraba á todos con insolencia, que Sir H. L. Bulwer auxiliaria por mar la faccion, que debia organizarse. (Desp. de 9 de junio.)

(2) D. Alejandro Castro, gefe político de Valencia, da cuenta de la opinion que allí reinaba, de que las sediciones eran obra de Mr. Bulwer: que tomaba mas cuerpo esta creencia porque el cabecilla Sendra, ni se recataba en decir que estaba apoyado por el gobierno inglés, ni en asegurar que un coronel inglés le remitiria armamento desde Gibraltar, despues de haberse puesto de acuerdo en Alicante con sus amigos. (Desp. de 9 de junio.)

promovida por el activo é incansable Bulwer (1): en Madrid como en toda España la opinion señalaba al agente del Vizconde Palmerston como promovedor de los desórdenes ocurridos; y es lo cierto que en España no se habia alterado la tranquilidad sino en los puntos donde se dejaba sentir la maléfica influencia del ex-embajador.

De todo puede acusarse al gabinete Narvaez, menos de precipitacion. En 15 de abril y en 12 de mayo habia ya tenido motivos bastantes para espulsar, no al embajador de Inglaterra, sino al revolvedor de España; porque no merece otro nombre quien trataba de seducir á los funcionarios públicos (2); el que asistia á los clubs de los revolucionarios segun confesion del algunos (3); el que suministraba el dinero necesario segun otros (4); el que por confesion propia podriamos considerar como

(4) El general segundo cabo de las Provincias Vascongadas anunciaba en 12 de mayo los temores de que se turbase la paz en aquel generoso y noble pais á instigacion de los que habian provocado los desórdenes de Madrid y de Sevilla. (Desp. de 9 de junio)

(2) «La carta del general Serrano, dice el Sr. Duque de Sotomayor..... comprueba que Mr Bulwer se valia aun de las relaciones mas santas para debilitar la subordinacion y estraviar la lealtad de los militares» (Desp. de 9 de junio.)

(3) El gefe político de Madrid decia al gobierno en 21 de Marzo. «Mr. Bulwer asiste á las reuniones, que en casa de un tal Caballer se celebran en la Corredera de S. Pablo»..... (Desp. de 9 de junio.)

(4) En la declaracion judicial de D. Federico Gustavo Staal, hablando de los recursos pecuniarios con que contaba la revolucion, dice que eran suministrados por la misma legacion inglesa. (Desp. de 9 de junio.)

la esperanza de la rebelion (1); y el que bajo la bandera de su pais ocultaba á los perseguidos trastornadores.

Lord Palmerston con una candidez impropia de un hombre de Estado, creia mas á su agente que al gobierno español y no tuvo por oportuno retirar de Madrid al que tan mal representaba los nobles sentimientos de la nacion inglesa: el mal crecia al mismo tiempo: una insurreccion militar habia derramado sangre preciosa en Sevilla; los revoltosos se agitaban y preparaban en todas partes, y la conservacion de la paz, del trono y de las instituciones, exigian con premura una medida vigorosa y que pusiera en salvo tan caros objetos. Los pasos amistosos, las súplicas y los ruegos, todo se habia despreciado (2): la medida estaba indicada, no habia otra

(1) La ocultacion en la embajada de los que tomaron parte en los motines que hemos presenciado, la confiesa Mr. Bulwer en mas de un despacho suyo. La proteccion dispensada á la revolucion por el agente inglés se encuentra probada por los papeles y apuntes que se han cogido á alguno de los sublevados, en los cuales se halla el nombre de Mr. Bulwer entre los de aquellos que se reputaban entre los insurrectos como sus gefes. (Desp. de 9 de junio.) Sin esto tendríamos una prueba bien clara y robusta en el despacho que con fecha 28 de marzo dirigió Mr. Bulwer al Vizconde Palmerston. «En los últimos momentos (habla Mr. Bulwer de los sucesos del 26) hubo division de pareceres entre los gefes de la conspiracion. Las personas á quienes el populacho obedecia no dieron órdenes generales: por consiguiente no pudo haber organizacion.» Palabras tales solo las escribe el que está en los pormenores todos de los proyectos de una conspiracion: solo sabe estos pormenores el que conspira, y Mr. Bulwer en la conspiracion no podia representar, atendida su posicion, mas papel que el de protector, si ya no titubeaba en hacerse el principal director.

(2) No solo se habian desatendido por lord Palmerston las justas reclamaciones del ministerio español: Mr. Bulwer mismo se negó á una intimacion amistosa del Duque de Sotomayor de una manera que podria-

mas benigna y menos ofensiva, que hacer salir del Reino al plenipotenciario, y los pasaportes fueron remitidos á M. Bulwer el 17 de mayo (1).

Ahora bien: el único juez competente para apreciar los motivos que pueden ocasionar la salida de un embajador, no es ni puede ser otro que el gobierno mismo que le espulsa, ¿no bastará hacer entender que la espulsion ni ha sido caprichosa ni por deseos de alterar las buenas relaciones? Esta es la única obligacion que podia imponerse al gobierno de Madrid: obligacion sobrado atendida por las estensas y minuciosas esplicaciones que

mos calificar con tanta dureza, como merecen sus estemporáneas palabras. «La prudencia y el interés de las buenas relaciones entre ambos países, decia el Duque de Sotomayor á Mr. Bulwer, parece que indican una época mas inmediata de la ausencia de V. S. de la capital, como el mejor medio de que cesen los rumores de que V. S. se queja, y que el gobierno español deplora tanto como V. S.»..... A tan amistosas palabras contestaba Mr. Bulwer las siguientes: «En cuanto á mi ausencia tendria un gran placer en alejarme de estas escenas: pero cualquiera que sean mis intenciones de marchar á Inglaterra á negocios particulares, no apresuraré mi marcha á causa de un sistema de difamacion, al cual nunca podria ceder un ministro ó un caballero inglés»..... ¿Qué podemos nosotros añadir á ridiculez ó torpeza tanta? ¿Qué podia hacer un gobierno al leer tan singulares palabras?

(1) El duque de Sotomayor recordaba á M. Bulwer el hondo sentimiento que habia escitado su conducta en la opinion de su pais, y la reprobacion de que habia sido objeto en Inglaterra tanto en la prensa como en la tribuna. La permanencia del agente inglés en Madrid podia comprometer doblemente al gobierno de la Reina, que para poner término á tan fatales eventualidades, envió los pasaportes á M. Bulwer rogandole que en el término de 48 horas saliese de la capital de España. »Cumpliendo con el deber, decia el ministro de Estado á M. Bulwer, de transmitir á V. S. tan desagradable comunicacion, debo manifestarle con toda sinceridad, que el gobierno de la Reina no cree herir en lo mas mínimo con esta medida la dignidad del gobierno ni del pueblo inglés.....

antes y despues de la espulsion de Bulwer ha dado el gabinete Narvaez.

Lord Palmerston ha querido sin embargo desentenderse de los buenos usos diplomáticos y ser el juez esclusivo de la cuestion; pero los hombres mas respetables y competentes han convenido en que la misma nota en que se remitian los pasaportes á M. Bulwer para que saliese de Madrid cuanto antes, habria sido en todos tiempos sobrada satisfaccion para tranquilizar al gobierno inglés. Un gobierno que ha tenido necesidad de devolver á M. Bulwer unos despachos por haberse entrometido en ellos en los negocios interiores de nuestro pais, podia alegar esto solo como causa bastante para hacerle salir de la Córte de España, sin que á lord Palmerston le fuese lícito, ni aun volver á hablar de su protegido. Si M. Bulwer hubiese hecho al gobierno español alguna reclamacion de un punto de derecho internacional á que hubiésemos faltado con perjuicio de los intereses de la Gran Bretaña, entonces la

»La partida de V. S. no puede ser razon para alterar las relaciones de
»buena amistad y de armonia que existen entre España é Inglaterra, in-
»timidad que nadie aprecia mas que el gobierno español. Lejos de eso,
»piensa que esta medida podrá en gran manera contribuir á estrechar
»los lazos de esta intimidad como lo exigen las criticas circunstancias
»de Europa y la reciproca utilidad de las dos naciones».... Tal fué el
lenguaje digno y leal del gobierno español: no quiso usar de un derecho
necesario é innegable, que tienen todos los gobiernos, sin protestar de la
lealtad de sus intenciones en no herir la susceptibilidad del gobierno de
Londres, ni de la muy noble nacion inglesa. Para que se pueda comparar
el lenguaje digno del gobierno español, con el que se ha usado en otros
tiempos y en iguales circunstancias por el gabinete S. James, inserta-
mos en el apéndice señalado con el n.º 5 el despacho en que se remitie-
ron los pasaportes á M. Bulwer.

expulsion del embajador seria, sino un atentado contra el país á quien representaba, al menos una medida que necesaria para coonestarla cumplidas esplicaciones.

En la actualidad nos encontramos en posicion mas clara y despejada. A un lado está un agente estrangero, que, en comunicaciones oficiales ha pintado á su gobierno la situacion de España con una adulteracion, que por lo atrevida parece increíble; un agente, que tiene en su casa á los de las barricadas del 26 de marzo, que no ha querido marcharse, ni su gobierno se ha prestado á retirarle. Al otro está un gobierno, que, en medio de tanto esceso, ha guardado la mas completa moderacion, que ha solicitado y se le ha denegado la retirada del ministro inglés, que ve amenazada la tranquilidad del país, y que al hacer salir al ex-plenipotenciario declara, que la medida tomada es personal, que no puede entenderse que afecta las relaciones entre los dos gobiernos, sino que por el contrario deben estrecharse en adelante, nombrando el gabinete inglés otro representante mas prudente y mas hábil que el expulsado. No hay reclamacion de tratados por parte de M. Bulwer, no hay en el gobierno español negativa alguna al cumplimiento de sus compromisos: á lord Palmerston ha debido bastarle esto, porque siempre ha sido lo suficiente para no alterar en lo mas mínimo las relaciones de amistad. Exigir mas, es pretender en el negocio un conocimiento esclusivo y de superioridad, que por ningun concepto le compete: examine lord Palmerston si M. Bulwer ha sido aquí objeto de malos tratamientos: vea si ha hecho alguna reclamación *en el círculo de su mision*, que haya sido desatendi-

da: para todo esto le otorgamos un derecho perfecto; pero apreciar las circunstancias en que se encontraba el país á la remision de los pasaportes, y la influencia de la medida adoptada, esto es exclusivamente del gobierno español, que deberá cuenta de sus actos á las Córtes del reino, pero de ninguna manera á un gobierno extraño.

Se hace preciso sentar bien estos principios, porque no falta quien ha esperado y espera algun resultado de importancia de las resoluciones que en el extranjero puedan recaer sobre este ruidoso negocio, sin reparar, que fuera de aqui solo puede tratarse de la responsabilidad del Vizconde Palmerston. Si las Cámaras inglesas hubiesen aprobado ó aprobasen en lo sucesivo la conducta del ministro de relaciones exteriores, este voto no podia afectar de modo alguno al gobierno español, que en ejercicio de una facultad, que consigna el derecho y confirma la costumbre, solo ante las Córtes españolas podria ser juzgado.

Y porque no se crea que hay inesactitud en los hechos, ya que no se puede encontrar en los principios, recorreremos la historia del gobierno español en sus relaciones con el inglés antes de ahora y vice-versa, porque ni es la primera vez que el gobierno de Madrid espulsa á un embajador de Inglaterra, ni esta nacion ha descuidado por su parte la práctica de un derecho, cuyo fundamento y apoyo es la conservacion de los estados.

En el siglo XVI el embajador inglés en Madrid recibió la órden de salir de la Córte y esperar en un pueblo inmediato las órdenes de su gobierno: y si bien en la cor-

respondencia diplomática de aquella época no se encuentra la relacion que hizo el Cardenal Espinosa para satisfaccion de la Reina de Inglaterra, todavía hay datos suficientes para apreciar debidamente la conducta del embajador, la de su gobierno y la de Felipe II al proceder á la espulsion.

Juan Man, Dean de la iglesia de Glocester, embajador inglés en Madrid, si hemos de creer á la Reina Isabel, fué enviado en el concepto de católico, circunstancia entonces muy atendible, en razon de la preponderancia que tenían las cuestiones religiosas y mucho mas en España bajo el reinado del Sr. Rey D. Felipe II (1). Quizá ignoraria el prudente monarca esta opinion de que gozaba Man, ó quizá, y será lo mas cierto, no quiso creer tanta abnegacion por parte de la Reina de Inglaterra; el hecho es, que no bien hubo llegado Juan Man á Madrid, fué advertido de órden del Rey, como debia proceder en lo tocante á cosas religiosas (2). No fué exagerada la

(1) El embajador español en Londres, Guzman de Silva, decia á Felipe II, en 11 de mayo de 1568, dandole cuenta de una entrevista que habia tenido con la Reina Isabel, lo siguiente: «Dijome (la Reina) que cuando envié á este embajador (Juan Man) le tenia por mas inclinado á la religion antigua que á ser protestante y asi se admiraba que no hubiera procedido cuerdamente...» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(2) En despacho de 6 de Abril de 1568, decia el Rey Católico á su embajador en Londres, hablando de Juan Man: «luego que vino aqui le mandé advertir que se gobernase como lo habian hecho sus predecesores, sin hacer demostracion que pudiese escandalizar ni alterar la antigua costumbre, que siempre han guardado los embajadores de esa corona, en especial en cosas de religion, y en España, donde por respecto á la Inquisicion está esto mas cerrado que en otra parte....» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

pretension del monarca español, cuando se limitó á recordarle la conducta de sus predecesores, evitando cuidadosamente escandalizar ni alterar la antigua costumbre, que en España no se podia variar sin grave daño por respetos á la Inquisicion. El Dean de Gloucester no titubeó en prometer á los ministros de Felipe, que procuraria corresponder con su conducta á tan sinceras indicaciones (1), si bien olvidado de promesas y advertencias, principió muy luego á dar señales harto claras de que no era muy católico.

Las procesiones y rogativas que se hicieron por la salud de la Reina fué la primera ocasion en que el embajador manifestó la tibieza de su fé en aquellos actos religiosos; tibieza que el rey no pudo consentir recordándole, por conducto del Duque de Alba los primeros avisos, á fin de que se *moderara en su manera de hablar y proceder* (2). Esta vez Man ofreció de nuevo que se

(1) Al referir Felipe II á su embajador en Londres las advertencias que habia creído oportuno hacer á Juan Man, dice: »y habiendolo bien entendido el dicho embajador y ofrecido á algunos de mis ministros en diversas veces de hacerlo así, no solamente no lo ha cumplido, antes escedido de ello en muchos actos y demostraciones mas notables....» Arch. de Sim. Neg. de Est..

(2) He aqui las palabras de que se servia el monarca español enumerando á su embajador las faltas de Juan Man, cuando se habia permitido olvidar sus promesas y obrar contra el prudente aviso del Rey. »De allí á pocos dias hizo escarnio de las procesiones que se hacian por la salud de la Reina mi mujer, cuando estuvo bien mala, como habreis entendido, y habiendo venido á mi noticia mandé al Duque de Alba que le tornase á amonestar y advertir, que se moderara en su manera de hablar y proceder, de suerte que no escudiese de lo que se habia avisado y él habia prometido, porque de otra manera no se podria mas disimular....» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

abstendria de toda manifestacion que pudiera reputarse ofensiva; pero esta vez como la primera, Juan Man olvidó sus palabras aprovechando un banquete para protestar contra la secta, que él llamaba del Papa y que decia estar solo defendida por Felipe II (1).

Grave impresion produjeron en el rey las espresiones que, hablando del Vicario de Jesucristo, se habia permitido el embajador, *por creer que era negocio pensado y acaso con orden espresa* de la Reina Isabel: y por las falsas noticias que daba á su corte el embajador inglés de que sus criados eran forzados á ir á misa; malos oficios, decia Felipe II, agenos é indebidos de la persona del embajador y ocasionados á poner sospechas y desconfianzas en ánimos conjuntos y aliados. Por otra parte; habia sospechas de que Man queria persuadir é incitar á la rebellion en ciertas provincias; oficio totalmente contrario al que acostumbran ó deben hacer los embajadores; y el rey no queria ya negociar mas con él, por

(1) Asi se espresaba Felipe II quejándose de que Juan Man hubiese olvidado segunda vez las promesas de no mezclarse en asuntos relijiosos. »ofreció y prometió de nuevo que asi lo cumpliria con muchas palabras »y submisiones. Pero, como tiene la intencion y pecho tan dañado en estas cosas de la relijion, no se ha podido contener ni dejar de brotar su »mal ánimo con demostraciones perniciosas y atrevidas..... Por que, entre otras cosas, agora ultimamente en una comida donde se hallaron »muchas personas, asi españoles como de otras diferentes naciones, se »dejó decir publica y desvergonzadamente, que solo yo era el que defendia la secta del Papa..... y que el Papa era un frailecillo, hipocritilla, »y otras palabras tales, que por ellas merecia muy dignamente el castigo que le dieran los de la Inquisicion..... sino se tuviera respecto á que »es persona pública y ministro desa Serenisima Reina, con quien yo tengo tan buena amistad y vecindad.....» (Arch. de Sim. Neg. de Est.

haberse escedido de los límites de embajador tan atrevida y desacatadamente, que ya no le queria dar otro nombre que el de perturbador de sus estados (1).

Estas fueron las faltas que cometió Juan Man, bien leves, por cierto si se compáran con las que podemos imputar á Mr. Bulwer, porque por mas importancia que demos á la religion, y se la damos muy grande; por mas que nos remontemos al exámen sincero y concienzudo de la influencia religiosa en el siglo XVI, siempre se encontrará, que el embajador inglés entonces faltó indudablemente á lo que exigian su mision y su carácter, pero no llegó á olvidar ciertos respetos, que Mr. Bulwer se ha creido con derecho á despreciar. En una época en que se quemaba á un hombre porque no era católico ó porque hablaba con poco respeto de los dogmas y misterios de la religion cristiana, era un delito toda manifestacion contra un punto de fé, mas es fuerza convenir en que el embajador inglés de entonces fué cauto, en cuanto se abstuvo en sus comunicaciones oficiales de intervenir en cuestiones religiosas; y si pudo ser imprudente en proferir es-

(4) «He deliberado, decia á Guzman de Silva Felipe II., de no negociar mas con él (Juan Man) ni que parezca ante mí, ni que tampoco esté en esta corte, sino hacerle decir que se vaya á algun pueblo por aquí cerca fuera della con amonestarle que allí viva sin dar escandalo á nadie, ni haga ni diga otros atrevimientos semejantes á los pasados... y le digais y representeis (á la Reina) el justo y debido sentimiento que yo tengo deste embajador..... y que sino fuera por el amor y respecto que tengo á la Reina que tenia él muy merecido cualquier genero de demostracion que con él se hiciera..... mas que por ser ministro suyo, yo no he querido que se use con él de otro termino, sino del que está dicho, que es, *no negociar con él, ni que esté en mi corte...*» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

presiones, que á nada bueno conducian, tampoco pasó de ahí. Felipe II se quejaba sin embargo y se quejaba con sobrada razon ¿y por qué? Olvidemos por un momento la decidida proteccion que el prudente monarca dispensára á los católicos, olvidemos su intolerancia religiosa; y aun encontraremos razon de su conducta. La religion era entonces en el mundo lo que ha venido á ser la política; objeto del cuidado mas esquisito de los reyes y de los pueblos: en todos se agitaban las sectas religiosas: en todas partes trabajaba cada una por establecerse y arraigarse aun á costa de guerras sangrientas, y todas procuraban un dominio esclusivo. España era toda católica, España queria serlo; y el Rey hubiera sido hijo indigno de Cárlos V, si hubiera consentido la desmembracion de sus reinos con la pérdida de la unidad religiosa á costa de tanta sangre conquistada. Todo lo que pudiera debilitar lo que era ya un elemento el mas fuerte de poder, era mirado, y con razon sobrada, como atentatorio á la conservacion del Estado y á la paz y tranquilidad de los súbditos; y era tambien querer disponer y ordenar la religion que habian de profesar los españoles.

Hoy han desaparecido estas ideas y ocupado su lugar otras mas nuevas, que traen el nombre de *civilizadoras*. No es del momento examinar lo que hay de nuevo, en lo que pasa como tal, ni las ventajas que puedan tener unas ideas sobre las otras; seria prolijo é inoportuno, pero conviene fijar el hecho para deducir consecuencias. En 1568 ocupada España, como lo estaba el mundo, con cuestiones religiosas, se encontraba con la religion católica, sola y esclusiva porque no queria otra en el estado:

en 1848 preocupada la Península con el movimiento político, que desde principios del siglo tanta influencia ha ejercido en sus destinos, se encontraba con una constitucion política que se habia dado para su mejor gobierno: y si Juan Man en 1568 faltaba á su mision, porque hablaba contra la religion del Estado, y se quejaba de que el Rey de España la protegiese ¿qué diremos de Mr. Bulwer, que olvidado de nuestra Constitucion política y menospreciando sus disposiciones no habla sino que escribe, y escribe oficialmente pidiendo un nuevo ministerio? Juan Man hablaba; Mr. Bulwer escribia y mandaba; verdad es que uno y otro se ocupaban de cosas que no les incumbian: cierto que tanta impertinencia hay en las palabras del uno, como en los escritos del otro, pero que Mr. Bulwer ha sido menos cauto que lo fué Juan Man, que esta vez se ha añadido á la impertinencia una insolente osadía, desgraciadamente no puede ocultarse.

Ni puede ocultarse tampoco la diferencia inmensa que hay entre las noticias que daba á su corte Juan Man, y las que se ha permitido dar Mr. Bulwer á su patrono. Man se quejaba de lo que en realidad no era cierto; pero que de serlo podia afectar á los empleados en la embajada (1). Mr. Bulwer no ha tenido tacto siquiera para dar

(1) El embajador ingles se habia permitido decir á su corte que sus subditos eran forzados á ir á misa, noticia falsa, que desmiente el poderoso Felipe en un despacho á Guzman de Silva. »Entonces tambien (decia Felipe II) entenderá (la Reina) cuan contrario es de la verdad, lo que ahi se ha dicho, que los criados deste su embajador eran forzados á oír misa, porque nunca tal ha pasado, antes he sabido, que habiendo entrado algunos dellos en una Iglesia al tiempo que se alzaba el San-

algun viso de verdad á sus frecuentes comunicaciones, porque no sabemos como podrá justificar el ex-plenipotenciario, ni aun con algun viso de aparente verdad, lo que ha dicho de nuestro pais y del gobierno. Juan Man pudo disculparse con los altercados que habian mediado con algunos de sus criados en la iglesia: ¿con qué va á disculpar Mr. Bulwer aquello de que aqui no habia Constitucion, que todo era terror, y que en Madrid no podia irse por la calle sin ser víctima de un ejército y una policía convertidos en asesinos de las personas indefensas é inocentes? En las noticias de Juan Man habia inexactitud; pero, como hemos dicho ya, podrian afectar siendo ciertas á súbditos ingleses: en las que daba Mr. Bulwer no solo habia inexactitud, toda vez que aun en el caso de ser ciertas, nada tenia que ver el gobierno inglés con el régimen legal ó arbitrario que pudiera reinar en Madrid. El Dean de Gloucester podia justificarse por un celo excesivo en obsequio de sus compatriotas, ¿pero de dónde le ha venido á Mr. Bulwer la mision de proteger las personas y los intereses de nuestro pais? No corrian riesgo ninguno: mas aun corriéndole ¿necesita España para defender tan caros obgetos y para mantener ilesa su dignidad el auxilio de los estraños? Y si el proferir ciertas espresiones ofensivas lo reputaba Felipe II como un mal oficio ageno é indebido de la persona del embajador, como habremos

»tísimo Sacramento, y no teniendo el respecto y acatamiento que debian,
»se les dijo solamente por los que alli estaban, que le tuviesen ó se sa-
»liesen fuera; y no otra cosa ninguna segun se verá por la probanza y
»averiguacion dello.....» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

de reputar no ya las espresiones, sino las notas diplomáticas que Mr. Bulwer ha dirigido al gobierno español en menoscabo de las prerogativas de la corona y de la independencia de la Península? Y si por sospechas de que Juan Man queria incitar á la rebelion, decia el religioso monarca, que no queria negociar con el perturbador de sus estados, lejos de censurar al gabinete Narvaez, ¿no podria acusársele de haber tenido una escesiva contemplacion con Mr. Bulwer, que hacia mucho tiempo era mas que sospechoso á los ojos del gobierno? ¿las sospechas no se habian convertido en realidad desde el 26 de marzo, ya que no queramos ir mas atrás? ¿no llevábamos ya tres insurrecciones?

Seguramente que Felipe II se contentó por el pronto con dar parte á la Reina por conducto del embajador español, y rogarla que nombrase otra persona que hiciese mejor su oficio: pero no se pierdan de vista las circunstancias de entonces y de ahora. Felipe II pedia el nombramiento de otro embajador, cuando anunciaba que no le recibiria mas en su Córte y que daba este paso con la Reina por cortesia y amistad; pero en realidad Felipe II suplicaba á la Reina que retirase á Juan Man, despues de haberle espulsado (1). Con M. Bulwer

(1) En un despacho al embajador español en Roma le refiere Felipe II lo acontecido con Juan Man. En la minuta de este despacho puso una posdata el rey toda de su puño y letra, en la que se leen las siguientes palabras ... «Le he mandado salir de aqui (á Juan Man), y que aguardede fuera la órden de su Reina, porque á ella he escripto y enviado á »decir por mi embajador, que le mande salir destes Reinos y volver á »aquel, porque sino, yo no podría dejar de hacerlo. = Yo el Rey =» (Archivo de Sim. Neg. de Est.)

no se ha hecho tanto por mas que sobraran motivos: M. Bulwer ha sido espulsado de España cuando su gobierno se ha negado á retirarle. Juan Man lo fué de hecho sin tener la Reina Isabel la mas pequeña queja de su representante ¿puede decir lo mismo el Vizconde Palmerston? ¿no se ha negado con obstinacion á retirar á M. Bulwer de Madrid?

Por un sincero deseo de tranquilizar á la Reina Isabel, el Rey de España creyó oportuno mandar á Lóndres un embajador que diese las mas cumplidas esplicaciones acerca de lo ocurrido con Man, y que remplazara al mismo tiempo al buen Guzman de Silva. Se habia grangeado el embajador español de tal manera la voluntad de la Reina, de sus consejeros y del mismo pueblo inglés, que le valió el que le conociesen por el varon honrado: asi es que su separacion de Lóndres se recibió con disgusto, y con desconfianza por aquel gobierno (1). Ni las intruccioncs que llevaba el nuevo embajador, ni las protestas de amistad que tuvo Felipe buen cuidado de consignar, ni la confianza que trató de inspirar á la

(1) Guzman de Silva participó á la Reina que le relevaria en aquel punto D. Gueran Despés, y al dar parte al Rey desta entrevista decia: «Mostró (la Reina) mas pena que pensé, y mudando el color me dijo, «que le pesaba en el alma de que V. M. hubiese hecho mudanza teniendo tan gran satisfacion de mí, y de la manera de proceder en los «negocios....» Hablando despues de lo que le habia dicho Cecil añade: «Tambien le dije la venida de D. Gueran y mi partida, de que mostró «sentimiento.....» En carta de la Reina Isabel á Felipe II, escrita como todas en latin, se lee; «Y volviendo á este vuestro Guzman, á quien llamamos en Inglaterra, varon honrado, sentimos muchisimo su partida, habiendose conducido tan bien, el desempeño de su cargo cerca de «nos....» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

Reina encareciendo las buenas prendas del enviado español; todo no fué bastante para que D. Gueran Despes fuese recibido en la Côte de Inglaterra, como un sucesor digno de Guzman de Silva (1). ¡Quiera Dios, exclamó la Reina, al saber el nombramiento de D. Gueran, que esto no sea con algun misterio! Desgraciadamente se realizaron no los deseos, sino los temores de Isabel de Inglaterra, porque de D. Gueran á Guzman de Silva habia una distancia inmensa: tanta como puede encontrarse de Sir H. L. Bulwer al noble lord Stanhope embajador inglés cerca de Felipe V.

Don Gueran Despés, no bien llegó á Lóndres, tomó mas interes de lo que convenia á su mision en favor de los católicos, y la embajada española en Lóndres fué

(1) Curiosas por demas son las instrucciones que llevó á Lóndres D. Gueran Despes para el desempeño de su delicado cargo: á nuestro propósito basta sin embargo notar las siguientes palabras. «Visitareis (á la Reina) alegre y graciosamente de mi parte, y le direis como os envío por sucesor de Diego de Guzman para residir por mi embajador ordinario cerca de su persona; y la atencion y cuidado que habeis de tener para la servir y agradar en todo lo que pudiéredes, como en efecto quiero que lo hagais, procurando de la tener grata, y asegurándola que de mi parte la corresponderé siempre con voluntad de muy buen amigo y hermano».....

En la carta de Felipe II á la Reina Isabel, tambien en latin, decia el poderoso Monarca. «Enviamos á Vuestra Serenidad al noble y fiel nuestro amado D. Gueraldo Despes, caballero de la órden militar de Calatrava, cuya fidelidad, honradez y erudicion tenemos en mucha estima».....

La Reina Isabel contestaba á su augusto hermano y amigo. «Queremos y deseamos que el nuevo embajador, que ya ha llegado cerca de nos D. Gueraldo de Spés, caballero de la órden militar de Calatrava, si igualarle no, al menos en cuanto pueda, quiera y pueda imitar á su antecesor y seguir sus huellas»..... (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

desde entonces donde el consejo de Isabel creyó que se trataban proyectos que podrian dar resultados poco gratos á la Reina de Inglaterra. Los ingleses, no muy escrupulosos en los medios, entonces á lo menos, no vivian desprevenidos, porque deteniendo correos, y violando el secreto de la correspondencia, no les costó gran trabajo descubrir los planes que suponian haber tenido principio entre el cardenal de Lorena y el célebre Duque de Alba (1). Acaso D. Gueran, habiéndose limitado á lo que debe un buen embajador, hubiera podido disipar los recelos con que se recibió su nombramiento á pesar de los temores de la Reina por la repentina separacion de Guzman; pero los correos interceptados no podian menos de concluir por afectar las relaciones entre el gabinete de Madrid y el de S. James; mucho mas con las medidas violentas, y que pudiera alguno calificar de piratería, que se permitió el gobierno de la Reina Isabel.

La correspondencia desde 3 de setiembre de 1568 hasta principios del año 72 es una série de escándalos y

(1) En un despacho en que Guzman de Silva daba cuenta al Rey de una conferencia que habia tenido con el secretario Cecil, pone en boca de este consejero las palabras siguientes. «Que por muchas partes se le »habia avisado (á la Reina) de cierto trato que el Cardenal de Lorena »tenia con el Duque de Alba sobre negocios deste reino y de la de Es- »cocia»... «Y me dijo, dice luego el embajador, que me mostraria dello »cartas»..... Guzman de Silva negó semejantes tratos protestando que no podía ser mas que una impostura; pero sus excusas y disculpas se conoce bien que no satisficieron á los del Consejo de Inglaterra. (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

desafueros no interrumpida (1). La Reina de Inglaterra, la buena hermana de Felipe II, *por librar de piratas* las naves españolas que iban á Flandes, se apoderó de ellas, y *dinero y efectos, de todo se hizo cargo el gobierno inglés*. El Duque de Alba, no bien tuvo noticia por Don Gueran de tamaños desafueros, embargó cuantas mercancías y naves inglesas se le vinieron á las manos: el gobierno inglés como en rehenes prendía al embajador español; Felipe II prohibia la salida de buques con di-

(1) Es imposible presentar en esta obra las pruebas que ofrece la correspondencia diplomática de la embajada de D. Gueran Despes: para ello necesitaríamos las páginas todas de esta publicacion, y por lo mismo nos habremos de limitar á sentar los hechos capitales. La correspondencia fué constantemente detenida y violada por el gobierno inglés: no hay apenas un despacho del embajador al Rey, que no principie dándole cuenta de haberle detenido un correo, y apoderándose de los pliegos que llevaba, el famoso Cecil: asi es que en algunos de los despachos que tenemos á la vista, hay al márgen de mano de Felipe II á quien decia el embajador, que con fecha anterior le habia escrito; las palabras siguientes: «No llegaron» (los despachos ó cartas) ó bien estas otras: «Todo dia harán falta, y por esto fuera bueno haberlas duplicado, y lo es hacerlo siempre con un correo de lo que ha llevado el pasado.» La seguridad de los españoles es lo segundo que hay que notar. El gobierno inglés prendia todos los dias y á todas horas á cuantos queria, solo por ser católicos. Dia hubo en que se prendieron ochenta ¿qué mucho que esto se hiciera con particulares, cuando no habia reparo en atropellar los fueros que eran debidos á la persona del embajador? En despacho de este al Rey dándole cuenta de las prisiones de Luis de Paz y de otros caballeros católicos, hablando de lo que con él hacian, dice: «han ordenado que ningun inglés entre en mi casa, *amenazando hasta los médicos y cirujanos*, y tienen al derredor della muchas espías públicamente»..... ¡Asi trataban los del Consejo de Inglaterra á un embajador español! Conducta no ya impolitica, sino bárbara y atroz en todos tiempos. Y como si esto fuera poco: el robo y la piratería vinieron á completar tan repugnante cuadro. (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

reccion á Inglaterra, y los dos gobiernos se colocaron en actitud h6stil y amenazadora (1).

Lo que causa mas admiracion que los atropellos de que fueron v6ctima los intereses espa1oles, es la carta que con este motivo escribia á Felipe II su buena amiga la Reina Isabel. No es posible escribir en tan pocos renglones tantas protestas de cari1o y de benevolencia: pero no es posible tampoco concebir como despues de

(1) D. Gueran Desp6s decia á Felipe II, en 12 de marzo de 1569. « Ya tengo por muchas dado aviso á V. M. como esta Serenisima Reina » á los 19 de diciembre pr6ximo pasado hizo tomar en Antona el dinero » de la nave de Lope de Sierra, no obstante su palabra tantas veces da- » da, y su pasaporte y cartas de favor para la buena expedicion del, de » lo cual di aviso luego al Duque de Alba «... El embajador, despues de referir los medios que se habian puesto en juego para apoderarse de algunas naves espa1olas, dice: « De manera que en esta isla hay de va- » sallos de V. M. 25 6 26 ulcas muy ricas, de las cuales los vizalmiran- » tes y otros ministros han robado mucha parte »....

Que no fu6 el Duque de Alba quien di6 principio á estos escesos, se ve bien claro en varias cartas del embajador, y en una de Felipe II al mismo D. Gueran, en que le decia. « Y por tanto fu6 muy acertada la » provision que el Duque hizo, conforme á vuestro advertimiento, en dete- » ner las personas navios y bienes de ingleses, que se hallaron en Flan- » des y que otro tanto se ha hecho en estos reinos, mandando juntamente » que no salga ningun navio para esas partes hasta que tenga orden mia » para ello »....

Dando cuenta D. Gueran de su prision, dice: « Asimismo me amena- » z6 á mí mucho (Cecil) y sus amenazas en parte no salieron vanas, que » á los 8 de enero 6l y el almirante con grande insolencia me arrestaron » en casa, dispidi6ndome todos los criados ingleses, sino uno, y poniendo » muy estrecha guardia repartida la gente por cuatro cuadrillas para las » cuales hicieron tres casas de madera, y para la cuarta servia una ca- » silla de la puerta principal..... tomaron un criado mio, y le llevaron á » casa del canciller, y con amenaza de tormentos le hicieron decir de un » correo que habia partido, qu6 camino llevaba, y luego enviaron á » traerle preso, y le quitaron las cartas y hicieron la ejecucion ».... (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

haber dado márjen al conflicto en que se encontraban los dos gobiernos, habia valor para dirigir una carta lastimandose de los excesos del Duque de Alba (1). El Rey contestó no menos afectuoso que Isabel, aunque creyéndose justamente ofendido; hay en su carta indicaciones tan delicadas como punzantes, si bien se nota al fin que Felipe II pasa por el arresto de su embajador, olvida la detencion de su dinero y exige tan solo la restitution de

(1) La Reina de Inglaterra escribió á Felipe II una carta en latin, en la que se lee, entre mil protestas de amistad, lo siguiente: «Vemos lo que ha poco ha sucedido, y que sin haber por nuestra parte dado causa alguna justa..... se ha verificado una invasion universal dentro de vuestros dominios belgas contra todos nuestros súbditos, con no mucha menor violencia que si hubiesen sido enemigos, y que todos sus bienes, mercancias y naves han sido cogidas, arrestadas y (como tememos) tambien despojadas contra la espresa garantia de pactos y tratados..... Cuyos hechos si se comparan con nuestros beneficios ó al menos con aquellos que nosotros hemos ejecutado, de ningun modo pueden justificarse por aquellos que fueron sus autores»..... (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

Lo demas de la carta son ruegos y súplicas al Rey para que mire este asunto con atencion, y que procure conservar la amistad que de tanto tiempo existia entre las dos coronas. En el apéndice (señalado con el núm. 6.º) podrá leer el que guste este importante documento, y con su lectura se convencerá de que ya en 1569, como en 1848 se desfiguraban los hechos de una manera sorprendente: que en 1569, se nos recordaban ya los beneficios recibidos, y observará que en aquella época los servicios prestados al Rey de España se habian reducido á apoderarse del dinero que iba á Flandes, so pretexto de librarlo de piratas, y con el plausible objeto de que no llegando á los Países Bajos, estallára en ellos la rebelion: así como en 1848, so pretexto de salvar la independencia nacional, se avanzaba á conseguir el objeto, que es, concluir con ella y anonadarla. Lo que importa hoy es, que el gobierno se convenza de la verdad, y se penetre bien de los designios de los estrangeros, como supo hacerlo Felipe II.

las cosas detenidas, volviendo así los dos monarcas á su antiguo estado de amistad (1).

Quien lea la carta de Isabel de Inglaterra podrá fácilmente esperar que este asunto no tendria ulteriores resultados; pero no fué así desgraciadamente, porque si bien la buena fé, la amistad, y hasta la probidad, que tambien obliga á los gobiernos, pudo aconsejar la terminacion de incalificables excesos y no autorizar una version, que llena de oprobio al gobierno inglés; los resultados no correspondieron á las palabras, ni á la sana intencion de la Reina. El famoso Cecil, dueño de las re-

(1) El Rey católico tenia noticias de lo que habia hecho el Duque de Alba por su embajador, que le habia dicho en un despacho. «El Duque «hizo tambien detencion, como V. M. lo habrá entendido, á los 29 de «diciembre» Con estas noticias el monarca español pudo contestar á su augusta aliada con conocimiento de causa, pero ni era posible dejar de corresponder á las afectuosas palabras de la Reina, ni era muy decoroso, dirigiéndose á una dama, entrar en una polémica en la que su palabra tenia que salir desairada: así es que el prudente Felipe decia. «No juzgamos de ningun modo necesario el tratar de escusar ó justificar lo que «por ambos se ha hecho, ni de inquirir á quién se ha de culpar y á «quién no: porque estas disculpas contribuyen poco para conciliar los «ánimos y satisfacer las ofensas..... Sin embargo, juzgamos no deber «pasar en silencio, que si bien la mente y voluntad de la determinacion «tomada por Vuestra Serenidad en la detencion de nuestro dinero (que «fué el principio, la causa y origen de todo lo que se ha seguido) fué «atender á la mas segura, mas fácil y mas cómoda trasmision del mismo «dinero á Flandes, como posteriormente en enviarlo y entregarlo ha «habido tardanza, y se ha trasladado del lugar y personas en quienes se «habia depositado á otros empleados de Vuestra Serenidad, nace de «aquí un grande indicio para sospechar y descubrir que se obró con «otra intencion y otro consejo..... Se trató y procedió de un modo nuevo é inusitado con Guald de Spes nuestro embajador ordinario cerca «de Vuestra Serenidad y con Dassonlevile..... enviado en nuestro nombre por el mismo Duque de Alba».....

soluciones del Consejo y con influencia decisiva en el ánimo de Isabel, fué sin duda el impedimento que no hubo fuerzas humanas para superar, á pesar de las inteligencias que con algunos del mismo Consejo tenia el embajador español (1).

No podemos atribuir á la Reina la inconsecuencia que hubo entre sus palabras y las obras de su gobierno, tenemos mejor opinion de esta augusta princesa: creemos bien que por su voluntad este escandaloso negocio se hubiera arreglado con el consejero Dassonville, á quien dió el Duque de Alba esta penosa comision; pero la in-

El poderoso monarca despues de censurar tanto exceso en su carta, que insertamos íntegra en el apéndice con el n.º 7.º, ruega á la Reina que olvidando todo motivo de division, queja y ofensa, restituyendo el dinero etc. vuelvan las cosas á su primitivo estado. «Si asi sucediese «(decia el Rey) el mismo negocio demostrará paladinamente, cuál fué la «intencion, cuál la determinacion: y nuestra amistad, ya en sí, ya á juicio de todos, permanecerá enteramente ilesa é íntegra... Pero si así no »se hace, y se demora la restitucion y reposicion, ó se interpone algo »que pueda dar ocasion á dilaciones, ninguno, aunque sea rigidísimo »apreciador de las cosas dejará de opinar que fué distinta la causa de la »intencion y determinacion de Vuestra Serenidad.....» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(1) D. Gueran Despes, en despacho al Rey, decia: «El Duque de N... «y el Conde de A.... son una persona de confianza han tenido conmigo «siempre durante este movimiento correspondencia y me hacen escribir, «que ellos conocen bien la falta que esta Reina y su consejo han hecho á «V. M. pero que hasta agora la cosa estaba tiranizada por Cecil.....» En el que dirigia al Duque de Alba se lee:.... «Habrá unos cuantos dias «que los mas principales del consejo, que son el Duque de N..... y Conde de A.... me envian á decir.... que esté descansado, que el dinero y «navios se volverán enteramente.....» En cartas á Zayas decia D. Gueran... «El parecer de la Reina importa muy poco en todo, y menos el de «Leserter (M. Roberto) y así Cicil (Cecil) sin contradicion gobierna y «no con poca arrogancia.....» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

fluencia de Cecil fué mas poderosa que la justificacion de Isabel, y al comisionado del Duque no solo se le negó al fin la devolucion por frívolos pretestos, sino que no le recibió la Reina y hubo de esponer sus quejas á los ministros. Verdad que el gobierno inglés, sordo á la voz del decoro de su pais, no pensó siquiera en la restitution, pero en cambio ofrecia de buen grado y fina voluntad un pasaporte á Dassonville para que se marchase cuanto antes, haciéndole salir de Lóndres hasta con precipitacion (1).

La respuesta de Felipe II á la Reina Isabel, no hizo variar sino en muy poco el aspecto de los negocios públicos, porque si bien D. Gueran no estaba guardado con la rígida vigilancia del principio, distaba aun mucho de gozar de la libertad que apetecia. El gobierno inglés hacia prisiones de católicos todos los dias, interceptaba muy amenudo los correos que despachaba Despes, y en lo que el embajador español con algunos no-

(1) «El Duque de Alba (decia D. Gueran al Rey) envió al Doctor Asombille, al cual en Rochestre le pusieron guardas y con ellas le tuvieron aqui gran tiempo sin dejarle comunicar conmigo..... despues le dieron á Asombille que me viese, pero de hablar á la Reina, ni en mi presencia, ni en ausencia, le desengañaron que no tenia lugar; pero que tratase con el consejo, si algo tenia que decir..... insistió (Dassonville) otra vez á pedir la audiencia á la Reina y ella á denegarla.....»

Dá cuenta el embajador de la conferencia que el Doctor Dassonville tuvo con los del consejo de Inglaterra, y de la respuesta que le dieron en nombre de la Reina, diciéndole que volverian el dinero, pero no por conducto del Duque de Alba, y luego continúa: «dada esta respuesta á Asombille le ofrecieron el pasaporte para irse y le dieron tanta prisa los que le habian de acompañar, que aunque él tenia orden del Duque, que no se partiese de aquí.... ha sido forzado irse poco á poco á Dobra.....» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

bles ingleses trabajaba por derrocar al gobierno de Isabel, este no se descuidaba en proteger decididamente una insurreccion en Flandes.

Hubo sin embargo todavia un momento de esperanza, y en el que pudo creerse que se restablecería del todo la buena armonía entre Isabel y Felipe: el embajador español en Londres fué puesto en libertad, y la Reina no escaseó palabras para tranquilizar á D. Gueran, rogándole que olvidase las ofensas pasadas, y que, sin tener memoria de ellas, trabajase por la conservacion de la paz entre la casa de Borgoña y de Inglaterra (1). Y parecian mas sinceras estas palabras cuando, al mismo tiempo, se exigia del Rey católico el nombramiento de comisionados, que juntos con los que delegara la Reina podrian encontrar un medio aceptable en el ruidoso asunto de la restitucion.

Pero poco tiempo fué preciso para conocer que las llagas no podian cicatrizar, porque los del Consejo de

(1) D. Gueran Despes decia en despacho de 5 de julio de 1569 á S. M. C..... «Uno de los caballeros que me guardaban me dijo de parte »desta Serenísima Reina que no me maravillase de lo que ella habia hecho, porque pensando que el Duque de Alba queria proceder mas adelante, tuvo por cosa conveniente *asegurarse de mi persona* de aquella »manera, pero que pues el Duque habia cesado, ella tambien mudaba de »pensamiento, y asi me restituia mi libertad, rogándome que sin tener »memoria de las ofensas pasadas hiciese buena obra en la paz y quietud: »yo agradescí el favor de S. M. diciendo, que aunque los escesos pasados habian sido muy fuera de orden, no por eso dejaría yo de procurar »la conservacion de la dicha paz y amistad de la casa de Borgoña y Inglaterra. Tambien me dijo el dicho caballero, que siempre que él »quisiese iria á la Reina y al consejo, porque le daban ese cargo..... (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

Isabel bajo pretestos frívolos, comenzaron á dilatar el que D. Gueran fuese recibido en la Córte, como antes de los sucesos pasados. Esta vez no podia culparse al embajador, ni menos á Felipe II que, á pesar de todo lo ocurrido, se apresuró á nombrar un comisionado, que entendiese en la restitucion del dinero *que iba á Flandes y se quedó en la torre de Londres*. El Marqués Chapin Viteli fué mejor recibido que Dassonville, porque consiguió ver á la Reina, aunque solo trató su comision con los diputados por el gobierno; pero lo principal, lejos de adelantar, acaso empeoraba, porque el Marqués no pudo entrar en tratos por la falta de poder que le atribuian los del Consejo: pretesto falso toda vez que Chapin Viteli tenia plenos poderes de Felipe II para el arreglo de los negocios que motivaban su mision (1).

(1) El Marques Chapin Viteli fué el comisionado por Felipe II para arreglar el asunto de la restitucion. En despacho de 31 de octubre decia el embajador español. «Ayer salió el dicho Marques á una casa aqui cerca á hablar con los diputados de la dicha reina y no quedaron con buena resolucion y no quisieron que fuese yo allá.... ni tampoco quisieron admitir al Doctor Funglo, ni al secretario de la Torre.....»

El 8 de noviembre dando cuenta de la audiencia que concedió la Reina al Marques, decia: «La respuesta fué diferente de lo que se pensaba, con decir que era corta la susbtitucion de la procura que el Marques tiene...»

En 20 de noviembre decia: «Estos herejes del consejo trastornan el animo desta Reina y como todos ellos, sin faltar alguno de los que agora sirven, han robado grandes cantidades, quieren aventurarse al mayor mal incierto, antes que restituir lo que tienen ya convertido en sangre y carne, y así yo entiendo que por esta via de blandura no se hará cosa que dello resulte servicio á V. M....»

En 1.º de diciembre decia: «El Conde de Leicester envió á decir al Marques, que la Reina y los de su consejo tenian por muy sospechosa su estada aqui, y así, que se debia partir sin mas dilacion...» (Archivo do Sim. Neg. de Est.)

Este nuevo efugio, y el no haber querido recibir al Marqués en compañía de D. Gueran, disgustó al embajador español, y fué para él indicio claro, de que no se procedía con la franqueza y lealtad que se proclamaba, dando de todo frecuentes avisos á su corte. Pero el gobierno inglés, andando el tiempo, ya por disipar estos recelos, ya por temores de lo que creía se preparaba en España para insurreccionar la Irlanda, envió á Madrid un comisionado especial con el fin ostensible de dar seguridades al Rey de la buena voluntad de la Reina, y quejarse de ciertos atropellos de que habia sido objeto un buque inglés (1).

(1) Enrique Cobham fué el embajador extraordinario que á Felipe II mandó la Reina Isabel. La mision de Cobham tenia, como casi todas, dos objetos. El primero era presentar al rey la carta de su soberana: el 2.º solicitar de palabra algunas otras cosas, entre ellas, la retirada de D. Gueran de su cargo de embajador.

Lá carta de la Reina abunda, como todas las demas, en protestas de amistad y de los mas vivos deseos de conservarla, sin descuidarse en repetir, que la retencion de naves españolas y del dinero fué hecha muy contra su voluntad, y que estaba *enteramente inclinada á disipar las ofensas, si algunas hubiera*. El objeto principal de la carta de la Reina no era este sin embargo, sino quejarse al rey de lo que creía disponia contra su reino, y avisarle de que no estrañara si hacia algunos preparativos para su defensa. »Há mas de un año, decia la Reina, llegó á »nuestros oidos, de que Vuestra Serenidad fuera de toda esperanza, y sin »pensarlo..... intenta ocupar nuestro reino de Irlanda, mover allí una »sedición, favorecer á los sediciosos contra nos y despojarnos de nuestro »reino. Y aunque estas cosas nos parecieron en un principio increíbles, »sin embargo, por quanto Tomas Estucley, desertor y rebelde nuestro.... »es tratado y protegido por Vuestra Serenidad de la manera que vimos »hace ciertamente nacer en nos algunas sospechas..... si Vuestra Serenidad oye que preparamos algunos ejércitos..... entienda, que no los »preparamos por otra causa ni para otro fin, que el de defender á nos »y á los nuestros.....»

Esta mision no dió mas resultados que una contestacion de Felipe II á la Reina Isabel, digna por todos conceptos de tan prudente monarca, y en la que se rechaza con enérgico decoro el supuesto de que el Duque de Alba fué causa principal de la retencion de un dinero que al cabo de dos años no se habia aun devuelto. La Córte de Madrid, limitándose á contestar á la Reina de Inglaterra en los puntos de su carta, no se descuidó en despachar cuanto antes á Enrique Cobham por no inspirar su presencia *la mayor confianza, y por reputar su mision como un ardid para dar largas al negocio de la restitucion* (1).

Lo curioso que es este documento nos hace colocarle en el apéndice señalado con el n.º 8.º.—Enrique Cobham entregó esta carta: pero no pidió la retirada de D. Gueran. Al Duque de Feria debemos una curiosísima relacion de esta mision y en ella se lee: »Tras esto, (dice el Duque de Feria) me dijo (Cobham) que holgara mucho de llevar resolucion de que S. M. (Felipe II) revocaria á D. Gueran Despés. Respon-dile, que no me parecia que debia hablar al rey en aquello, porque la »Reina no lo escribia al rey,..... que en ninguna manera hablase en »ello al rey, *y él prometió de hacello asi....*» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(1) La contestacion de Felipe es digna y severa; despues de corresponder á la Reina con palabras afectuosas y de su mas sincero deseo por conservar la paz, dice, hablando de las detenciones de navios ingleses; »El principio de ellas fué, que nuestro dinero y el de nuestros súbditos »que por nuestro mandado y para nuestras necesidades era conducido á »las naves que con gran seguridad y *como amigas* habian dado fondo en »nuestros dominios de los Países Bajos no solo fué detenido y estrai- »do por los ministros y súbditos de Vuestra Serenidad de los puertos de »ese reino, sino que fué tambien llevado á Vuestra Serenidad, y aun no »se ha restituido..... Habiendo obrado los súbditos de Vuestra Sere- »nidad de tal manera, que no temieron robar, despojar y causar grandes »injurias á todos los que pudieron..... Hace ya tiempo empezó á tratar- »se de la restitucion... y se ha dilatado de tal modo el negocio, que mu-

Si D. Gueran Despes hubiera comprendido, como el Duque de Feria, á lo que podia aspirar España en Inglaterra, ó se hubiera ceñido á las instrucciones de Felipe II, ó hubiera este seguido el consejo del Duque de Alba; quizá no hubiera llegado el caso estremo que ya amenazaba (1). El carácter fuerte y acre del embaja-

»chos juzgan que se tratan estas cosas, no con intencion de transijirlas y »terminarlas, sino solo para ganar tiempo.»

Hablando despues el rey de que no habia motivo de queja por el recibimiento de Tomás Estucley, dice: »Nos, segun antigua costumbre de »los Príncipes, acostumbramos recibir afectuosamente y proteger con generosidad regia á los católicos extranjeros y principalmente á los nobles »que vienen á nos de otros reinos. De cuya humanidad usamos para con »los ingleses, que queremos mucho, con mayor gusto, porque nos acordamos del amor, fidelidad y respeto con que procuraron servirnos »cuando reinabamos allí..... Muy de otra manera fueron admitidos y »recibidos nuestros rebeldes en el reino de Vuestra Serenidad. Pues sabemos ciertamente, que algunos de estos, huyendo de la pena que por »sus delitos debian, habian llegado á Inglaterra y que en ella habian »sido provistos y auxiliados con naves, armas, provisiones, soldados y »con todas las cosas necesarias. Y lo que es mas grave, que estos mismos »nuestros desertores y con estas naves y provisiones, como decimos allí »recibidas, hecha sociedad con muchos súbditos de Vuestra Serenidad »y con otros piratas habian infestado nuestros mares, saqueado los puertos de nuestros dominios, y cargados con esta presa habian regresado »á los puertos de ese reino.....» En el apéndice con el n.º 9.º se encontrará integra la digna respuesta de Felipe II. (Arch. de Sim. Negociado de Est.)

(1) Sentimos vivamente que la calidad de esta obra nos impida insertar ó extraer los saludables consejos del sagaz Duque de Feria: habremos de contentarnos con probar las buenas disposiciones de Felipe II y aun del mismo Duque de Alba en favor de la paz y de la amistad con Inglaterra. Hablando Felipe II de los católicos ingleses decia á su embajador en 5 de diciembre de 1571. «Y vos los habeis de confortar de »manera, que no crezca la sospecha que de vos tiene la Reina y sus consejeros: *no les deis ocasion á se desvergonzar contra nuestra persona....*»

dor español y su no escesivo tacto para los negocios trajeron las cosas á tal punto, que en 14 de diciembre de 1571 se le intimó la orden para salir del Reino (1).

El Duque de Alba habia dicho algunos meses antes á Felipe II, que creia conveniente retirar de Londres á D. Gueran.

El mismo Duque, hablando del embajador, decia en otra carta. «Es muy buen caballero y con su buen celo, parescele que se puede llevar todo con rigor y hay tiempos, en que conviene *echar agua y disimular algunas cosas.*» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(1) En la declaracion que se hizo al embajador español en nombre de la Reina de Inglaterra, se leen todos los motivos que aconsejaban la espulsion. Era el primero suponer que las detenciones de naves inglesas que hizo el Duque de Alba, habian sido procuradas por D. Gueran Despes. El segundo era hacer responsable al embajador de que Felipe II no le hubiese retirado de Lóndres: y el tercero, los tratos secretos del embajador á intentar muy horribles maleficios, moviendo y animando á los rebeldes contra el gobierno de S. M. B.: el haber acrescentado y favorecido la rebelion que en años atrás se habia sentido en el norte; y el dar su consejo, favor y asistencia para adelantar ciertos tratos que se hurdian para invadir y asaltar los reinos de S. M. B.; como el haber procurado la publicacion de ciertas bulas de Roma contra la Reina Isabel. Estos son todos los cargos que se hicieron al embajador español por el consejo de Inglaterra, que decia estar informado muy particularmente de todo: y en esta suerte, dice la declaracion, S. M. ha mandado «que esto se le notifique (al embajador español) y que en nombre de S. M. se le diga y mande que parta deste reino dentro destes tres ó cuatro dias»..... Hemos extractado la declaracion á la ligera, pero sin minorar en nada su fuerza; esto no obstante, la insertamos íntegra en el apéndice con el número 10, por ser un documento tan importante, y que enumera los motivos que aconsejaron la espulsion de D. Gueran Despes. Por la misma razon insertamos en el apéndice con el número 11 la contestacion del embajador español.

No necesitábamos haberlo leído para saber que la detencion de naves inglesas que hizo el Duque de Alba, no fué *sino por haber hecho otro tanto con naves españolas* y DIEZ DIAS ANTES el gobierno de la Reina, rompiendo la palabra real de Isabel de Inglaterra: esto lo sabiamos y lo hemos notado ya antes de ahora; pero no podemos menos de fijar de nuevo la atencion en la circunstancia de que el primer cargo que se ha-

En vano el embajador pidió tiempo para escribir á su augusto amo ó al menos al Duque de Alba, nada se le otorgó; y el 23 de diciembre tuvo que salir de Londres

cia al embajador carecia de fundamento, porque distaban mucho de ser ciertos y exáctos los supuestos. Deshaciendo una equivocacion de tanta consecuencia, decia al Consejo el embajador. «Esto digo á V. SS. para »que con algo mas empacho hagan ordenar estas cédulas sin caer en »decir cosas tan claramente falsas, y aun no trato de la fealdad con que »á mi se me rompió la palabra real y su pasaporte en el dinero que iba á »Flandes: bendito Dios, que no dejó que le cogiesen todo»..... El segundo cargo aparece tan falto de fundamento como el primero: el embajador observa, como lo hemos hecho ya nosotros, que Enrique Cobham no pidió la retirada de Despes, «ó que él tuviere corrimiento (dice »el embajador) de decir una niñería como esa, ó que sea falso que tal »cargo llevase; mayormente, que seria mal tomado á V. SS. que *para »tales embajadas le quisiesen favorecer de cartas mias*»..... Quedaba en pié únicamente un cargo, «las inteligencias del embajador con los des- »contentos.» D. Gueran niega sus relaciones con el Duque de Nortfolk pero no las simpatías hacia su persona. Con la correspondencia toda á la vista podemos asegurar, que creemos cierto que el embajador no conocia al gefe de los católicos, pero no se puede asegurar que el embajador se mostrase siempre neutral: no pocas veces le buscaron y se resistió á platicar de tales asuntos, pero alguna vez ostigado por los sucesos y atropellos del gobierno inglés, abandonó la neutralidad que le imponia su cargo. Muy lejos estamos de quererle librar de responsabilidad por esto: los excesos del gobierno inglés no pudieron hacer legitima la conducta del embajador, pero la atenúan estraordinariamente.

La circunspeccion no alcanza siempre á ver con sangre fria los planes que se fraguan contra nuestra existencia: y sino es muy legitimo obrar con un gobierno estraño, como él obra con el nuestro, es muy del corazon humano. No fué, pues, tanta la culpa de D. Gueran: «Veia conspirar al gobierno inglés contra España y contra el Rey; no era mucho que alguna vez conspirase él contra el gobierno y los consejeros de la Reina Isabel.» Sir Henry Lytton Bulwer ni aun puede disculparse de este modo; porque el gabinete Narvaez no ha conspirado nunca contra la Reina Victoria: Sir H. L. Bulwer ha sido objeto de cargos, que ni se han satisfecho, ni se satisfarán nunca; porque no puede responderse á la verdad, como á los mas especiosos que sólidos fundamentos, en que se apoyó la espulsion de D. Gueran Despés.

acompañado de Enrique Canols, que debía no dejarle hasta que saliese del Reino (1).

Si damos entero crédito á la Reina de Inglaterra, difícilmente podria encontrarse peor embajador que Don Gueran Despes; pero habiendo registrado la correspondencia del tiempo de su embajada, tenemos el deber de no convenir con lo que la Reina Isabel decia de un embajador español, que pudo no agradar y hacer mal su oficio, pero que no puede decirse con verdad, que si dejó con su conducta de ser embajador, dejase desde entonces de ser caballero (2). Por lo que se lee en la relacion del Duque de Feria, con referencia á palabras de Enrique Cobham, debió mediar entre Despes y S. M. B. alguna personalidad que motivó sin duda el que la Reina espres-

(1) En carta de D. Gueran Despes á Felipe II, dándole cuenta de su salida de Lóndres, le decia : « Despues de lo que á V. M. he escripto..... » la Reina y los del Consejo (ó por mejor decir Milord Burley (Cecil) que solo lo administra todo), enviaron á decirme con un secretario del Consejo y con el caballero Canols (que es el que nunca me deja) que se »maravillaban de mi tardanza en el partirme, y asi que desalojase de »Lóndres, lunes vispera de Navidad... yo le respondi lo que convenia »tomando dello testigos y obedeci. »..... (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(2) La Reina Isabel escribió á Felipe II la carta que insertamos en el apéndice con el número 12. Nada nuevo añade la Reina á lo declarado por el Consejo. Insiste en suponer que ha pedido la retirada de D. Gueran, y que no habiéndose accedido á su demanda habia tomado la resolucion de despedir al embajador de su reino cual pública calamidad. Acusa á D. Gueran de haber promovido la rebelion por medio de cartas, consejos y mensageros, y ruega á Felipe II que nombre otro embajador mas idóneo para conservar y aumentar la amistad entre las dos Coronas. No encontramos en la correspondencia justos motivos para aceptar como cosa fuera de duda, el que D. Gueran fuese, como dice la Reina, « *hombre descortés y de malisimas costumbres.* » (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

sase en términos tan duros la opinion de que gozaba D. Gueran (1).

En fuerza de imparcialidad diremos sí, que D. Gueran mas parecia discípulo y agente de los revoltosos, que embajador de Felipe II: es cierto que mantuvo relaciones con los descontentos, y que no le hubiera desagradado un levantamiento en que hubiesen triunfado: y en una palabra, si ha habido antes de ahora otro Bulwer, D. Gueran Despes fué en el siglo XVI en Londres, el Sir H. L. Bulwer del XIX en Madrid; pero no fué tan igual su conducta, que no se encuentren muy esenciales diferencias.

D. Gueran Despes aconsejaba á los revoltosos y tuvo con ellos alguna inteligencia; pero nada mas: no le gustaba mucho el gobierno de la Reina, pero nunca le faltó por esto á las consideraciones que le debia: si se quejaba de los atropellos que sufrían los intereses de su patria, si se lamentaba de las prisiones de los católicos españoles, y daba parte de ello al Rey, nadie podia criticarlo; porque esa era su obligacion y para eso le tenia en Lóndres. Sin embargo, D. Gueran fué espulsado de Inglaterra: ¿qué hubieran hecho con él, si hubiera igualado á Mr. Bulwer? ¿Qué hubiera contestado la Reina Isabel al embajador español, si se hubiera presentado di-

(1) Diciendo Enrique Cobhan al Duque de Feria, quién podría entender en el asunto de la restitucion representando á Felipe II, le contestaba el Duque, que nadie mejor que D. Gueran Despés; á lo que replicó Cobhan, que no; «porque la Reina estaba en pique con D. Gueran; y »que en ninguna manera trataria con él, que tenia mucha razon porque habia cosas de honor de por medio...» Arch. de Sim. Neg. de Est.

ciéndola de parte de su augusto amo, que era preciso gobernar de otro modo, que pudiera satisfacer á los presos en la torre de Lóndres y que era urgente, aprovechando todos los momentos, nombrar primer ministro al Duque de Nortfolk (1)? Si D. Gueran Despes hubiera usado este lenguaje, que es el de la nota con que se ha querido manchar nuestra probada dignidad ¿que hubiera sido de D. Gueran?... No es fácil decirlo, pero no hubiera librado muy bien de las iras de Cecil, si recordamos el trágico fin que, en opinion de muchos, tuvo el venerado D. Alvaro de la Cuadra (2).

Despes se quejaba de que el gobierno inglés se apoderase del dinero del Rey de España, y por contestacion

(1) Los católicos eran en el siglo XVI en Inglaterra, bajo el reinado de Isabel, los descontentos de su Reino. Siendo entonces religiosas las cuestiones que se agitaban, el motivo que se alegaba para cohonestar el hacer armas contra el gobierno, era la religion; hoy han venido á serlo la politica y la palabra libertad. Como todos los partidos, el de los católicos tenian un gefe reconocido que era el Duque de Nortfolk. El Duque de Nortfolk *no estaba refugiado en la embajada española; estaba preso y maltratado en la Torre de Londres*; el respetable Duque era el indicado para ponerse á la cabeza del gobierno caso de triunfar la rebelion; esto lo hallamos en la correspondencia; pero no hemos podido encontrar, ni aun indicar, de que D. Gueran estuviese en contacto con él; vemos por el contrario, que ni aun le conocia y por lo mismo no nos sorprende que el embajador español D. Gueran Despés no cometiere el *lamentable error* en que hemos visto incurrir á Sir. H. L. Bulwer acaso por afecciones personales.

(2) En una carta de E. Gueran Depés al Duque de Alba, refiriendole los escesos á que se veia espuesto todos los dias, y que Cecil era la causa principal de todos ellos, y que impedia que el embajador español se lo hiciera asi entender á la Reina, decia: »y asi insiste con tiempo (Cecil) »para estorbarlo, y finge lo que le parece, como lo hacia contra el obispo de Aquila, *al qual es publica fama, que hizo dar tosigo.*» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

se le ponía preso. Despes daba parte de las prisiones de súbditos españoles, y los del Consejo le llamaban calumniador y le insultaban siempre que se les presentaba ocasion de hacerlo, ora fuese en público, ó en una conferencia privada: Bulwer ha dicho del gabinete de Madrid sin fundamento alguno lo que le ha parecido, y á Mr. Bulwer nadie le ha molestado, ni ha sufrido el menor insulto ni atropello en su porsona. Despes gustaba de que los católicos triunfasen: Mr. Bulwer, no contento con haber insultado la dignidad del gobierno y del pais, tenia en su casa á los insurgentes del 26 de marzo y 7 de mayo; en Inglaterra no habia estallado insurreccion ninguna: en España habiamos ya pasado por tres, y en todas ellas se habia hecho sentir la influencia del ex-plenipotenciario. Con todas estas diferencias á Despes le dijeron que en el término de tres dias abandonase á Lóndres: dos se han concedido para salir de Madrid á Mr. Bulwer, ¿no eran mucho mas apremiantes las circunstancias?

No se crea que fué solo D. Gueran Despes objeto de la medida adoptada con Mr. Bulwer; otro embajador español corrió igual suerte pocos años despues con bastante menos razon. D. Bernardino de Mendoza, enviado extraordinario cerca de la córte de Lóndres, llevaba la mision de estrechar los vínculos de amistad, que tan relajados estaban y tanta falta hacia reanudar. No entreis con los católicos en ningun género de plática ni de negociacion contra la Reina, dice la instruccion de Felipe II (1).

(1) Las instrucciones de Felipe II á D. Bernardino de Mendoza contienen el nombramiento de embajador cerca de la Reina Isabel, el cui-

Los católicos de entonces son los descontentos de ahora: aunque con distintos nombres, descontentos y enemigos del gobierno son todos, pero respecto á los católicos de nuestros dias ¿tendria las mismas instrucciones Mr. Bulwer que tuvo D. B. de Mendoza? ¿Podrá decir lord Palmerston, que han sido sus constantes mandatos en un todo iguales á los del prudente monarca? y aun en este caso, se ha limitado Mr. Bulwer á las instrucciones de su gobierno como se limitó D. Bernardino? La mejor prueba de la sinceridad de este se encuentra en los primeros dias de su embajada. Mendoza fue recibido en la Córte de Lóndres con disgusto mas que con desconfianza, porque no podia inspirarla ni á los mas suspicaces la línea de conducta en que se habia colocado el Rey católico; pero no podia suceder otro tanto con el disgusto que produjo la presencia del embajador. El consejo de la Reina Isabel se ocupaba en preparativos para alzar los Países Bajos, y no era posible que le fuera grata la presencia de un ministro de Felipe II que podia, á bien poca costa, descubrir lo que se tramaba: asi es, que á poco de haber llegado, se trató de echarle del reino influyendo por todos los medios en el ánimo de la Reina; pero sea por la perspicacia del embajador, ya por la resistencia que encontrase el consejo en Isabel de Ingla-

dado que ha de poner en conservar la amistad entre los dos príncipes, como debia visitar á la Reina. En uno de los párrafos se lee: «Si acudieren á vos algunos católicos ingleses; admitirlos heis suavemente consolándolos y animándolos con palabras generales sin entrar con ellos en ningun género de plática ni negociacion contra la Reina.» (Arch. de Sim. Deg. de Est.)

terra, ó porque se persuadiesen los ministros de la pacífica mision de D. Bernardino, es lo cierto que cesaron de hostilizarle y que principió á ser objeto de las mas finas atenciones, hasta de parte de la misma Reina. Pudo creerse por entonces que las relaciones de los dos gobiernos vendrian á ser sinceras, mas de una vez se exploró al embajador español para saber como recibiria Felipe II un enviado inglés; y bien puede decirse que, sin la influencia que ejercia en la Península el Arzobispo de Toledo, la Reina Isabel hubiera mandado desde luego un embajador á Madrid (1).

El poco caso que parecia hacer Felipe II de tener ó no embajador inglés en su Corte, á pesar de las conti-
nuas insinuaciones de la Reina Isabel, pudo contribuir algo á la variacion que principiaba á notarse en los asuntos de los Países Bajos, sino es que fuera la causa el renovar la insurreccion para dar que hacer á Felipe II. D. B. de Mendoza tenia un triste deber que cumplir

(1) No obstante el tiempo transcurrido desde la espulsion de D. Gueran Despés, no habia sufrido variacion alguna la conducta de los consejeros de la Reina Isabel. Se conoce bien por toda la correspondencia, que no era la persona de D. Gueran la que motivaba los excesos de que fué objeto, pues de ser así hubiera cesado la hostilidad con el prudente D. Bernardino de Mendoza. Solo una prudencia y un tino no comunes pudieron disipar los recelos que concibió la Reina Isabel contra el embajador español, y hacerla desear vivamente el tener embajador en la corte de Felipe II. Mendoza tenia al gobierno español bien al corriente de lo que pasaba, y pedia instrucciones para obrar; pero el secretario Zayas le decia en 14 de enero de 1579. »Si se hubiere pasado adelante en la plática de enviar acá embajader y fuera cátolico y bien intencionado, sera »bien recibido y tratado, y sino, tenga v. m. la mano quanto fuere posible para que no venga, pues sabe que el Arzobispo de Toledo no le disimulará nada...» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

dando parte á su gobierno de lo que se fraguaba contra los intereses españoles: y el no ser traidor á su patria y á su Rey, comenzó á grangearle la enemistad de los Consejeros de Isabel. El pistoletazo que dispararon al de Orange y que quisieron achacar á Mendoza, las noticias que tenian los ministros ingleses de lo que se trabajaba por sublevar la Irlanda, pudieron tambien influir en negarse á recibir en audiencia al embajador español, poco antes tan grato á todos (1). Tantas y tan estrañas mudanzas tenian á Mendoza en un estado pasmoso de indecision, aunque en medio de todo sostuvo con dignidad su elevado carácter, y obtuvo alguna satisfaccion personal para que no estrañase el no recibirle la Reina. Pero no podia ser bastante su habilidad para detener los sucesos. Los ingleses iban en número respetable á Flandes, con permiso de su gobierno: la Reina daba pasaportes á los que hacian de gefes, y eran bien públicos los preparativos que se armaban contra el Rey Católico (2). El celoso embajador volvió á renovar á su Rey

(1) A 1.º de Abril de 1582 en despacho del embajador Mendoza al Rey, le decia, que le estaban entreteniendo sin quererle dar audiencia y despues añadia: »Por lo que entenderá V. M. cuanto ha subido de punto el veneno de esta gente en todo lo que es de deservir á V. M. pnes dentro de un dia que supieron la nueva del de Orange prendieron á dos mercaderes españoles que entraban en mi casa, diciendo que eran complices en el suceso y avello yo tratado...» El de Leicester (M. Roberto) la otra noche dijo publicamente, que yo avia hecho se diese el pistoletazo de Orange... por lo cual habia de procurar que me echase la Reina de aqui...» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(2) En varios despachos del embajador se leen los preparativos que se hacian en Lóndres para sublevar los paises bajos, pudiendo citar en-

lo que contra él se disponia, y esto le retiraba en mayor grado de la Corte, y le atraia mayor enemistad de los Consejeros de Isabel, que pusieron gran cuidado en espiar los pasos de Mendoza (1). Ya tenemos visto en otro lugar los deseos de D. Bernardino de abandonar á Londres, á que no accedió Felipe II por los buenos servicios que le tenia prestados y por la mucha discrecion con que hasta entonces habia sabido conducirse: el embajador conocia bien que su presencia allí, ni impedía los atropellos de que eran víctimas los españoles, ni podia alcanzar con su prudencia el que no hiciesen con su persona, lo que con su antecesor D. Gueran; y desgraciadamente sus pronósticos se convirtieron en una triste verdad.

Una confesion arrancada en el tormento sirvió para acusar á Mendoza de entenderse con la Reina de Escocia, de quererla librar de su prision y promover alborotos en el Reino; y por todos estos motivos se le notificó, que en el espacio de quince dias, saliese de Ingla-

tre otros, uno de 14 de agosto de 1552, en que lastimándose Mendoza de tantos escesos, y de no poderlos evitar decia: «quiere mi dicha, que esta gente dure en su desenfrenamiento enviando *de nuevo* mayor número de ingleses en Flandes que nunca, dando en público la Reina pasaportes á los capitanes»..... (Arch de Sim. Neg. de Est.)

(1) En 25 de diciembre de 1582 decia Mendoza al Rey: «No me es posible entretener á esta gente por tener *obturadas* las vias con el no darme audiencias la Reina ni podérselas pedir, habiéndome respondido... que no me podia con su honor oyr... y aunque he tentado con los suyos por muchos medios, y *sotomano* tener pláticas con ellos, las huyen del arte, que si yo fuese rebelde de la Reina».... (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

terra (1). Es un hecho innegable la correspondencia de Mendoza con la de Escocia; pero no es menos cierto que la prudencia del embajador no dió lugar á que este cargo tuviera la importancia que de hecho se le dió: D. Bernardino lo hizo entender así con toda la calma y circunspeccion tan propias de su carácter, diciéndoles, que siendo enemigo de estar en casa de nadie á su pe-

(1) El 26 de enero de 1584, recibió el embajador español un recado de la Reina Isabel para que fuese á la casa del Canciller, donde los del consejo le dirian una cosa que le importaba. Mendoza fué á casa del Canciller, no sin haber observado que iba por ser cosa del Consejo, porque si se trataba de ver á un consejero, ó un ministro podria irle á buscar á su casa como él habia ido á las suyas. Fué con todo á la hora señalada y se encontró con los consejeros de la Reina que le salieron á recibir á la primera sala con muchas cortesias. Al referir el embajador lo que pasó en esta entrevista dice: «El secretario Valsinguen me dijo »seria el intérprete de lo que me querian decir en nombre de la Reina, »que era, estar muy mal satisfecha de mí por los oficios que habia hecho »para inquietar su reino teniendo comunicacion con la Reina de Escocia, como lo habia confesado un Mor que estaba preso haberme dado »cartas suyas y tratar yo de quererla sacar deste pais con inteligencia »del Duque de Guisa... á cuya causa era la voluntad de la Reina, que »dentro de quince dias me partiese resolutamente de su reino»... Respondiles, continúa el embajador, ser sueños los que me habian referido, »que si bien no merecian satisfaccion, les diria no ser tan ignorante »que si tenia comunicacion con la de Escocia (lo cual harian decir al »Mor, apretándole los cordeles, sin ser verdad) la quisiese privar del »derecho que tenia á la Corona de Inglaterra.... maravillándome que »para querer cargarme de semejantes cosas las dijesen sin señalar marcas, como seria si yo queria sacar del reino á la de Escocia, en qué »manera, por qué puerto, y con qué gente y navíos, cuantas veces habia hablado al Mor sobre ello y adonde, lo cual era razon apuntar »para poder con alguna sombra dar crédito á lo que se imaginaban»... Para que pueda compararse el tratamiento que tuvo con Mendoza el gobierno inglés, con los miramientos y la dignidad del gabinete Narvaez con Sir H. L. Bulwer, insertamos el despacho de 26 de enero de 1584, en el apéndice señalado con el número 13. (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

sar, cumpliría la voluntad de la Reina al momento que despachase un correo á su augusto amo. Esta respuesta estudiada, pero en la que no habia la menor falta de decoro, encendió de tal modo los ánimos de algunos del Consejo, que la conferencia pudo muy bien pasar á vias de hechos (1). Los del Consejo por su parte decían, «que estimase en mucho que le mandaran salir del Rei-»
 «no sin mandarle castigar por sus oficios» en lo que Mendoza, por otra, acordándose acaso de que era militar, les contestaba con altanería y altivez, «que en»
 «aquella materia no le hablasen mas que con la espada»
 «en la mano, porque si la conducta de Isabel, no le pa-»
 «recia novedad, por ser de damas el tener menos agra-»
 «decimiento con los que mas las deseaban servir, no»
 «podia causarle mas que risa lo de quererle castigar.» Estas palabras, cuya oportunidad diplomática no calificamos apresuraron la salida del embajador, tanto mas cuanto que el gobierno inglés habia procurado, por medios siempre ilícitos, concitar contra su persona las pasiones populares: llegando la falta de miramientos, por parte de Cecil y sus cólegas á no dar á Mendoza un na-

(1) En el mismo despacho de 26 de enero decia el embajador. «Y al otro punto de partirme de aquí, les dije que yo era enemigo de estar en casa de nadie á su pesar, aunque no deseára salir de este reino con las veras que ellos mismos sabian, por lo cual cumpliría la voluntad de la Reina, al momento que despachase un correo á V. M.....» Replicaron levantándose de las sillas, que no, sino que habia de partirme luego, disculpando las cosas hechas con desvergüenzas, que no es en mi mano tener atrevimiento para escribirlas á V. M. »... (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

vío como siempre se había usado para que saliese seguro de la Isla (1).

Al embajador D. Guarán se le espulsó, pero se le guardaron hasta su salida ciertas consideraciones á que no es dado faltar, cuando puede correr riesgo la existencia de un ministro extranjero, como le corrió Mendoza sin auxilio de ningun género. El Vizconde Palmerston tan versado en asuntos diplomáticos, y tãñ conocedor de la historia de su pais, no podia seguramente ignorar que D. B. de Mendoza no llegó nunca á lo que hemos presenciado en España en el siglo XIX, ya compare la conducta de entrambos embajadores, ya la de los gobiernos. Mendoza se abstuvo por mandato del Rey Católico de mezclarse en asuntos, que pudieran refluir contra la Reina Isabel. Mendoza fué acusado de tener correspondencia con la de Escocia: Mendoza fué atrocemente calumniado para que el pueblo inglés viese con júbilo la salida del embajador (2), y Mendoza por fin

(1) En cartas al Rey y á D. Juan Idiaquez, dice el embajador los pocos miramientos que con él se tenían en Lóndres, leyéndose en la que escribia al último lo siguiente: «El secretario Valsinguen me ha respondido en nombre de la Reina que por los oficios que yo he hecho, »no podria darme navío. Veo que tratan hacerme algun tiro del cual »podré tener yo poca culpa, sino es por haber venido á Inglaterra, de »dónde podrá V. S. certificar á S. M. que haré lo que humanamente »pudiera para salir con seguridad»..... (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(2) En despacho al Rey diciendo el embajador que no sabia que camino tomar para salir de Inglaterra, añadia. «He resuelto no fiarme en »las manos de los ingleses para embarcarme derechamente para España, »teníendome todos tanta indignacion que se ha acrescentado mucho »mas con la fama que han echado, de que me mandan salir *por haber »tratado de matar á la Reina*, lo cual dijo un ministro en *sus prédicas*

fué abandonado á la furia popular, que sino estalló contra su persona, no fué porque no se pusieron los medios. Sir H. L. Bulwer por órden de su patrono pretendia ser en la Península un dictador que principiaba por imponer su voluntad á la Reina legítima: Bulwer no está acusado de tener correspondencia con los insurgentes sino de haber promovido y llevado á cabo la rebelion: Bulwer no ha sido calumniado en España, sino que lo ha sido España por él: y Bulwer por fin no ha sido entregado á las iras del populacho, sino que ha recibido del gobierno español las atenciones que en España se han guardado siempre hasta con sus mas crueles enemigos.

Estos ejemplos, harto elocuentes por si solos, no son los únicos que suministra la historia del gobierno inglés. En 1717 creyendo S. M. B. que el embajador sueco Conde de Gillembourg trataba de fomentar una rebelion en los dominios británicos y que por esta violacion de la fé pública se hacia indigno de la proteccion que el derecho de gentes dispensa á los embajadores, hizo arrestar al Conde, apoderándose de todos sus papeles. Tan enérgica medida fué comunicada al cuerpo diplomático de orden del Rey, en lo que el detenido embajador participaba el atropello de que su persona habia sido objeto: documentos curiosos por el contraste que forman.» La »seguridad del Estado y la conservacion de la paz, decia

»en la misma córte delante de todos estos consejeros, y que yo habia »hecho fuegos públicos de alegrías dello, por donde se vé con las ficciones y embustes que traen engañado al pueblo»..... (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

»Rey, me han aconsejado prender al embajador y ocupar
»toda su correspondencia.» «Bien triste y miserable es
»la condicion de un embajador, esclama el Conde, si ha
»de estar espuesto á tales violencias, cuando no es posi-
»ble agradar al gobierno cerca del cual está acredita-
do (1).»

El cuerpo diplomático, celoso siempre de sus inmu-
nidades, se reunió en la embajada española para ponerse
de acuerdo en lo que podria contestarse al secretario de
Estado de S. M. B. : cual mas, cual menos, todos que-
rian encontrar en la prision del ministro de Suecia una
violacion del derecho de gentes; pero todos convinieron
en que no podia hacerse una manifestacion que tuviese
visos de protesta. El Duque de Monteleon, embajador
español en Lóndres, prevalido acaso de la influencia que

(1) En carta del secretario de estado ingles D. Pablo Methuen al Mar-
ques de Monteleon embajador español en Lóndres, le decia: «teniendo el
»Rey pruebas incontestables de los manejos empleados de algun tiempo
»á esta parte por el Conde de Gillembourg, ministro residente en esta
»corte del Rey de Suecia para fomentar la rebelion en los Estados de
»S. M. B.; y habiendo violado el Conde con tal conducta la fe pública,
»y hechoso indigno de la proteccion que el derecho de gentes le conce-
»deria en otro caso, atendido su caracter; S. M. B. ya para poner fin á
»tan perniciosos abusos, ya para conservar la paz y tranquilidad en sus
»Estados, ha creido absolutamente necesario hacer salir de esta corte al
»Sr. Conde, ocupandole al mismo tiempo todos sus papeles.»

El ministro de Suecia decia al embajador español en 11 de febrero
lo siguiente: «El tratamiento sin ejemplo que he sufrido, arresandome
»de órden del Rey y ocupandome todos mis papeles, me parece que afec-
»tar á todo el cuerpo diplomático que reside en Lóndres; y al dirigirme
»á V. E. ministro tan esclarecido, y que sabe, como el que mas, lo que
»es debido á su elevado caracter, tengo el honor de hacerle notar, que
»seria bien triste la condicion de los ministros residentes, si han de es-
»tar asi sujetos á las violencias de aquellos, á quienes no es siempre po-
»sible agradar.» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

aun egercia por entonces la embajada española, se atrevió, no á censurar la medida, sino á lamentar que no hubiera podido encontrarse otro medio mas benigno que el prender al embajador y ocupar todos sus papeles; contestacion que, sea dicho de paso, no mereció la aprobacion del gabinete de Madrid (1).

El gobierno inglés no se limitó á lo hecho, sino que conceptuando al Baron de Goortz en la conspiracion, hizo que le prendiesen en el Haya, donde residia en calidad de ministro plenipotenciario del Rey de Suecia (2). Esta

(1) El Marques de Monteleon, con fecha 15 de febrero, dió parte al Gobierno español de lo acaecido con el ministro residente del Rey de Suecia. En su importante despacho refiere la opinion del cuerpo diplomático en estos términos. «Los unos fueron de parecer que bastaba acusar el »recibo y que se daría cuenta á su príncipe, reservándose á expresar en »voz el sentimiento, en la duda que pudiese ser violado el derecho de »gentes; otros, que convenia manifestarlo tambien por escrito, y algunos, que se debia hacer distincion entre los ministros de coronas y de »soberanos inferiores, pudiendo los primeros añadir alguna espresion »en defensa de la publica representacion, y los demas ceñirse á que darían cuenta á sus amos. Yo he creido de responder en los términos que »V. S. verá en la copia de mi carta n.º 3.»

En esta carta el embajador español, despues de los cumplimientos de estilo, decia al secretario de Estado Ingles: «confesare á V. E. que es »una desgracia que no haya habido otro medio de asegurar la paz y la »tranquilidad en los estados de S. M. B. y el reposo de la Europa, que »arrestar á un ministro público, y privarle de todos sus papeles, que son »un depósito sagrado de los secretos de su señor: de cualquier manera »que se tomen estos dos hechos, parece que afectan muy vivamente al »derecho de gentes».... (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(2) No hemos encontrado en la correspondencia diplomática de esta época, que está casi toda en frances, mas documento sobre la prision del baron de Goortz, que la respuesta que dió la cancilleria de Suecia al ministro residente de Holanda cuando le notificó el arresto del baron; lee-se en ella: »S. M. Sueca ha ordenado á si mismo á la Cancilleria hacer

condescendencia de los Estados generales con el Rey de la Gran Bretaña, que podria mirarse como una nueva violacion del derecho de gentes, lejos de producir mal efecto en las Córtes de Europa, las hizo tomar una actitud neutral á la que menos, porque algunas, no contentas con aprobar la medida con su silencio, se dirigieron al gobierno inglés felicitándole por el descubrimiento de la rebelion que se preparaba contra la paz de su pais y la de Europa (1). La Inglaterra adquiria con esto nue-

»saber al ministro residente de los Estados Generales la sorpresa con que
»ha visto el arresto del baron de Goortz y la ocupacion de todos sus papeles sin otra razon que haberselo así insinuado á los Estados Generales
»el Rey de la Gran Bretaña. Es tanto mas sorprendente esta conducta
»de los Estados Generales, cuanto que parece enteramente contraria á la
»amistad que subsiste entre la corona de Suecia y la Republica, siendo ademas contra el derecho de gentes, toda vez, que el baron de Goortz
»tenia plenos poderes de S. M. Sueca y estaba reconocido como su ministro plenipotenciario. El Rey de Suecia se persuade, que los Estados
»Generales reconocerán la ambigüedad de su conducta en esta ocasion,
»poniendo en libertad al ministro plenipotenciario de Suecia, devolviéndole todos sus papeles, y dando á la vez una razonable satisfaccion á S. M.
»Sueca, pues de no ser así S. M. no podria dispensarse de tomarsela por sí mismo. En el entretanto, la Cancelleria declara al ministro residente
»del Haya que mientras los Estados Generales no pongan en libertad al
»baron de Goortz y den la debida satisfaccion, S. M. Sueca no le podrá
»recibir en su corte, ni seguir con él correspondencia»... (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(1) El embajador español en Lóndres decia al ministro de estado de España: «tambien he dado cuenta á V. S., cómo los ministros de Sicilia, Prusia, Dinamarca y Polonia habian recibido orden de sus respectivos amos para felicitar á S. M. B. de haber descubierto el proyecto de una invasion en estos reinos, sin *discurrir ni entrar en los medios que se han practicado, y esta ha sido la regla general que han tomado casi todas las cortes*..... la Holanda ha manifestado su entera aprobacion con lo que ella misma ha ejecutado á la sola requisicion de la Inglaterra con el baron de Goortz y con el hermano de este ministro de Suecia aqui detenido»... (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

vos bríos, y no se contentaba ya con espulsar al embajador, sino que se negó á ponerle en libertad en lo que no recibiese una satisfaccion completa y solemne del Rey de Suecia. Este monarca, que en un principio, confiando acaso en fuerzas estrañas, habia hecho detener al embajador inglés residente en Stokolmo, y que se habia dirigido á la Holanda con la pretension de que se pusiera en libertad al Baron de Goortz, sino se queria una declaracion de guerra, hubo de ceder á las circunstancias. Los holandeses, fieles aliados de la Gran Bretaña, cerraron los oidos á las reclamaciones del Rey de Suecia, el resto de la Europa mas se inclinaba en favor de Inglaterra que en protestar contra lo que se llamaba violacion del derecho de gentes; y el monarca sueco se apresuró á dar esplicaciones desaprobando la conducta de su embajador (1). Al gobierno mas celoso y mas soberbio le hubieran bastado las palabras del Rey de Suecia, pero no satisficieron al del reino Unido: ya no se

(1) Una copia de la resolucion adoptada por los Estados Generales del Haya, del 8 de julio de 1717, demuestra que el gobierno Ingles no se satisfizo con las esplicaciones dadas en nombre y por orden del Rey de Suecia. Los diputados de los Estados Generales al darles cuenta del estado del arresto del baron de Goortz y de la declaracion hecha por el Rey de Suecia al ministro ingles, residente en el Haya, decian: «Los diputados han dicho al Sr. de Wiworth que ciertamente los Estados Generales hubieran deseado una mas faborable respuesta del Rey de Suecia; aunque la declaracion de S. M. desaprobando la conducta de sus ministros, si bien no se habia hecho llenando todas las formas que en tales casos se requieren, parecia no obstante, QUE ERA SUFICIENTE para no dudar, que el Rey de Suecia con sus esplicaciones desaprobaba la conducta de sus ministros con relacion á las intrigas en que habian tomado parte....» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

queria una esplicacion satisfactoria, sino una declaracion oficial y pública en que el Rey de Suecia dijese que no tenia la menor parte en la conjuracion , que le habia desagradado la conducta de su embajador y que la examinaria para castigarle siempre que resultasen méritos para ello. Solo á este precio obtendria libertad el Conde de Gillembourg y si se queria igual beneficio para el Baron de Goortz debia no solo hacerse la misma declaracion, sino prometer que en tiempo alguno no se le mandaria á Holanda de embajador ni con otra mision especial (1). El príncipe sueco no pudo libertarse de esta exigencia, y dió cuantas esplicaciones y seguridades se le habian pedido por conducto de S. A. R. el regente de Francia, en cuyas manos habia puesto la Inglaterra la conclusion de tan ruidoso asunto, y solo asi consiguió la libertad de sus embajadores en Lóndres y el Haya (2).

(1) El ministro Britanico residente en el Haya , declaró á los Estados Generales en 15 de julio, que S. M. B. habia dado órdenes á su embajador en la corte de Francia para representar á S. A. R. el Duque Regente, que á pesar de las razones que tenia el Rey de la Gran Bretaña para pedir una declaracion en forma al de Suecia por la conducta del Conde de Gyllembourg y el baron de Goortz, deseando dar una prueba convincente de sus deseos en el mas pronto arreglo de este negocio, admitiria con gusto una declaracion semejante hecha por conducto de Monseñor el Regente, como mediador entre las dos coronas. (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(2) La declaracion del Regente de Francia decia: «S. A. R. ha visto con mucha satisfaccion, que los cuidados que ha empleado para evitar las consecuencias de lo que ha pasado con el Conde de Gyllembourg y el baron de Goortz, ministros del Rey de Suecia, no han sido infructuosos, toda vez que sus servicios han sido admitidos por S. M. B. y S. M. Su eca. Como S. A. R está convencido de las verdaderas y buenas disposiciones del Rey de Suecia, tanto por los despachos del Con-

El gobierno inglés no se limitó á espulsar al embajador sueco, sino que le prendió, le ocupó toda la correspondencia, hizo prender igualmente en el Haya al Baron de Goortz y antes de ponerles en libertad, cuando podian esperar todos que diese razon de su conducta, *exigió con altanería la aprobacion sin reserva y oficial del Rey de Suecia, de la prision, de los atropellos, y de todo cuanto el gobierno inglés se habia permitido con el Conde de Gillembourg y los Estados Generales con el Baron de Goortz.* No hemos visto la correspondencia ocupada á los embajadores de Suecia y creemos de buena fé que arrojase pruebas de culpabilidad en estos funcionarios, pero ¿quién fué aqui el juez? ¿A quien cometió la Gran Bretaña el conocimiento de la conspiracion que se fraguaba para oír su parecer y obrar segun él contra el Conde de Gillembourg? ¿No se contentó con apoderarse de la persona del embajador, consultando solo la conservacion de la paz en sus estados? ¿se quejó siquiera al Rey de Suecia de lo mal que se conducia su ministro? ¿Se

»de de la Marck, como por las seguridades del Sr. Pronstron, enviado
»extraordinario cerca del Rey de Suecia, ha ordenado al Sr. D'Iberville
»dar la presente declaracion al Rey de la Gran Bretaña y asegurarle,
»que el Rey de Suecia no ha tenido nunca, ni tiene intencion de turbar
»la tranquilidad de la Gran Bretaña, que no ha tenido parte alguna en
»los designios atribuidos á sus ministros, que miraria como una injuria
»la simple sospecha de que habia tenido parte en semejantes proyectos,
»que tan luego como sus ministros llegasen á su córte, examinaria su
»conducta *pour en faire bone justice*, si han abusado de su carácter.»

» Con la presente declaracion S. A. R. espera, que el Rey de la Gran
»Bretaña tomará con gusto la resolucion de enviar á Suecia al Sr. Con-
»de de Gyllembourg bajo el empeño formal que el Sr. Jackson será pues-
»to en libertad sin tardanza alguna, esperando tambien que el baron de
»Goortz será puesto en libertad.» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

dignó acaso dar noticia de lo acaecido y de los fundamentos que justificaban tan estraño proceder? ¿No hizo prender en el Haya al Baron de Goortz , ocupándole todos sus papeles? ¿No llegaron sus exigencias hasta pedir y obtener una satisfaccion en vez de darla? ¿Y no mereció esta conducta la aprobacion de la Europa? ¿Y lo que hizo Inglaterra en 1717, no fué mucho mas grave de lo que se ha hecho en España en 1848? Indudablemente, y no por falta de motivos. Porque es verdad que no tenemos una correspondencia original; pero es porque no la hemos violado: sin este atropello sobran razones para justificar la espulsion de Sir H. L. Bulwer; tanto mas, cuanto en el modo y en la forma se han guardado los miramientos, que no hubieran estado demas con el Conde de Gillembourg.

Si el gabinete Narvaez se hubiese propuesto imitar la conducta del inglés con el Rey de Suecia, habiese preso á Mr. Bulwer y lo hubiera espulsado de una manera ignominiosa: pero no quiso llegar hasta ese extremo: lo espulsó cuando ya no habia otro medio, toda vez que se habian desatendido los pasos de amistad dados de antemano; dió parte de la espulsion con encargo especial de declarar que la medida no afectaba la buenas relaciones; y en vez de pedir satisfacciones, como lo habia hecho el gobierno inglés en 1717 y como lo haria hoy de seguro en igual caso, se apresuró á poner en su conocimiento los motivos que le habian impelido á tomar una medida, que ni aun era ofensiva al mismo Mr. Bulwer. Nunca estan demás las pruebas de amistad que prodigue un gobierno á otro aliado; á no ser por esto, bien podria de-

cirse que el ministerio español pudo escusar la mision del Conde de Mirasol; porque lo que hizo la Inglaterra en todas épocas, no hay razon para que lo deje de hacer España; y si el gobierno inglés se ha creído dispensado de escuchar y esperar los consejos de otro, al gobierno español no se alcanza de donde le viene esa nueva obligacion que le quiere imponer el ministro de relaciones exteriores de la Gran Bretaña.

No ha sido solo el gobierno inglés el que ha espulsado embajadores, siempre que lo ha encontrado conveniente á la seguridad del pais; tambien la Francia en aquella época hacia con un embajador español poco menos que el año antes habian hecho en Londres con el Conde de Gillembourg. El príncipe de Chelamar, embajador del Sr. D. Felipe V en Paris, tomó parte en una conspiracion contra el Duque de Orleans, Regente de Francia: no tenia el gobierno francés las noticias que deseaba, y para conseguirlas no perdonó medio alguno. Al príncipe le sorprendieron el secreto, por medio de una dama, de un modo ingenioso, pero que no debemos referir; y para completar las noticias, en Poitiers fué acometido por fuerza armada D. Vicente Portocarrero, que era el portador de los pliegos de Chelamar para el Cardenal Alberoni (1). Ocupados los despachos que traia

(1) «La calamidad y maligna influencia de los tiempos, decia el »Príncipe de Chelamar, me obliga á representar como se halla viola- »do en mi persona el respetable y sagrado carácter de embajador de un »tan grande y poderoso monarca; porque pasando á la córte de Madrid »en silla de posta D. Vicente Portocarrero, hermano del Conde de »Montijo, me pareció conveniente el valerme de la oportunidad de su »viaje para encargarle de un grueso pliego cerrado y sellado para el Car-

Portocarrero, el embajador se quejó con energía del atropello, en una esposicion que esplicaba al mismo tiempo su conducta: el gobierno francés le dejó á Chelamar que fuera él en persona á recoger los despachos cogidos en Poitiers, y el embajador español, que fué muy de prisa á rescatar lo que tanto le comprometia, fué reducido á prision y en vez de entregarle sus papeles, le ocuparon todos cuantos le encontraron (1). El príncipe de Chelamar se quejó amargamente de semejante proceder invocando el derecho de gentes, las inmunidades debidas á su cargo, la amistad y parentesco de las dos coronas, pero todo fué en vano: el príncipe tuvo que

»denal Alberoni, en el cual remitia al Rey mi amo diferentes papeles que
»habian puesto en mis manos algunos personajes de este reino.... cuyo
»contenido no podia ni debia ocultar á mi Soberano.... los acompañaba
»yo con dos cartas mias, en las cuales no me he introducido (como se
»puede ver por su contesto) á aprobar, ni reprobar las proposiciones y
»materiales que incluyen, porque hasta ahora el Rey mi amo jamás me
»ha mandado ni permitido que lo ponga en práctica... enviado, pues,
»este pliego por D. Vicente Portocarrero sucedió, que habiendo hecho
»noche en la ciudad de Poitiers, fué asaltado al amanecer él y todos
»cuantos iban en su compañía por una tropa de granaderos con la ba-
»yoneta calada, y despues de haberle sacado de su cama y reconocido
»con el mayor atropellamiento y indicencia, le quitaron no solamente el
»pliego, sino tambien todos los demas papeles suyos y agenos que lle-
»vaba, y para dar pretexto y color á tan injusta violencia digieron, que
»buscaban los papeles de un negociante, que se habia escapado de In-
»laterra»..... (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(1) Refiriendo el embajador español las palabras que le habian dado de entregar los despachos interceptados á Portocarrero siempre que fuese él á buscarlos, dice: «Ejecutelo yo asi con toda esactitud, sin detenerme en inútiles reparos de ceremonial, y cuando aguardaba se me cumpliese la palabra en entregarme los papeles, hallé al Abad Dubois en compañía de Mr. Le Blanc, los cuales, sin poder hacerme cargo

abandonar á Paris muy contento de verse libre (1); y el gobierno español hubo de otorgar con su silencio una harto explícita aprobacion de las medidas adoptadas con su embajador. Y no se diga que la política de entonces no puede compararse con la de ahora: los principios de hoy son los mismos que hace tres siglos, *porque la justa defensa es mas antigua que la diplomacia*. Hoy como entonces no es lícita la agresion: pudo entonces ser mas frecuente, debiera no conocerse en el siglo en que vivimos: pero si hay quien despierta las violencias de la edad media para mengua suya, no se puede exigir tolerancia ni conformidad con una agresion, que hubiera condenado la edad media, de haberla conocido.

Si el noble Vizconde, se hubiera acordado del siglo en que vivia y de su espíritu eminentemente pacífico, hubiera escusado el martirio que le fué forzoso sufrir en la Cámara de los Comunes el dia 5 de junio: y eso que la mocion presentada lo fué en términos tales, que podia favorecer mas que perjudicar al noble lord. No era posible que las Cámaras inglesas olvidasen los fueros de la nacion española, ni los ejémplos que suministra la historia en abono del gabinete Narvaez, y aunque

»de una culpa, que no tengo, me condujeron á esta casa de mi habitacion acompañado de diferentes oficiales de guerra, los cuales con un »destacamento de mosqueteros de la Casa Real, ocuparon todos los cuartos y hasta los últimos retretes de la casa, y luego embargaron todos »los papeles públicos y secretos de mi embajada, y de las dos antecedentes, cerrándolos y sellándolos y dejándolos debajo de la guarda y »custodia de los mosqueteros.» (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(1) Cellamare fué conducido desde su arresto hasta la frontera con una fuerte escolta de orden de S. A. R. el Regente Felipe D' Orleans. (Biographie universelle ancienne et moderne.)

se trató por algunos de presentar la cuestion como una ofensa hecha al pueblo inglés, no fué esto bastante para que la Cámara participase de tan maliciosa opinion. Pero habia dos intereses de por medio y que impedian tomar una resolucion definitiva. La probidad prohibia condenar al gabinete Narvaez, el interés prescribia salvar en algun modo al Vizconde Palmerston: darle la razon por completo era una iniquidad; y quitársela del todo podria privar al gobierno inglés, en lo exterior, de una buena parte de su influencia. ¿Qué hacer en tal conflicto? Sir R. Peel se encargó de encontrar un medio de satisfacer ambos extremos.

Difícil era en verdad el conseguirlo, pero la habilidad del honrado Baronet, suplió bien lo árduo de la tarea. La posicion del antiguo ministro era delicada: tanto mas, cuanto acaso no podrian mirarse sus palabras como dictadas por la sincera conviccion y esto era sobrado embarazoso ¿pero podia el gefe Tory aplaudir la conducta del ministro Wigh? ¿el principio de intervencion planteado por el Vizconde Palmerston podia ser justificable á los ojos del hábil estadista inglés? Si tal hubiera sucedido, la reputacion grande de Peel hubiera desaparecido en aquella sesion, asi es que el ilustre Baronet censuró ágriamente la política exterior del gobierno de su pais, se lamentó de la manía de dirigir los negocios agenos, que siempre ha descubierto el noble Vizconde, se quejó de los escasos miramientos tenidos con la España y su gobierno, y concluyó con declarar que no podia tomar sobre sí la responsabilidad de aprobar la conducta del Vizconde Palmerston.

Esto decia el hombre de Estado de Inglaterra . pero se trataba de algo mas que de aprobar ó no la conducta del Vizconde Palmerston : se trataba de censurarla de un modo, que aprobada la mocion resultaria la caida del ministerio y la disminucion de la influencia inglesa. Si se hubiera tratado de lo primero el ministro Tory la hubiera votado ; pero habiendo de suceder lo segundo no era posible que la aprobase el ex-ministro inglés. «Pase-mos á otra cosa,» dijo el honorable Peel, y la Cámara se reunió en comité de hacienda : que vale tanto como decir: «no hagais votar á la Cámara lo que la justicia man-»da aprobar : no prepareis una lucha en la que lo justo »y lo útil estan frente á frente : ya que no habeis sabido »evitar este conflicto , que hubiera sido lo mejor, no le »aumenteis poniendo á prueba nuestra probidad , y los »intereses del pais;» y la mocion no se votó. ¿Es esto mas que una derrota? No es que pretendamos sacar gran partido de ella; lo deciamos en otro lugar , la aproba-cion de las Cámaras inglesas no arguiria nunca ni en pro ni en contra del gobierno de Madrid; pero hemos que-rido consignarla aqui para pagar un tributo á los senti-mientos de lealtad y de justicia que es un deber el re-conocer en la noble nacion inglesa.

Por lo demas, el gobierno español solo responde de sus actos ante las Córtes españolas, y alli, fuerte porque le escuda el derecho, porque le abona la historia y por-que le sobra razon para haber dado los pasaportes á Sir H. L. Bulwer , allí será donde reciba la sancion de su conducta.

CAPITULO VIII.

Consecuencias de la espulsion de Sir H. L. Bulwer. — Tranquilidad de Madrid. — Derrota de la rebelion. — Extraña conducta del Vizconde de Palmerston. — Comparacion de los sucesos del dia con los hechos históricos. — La suspension de relaciones en que se encuentran los gobiernos de Madrid y de Lóndres es contra los deseos de ambos pueblos y del gabinete Norvaez. — Explicacion de la conducta del Vizconde de Palmerston. — Hechos históricos y contemporáneos. — Esperanzas de que los dos gobiernos vuelvan á sus antiguas relaciones. — Obligacion en todo caso del ministerio español. — La politica que ha proclamado y realizado, le libra de una responsabilidad, que pesa toda sobre el ministro inglés.

EL gabinete español habia tomado con el ministro inglés cerca de la Reina Isabel una medida que ni era nueva, ni contraria á los mas santos principios, ni dejaban de aconsejar las circunstancias; el gabinete español habia remitido los pasaportes á Mr. Bulwer, haciendo una protesta solemne de querer conservar la mas sincera amistad con el gobierno de la Reina Victoria y con el pueblo inglés: restaba únicamente saber el efecto que produciria su rigurosa medida asi en el estrangero como en el pais, y en el ánimo del Vizconde de Palmerston, como ministro de las relaciones exteriores.

En circunstancias ordinarias, la Europa habria tomado parte activa en una cuestion, que por su magnitud afecta á la paz del mundo, pero ocupados los gabinetes europeos con los sacudimientos que se han dejado sentir en todas partes; amenazado todo lo existente por la revolucion, que á manera de fiebre contagiosa se ha propagado en todas direcciones, no es de estrañar que se hayan limitado á tener fija su atencion en tamaño suceso, sin hacer una demostracion oficial favorable ni adversa. La Europa en otro caso, no se hubiera cruzado de brazos ante la intervencion inusitada y violenta del ministro inglés en los asuntos de España: nuestra fortuna, ó nuestra desgracia, ha querido que esto suceda, y aunque la opinion es marcadamente favorable á la causa del gabinete de Madrid, no podemos examinar con datos oficiales el efecto causado en los gobiernos estrangeros por la espulsion del agente del Vizconde de Palmerston. Cier- to que ninguno ha protestado contra el gabinete de Madrid: cierto que en una época en que se proclama en todo el continente el triunfo de la soberanía popular, y el restablecimiento de las nacionalidades, semejante protesta llevaria consigo el absurdo; pero no queremos se nos tache de parciales é inexactos. Sabemos, sin temor de equivocarnos, que la Europa está con nosotros; que la civilizacion se ha estendido lo bastante para mirar con odio á quien prevalido de la fuerza quiere hacer su esclavo á todo un pueblo; sabemos tambien los principios que profesa la república francesa, opuestos en un todo á los que han dominado en el *foreign-office* con relacion á nuestros asuntos; pero la circunspeccion nos obliga á no

dar por supuesto un apoyo, que si bien todos conocen, no puede sin embargo probarse con un documento auténtico (1). Afortunadamente, en nuestro país encontraremos las mejores pruebas del acierto con que el gabinete de 4 de octubre ha sabido preservar á esta nación grande y generosa de males sin cuento, sacando á salvo su dignidad.

La opinion nacional no podia sino recibir con júbilo que saliese del reino un extranjero, que en nombre de un gobierno poderoso, y falseando los nobles sentimientos del pueblo inglés, se habia atrevido á disponer, como de cosa propia, de los destinos de la Península. Quien desconozca esto, no conoce ó afecta no conocer, lo celoso que el pueblo español es de su independencia: error tanto mas craso, cuanto es la circunstancia que nos distingue de todos los pueblos; porque ninguno ha demostrado en todos tiempos como el de España, que en tratándose de su dignidad y de su independencia, allí se acababan sus disensiones y no aparece ya mas que *españolismo*.

(1) Despues de escrito este capitulo, hemos visto lo que la república francesa ha hecho en obsequio de la paz de nuestro país, internando en el suyo á los que reputaba como promovedores de nuestros disturbios. Esta prueba de amistad significa dos cosas: la una, que el gobierno de Madrid está con el de Francia en la mejor armonia, á pesar de haber hecho salir de España á Sir Henry Lytton Bulwer: la otra, que el ilustre general Cavaignac ha comprendido mejor que el Vizconde de Palmerston, y sin tantos años de práctica en los negocios, el derecho incontestable de todo gobierno á mantener la tranquilidad del país; y la obligacion que hay en un gobierno amigo de impedir que en su territorio se fraguen planes contra la existencia de los que viven con él en las mas sinceras relaciones de amistad.

Los partidos, que significan pocas veces la voluntad nacional, acaso han descuidado algo el cumplimiento de un deber sagrado; pero es fuerza confesar que del todo no le han desatendido. Cerradas las Cortes, no hay mas barómetro que la prensa para graduar la opinion: y aunque muy distantes de dar en nuestro pais á la imprenta la importancia que debiera tener, si hubiese sabido adquirirla, es de notar la uniformidad con que se ha espresado en esta cuestion. Los liberales progresistas, los nuevos liberales de Montemolin, unos y otros han convenido en que la falta de Palmerston era imperdonable: lástima es que todos no hayan sabido hacerse superiores al espíritu de partido, y que no hayan descartado de la cuestion de los pasaportes, otras que nada tienen que ver con tan espinoso asunto. En su derecho están las fracciones, en que nos hallamos divididos, de hacer la oposicion al gobierno; pero la táctica de aprobar una medida, y desvirtuar la aprobacion con otros hechos, distintos en todo de aquello que se aprueba, si es siempre poco generosa, en la ocasion presente era poco leal. Tenemos el sentimiento de que la prensa inglesa haya dado muestra de mas tino que la española: la prensa inglesa, oyendo la voz de su conciencia, lejos de sofocarla ha disparado sin cesar un fuego certero y mortifero al Vizconde Palmerston: en lo que escritores españoles, sin valor para apoyar al noble Lord, porque les hubiera valido el desprecio de sus compatriotas, no han tenido bastante patriotismo para salir denodados á la defensa de la patria comun. Lo hemos dicho: la prensa española ha desaprobado la conducta

de Palmerston: pero por honor á nuestro pais, hubieramos querido mas energía, y sobre todo mas franqueza.

Tanto menos disculpable es la ambigüedad, cuanto el aspecto que presentaba Madrid, que era donde se escribia, abonaba bien el desatender miserables pasiones. Desde el 26 de marzo hasta el 17 de mayo, hubo en la Corte un terror pánico que no es posible pintar: cada dia, cada hora, cada momento se esperaba una insurreccion: puede muy bien decirse que la tranquilidad era material, porque la confianza habia abandonado á todos. En las plazas, en las calles, en los paseos, habia una desercion pasmosa, y quien viniese por primera vez á la Corte de las Españas, se hubiera encontrado en un pueblo grande por sus muchos edificios, pero enteramente desocupado á juzgar por el escaso movimiento que se notaba hasta en los puntos mas concurridos. La mala fé llegó entonces á suponer al gobierno causa de tanta alarma, y la credulidad pudo acaso dar oidos á tan atroz calumnia: pero la espulsion de Sir H. L. Bulwer vino á desengañar á unos pocos y á satisfacer á todos. Hablamos á testigos oculares, y no tememos que se nos desmienta. Tan luego como se supo en Madrid, que el gobierno habia enviado los pasaportes á M. Bulwer, Madrid concibió el término de su angustiosa situacion: tan pronto como supieron sus pacificos habitantes, que M. Bulwer habia abandonado la capital de España, Madrid volvió á su estado normal, y el pánico desapareció. Ya no se se hablaba de movimientos: no era ya la insurreccion de lo que se ocupaban todos, sino de referirse unos á otros, lo que cada cual habia sufrido en un

periodo tan largo de incomunicacion. Antes del 17 de mayo suponía valor el salir de casa: desde el 17 de mayo los paseos se poblaron, y la confianza se pintaba en todos los semblantes. La mas completa variacion se efectuó con salir de Madrid una persona, SIR H. L. BULWER; y los sucesos han venido á demostrar, que la espulsion era conveniente y necesaria; que la confianza concebida no era vana, porque Madrid no ha vuelto á presenciar las escenas de marzo ni de mayo; ni en España ha vuelto á intentarse otra rebelion como la de Sevilla. Este ópimo fruto fué el primero que recojió el pais por la energía y dignidad de su gobierno: y la conservacion de la paz es el verdadero deseo del pueblo español, porque es su primera necesidad. ¡Qué mucho que los hombres sensatos, en una mayoría inmensa, se felicitasen de tanto bien! ¡Qué mucho que el gobierno español se haya visto aplaudido por amigos y adversarios!

Quedaba reservado al Vizconde de Palmerston no participar del sentimiento que se notó muy luego en España, y que tan de lleno acogió su pais. En la conducta del noble lord hay que separar dos cosas muy distintas, porque no puede confundirse *lo que ha hecho, con lo que ha debido hacer*. Examinando paso á paso la vida del ministro de relaciones exteriores de la Gran Bretaña, no se encuentran muchos hechos en abono de su prudencia, ni de su política: la opinion de que goza, dentro y fuera de su pais, no es ciertamente la mas favorable, ni nos era desconocida. Acababa de dar una prueba de que el mundo político no se habia equivocado al juzgarle; pero seremos todo lo francos que debe-

mos: á pesar de todo lo ocurrido, (y veíamos en ello un escándalo inaudito), jamás se nos ocurrió que el Vizconde de Palmerston llegase á tal grado de ligereza en el asunto de los pasaportes.

¿Quién al recorrer la historia podía figurarse, que en el siglo XIX habia de acontecer lo que no se vió en el XVI, con ocasion de haber dado los pasaportes á un embajador? El orgulloso Cecil, del Consejo de la Reina Isabel de Inglaterra, y esta altiva princesa, ambos de no muy favorables disposiciones en favor de Felipe II, dieron sin embargo pruebas de su tino y esquisito tacto en los negocios públicos con motivo de la retirada de Juan Man. Era muy natural que la noticia de la espulsion, dada sin ningun antecedente, produjese en el ánimo de aquella Señora alguna alteracion, y lo era mucho mas, que escitase su curiosidad tan repentina nueva; pero gracias á sus buenas dotes, ó al tino y habilidad del embajador Guzman de Silva, la Reina se tranquilizó, mostrando gran sentimiento de que Man hubiese hecho, ó dicho cosa, que fuese en descontento del Rey de España; si bien esperaba oir al Dean de Glocester, porque no era justo ni político condenarle, sin haber antes entendido las causas que motivaban la espulsion (1).

(1) Guzman de Silva, hablando en un despacho al Rey del efecto que habia causado á la Reina la medida tomada con su embajador Juan Man, al entregarla la carta de Felipe II, en que se le notificaba, decia: »y habiéndole dado (á la Reina) la carta de V. M. y mirado atentamente al semblante que hacia cuando la leía, en la última parte donde se trataba lo que toca al embajador se demudó y alteró un poco, y me preguntó lo que en ello pasaba.»—El embajador español dijo á la Reina lo que tenia orden de decirla y que lo que convenia era nombrar otro

El embajador inglés por su parte trató de sincerarse con su gobierno, declinando su responsabilidad en el Rey de España, que por falsos consejos y enemistad de algun personage de la córte, le habia entretenido repetidas veces sin quererle dar audiencia (1). Era á la sazón en Madrid el Duque de Feria una de las influencias que, por su nacimiento, por sus prendas y por sus buenos servicios, tomaba parte activa en el consejo de la Corona; y el nombre del Duque de Feria escitó

embajador, en lo que estuvo de acuerdo la Reina, como se puede ver por estas palabras que escribia Guzman de Silva: «Díjome sí, sí, así lo digo »y lo haré.» «Alterada estuvo al principio, decia Guzman, *despues se aquietó y mostró estar satisfecha y contenta* con lo que le dije de parte »de V. M.»

Aunque no tenemos la carta que con motivo de la espulsion de Juan Man escribió Isabel de Inglaterra á Felipe II, tenemos la contestacion del monarca español, que demuestra suficientemente, lo que la Reina le dijo respecto á la espulsion de su embajador. Se conoce bien que Isabel de Inglaterra sintió que Man fuese espulsado; pero la Reina supo reprimir el sentimiento, y obrar como convenia á su dignidad y á los intereses de su país, resolviendo nombrar otro embajador en reemplazo del Dean de Gloucester, para que tratase con Felipe II ciertos asuntos. El prudente Felipe era el que se mostraba indiferente, porque en su contestacion á la Reina, que insertamos en el apéndice con el n.º 14, le decia: «que para tratar con él los asuntos que queria, podia hacerlo, ó »por él su embajador que habia resuelto enviar, ó por el embajador español en Lóndres». (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

(1) En despacho de Guzman al Rey, dándole cuenta de lo que habia escrito á su corte Juan Man, decia, que la Reina le habia dicho: «que »Juan Man le habia enviado á decir con persona propia, que si bien »V. M. le habia señalado muchas veces audiencia y él habia ido á palacio á ello, V. M. no se la habia dado».... Al márgen y junto á estas palabras escribió Felipe II lo siguiente, todo de su letra. «El entrete- »nerle la audiencia es verdad; mas el haber ido á palacio no lo es, á lo »menos dándole audiencia. Una vez le ví yo entrar en él, y pensé que »venia á pedirla, y no fué sino á hablar á Ruy Gomez, segun él me dijo

nuevas y vehementes sospechas en el ánimo de la Reina. El negociador del proyectado enlace de Felipe con Isabel de Inglaterra era, á los ojos de esta Señora, no muy aceptable, temiendo que conservára algun mal recuerdo de su persona, por el mal éxito que obtuvo en su mision diplomática; pero las esplicaciones de Guzman de Silva fueron bastantes para disipar las dudas de la Reina y de los de su Consejo. Juan Man se fué á Inglaterra, y el embajador español no recibió por esto órden de abandonar á Lóndres: Felipe II ofreció satisfacer á la Reina por la medida, y la Reina se dió por satisfecha sin necesitar D. Gueran Despes leerla el espediente que formó el Cardenal Espinosa: Isabel de Inglaterra queria mandar otro embajador, que, estrechando los vínculos de las dos coronas fuese grato á los ojos del Rey católico, y Felipe II no se prestaba á recibirle. Hoy Mr. Bulwer espulsado de Madrid llega á Lóndres: se apodera del ánimo de su patrono, y sin espera de ningun género, sin querer oír satisfaccion ninguna, se hace salir de Inglaterra al embajador español. ¿Qué significan tan notables diferencias? La mejor esplicacion que tienen es, que en el ministerio de relaciones exteriores del Reino-Unido, falta la prudencia de la Reina Isabel, que de seguro hubiera imitado el Conde de Aberdeen.

»despues.» El embajador continúa en el mismo despacho refiriendo el sentimiento de la Reina por no haberle recibido *diez y nueve veces*. Guzman al oír fijar el número y sin saber que decir á esto escribia, no sé si la Reina se erró en las *diez*. »El secretario Zayas escribió al márgen, »así debió ser que se erró.» Pero Felipe II escribió debajo de esta nota y de su puño: »Ya he dicho que no fué *una vez*, cuanto mas *decinueve ni diez*»... (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

En la espulsion de D. Gueran Despes no se dejaron sentir tampoco las consecuencias que hoy presencia la Europa con escándalo (1). Todo es notable en la embajada de D. Gueran, pero hay una cosa que sobresale y que admira cuanto mas se la examina; la conducta de Felipe II. Si no hubiera otro ejemplo de su tacto y de su esquisito tino en los negocios, este solo presentaria de plano su política, y esa conciencia de lo justo, que se divisaba en sus operaciones. La declaracion hecha al embajador, dirigida á otro monarca menos poderoso, acaso hubiera producido un conflicto: no por los escasos miramientos con que se hablaba del embajador, ni por la medida adoptada, sino por la razon alegada para justificarla. Gran prudencia se necesita aun ahora, para leer el aplomo con que se asegura, que el Duque de Alba habia sido la causa de las retenciones hechas por el gobierno inglés, cuando en cuestion de fechas no pue-

(1) Antonio de Guaras, que residia en Lóndres desde que fué con D. Alvaro de la Cuadra, quedó encargado de la correspondencia á la espulsion de D. Gueran. Curiosos son los documentos que tenemos á la vista; pero no conduciendo á lo que nos hemos propuesto tratar, nos contentaremos con decir, que fué maltratado y encarcelado so pretexto de que trataba de promover la rebelion en los dominios de S. M. B. Todos prueban, sin embargo, que ni Felipe II ni la Reina Isabel creyeron nunca que la espulsion de un embajador podia ser causa bastante para suspender sus mútuas relaciones. Si lo hubiese creido asi la Reina de Inglaterra, no hubiera enviado á su augusto aliado las embajadas de 1571 y 1575, en las que vino Enrique Cobhan: la de Juan Smith en 1576, ni la de Tomás Wilkes á principios de 1578. Si Felipe II hubiera creido, como el vizconde de Palmerston afecta creer, que las relaciones debian interrumpirse por la espulsion de D. Gueran, no hubiese nombrado á Guaras agente español en Lóndres, ni menos hubiera enviado despues como embajador á D. Bernardino de Mendoza. (Arch. de Sim. Neg. de Est.)

de ocultarse la verdad por mucho tiempo. El 19 de diciembre de 1571 eran apresadas las naves españolas: el 29, ó sea diez días despues y con ocasion de tales sucesos, hizo el embargo general el Duque: esto lo sabia mejor que nadie el Consejo de la Reina de Inglaterra, y no lo ignoraba el Rey católico: y sin embargo de alegarse como causa principal y de mas consideracion, Felipe II, conociendo que D. Gueran se habria podido esceder, se contentó con decir á este, «que se holgaba de »que hubiese salido salvo deInglaterra. De lo hecho ya no hay que tractar», añade el religioso monarca; bello ejemplo de moderacion y de cordura, que no estaria demas en los que hoy rigen los destinos de Inglaterra (1).

(1) Notable es la comunicacion del Duque de Alba á Felipe II, que insertamos en el apéndice con el n.º 15. El noble Vizconde de Palmers-ton, que quizá tenga formado un concepto no muy favorable del famoso Duque de Alba, puede sin embargo tomar por modelo de prudencia el despacho del gobernador de los Países Bajos. Si el Duque de Alba hubiera escuchado solo lo que pudiera aconsejarle el amor propio ofendido, hubiera roto desde luego las relaciones con el gobierno inglés: pero el célebre Duque quiso oír el voto del Consejo, para proceder con tino y circunspeccion en tan delicado asunto, que es lo que hubiera debido hacer el Vizconde de Palmerston. Antes de dar un paso ligero é impremeditado, ha debido escucharse y oírse al gobierno inglés y al Consejo privado de la Reina Victoria; y de seguro se hubiera evitado un conflicto como el que evitaron con su prudencia los del Consejo de Flándes, amonestando á Felipe II, que pensase en mandar otro embajador en reemplazo de D. Gueran, que es lo que hoy ha debido hacerse, y de seguro lo que hubieran aconsejado todos los hombres de algun valer del Reino Unido.

El mismo Felipe II, en la carta al espulsado embajador, que insertamos en el apéndice con el n.º 46, se vé que participaba de las ideas del Duque de Alba, y se vé tambien que Felipe II, ni aun confidencialmente, quiso culpar á la Reina Isabel. Hablando con el embajador de lo que podia haber motivado la espulsion, habia escrito el poderoso Felipe: »(y

Felipe II tenia lo que puede calificarse de probidad política: supo separar dos cosas, que son hoy tan distintas como entonces, y que hoy se han confundido con marcada intencion. Si el monarca español hubiera hecho suya la causa del embajador, aprobado su conducta y conceptuado la espulsion como una ofensa hecha á su pais, no es de creer que hubiera quedado por obtener una satisfaccion completa; pero Felipe deseaba la conservacion de la paz, y dió entero crédito á las palabras de la Reina Isabel, que no se apresuró á dar mas esplicaciones, que palabras de amistad y de afecto. Poco antes, cuando la espulsion de Juan Man, el Rey habia formado un espediente motivado para tranquilizar el ánimo de Isabel; esta Señora quiso que su hermano la creyese bajo su palabra real; y fué bastante garantía para el poderoso monarca. El gabinete Narvaez no ha imitado en esto la conducta de la Reina de Inglaterra: no ha querido contentarse con una nota en que pudieran encontrarse, como en la de la Reina, palabras de afecto y de sincera amistad: ni menos ha pretendido ofender al embajador con calificaciones, tanto mas injuriosas, cuanto es mas alta la persona que las dirige; el gobierno español, lejos de ofender á Mr. Bulwer, de

«creo bien que vos no le distes justa ocasion para ello, sino que realmente procedió del odio y mala voluntad que ella (la Reina) y sus consejeros tienen á mis cosas»): palabras tachadas en la minuta original por el mismo Felipe II—; A cuantas reflexiones no dá lugar la comparacion que puede hacerse entre la conducta y el lenguaje del poderoso monarca, y lo que se ha permitido decir y hacer el Vizconde de Palmerston!

palabra ni por escrito, y en vez de poner en conocimiento de su jefe la medida adoptada sin mas esplicaciones, ha llegado al último grado para tranquilizar al gobierno inglés, á su pais y aun al mismo ministro espulsado.

La espulsion de D. Bernardino de Mendoza es otro buen ejemplo, de que las consecuencias de una medida de este género no pueden afectar grandemente los intereses de dos paises. Mendoza vino á Madrid, y no hay una nota de Felipe II que pueda compararse con la última de lord Palmerston: y eso que en aquel entonces España ni era débil, ni se habian guardado á su embajador todos los miramientos que merecia por su carácter. Quizá el noble Vizconde desdeñe la política del poderoso monarca; pero si asi fuera, le recordaremos lo que sucedió en su pais con ocasion del ministro sueco Conde Gillembourg. El Rey de Suecia quiso hacer el papel que ahora representa el respetable lord, prendiendo al embajador inglés en su córte, mas recuérdese como contestó á esta actitud el gabinete británico. Una satisfaccion, hasta humillante, fué el premio con que coronó su conducta el monarca de Suecia, y la guerra con que amenazaba á Holanda, de no poner en libertad al Baron de Goortz.

España no pasó en el último siglo por esta humillacion, pero fué debido á la prudencia de su gobierno. El Príncipe de Chelamar fué espulsado, y un significativo silencio, por parte del monarca español, salvó á los dos gobiernos de un conflicto en otro caso inevitable. Si lord Palmerston tiene la pretension de equipararse al Cardenal Alberoni, podria haber imitado en todo su conducta,

porque el confesar un extravío, ó hacer propósito de enmienda, tambien es de grandes hombres.

No podia exigirse mas al gabinete de Madrid, que por el conducto de su embajador diese las mas sinceras protestas de que no era su ánimo romper las relaciones de amistad con el de la Gran Bretaña: bien lo sabia el gobierno de la Reina; pero para que en ningun tiempo pudiera dudarse de su sinceridad, despachó un enviado extraordinario, sin otra mision, que la de dar cumplidas satisfacciones, y el de renovar las protestas mas sinceras de nuestra alianza. El Conde de Mirasol no fué solo á decir al gobierno inglés que habiamos espulsado á Mr. Bulwer, como una calamidad pública que pesaba sobre la Península española, valiéndonos de las palabras con que sinceraba la espulsion del embajador español una Reina de Inglaterra; el Conde de Mirasol debia manifestar al Vizconde Palmerston los hechos que todos sabemos y que justificaban la medida; sin embargo, el ministro de relaciones exteriores del Reino-Unido se creyó dispensado de recibir una prueba mas de la sinceridad con que procedia el gabinete de Madrid. Bien sabemos que al dar este paso el noble Vizconde no ha faltado abiertamente al derecho de gentes, porque reconocemos la libertad en que están los gobiernos de recibir ó no recibir á un embajador; pero este principio, cierto como general, no justifica al noble lord, tan versado en los buenos usos diplomáticos. Si habia un deseo de proceder con justificacion siquiera, si se deseaba, como se dice, la amistad de España, lo justo y lo político era oirla: el no recibir al Conde de Mirasol fué una determinacion prema-

tura, y esta resolucion, que muchos calificarán como tomada *ab irato*, no honra á un hombre de estado como el noble lord, de quien habia derecho á esperar la calma y circunspeccion, en vez de abandonarse á impresiones del momento.

Pero ya que no se quiso esto ¿por qué no se esperó la llegada de un correo en que iba la justificacion del gabinete de Madrid? ¿por qué tanta precipitacion en la salida del Sr. Isturiz? ¿por qué no se admitió la comunicacion, que, despues de la salida del Sr. Isturiz, presentó al noble Vizconde el encargado en la embajada española de la correspondencia? Nosotros, en honor de la verdad, esperábamos en aquel entonces que al Sr. Isturiz se le haria salir de Londres: del ministro inglés que habia violado los mas santos principios del derecho de gentes, no esperábamos que los respetase, ni que tuviera presente la historia de su propio pais: creimos siempre que no seria la prudencia del noble Vizconde superior á su poco aceptable política; pero no pudimos nunca esperar tanta falta de tino. No recibir al Conde de Mirasol significaba una falta de atencion, siempre censurable en el Vizconde de Palmerston; pero no querer oir las razones que tuvo el gobierno para remitir los pasaportes á Mr. Bulwer, no puede calificarse mas que de un acto indigno de un ministro, y de un insulto hecho á la civilizacion, que llenaria de oprobio al pueblo inglés, si hubiese de responder la lealtad inglesa de los desmanes del noble Vizconde.

La historia consignará, para asombro de las generaciones venideras, que en el siglo XIX un ministro inglés, despreciando los principios en que descansa la paz de

los estados, olvidando los ejemplos que suministra la historia, desconociendo el espíritu y la tendencia de la diplomacia de la época, sin querer sujetar su juicio al del Parlamento británico, ha superado por lo violento á los hombres que regian los destinos de Europa hace trescientos años. En aquella época, que acaso califique de bárbara el Vizconde de Palmerston, se hubieran respetado los fueros de la nacion española: el Sr. Isturiz seguiria en Lóndres de embajador; y no hubiera llegado nunca el caso de suspender las relaciones con el gobierno español. Este entredicho, que puede ocasionar perjuicios de cuantía, no es seguramente del siglo en que vivimos, pero no se crea por esto que no tiene esplicacion: no podrá justificarse, en cambio se esplica con sencillez.

Antes de entrar de lleno en nuestra investigacion, protestaremos de nuevo repitiendo lo que deciamos muy al principio: nada de lo que digamos del gabinete de S. James, nada puede entenderse que lo decimos de la nacion inglesa, porque conocemos la diferencia que hay entre el pueblo inglés y su gobierno. El carácter del pueblo inglés es veraz, franco: el pueblo inglés se ocupa solo de su industria y comercio: con la historia en la mano no puede decirse otro tanto de su gobierno, cuando en él ha dominado la escuela en que tanto ha aprendido el Vizconde de Palmerston. La posicion topográfica de la Gran Bretaña ha hecho pensar á sus gobiernos en el aumento del poder marítimo, como un elemento el mas fuerte de su poder; y cierto que no criticaremos aqui lo que ha dejado indicado la naturaleza. El poder marítimo á que ha debido aspirar el Reino-

Unido era justo y necesario. «El poder marítimo á que
»tienen derecho todos los pueblos, como dice un cono-
»cido escritor, abre las fuentes de la riqueza, del tra-
»bajo y del bienestar; enriquece los estados, aumenta la
»marina mercante, mejora la suerte del obrero y la del
»labrador, y no causa celos, porque forma muchos pode-
»res, mas ó menos fuertes, pero nunca absolutos ni tirá-
»nicos. El poder *esclusivo*, por el contrario, es natural-
»mente celoso: los celos del comercio y de su fortuna le
»hacen esclusivo, altanero é injusto en sus relaciones
»exteriores: si es rico, corrompe: si poderoso, influye:
»si tiene embajadores promueve y alimenta guerras; su
»plan constante es que las naciones se destruyan las
»unas á las otras, y rara vez piensa en la paz, porque
»rara vez le es útil.» Esta última política, bárbara porque
destruye, impía porque ahoga los mas santos principios,
y dominadora porque solo así ve coronado su triunfo,
es sin embargo la que ha profesado en distintas épocas
el gabinete de S. James. Larga tarea seria recorrer la
historia del gobierno inglés en sus relaciones con todos
los pueblos, y aunque donde quiera encontraríamos es-
cándalos que admirar, nos contentaremos con lo que
haya podido tocar á nuestro desgraciado pais.

En otra parte hemos visto los esfuerzos del gobierno
inglés para sublevar los Países Bajos, y los Países Bajos
se perdieron para siempre. En 1702 la Inglaterra apa-
rentaba querer dar al Archiduque Carlos la España,
América, las Dos Sicilias, Mántua, el Milanésado y
Flandes: y no pasaba de un aparente proyecto para dis-
frazar el verdadero. No queria el gobierno inglés la paz

de Europa ni la felicidad de España, sino poner en guerra la casa de Austria con la Francia y debilitar así en desesperados esfuerzos las dos naciones mas poderosas y guerreras del continente.

El famoso tratado de Utrech, que no calificaremos, es otra buena prueba de los proyectos del gabinete de S. James. La España se quedó sin la formidable roca de Gibraltar, que hace á la Gran Bretaña señora del Mediterráneo; y como si esto hubiera sido poco, se quitó á la Península hasta la mas remota esperanza de recuperar tan preciosa joya. Temiendo el gobierno inglés que pudiera intentarse un dia recobrar á Gibraltar, discurre cerrar este camino, destruyendo los artículos de Utrech y reuniendo su nueva adquisicion á la Corona de Inglaterra por un acta del Parlamento. ¿Pudo esto tener mas fin que oponer la reunion legal á las reclamaciones diplomáticas que pudieran hacerse para la restitution?

En 1704 provocaba la guerra el gobierno inglés para apoderarse de Gibraltar: en 1740 la renovaba para satisfacer su inagotable ambicion, y hacer de este modo un rico comercio en Méjico y el Perú: y en 1750 no encendió la guerra, pero estipulaba y engañaba. Prometia ciertas ventajas mercantiles, en cambio de hacer el comercio de negros en las colonias españolas; y una vez conseguido su objeto, volvió á apoderarse del comercio interlope, y á renovar las causas de rompimiento para que se le concediesen nuevas mercedes.

Y viniendo á época mas cercana, en la gloriosa guerra de la Independencia española, esa época en la que tantos servicios se nos dice que prestó la Gran Bre-

taña ¿qué es lo que observamos? Aparte, ahora, el fin que se propuso el gobierno inglés, sin acordarnos de que sin el auxilio de la Península hubiera sucumbido al plan político y militar del capitán del siglo, sobran testimonios para acreditar, que aun entonces no hubo la sinceridad que seria de desear. A la par que nos auxiliaba, ó lo decia asi al menos, no puede olvidarse el cuidado exquisito de destruccion de que parecia animado el ejército del Reino-Unido. Creemos bien que su respetable general no ordenaria lo que todavía hoy puede verse; pero no tenemos la menor noticia de que se haya castigado á los que destruian nuestra portentosa fábrica de China, á los que arrasaban los fuertes de nuestras fronteras y del litoral, ni á los que reducian á escombros centenares de edificios, ornamento precioso de nuestras ciudades y orgullo de los ingenios españoles. Allí donde mas residieron los que decian venir en nuestro auxilio, allí se deja sentir mas y mas esa política destructora, que sugirió al hombre del siglo la realizacion de un plan, al que se llegará su dia, si no se cambia de conducta (1).

(1) La mayor parte de nuestros lectores habrán podido ver en varios puntos de la Peninsula las ruinas de edificios públicos y privados, que eran la admiracion de propios y estraños. Pero los que no hayan podido ó tenido ocasion de ver nuestros fuertes destruidos, tanto en las costas como en las fronteras, habrán leído los escesos del ejército que vino en nuestro auxilio. No es preciso recordar las escenas de horror y de barbarie que presenció S. Sebastian, y que llenaron de asombro al mundo, y de oprobio á sus autores, ni tampoco los escesos inauditos del ejército inglés en su retirada á Galicia; bastará hacer notar, que para contener el desenfreno de aquella soldadesca entregada al robo y á toda clase de violencias hubo necesidad de reprimirla con las armas. Hemos visto

Menos puede haber olvidado el país lo que presencié pocos años después, en cambio de heróicos esfuerzos, y como en pago de un beneficio que no puede agradecerse bastante. La España tenía aun porvenir, y porvenir de glorioso poder: tenía valor y recursos en la Península: tenía tesoros en América: al gobierno inglés le convenia privarnos de todo, y principió con proteger el movimiento de insurrección en nuestras posesiones, hasta que consiguió que se levantasen contra la madre patria y se declarasen independientes. No es del momento sacar á luz la culpa que en esto cupo á algunos pocos españoles: ni es del momento llorar el estravío de los que debieron marchar á donde estaba el peligro y les mandaba el gobierno, en vez de levantarse en completa insurrección; pero si lo es de hacer notar la influencia inglesa en tantos excesos. Y como si esto no fuera bastante, el gabinete de S. James, temeroso de que las colonias volviesen á la Metrópoli, se apresuró á reconocer oficialmente su independencia: y España se quedó sin la América al grito de libertad. El gabinete británico habia conseguido su objeto; que la libertad echára ó no raíces en el suelo español le importaba poco: y el año 23, por cubrir el expediente, escribía una aparente protesta contra una intervención, que ejecutó la Fran-

una hoja de servicios del oficial español, que tuvo necesidad de contener tanto exceso y tanta barbarie: podriamos transcribirla, sino tuvieramos por cierto que su lectura habia de escitar la ira y la indignación de todo el que sienta correr por sus venas sangre española; porque como hemos dicho en otro lugar; ni es esto lo que buscamos, ni lo que nos proponemos.

cia, pero que sino concibió el gabinete de S. James, bien puede decirse que la veia con júbilo (1).

Los liberales españoles en 1823, hallaron una acogida hospitalaria en la noble nacion inglesa, en lo que su gobierno abusaba del patriotismo de los refugiados y les socorria para que encendieran de nuevo la guerra civil en la Península, ¿qué le importaba al gobierno inglés el que le costase esta tentativa el martirio á algu-

(1) Quizá algunos pretendan atenuar la culpabilidad del gobierno inglés por su conducta con la Peninsula Española, recordando lo que sufrió Inglaterra con el tan célebre pacto de familia. Aunque no se ha escrito poco sobre este importante y espinoso asunto, aun creemos que podria decirse algo mas y con mas exactitud y mejor apreciacion de los hechos. Cuando hemos escrito á la lijera y de paso lo que se observa en el gabinete de S. James, nos hemos acordado de la disculpa que puede en concepto de algunos disminuir la culpabilidad que no hemos titubeado en achacarle. Dos consideraciones nos han movido á consignar esta opinion. La 1.^a es que nosotros creemos que un pueblo no debe pagar la culpas que no han sido suyas, sino de su gobierno. La España no hizo el pacto de familia, y si con él sintió perjuicios el gobierno inglés, no ha debido por esto descargar su enejo contra la Península, sino contra las personas que intervinieron en aquellos trabajos. La 2.^a razon que tenemos para no admitir la escusa que podrán presentar los parciales del gabinete de S. James en abono de su politica, no es menos fuerte que la primera. El pacto de familia, en concepto nuestro, ha sido juzgado con harta ligereza: quizá algunos nos atribuyan deseos de renovarle, pero si así fuese, ni aun queremos tomarnos el trabajo de desmentir tal absurdo. Lo que creemos firmemente es, que el pacto de familia tuvo un interes político y de conveniencia, mayor del que se le ha atribuido; interes que conoció mejor que nadie el gobierno inglés. La conducta de este fué en concepto nuestro la que sujirió la idea de un tratado entre las coronas de Francia y España, no solo por los intereses de las familias reinantes, sino por los de entrambos países. La Inglaterra en tratados anteriores habia dado pruebas de todo, menos de buena fé: la España y Francia debieron en aquellas circunstancias obrar por su cuenta y desentenderse de un gobierno, que, en mas de una ocasion, las habia dado el ejemplo

nos de aquellos desgraciados? Y no se diga que habia el plan de restablecer en España las instituciones liberales. Bien cerca estaba el año de 23, que pudo ser la época de impedir la restauracion, y si esto parece poco examínense los sucesos posteriores.

Con la muerte de Fernando VII, se habia efectuado un cambio político de importancia en la Península. Para consolidar la libertad *no bastaban las legiones*, era preciso dar fuerza al gobierno de la Reina, en vez de promover y alimentar las divisiones en el partido liberal. El gobierno inglés creyó que los que proclamaban la libertad política se dejarían uncir al ominoso yugo de un tratado, que acabara con nuestra naciente industria; cuando vió su cálculo errado ofreció su proteccion á D. Carlos, y desechada por este, se volvió á los que proclamaban las ideas mas avanzadas en la política.

Esta conducta, que no queremos calificar de maquiavélica, no es de la nacion inglesa, ni de sus mas ilustres bijos, pero es la del Vizconde de Palmerston, ministro en la actualidad de relaciones esterioras. El noble Lord ha protegido, hasta oficialmente, las ideas mas avanzadas, y cuando ha visto perdida la partida, sin tener en cuenta los intereses y la dignidad de su pais, ha cortado sus relaciones con la España: cuando ha visto frustrado sus esfuerzos, ha desplegado su táctica para encender de nuevo la guerra civil en la Península (1).

(1) Todos recordamos, que en lo que el Conde de Montemolin estuvo en Bourges fué tratado con el decoro debido a su gerarquía; pero con el cuidado que tanto importaba al gobierno español. Pasmoso fué para todos tambien el recibimiento, que tuvo en Lóndres el fugitivo Conde;

El mundo ve con asombro, que porque un gobierno ha querido serlo, y ha sostenido á su Reina y mantenido ilesa la dignidad del pais, es hoy objeto de las iras del ministro británico: la Europa contempla absorta la proteccion dispensada al Conde de Montemolin, y á sus

recibimiento, que ya escedia los miramientos á que le hacen acreedor su nacimiento y su mala suerte. Comprendemos bien lo que se debe á la desgracia, pero no por atenderla se ha de faltar á la amistad, como aqui ha sucedido. En buen hora que el mal aconsejado principe encontrase en Lóndres una hospitalidad digna del pueblo inglés y de la persona á quien se concedia: mas la hospitalidad no ha podido llegar nunca hasta permitir, como ha sucedido en la capital de la Gran Bretaña, que al Conde de Montemolin se le dé el titulo de Magestad, reservado solo para los reyes; porque este titulo es una consentida usurpacion á la Reina lejitima de España, que no ha debido tolerar directa ni indirectamente el gobierno inglés.

Ni menos ha debido permitir, que á su vista se reunan los principales caudillos *del liberalismo moderno* para fraguar y disponer planes, que, de realizarse, destruirian el trono de Doña Isabel II, y las instituciones. La buena fé y la verdadera amistad se hubieran opuesto á tan criminales proyectos, evitando asi el que se crea por los mas, que el gobierno inglés no es estraño á las desgracias que ya llora el pais. Es esto tanto mas cierto, y que la hospitalidad no impedia cumplir otro deber mas sagrado, cuanto que el gobierno inglés, tan atento y mirado con el Conde de Montemolin, no lo ha estado tanto con quien no pretende como él usurpar el trono, sino que es la heredera inmediata de la corona declarada tal por la ley.

El recibimiento que tuvo en Lóndres la Serenisima Infanta de España Doña Maria Luisa Fernanda cuando llegó á las playas de Inglaterra, huyendo de la catástrofe de febrero, no ha podido borrarse de la memoria de los españoles leales. El Vizconde de Palmerston no pudo, como hombre político, prescindir de que era una hermana de la Reina de España Doña Isabel II, la que pisaba el suelo inglés. Olvidar tan importante circunstancia fué una falta gravisima; falta que nosotros perdonariamos al noble Lord, si hubiese tenido mas en cuenta la desgracia de nuestra Ilustre Princesa, el estado en que se encontraba, y sino hubiera olvidado nunca, que quien lloraba en Inglaterra la inconstancia de la fortuna era una augusta Señora.

planes liberticidas: la España no ignora los que se fraguan contra su tranquilidad en lo interior, y contra sus posesiones ultramarinas: la España sin embargo, cuenta en su apoyo con el buen juicio y la reconocida lealtad de la nación inglesa. En el estado político del continente; en la tendencia á la paz que se nota en los pueblos como en los gobiernos; en los intereses materiales y comerciales de la Gran Bretaña, no puede entrar el que el Vizconde Palmerston siga al frente del departamento de negocios estrangeros. No puede estar lejos el dia en que la prudencia y la circunspeccion entren á ocupar el puesto del muy noble Vizconde; el voto, la dignidad, y los intereses de sus compatriotas, asi lo aconsejan: ese dia los gobiernos de España y de Inglaterra reanudarán sus interrumpidas relaciones; la España olvidará las intempestivas exigencias del Vizconde de Palmers-ton, por mas que no haya podido aun enjugar las lágrimas que han costado tantos desaciertos; y la Reina de España recibirá con su natural afabilidad á un embajador inglés, como el que ha pedido su gobierno y le ha negado el noble Vizconde: un hombre de estado, no un conspirador: un representante de la Gran Bretaña, no un patrono de nuestras discordias. Pero en lo que llega ese dia, si antes no se arrepiente el Vizconde Palmerston, aun aconsejaremos al gobierno español, cual debe ser su conducta, siquiera no necesite de nuestras advertencias, leales por lo desinteresadas.

Aunque muy á la ligera, nos parece oportuno recorrer tambien la política interior. Por mas que escritores, que pasan por serlo de nota, no estén acordes con lo

que vamos á decir, emitiremos lo que en nuestro concepto debe procurarse. España profesa dos grandes principios, que son á no dudarlo, los que pueden calificarse de nacionales: el principio religioso y la monarquía: el principio de libertad tan íntimamente enlazado con ambos, no es en la Península objeto de la veneracion de todos. No se vaya á creer por esto que queremos desatenderle: le apreciamos muy de veras para no clamar incesantemente por su conservacion; y así es, que juzgamos, que hay en nuestro pais tres elementos de gobiernos, con que no cuenta ningun pueblo de la tierra. El gobierno de S. M. debe conservarlos á todo trance, y con esto labrará la felicidad de esta trabajada patria. No hay que prestar oídos á esos nuevos filósofos, que en nombre de la libertad política, vienen proclamándola tambien en religion: porque el día que perdamos la unidad religiosa; aquel día se desmorona por completo la sociedad española. Ni hay que dejarse seducir por alagüeñas promesas de que se aumentaría nuestro comercio: este es un bien pequeño y miserable en cambio de los males que traería la diversidad de cultos: á la unidad religiosa debe España no haber pasado por las escenas de sangre, con que han manchado su historia pueblos que pasan por muy cultos: y como lo primero es la paz, y el evitar la efusion de sangre, no debe descuidarse un momento el fomentar mas y mas el espíritu religioso.

El Trono, esa institucion tradicional, y en España mas tutelar que en ninguna otra parte, porque á su sombra renacieron los fueros y libertades de los pueblos, es un deber conservarlo; deber de gratitud, deber de con-

veniencia, y cuya conservacion es tanto mas necesaria, cuanto que sin él no se concibe aqui libertad: son dos ideas correlativas por decirlo así, proteger á la una es proteger á la otra. La religion puede existir sola, pero hoy en España no puede haber Trono sin libertad, ni Constitucion sin Trono. Este creemos que es el voto del pais, esta la opinion nacional; conformarse con ella es un deber del gobierno. La libertad, la seguridad personal, son dos cosas que no pueden negarse: hermanarlas con la existencia de un poder legal y fuerte, es la grande obra, sin descuidar por esto las mejoras materiales del pais. Y no se crea que, al espresarnos así, criticamos al gobierno por el estado en que nos encontramos: lejos de eso, creemos que ha hecho un servicio inmenso á las instituciones, porque si nos duele el destierro de algunos padres de familia, si en estas medidas puede sufrir un inocente, preferimos esto á una matanza, como la que presenci6 Paris en los últimos dias de junio. Siempre es mejor y preferible ver desterrar á dos mil, que ver morir el mismo número, ó muchos mas, como le ha sucedido á la Francia. Pero cuando las circunstancias lo permitan, el gobierno debe apresurarse á volver al estado normal y de tolerancia que nos anunció en sus primeros dias, y que planteó hasta los sucesos de marzo: y otra vez en este terreno, no levantar mano en promover los intereses materiales, y en minorar las cargas, hasta nivelarlas con los ingresos. Siempre que se aumenten las fuentes de la riqueza pública, y que no se exija al pais mas de lo que debe y puede pagar, el pueblo estará contento, y nosotros con él. Bien sabe-

mos los obstáculos de todo género que hay que superar; pero ahí encontramos precisamente el mérito de la obra; no importa que vocean y griten unos cuantos ambiciosos, que se han propuesto especular abusando de la sencillez de nuestros naturales: ni importan tampoco esas prematuras exigencias de los que se creen llamados á ser ministros, por haber escrito unos cuantos artículos de periódico: proporcione el gobierno al país PAZ; fomenta con decision la agricultura, la industria y el comercio; ponga todo su empeño en que haya las mayores economías en las contribuciones; y el país batirá palmas á pesar de los embaucadores políticos.

Y por lo que hace al exterior, sigamos en la carrera comenzada. AMISTAD CON TODOS, DEPENDENCIA DE NINGUNO. Para sostener nuestro decoro, si alguno se atreve á ultrajarle, no hay que perder de vista nuestra marina: para sostener nuestra neutralidad, no hay mas que obrar siempre con prudencia, y respetar el derecho internacional. Esta noble conducta nos grangeará el aprecio de la Europa, y estrechará vinculos de antigua amistad: con la noble nacion inglesa guardemos siempre los miramientos á que es acreedora por la prueba de lealtad que nos ha dado recientemente, porque la mayor gloria del gobierno español se cifra en sostener el decoro nacional, como hasta aqui se ha hecho, sin imitar en nada la ligereza del Vizconde de Palmerston.

El gabinete Narvaez, legal y constitucional en lo interior; político y previsor en las relaciones exteriores, no puede ser nunca responsable, ni ante su país ni ante la Europa, del entredicho que existe hoy entre los gabi-

tes de Madrid y de S. James: porque no puede responder de consecuencias que él no ha provocado. No debían ser estas las que tenía derecho á esperar de un gobierno que se llamaba amigo; pero puesto que sin buscarlas, han sobrevenido, contra lo que aconsejaban los buenos usos diplomáticos, las buenas relaciones de entrambos gobiernos, y los mútuos intereses de ambos pueblos, justo es que pese la responsabilidad sobre el ministro inglés, que ha querido suspender caprichosamente toda comunicacion con un gobierno, que no ha faltado en nada, ni al ministro británico, ni menos á la noble nacion inglesa.

CAPITULO IX.

CONCLUSION.

No hemos escrito para los partidos: lo hemos hecho para los españoles todos: quizá no hayamos agradado á los primeros: en cambio tenemos la seguridad de que nuestras palabras hallarán benigna acogida entre nuestros compatriotas, siquiera porque verán en estas páginas consignada la verdad con un deseo ardiente de conservar en toda su pureza nuestra nacionalidad. Digan lo que quieran los partidos, para España siempre será una verdad, que los extranjeros hace mucho tiempo suspiran por

aclimatar su influencia en este pueblo generoso , cual si él no fuera bastante para dirigir sus destinos.

Si recordamos los enlaces españoles, observamos el decidido empeño con que los gabinetes estraños procuraron decidir una cuestion esclusivamente española, buscando un Príncipe que compartiera el talamo real de España: y una vez resuelto, contra sus esperanzas, el matrimonio de Doña Isabel II, recordaremos los esfuerzos de un ministro estrangero para estorbar el enlace de la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda. Un tratado célebre sirvió entonces de pretesto para coartar el ejercicio de un santo y respetable derecho, sin recordar que, aun suponiendo vijentes los artículos de Utrech, no se estendian sus palabras hasta donde convenia á los planes del Vizconde de Palmerston. Consumado el hecho con la intervencion de las Cortes, que era la única legal, no hubo la resignacion que á los hombres de Estado debe dictar la legalidad: y con ocasion de los sucesos de febrero y bajo el pretesto especioso de tamaña catástrofe se pensó en ensayar de nuevo una política, que no estuvo ociosa en lo que duró la administracion puritana, y que parecia haber muerto desde la subida al poder del ministerio de 4 de octubre.

Era preciso esta vez, como las otras, alegar una razon, siquiera fuera aparente, para disimular atrevimiento tanto: y el querer dar mas libertad á la Península fué el objeto á que decia aspirar un ministro estrangero. En vano el ministerio español habia procurado con su prudente política abrir una era de legalidad y tolerancia: en vano habia buscado y obtenido un apoyo

leal y sincero en la legítima representación del país : en vano se presentó á las Cortes para revestirse de fuerza y de legalidad : el ministro extranjero se suponía mas poderoso que España, que la Reina, que el gobierno y que el país constitucionalmente representado : los actos legales eran para él tiránicos, y España arrastraría odiosas cadenas, si no se entregaban sus destinos á la revolucion y á la anarquía.

Los sucesos de Europa vinieron á desmentir al ministro británico. La ingratitud de que ha sido víctima el inmortal Pio IX : lo acaecido en Nápoles : los espantosos desórdenes de Viena : la crítica situación de Prusia : la efervescencia de la Alemania : el triste ejemplo del Rey de Cerdeña : los escándalos de París del 15 de mayo y la matanza de que fué testigo la capital de la naciente república en los últimos dias de junio : todo vino á justificar, que el gobierno español habia comprendido su misión y salvado el país de horrores, que España detesta. El ministro mismo, que sin pedirle ni aun consejos, tuvo la pretension de dirigir nuestros destinos, y que criticaba la conducta del gabinete de Madrid, hubo de pasar por el tormento de hacer en Inglaterra, muy de prisa y azorado, mucho mas de lo que se censuraba en la Península.

Tanta energía y tanto denuedo valieron al gabinete Narvaez las simpatías, sino de los que se llaman representantes de los partidos, de los españoles, y en una mayoría, que puede calificarse de unanimidad, porque los españoles todos comprendieron, que la razon, que se alegaba para intervenir en nuestros asuntos, no pasaba de

un pretesto. Queríase desorden y anarquía en la Península: queríase que los hermanos peleasen entre sí; y que rendidos y fatigados los que se salváran del combate, recibiesen la ley, de quien, prevalido de su fuerza, ha pretendido enseñorearse de España. Solo una escensiva confianza en el predominio de la fuerza pudo dictar el despacho del 16 de marzo: la misma confianza llevó la mano á Mr. Bulwer cuando escribia: porque solo confiando en la fuerza y pensando abusar de ella, se desconoce la independenciam de las naciones, se violan todos los principios del derecho de gentes, se pone en duda la legitimidad de una Reina, se pretende coartar el libre uso de sus prerogativas constitucionales, y se quiere á toda costa dominar un pais al que se cree débil, y sin el valor que necesita el que ha de resistir los ultrajes del fuerte. El ministerio Narvaez tuvo la dicha de representar dignamente los sentimientos de altivez española: y con una enerjía tan vigorosa como prudente devolvió al agente del noble Vizconde sus osadas notas. *¡Loor eterno á tanto patriotismo,* exclamó la España; *loor eterno repitió la noble nacion inglesa; y el mismo eco resonó en la Europa civilizada!* El ministro inglés, á pesar de tan terrible anatema, como el que lanzaron sobre él y su agente los hombres mas respetables de su pais, y de los mas competentes del mundo, no se detuvo en su estraviado camino.

Habiase probado que el ministerio español no succumbia con notas ofensivas, y se quiso probar si resistiria á la rebellion, despues de haberla vencido el 26 de marzo. Sir Henry Lytton Bulwer no representaba ya á

la noble nacion inglesa: y la proteccion que su presencia en Madrid debia dispensar, caso necesario, á los subditos é intereses ingleses, se dispensó á los enemigos del gobierno español. Los mas ardientes deseos de conservar las mejores relaciones de amistad con el gabinete de S. James, y de estrechar los vínculos, que unen al pueblo español con la noble nacion inglesa, habian guiado siempre en su conducta al gabinete Narvaez. ¡Prudencia exquisita necesitó para sufrir y tolerar las calumnias de que fué constante objeto! Pero llegaban las cosas á un punto, en que era preciso hacer algo mas que rectificar diariamente las inexactitudes del ex-plenipotenciario.

Al dar una prueba mas de energía, el gabinete español la dió de cordura, pidiendo al Vizconde Palmerton, que retirase de Madrid á Mr. Bulwer. Harto públicos eran los manejos de Sir Henry, para necesitar mas que enunciarlos: el Vizconde de Palmerston creyó sin embargo que no estaba en el caso de acceder á tan amistosa demanda. Ni el asilo dado, contra el derecho de gentes, á los sublevados del 26 de marzo; ni el fraguarse en la casa de Mr. Bulwer una segunda intentona contra el gobierno, ni los consejos de los primeros hombres de la Gran Bretaña, ni los ejemplos que presenta la historia inglesa en las relaciones de su gobierno con el español: todo no fué bastante para acceder á la retirada de Mr. Bulwer, solicitada de nuevo por el gobierno de S. M. C. Lo que en un principio pudo reputarse como sospecha, se habia convertido en realidad: la rebelion tomaba nuevos bríos con la ayuda estran-

gera, y la rebelion estalló en Madrid y Sevilla. El principio de conservacion estaba amenazado: salvarse á todo trance era el deber primero: y el gobierno español lo consiguió, remitiendo los pasaportes al agente del Vizconde de Palmerston, y haciéndole salir de la Corte en un breve término.

Del gobierno que tan bien habia comprendido sus mas sagrados deberes, conciliándolos con una política sobrado prudente, no habia que esperar sino prudencia, energía y justificacion. Los pasaportes fueron remitidos á Sir H. L. Bulwer con decoro: su persona no fué objeto sino de miramientos: y el gobierno y el pueblo español hicieron alarde de su generosidad. Hacer salir de España á Mr. Bulwer, era la necesidad apremiante, y la necesidad fué atendida para estrechar los lazos de amistad con el gabinete de S. James, y con la grave nacion inglesa. Tan sinceros deseos espresados por el gabinete de Madrid estaban justificados por los sucesos anteriores al 17 de mayo: pero ni las tres insurrecciones que habia presenciado España; ni el descontento que solo producian Bulwer y sus agentes; ni el haber procedido en la espulsion con un tino y una prudencia no comunes; todo no fué bastante para apaciguar la exaltacion del muy noble Vizconde, ministro de relaciones exteriores. Consultando la historia se vé, que el gabinete Narvaez ha hecho con Mr. Bulwer, lo que sin tan fundado motivo hiciera Felipe II con el embajador inglés, sin que en aquel entonces la Reina Isabel de Inglaterra suspendiera sus relaciones con el poderoso y prudente monarca. Todo era verdad; como lo era tam-

bien, que Mr. Bulwer no habia sufrido en Madrid los atropellos que se permitió el gobierno inglés con el venerable Obispo D. Alvaro de la Cuadra; escesos repetidos poco despues, y de los que fueron víctimas los embajadores españoles D. Gueran Despes y D. Bernardino de Mendoza, antes de ser espulsados de Inglaterra: pero no entraban tan graves consideraciones en el ánimo del Vizconde Palmerston.

Sir H. L. Bulwer ni habia sido preso, ni se le habia ocupado la correspondencia, como sabe hacerlo el gobierno inglés con los embajadores que conspiran contra la tranquilidad del Reino- Unido: el gobierno español no habia pedido al gabinete de S. James una satisfaccion por los escesos de su agente, que es la práctica mas sana, y la que adopta el gobierno de S. M. B., cuando en Lóndres hay embajadores que hacen el oficio de Mr. Bulwer en Madrid: el gobierno español, por una contemplacion escesiva, despachó un enviado extraordinario que diera cuantas esplicaciones pudiera apetecer. Entretanto, el Vizconde de Palmerston, martirizado en la prensa y en la tribuna de su pais, sobreponiéndose á los principios reconocidos y acatados por las generaciones todas, olvidando los buenos usos diplomáticos, despreciando las provechosas lecciones de la historia y del saber, no quiso ni aun oír á la generosa España. El Conde de Mirasol no fué recibido; y para evitar el oír del Señor Isturiz la verdad, que solo por serlo habia de ser amarga, se le hizo salir de Lóndres, y se suspendieron toda clase de relaciones entre los dos gobiernos.

Ni la buena disposicion del de Madrid, ni la tranqui-

lidad que ha disfrutado España desde que no está en ella Mr. Bulwer; ni los deseos del pueblo inglés, ni sus afec- ciones, ni sus intereses; nada se ha tenido en cuenta y todo ha sido despreciado por el amor propio de un mi- nistro, que en esta ocasion lo ha representado todo, menos los nobles sentimientos de que está animado el pueblo inglés. El noble pueblo inglés, amigo de la liber- tad y de la España, no quiere seguramente que, prote- giendo en su nombre planes liberticidas, se encienda de nuevo la guerra en la Península: las buenas relaciones con la España son su constante deseo, son su necesidad: y la España se congratula de tan sinceras y favorables disposiciones, porque no son otras las suyas para con la noble nacion inglesa.

La pérdida de Gibraltar; el habernos dejado sin fuertes en nuestras fronteras y en el litoral; la destruc- cion de nuestras fábricas; el haber perdido la América; el haber tolerado una invasion estrangera, que nos ar- rebató la libertad; los motines que hemos presenciado en los últimos años; la proteccion con que al parecer se brinda al que aun pretende usurpar el Trono á la Reina legítima: todo esto no es bastante para debilitar los la- zos de amistad entre España y el Reino-Unido; porque el pueblo español, seguro de la lealtad de su fiel aliado, no puede imputarle nunca las obras de su gobierno, ó de alguno de sus ministros. Cierto que hemos sufrido mucho; cierto que muchas de las pérdidas son irrepara- bles: pero no por esto la nacion española ha de quejar- se de un pueblo, que no ha tenido parte alguna en ta- maños escesos: no por esto deja de ser la alianza y la

amistad con la Inglaterra el mas sincero deseo de nuestro pais, que antes que nadie ha interpretado el gobierno español.

Por lo demas: repetimos al gobierno nuestros consejos: en el interior, *paz, libertad racional, mejoras materiales y economías en los presupuestos*: y en el esterior, *amistad leal y sincera con todos los gobiernos extranjeros; pero dependencia de ninguno*.

Los sucesos traerán de por sí un avenimiento honroso para los gabinetes de Madrid y de S. James. El cumplimiento de los mas sagrados deberes, y el uso de un derecho, sin el cual no se concibe la existencia de los estados, no pueden ser causa de que dos pueblos cesen en sus amistosas relaciones. Si ha habido un momento de irreflexion en el ministro inglés, estamos prontos á olvidarle á trueque de reanudar vínculos antiguos de amistad, que no pueden romperse. Mas diremos, quizá nos engañen nuestros buenos deseos; pero aun esperamos que el noble Vizconde oirá y seguirá el consejo de los hombres mas eminentes de su pais, no prolongando un estado de incomunicacion insostenible á todas luces, y cuyas consecuencias le imputarian siempre dos grandes pueblos.

Sentiríamos que tan alhagüeñas esperanzas se viesen defraudadas: nos daríamos el parabien de que la opinion pública dejára de señalar al Vizconde de Palmerston, como causa de nuestras discordias y de la guerra inícuá, que ha vuelto á encenderse en nuestro suelo: pero si, en vez de cumplirse nuestros votos, se continúa atizando el fuego contra la paz y tranquilidad del pais, á true-

que de sujetar á la Península, entonces, por mas que en ello tengamos un sentimiento, le diremos al noble Vizconde lo que no debiera necesitar seguramente que le recordemos. No olvide el Vizconde de Palmerston, que dominar la Península española ha sido siempre un imposible: y que, brindando á España con la paz y el yugo extranjero, ó en otro caso con la guerra, LA ESPAÑA entera, antes de ver desaparecer su querida INDEPENDENCIA, opta no solo por la guerra, sino por la muerte, que aunque fuese cierta y segura, al menos siempre seria gloriosa.

APÉNDICE.

APENDICE

DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

DOCUMENTO NUM. 1.º

El Duque de Sotomayor á Mr. Bulwer.

Primera secretaría del ministerio de Estado.—Palacio 10 de abril de 1848.—Muy señor mio: En el dia de ayer, y con dos de atraso, he recibido una nota de V. S. de fecha 7 del corriente; en que me incluye copia de un despacho de lord Palmeston de 16 del pasado, relativo á negocios interiores de este pais, nota de que ya tenia noticia el gobierno de S. M, por haberse publicado anticipadamente su contenido sustancial en un periódico de la oposicion de esta córte, titulado el *Clamor Público*, que á juzgar por este hecho tiene la ventaja de conocer los despachos diplomáticos dirigidos por V. S. al gobierno español antes de que se encaminen á su destino. Sin proceder á ulteriores comentarios ni inducciones sobre una circunstancia tan notable como significativa, me limitaré á manifestar á V. S. lo que me dicta mi deber en vista de las comunicaciones de que levo hecho mérito.

A la fecha en que lord Palmerston enviaba á V. S. su despacho del 16 del pasado, se hallaban las Córtes españolas abiertas; la mas completa libertad presidia á sus discusiones; la prensa era completamente libre, y el gobierno de S. M. habia adoptado una linea de conducta, de templanza y conciliacion, que no podian menos de reconocer y confesar hasta sus enemigos y opositores. ¿Qué motivo, pues, pudo impulsar al ministro de negocios estrangeros de S. M. Británica para que con tono inadecuado, tratando con el gobierno de una nacion independiente, se erigiese en intérprete de los sentimientos y opiniones de este pais, recomendando la adopcion de una marcha legal y constitucional, como si no lo fuese la que se seguia en España, entrometiéndose á aconsejar que se ensanchasen las bases de la administracion, y hasta que se admitiesen en los consejos de la corona personas de este ó del otro matiz político? Al obrar de este modo el ministro de S. M. Británica, acaso no es el menor yerro en que incurre el de desconocer la indole de España, donde solo se arraigan el órden y las instituciones cuando los estrangeros no toman parte activa en la gestion de los negocios públicos, ni tratan de sostener á determinados partidos.

El actual gabinete, que ha merecido y merece la entera confianza de la Reina y de las Córtes, y que ha gobernado desde su instalacion conforme á la Constitucion y á las leyes, no ha podido ver sin la mayor sorpresa la insólita pretension de lord Palmerston, de mezclarse de esta manera en los negocios interiores de España, fundándose en datos inexactos ó equivocados, y cuya calificacion y aprecio en ningun caso serian de su competencia. Mucho podria decir el gobierno para justificar cumplidamente su conducta pasada y presente; pero no se cree en el deber de hacerlo sino á su Reina y á las Córtes, y de manera alguna á instigacion de una influencia estrangera, que en el mero hecho de exigirlo cometeria una ofensa al decoro del gobierno y á la independenciam de la nacion. Todos los partidos legales de España estarán de acuerdo para rechazar una pretension tan humillante; y el gobierno español, al

hacerlo así, es sin duda legítimo representante de la opinión general del país. ¿Qué diría lord Palmerston y V. S. mismo, si el gobierno español intentase calificar los actos administrativos del gabinete británico, y le recomendase una modificación en el régimen del estado, ó que adoptase medidas mas benéficas y liberales para aliviar la desgraciada suerte de la Irlanda? ¿Qué diría si el representante de S. M. Católica en Lóndres se atreviese á calificar, tan duramente como V. S. se permite hacerlo, las medidas de represion y escepcionales con que se prepara el gobierno inglés á rechazar la agresion de que se vé amenazado dentro de sus propios dominios? ¿Qué diría si el gobierno español reclamase, en nombre de la humanidad, mas conmiseracion y justicia á favor de los desgraciados asiáticos? ¿Qué diría, por último, si le recordase que los recientes sucesos ocurridos en el continente ofrecen una leccion saludable á todos los gobiernos, sin esceptuar el de la Gran Bretaña, y de consiguiente que se diese la administracion del estado al ilustre Peel, al hábil estadista, que despues de haberse captado la opinion general de su país, se ha grangeado del mismo modo las simpatías y aprecio de todos los gobiernos de Europa? Diría lo que con igual motivo, y con no menos razon, dice ahora el gobierno español: que no reconoce derecho ni facultad en ninguna potencia para imponerle preceptos y hacerle reconvencciones que rechaza como ofensivas al decoro de una nacion libre é independiente. Animado, pues, de estos sentimientos, propios de la hidalguía española y de todo gobierno que se respete, el de S. M. Católica no puede menos de protestar del modo mas enérgico contra el contenido de los despachos de lord Palmerston y de V. S. á que hago referencia; y considerando que no puede conservarlos en su poder sin menoscabar su dignidad, los devuelve á V. S. adjuntos, declarándole al mismo tiempo, que si otra vez aconteciese que no se limite V. S. en sus comunicaciones oficiales á los puntos relativos al derecho internacional, propios de su alta mision, y pretenda, escediéndose de ella, mezclarse en asuntos peculiares y privativos del gobierno de España, me veré en la necesidad

de devolver sus despachos sin ninguna otra contestacion.—Aprovecho etc.—Firmado.—El Duque de Sotomayor.—Señor ministro plenipotenciario de S. M. Británica.

DOCUMENTO NUM. 2.º

El duque de Sotomayor al ministro plenipotenciario de S. M. B. = Madrid 15 de abril de 1848.

Muy Sr. mio : he recibido la comunicacion que V. S. ha tenido á bien dirigirme con fecha de 12 del corriente, en que contesta á algunas de las observaciones de mi nota anterior.

No creo que las razones que espone V. S. con respecto á la publicacion anticipada en el *Clamor Público* del contenido sustancial de su nota de 7 del corriente, alteren esencialmente este notable incidente, pues sin que sea mi designio poner en duda la asercion de V. S. de que la referida nota fué escrita despues de haber visto la luz pública el artículo en cuestion, me considero justificado de haber aludido á ello en los términos en que entonces lo hice, y de presumir que de algun modo se tenia conocimiento por la prensa de la oposicion del sentido y del espíritu en que debia pasarse al gobierno español una comunicacion relativa á los negocios interiores del pais.

En contraposicion á mis observaciones, manifiesta V. S. que podria alegar motivos mas fundados de queja si, examinando las columnas de algunos periódicos, el gobierno de S. M. intentase enlazar los sentimientos y lenguaje del otro.

El caso no creo sea igual ni aun semejante : yo no he hecho ningun cargo á V. S. ni á la prensa de la oposicion porque sus sentimientos y lenguaje esten en conformidad y perfecta armonía con el lenguaje y la politica mas ó menos conveniente del representante de una nacion estrangera : la prensa es libre en España y puede seguir el rumbo que mejor le parezca, ni V. S. puede ser responsable del giro que adopte en

sus polémicas como tampoco puede pretenderse que lo sea el gobierno español del uso que haga de su derecho aquella parte de la prensa periódica que sin depender del gabinete, suele apoyar sus actos y medidas. Pero el caso en cuestion es de todo punto distinto y de tan notable diferencia, que no puede escaparse á su penetracion y perspicacia.

No deja de ser á mi juicio igualmente infundado el recuerdo que me hace V. S. de haber aparecido hace tiempo impreso en un periódico de Lisboa, el contenido testual de una comunicacion que tuve la honra de hacer á V. S., en que le manifestaba la firme resolucion del gobierno español de no intervenir en los asuntos interiores de Portugal, á pesar de la cooperacion que V. S. me reclamaba para ello, con el fin de obligar á S. M. Fidelísima á que desarmase y disolviese los batallones de la Milicia Nacional de Lisboa, que tan señalados servicios la habian prestado durante la sublevacion de Oporto. El original de este documento se dirigió á V. S. y se remitieron ademas copias, segun costumbre á los representantes de S. M. en Paris, en Lóndres y Lisboa. Si su contenido llegó á hacerse público ¿por qué se ha de atribuir á la falta de reserva del gobierno español ó de sus agentes? ¿Está V. S. y el ministro británico en Lisboa á quien tambien envió V. S. un traslado de este documento, exento de la misma responsabilidad? Esto espuse á V. S. cuando por primera vez me habló de esta ocurrencia, asegurándole que tuvo lugar sin mi autorizacion y conocimiento; y ahora debo añadir que no hay comparacion alguna entre un documento que habiendo llegado á su destino ha pasado por muchos trámites y personas por medio de las cuales ha podido adquirir fácilmente publicidad, y otro que sin salir aun de las manos de su autor constituye á este solo y necesariamente depositario de su secreto.

Pasando á otro punto, V. S. se vé obligado á confesar que cuando se le remitió por lord Palmerston su despacho del 16 del pasado se hallaban las Córtes de España abiertas, que todos los poderes públicos de este pais funcionaban dentro de su

órbita legal, y que si no obstante creyó recomendar una marcha mas constitucional, fué sin duda con la *prevision* de lo que habia de ocurrir despues. Sobre la inconveniencia de este proceder, y acerca de la forma en que se ha puesto en práctica, he hecho á V. S. las observaciones que aparecen en mi nota del 10 del corriente, á lo que nada juzgo necesario añadir. Pero insistiendo el gobierno español en no reconocer en V. S. ni en ningun representante estrangero el derecho de calificar los actos de su política interior, todavía manifestaré á V. S. que se equivoca grandemente si los arrestos ó detenciones que cita á consecuencia de la rebelion de la noche del 26, y de las incesantes maquinaciones de los enemigos del trono y de las instituciones, los atribuye á la arbitrariedad del gobierno, y supone que en ello ha traspasado las leyes. El gobierno español está autorizado por ellas para hacer cuanto ha hecho con el fin de salvar la nacion de los horrores de la anarquía y de la disolucion social en uso de las facultades extraordinarias que las Córtes le han concedido, y lo está sin duda, el gobierno británico para reprimir con igual energía los desórdenes con que se le amenaza.

No puedo dejar sin contestacion la peregrina disparidad que supone V. S. que existe entre S. M. Católica y la Reina de la Gran Bretaña, fundándose en que el gobierno de esta Soberana prestó su apoyo y cooperacion á la Reina Doña Isabel durante la última guerra civil. Ni en esta lucha, ni en la memorable y gloriosa de la independenciam, ni en la de sucesion en el siglo pasado, ni en ninguna otra en que hayan venido á combatir en la Península los súbditos ingleses, puede comprenderse que haya obrado la Gran Bretaña sino como obran las naciones en semejantes casos, siempre consultando su propia gloria, su política y sus intereses. Vea, pues, V. S. la respuesta que podria darse á si misma la Inglaterra si se preguntase *por qué razon prefirió la causa de la Reina Isabel á la de D. Carlos*. No por eso, sin embargo, niega la nacion española su gratitud á los servicios que han hecho al trono legítimo y á las instituciones las potencias signatarias del tratado de la cuá-

duple alianza, pero nunca pudo presumir ni aun remotamente la España que este servicio se le habia de echar un dia en cara y al hacerse así por V. S. no pienso que interpreta con exactitud los nobles sentimientos de la nacion inglesa.

Si se hubiese podido preveer que la cooperacion á que V. S. hace referencia en la nota á que contesto, y que fué tanto mas apreciable cuanto se consideró generosa y desinteresada, se hubiese de alegar alguna vez como un titulo para ejercer una indebida influencia en los asuntos interiores de la España, no vacilo en asegurar á V. S. que hubiera sido altivamente rechazada, porque los españoles leales por sí solos habrian bastado para afirmar la corona en las sienes de su jóven Reina, y para cimentar sólidamente las instituciones que han asegurado su independencia y libertad. Si á tanta costa se hubiera de comprar la cooperacion de las naciones amigas, pocas alianzas podria V. S. prometerse atraer á la Inglaterra. Afortunadamente nos lisongeamos con la persuasion de que la nacion británica, pensando en su propia dignidad, hallará tambien nobles y elevados nuestros sentimientos.

No debo concluir sin manifestar de nuevo á V. S., que no pudiendo reconocerle competencia para tratar de asuntos de la politica interior de España, no entraré sobre ellos en nuevas contestaciones con V. S. Por lo demás, y por enojosa que haya sido esta correspondencia, dejará consignado desde ahora y para siempre el principio de que si bien el gobierno español está dispuesto á estrechar cuanto sea posible las relaciones de buena amistad y perfecta inteligencia con el de la Gran Bretaña, y promover por cuantos medios estén á su alcance los intereses reciprocos de los dos paises, no se prestará jamás á ningun acto ni exigencia incompatible con su decoro y con los fueros y consideraciones que se la deben como nacion independiente.—Aprovecho etc.—Firmado.—El Duque de Sotomayor.

DOCUMENTO NÚMERO 3.º

*Archivo de Simancas. Negociado de Estado.—Inglaterra.
Leg. núm. 816, folio 75.*

Copia de carta original A S. M. De la Reina de Inglaterra á IX de Enero de 1563, (segun los ingleses 1562). Respondido á ij.... (debe ser abril) de 1563.

(El original está en latin.)

Isabel por la gracia de Dios Reina de Inglaterra, Francia é Irlanda: Defensora de la fé etc. al Serenísimo Príncipe Don Felipe, Rey de las Españas, de las dos Sicilias, de Jerusalem etc. etc. nuestro hermano, pariente y amigo muy amado salud y aumento de prosperidades. Hay ciertas cosas que nos ofenden muchísimo: y viendo no se las pone remedio hemos tenido al fin por conveniente hacer á Vuestra Serenidad sabedor de ellas.

Nos juzgamos que la mútua amistad que existe entre Nos nuestros Reinos y súbditos debe estar asegurada de tal manera que ningun hombre pueda destruirla. Y antes bien uno y otro debemos poner todo nuestro cuidado y desvelo para que aquella, en cuanto pueda, sea cada dia mas firme. Y que estos mismos son tambien los sentimientos de Vuestra Serenidad lo sabemos claramente, ya por los sentimientos que tenemos para con Vos; y ya ademas porque hemos inferido esto mismo de las muchas señales que Vuestra Serenidad ha dado repetidas veces á nuestros embajadores, y que estos nos han referido con toda estension y verdad.

Sentimos ciertamente se nos ofrezcan tantas ocasiones que nos muevan á dudar justamente, si vuestro embajador el Reverendo Obispo Alvaro de Cuadra, declarará con igual ingenuidad nuestro verdadero amor para con Vos: pues aunque no

negaremos que hay en él ciencia, mucha práctica y grande disposicion para manejar negocios graves, sin embargo, desde su llegada hasta hoy, de tal manera ha dedicado en gran parte sus cuidados á tratar de otros asuntos que de ningun modo convienen á la persona del embajador; que no sin justa causa creemos no manifieste él á Vuestra Serenidad nuestros sentimientos con aquella ingenuidad á que Nos le dimos siempre justa ocasion.

Y no solo Nos misma sospechamos en él hace mucho tiempo esta conducta, sino que tambien muchos de nuestra nobleza y algunos otros subditos nuestros, observaron repetidas veces que él se mezclaba con tan diligente cuidado en aquellos negocios, cuyo principal objeto es turbar la tranquilidad de nuestro reino, que, atendida su ciencia, que conocemos ser grande, sentimos ciertamente que no sea un hombre apto para desempeñar el cargo de vuestro embajador cerca de Nos.

Pero habiendo sufrido mucho tiempo estas incomodidades, y esperado ansiosamente su remedio: no presentándose ninguno, y estando Nos enteramente segura de que esta su conducta no será conocida de Vuestra Serenidad, acaba de ejecutar una accion á vista de los hombres tan claramente mala y aborrecible que no puedo dejar en cierto modo de reprenderle y tratar por mis consejeros de hacerle notar los negocios que antes malamente ha desempeñado. Y porque queremos que á Vuestra Serenidad sean notorias todas estas cosas, mandamos á nuestro embajador las esplice á Vuestra Serenidad y la ruegue para que aquel deje al fin por una orden vuestra de proteger de este modo á hombres malos y perversos, y se limite á tratar aquellas cosas que meramente pertenecen á Vuestra Serenidad y á vuestros subditos: ó para que le llame á si y le destine para tratar estas cosas adonde pueda ejercitar su ciencia sin daño de otros y mejor y mas aptamente á su conducta: y que envíe acá otro embajador, que de mejor voluntad se acomode á desempeñar aquellas cosas que pertenecen mutuamente á Nos y á nuestros subditos: y que no de otra manera manifiestará á Vuestra Serenidad de nuestra parte nuestra buena vo-

luntad para con vos, y la que el mismo asunto y nuestra amistad requieren.

Pues Nos entendemos claramente que no hubo otro medio mas espedito y cierto para fomentar la mútua amistad entre nuestros padres de muy ilustre memoria, como el de que unos y otros tuviesen para tratar los negocios de ambos, ministros tales que fuesen siempre celosos por el interés y honor de cada Príncipe. No dudamos que Vuestra Serenidad examinará esta esplicacion de nuestros deseos aunque larga, clara sin embargo, y dispuesta toda á fomentar mútuamente nuestra amistad, de aquella manera que piden y requieren todas aquellas inteligencias de amistad y alianzas empezadas por nuestros mayores, observadas siempre religiosamente por nuestros nobilísimos padres y trasmitidas á nosotros por sus manos, y establecidas tambien firmisimamente entre nosotros dos por muchos lazos de mútua y buena amistad.

Dios conserve á Vuestra Serenidad en toda felicidad. De nuestra Regia..... (1) West monasterio IX de Enero año del Señor MDLXII y de nuestro Reinado V.

De Vuestra Serenidad hermana y parienta—Isabel.

Cotejado. = Tiene rúbrica. = Copiado para el Doctor Don Adrian Garcia Hernandez en virtud de real autorizacion, en el Archivo general de Simancas á 5 de Agosto de 1848.

Respuesta á la Reina de Inglaterra de Madrid á 2 de abril de MDLXIII. = *(El original está en latin.)*

A la Reina de Inglaterra.

Hemos recibido por Tomas Chaloner la carta de Vuestra Serenidad fecha 9 de enero, por cierto llena de espresion de vuestro amor y buena voluntad hácia nos, cuya lectura nos fué en extremo grata, pero por otra parte nos causó novedad lo que en su carta y por medio de su embajador nos hizo sa-

(1) No se puede leer en el original, por no conocerse las letras.

ber Vuestra Serenidad acerca de la opinion que sus consejeros habian formado de nuestro embajador en esa, muy agena de su rectitud y honradez. Porque como cuanto hemos aconsejado y hecho por procurar el bien de Vuestra Serenidad haya sido de tal indole, cual sabemos de cierto es evidente á Vuestra Serenidad y á todos los vuestros, no hay duda que nuestro embajador ni debia ni podia obrar ni pensar cosa alguna contraria al sentido de nuestra mente: y si en algo faltaba á su cargo, exigia por cierto nuestra reciproca amistad y fraternal amor que se nos hiciese saber antes de proceder contra el mismo de un modo menos digno. Pero en todo esto hemos hecho manifestar mas por estenso nuestra mente al mismo Chaloner, y por el mismo sabrá Vuestra Serenidad cuanto deseamos saber que nuestro embajador en esa ha hecho por conservar entre Nos mutua amistad, quanto podia desearse de un ministro solícito y leal, y quanto demanda y exige nuestro afecto hácia ella y la ya de mucho tiempo conocida y manifiesta voluntad. —De Vuestra Serenidad etc.—Felipe—

Cotejado.—Hay rúbrica.—Copiado para el Doctor D. Adrian García Hernandez en virtud de real orden.—Archivo general de Simancas á 5 de Agosto de 1848.

Neg. Estado, Inglaterra, Leg. n.º 816 fol. 145.—

Carpeta.—Lo que S. M. mandó responder al embajador de Inglaterra en Madrid al principio de abril 1563 sobre el caso del obispo Cuadra.—

Dentro.—Lo que S. M. mando decir al embajador de la Serenisima Reina de Inglaterra.

Que visto lo que los del Consejo de la Serenisima Reina acumulavan al embajador de Su Magestad Católica á este caso nuevo que habia acontescido del hombre que tiró con el Pistolete, que para Su Magestad Católica que sabe la verdad de lo que ellos dicen que el embajador hubiese tractado allí contra la Reina con sus rebeldes, lo qual sabe cierto ser gran falsedad, viene á parar toda la culpa de las que le cargan al

embajador en solo este acto postrero de haber hecho salvar el hombre, el qual quando fuese verdad que el culpado estuviese en su casa, quando se le fueron á pedir, era negocio tan liviano y tan acontecedero á todos quantos hombres hay en el mundo, que no solamente, no era caso para por el hazer demostracion con un embaxador pero aun con un subdito se podia y debia disimular, y que en las cosas que dizen haber depuesto los presos contra el dicho embaxador se debiera guiar y encaminar por otro camino muy fuera del que se ha llevado, porque si los interrogaron sobre este caso, es una materia muy estraña y estravagante, hazer estas pesquisas contra un embaxador, que saben cierto que no ha de hazer en ello nada sin voluntad y órden de su amo, y que las demostraciones que Su Magestad Católica ha hecho con la Magestad de la Reina, y la buena amistad y hermandad que siempre le ha tenido y le tiene, no puede haber dado causa para que del se pueda sospechar cosa para que sea menester hacer dicha informacion, que si los presos lo han dicho sin ser interrogados no puede ser sino una de dos, ó havellos los del Consejo creydo ó no; si lo creyeron hizieron mal, siendo el caso tan grave, no advertir luego á Su Magestad Católica, si no lo creyeron, porque lo quieren agora cargar para hazer con el embaxador la demostracion que han hecho, que de todo esto es la raiz y causa el acto tan malo y desacostumbrado que se hizo en sonsacar el Secretario al Embajador y dar credito á un hombre tan vellaco que dexaba el servicio de su amo, no solo para descubrir los secretos que podia haber confiado del, pero aun, para levantarle maldades y falsedades, que una cosa mal hecha trae tras si tantas otras semejantes á ella, que vienen á parar en lo que ha venido á parar el negocio de que al presente se trata, que es de haber hecho una demostracion por cosas sin fundamento con un Embaxador tan grande como havelle reprehendido en un consejo pleno, y havelle opuesto cosas que no podian caber en ministro de un Principe tal como el que allí representa, ni tampoco se pudieran, ni debian creer de una persona tal, como la del Embajador quando no tuviera otra auctoridad ninguna,

que sola la de su persona y su virtud, proceder hasta tenelle debaxo de llave contra la libertad que deben gozar y han gozado siempre los Embaxadores, y hasta querelle quitar la posada que tenia, lo qual es un castigo público que en todo el mundo se verá y entenderá, y por causas tan sin fundamento como arriba está dicho, que pudiera y debiera hazerse este negocio, quando hubiera fundamento en las causas advertir á Su Magestad Católica como se haze agora, que ya el caso es acontecido y este era el camino que qualquier Príncipe debe llevar con otro, tanto mas entre los que hay tantas obligaciones y tanta amistad y hermandad, y que este es caso que de ningun Príncipe con quien aconteciera, Su Magestad Catholica dexara de resentirse como el caso lo requeria, y como sabe cierto que la Magestad de la Reyna y qualquier otro principe lo hiciera, y debiera hacer; pero que siendo la Reyna hermana á quien el quisiere tanto, no ha querido tomar otro camino, que dezille y dalle á entender la mala manera de proceder que los de su consejo en esto han tenido, y pedille que les tenga la mano para que no procedan de aquí adelante en semejantes cosas por este término, y que en el acontecido ella ponga el remedio, que conforme á lo dicho, á ella le pareciere conveniente, porque el Embaxador no ha entendido jamas en cosa, de que ella pueda ser offendida, ni la osaria en manera del mundo hazer, y quando lo hiziese, Su Magestad Católica le castigaria de manera que ella huviese de interceder por él.

Cotejado.—Hay una rúbrica.—Copiado para el Doctor Don Adrian Garcia Hernandez, en virtud de real orden en el Archivo general del Reino en Simancas á 6 de agosto de 1848.

DOCUMENTO NUM. 4.º

Archivo general de Simancas.—Neg. de Est.—Inglaterra.—
Leg. 815. fol. 193.

Cargos que hicieron en Inglaterra al Obispo del Aquila,

embajador de S. M. C. despues de haberle sobornado uno de sus criados.

(Contestacion.)

(Cargos.)

Nunca tal hice, ni he enviado esta respuesta á otro que á Su Magestad, y al Abad no le escrivi jamás sino remitiéndole á las cartas de Madama.

Es verdad que los catolicos estaban determinados de hazer una respuesta á esta Apologia de los Hereges, pero no á mi instancia antes quando el M.^o Valent me lo dijo estava ya la respuesta quasi hecha y los avisos que yo le di fueron de cosas que pasavan en las Dietas de Neuburgh y Heztfort en Alemania tocantes á las heregias della de los cuales avisos mandé que le diese una copia este mi criado el qual lo ha revelado agora contandolo destotra manera.

Es verdad que envie estas ojas cansado de decir á la Reina lo que aqui pasa de escribir libros y hacer farzas y cançiones perjudiciales á los prin-

1.^o Que á la respuesta que los del Consejo me hicieron el año pasado sobre la venida aqui del Abad Martinengo, Nuncio del Papa, yo hice algunas anotaciones y glosas y lo envié asi todo junto al dicho Martinengo.

2.^o Que yo he exortado á los Obispos Catolicos que están presos y dadoles avertimientos y avisos para que hiciesen una respuesta todos juntos al libro de la confesion de fe que los Obispos hereges han hecho, llamado Apologia Ecclesie Anglicanæ sobre lo qual tienen preso á M.^o Valent un letrado de aqui que dicen era el que llevaba estos avisos á los catolicos, de mi parte.

3.^o Que he enviado á S. M. las ojas de un libro del Dottor Baal herege en el qual se dice mal de S. Md. y de la nacion española y que escribe que por

cipes y de ver que nunca ha hecho demostracion ninguna sobre ello prometiendo siempre de remediarlo.

Yo he escrito que á los Españoles hereges que aqui están se les ha dado una casa del Obispo de Londres muy grande en que predicán tres dias de la semana como es verdad y que sean favorecidos de la Reina tambien es verdad y que á Cassiodoro que fue á la Junta de Poysy le fueron dados dineros en notable suma para el camino , y que en Poysy donde enfermó le dió dineros el Embajador Fragmaarten , y el Conde de Betfort se los ha dado aqui á él y á su padre y madre que aqui están y á todos los otros se les dan entretenimientos.

Onel no se comulgó en mi casa sino en la suya , aunque mi capellan dió al suyo doce formas consagradas del Santísimo Sacramento , las cuales le pidió él espontaneamente y los Ingleses que se comulgan en mi casa ya he dicho á la Reina mas veces que yo no tengo de hecharles de la Iglesia. Lo de Juan Onel lo he negado abso-

esto veria S. M. la voluntad que esta Reina le tenia.

4.º Que yo he escrito á S. M. que la Reina ha dado en Londres una Iglesia á los hereges de España los cuales he dicho que son aqui sostenidos y favorecidos della y de los de su Consejo.

5.º Que Juan Onel se ha comulgado catolicamente en mi casa con otros doce caballeros irlandeses y que en ella se han comulgado muchos otros sugetos de la Reina.

lutamente diciendo que en mi casa no se ha comulgado por no hacerle daño, pero ya creo que le habian prendido y que no aprovechara escusarle porque este traidor habrá dicho tambien lo demas que sabe que el dicho Onel me habia enviado á decir. *Y que habia procurado de hablarme y yo le desvié* (1).

No me acuerdo haber dicho de la Reina misma esta palabra, pero della con Sicil y sus consejeros todos juntos, puedo haberlo dicho y con mucha verdad, cierto y querria con buena conciencia poder decir lo contrario pero no hazia en ello lo que devo á Dios ni al Rey.

Que las cuatro naos que fueron los dias pasados Miñoro, Prima, Rosa, Flor de Liz y Bergant sean de la Reina es cosa clara, aunque digan que los mercaderes las han comprado; que otra nao se cargase en Wales para este viaje de vigas y madera labrada, el embajador de Francia me lo

6.º Que yo he escrito á S. M. que la Reina es su enemiga mortal.

7.º Que yo he escrito á S. M. que las naos que de aqui yvan á Guinea eran de la Reina y que iban cargadas de madera labrada para edificar, y de conserva con otras francesas que el Almirante enviara con propósito de meter en desorden las navegaciones de S. M. y de Portugueses y con

(1) Estas palabras de cursiva están tachadas en el original, pero se leen bien.

dijo y certificó por dos ó tres veces y me dió autor dello á un hermano de Winter: lo demás de la inteligencia y diseño destos y del Almirante de Francia por los escritos que el embajador de Portugal y á mi han dado se puede verse es verdad, y porque en Consejo examinaron al Capitan Martin de la Plaza frances y tomaron por escrito la informacion que le dió destas navegaciones al cual mandaron proveer de lo necesario para su nao para que se fuese á juntar con las Inglesas como el mismo dijo que se lo tenia mandado el Almirante de Francia por una carta, y la causa de la venida aqui del Capitan Laodoneiza aunque no se sabe particularmente, sabese cierto que fue para dar orden á que se rompiese la guerra con S. M. por esta via de atajarle el viaje de las Indias y (1) ... me dijo que si el no anduviera en ello tibio que ya estuviera hecho esto.

Del diseño de la Reina en esto ha dado y da hartas muestras y ha dicho tales palabras cuando los soldados españoles

intencion de mover quision sobre el titulo destas demarcaciones.

8.º Que yo he escrito á S. M. que la intencion desta Reina es fomentar las heregias en los estados del pays bajo para por

(1) Hay una palabra que no se puede leer.

se habian de partir de Flandes para España que significan poco menos de lo que aqui se dice y cierto, del recibimiento y tratamiento que aqui se hace á los hereges que vienen huyendo de aquellos estados de los cuales hay mas de 30,000 animas aqui y en Sandivich, donde como en frontera y para que esten mas cómodos para yr y venir se les ha dado otra iglesia, no se puede esperar sino lo que se ve, que es que cada dia crezca el mal en aquella tierra por el favor que se hace en esta á los males que de alla vienen. Quanto á la yda del Doctor Haddon á Flandes siendo el M.º de Requestas de la Reina y uno de cuatro comisarios Deputados aqui contra los catholicos y no teniendo en Flandes otro negocio que en Brujas uno de harta poca importancia de ciertos mercaderes particulares y siendo este Haddon uno de los que escrevieron dos años ha á los oficiales de Turnes la letra que Madama ha visto en favor de unos flamencos que alli fueron quemados, muy insolente y escandalosa, no me parece que yo hice mal en advertir al Carde-

esta via hechar á Su Magestad de la posesion dellos, y que se repartan entre muchos Señores hereges para tener ella mas autoridad en ellos y que escrivi al cardenal de Granvela mandase mirar lo que hacia el Dottor Haddon que yva á Flandes con muy poca ó ninguna ocasion.

nal de quien era el que yva y de la sospecha que verisimilmente se podia tener del que en el corazon del invierno un hombre de su calidad se pudiese á hacer un viaje de tan poca importancia y á querer yr en aquel tiempo por todas las tierras principales del pais bajo por solo su pasatiempo, y pues de mi viven aqui con tanta sospecha que no tienen empacho prender á los que vienen á mi casa y preguntarles que vienen á hacer á ella, no es mucho que yo haya sospechado estotro con tantas razones y avisadole al Cardenal por mayor secreto, pero devela de pesar que los entiendan.

Esto es verdad que yo escribí que lo entendia asi y fué verdad tambien mi conjetura, como se vió despues, habiendo Fragamton declarado en Francia de la intencion de su ama, la cual protestacion dicen aqui agora que no se hizo porque esta Reina pensase saltar á la otra por la mar, sino por escusarse sino le habia querido conceder el pasaporte que se le pedia para desembarcar si le fuera necesario en Inglaterra; pero no obstante esto digo,

9.º Que yo escribí á S. M. el año pasado que esta Reina armara una galera y una Fusta y cuatro ó cinco naos otras á título de enviar contra Piratas, lo cual no era sino para estorbar el paso á la Reina de Escocia.

si mal no me acuerdo, la Reina misma me dijo á mi la intencion que tenia de estorbar el paso á la de Escocia y hizo muchos fieros contra ella.

Lo que yo he escrito á Su Magestad en esto es lo que á á la Reina misma dixé, que era, que por todo el lugar se decia que las bodas se habian hecho entonces, de lo cual ni á ella le pesó ni le espantó de oyrló, antes me dijo que no eran solo los de fuera de Palacio que habian pensado aquello, porque las damas de su misma Cámara aquella tarde que volvió de casa del Conde, entrando por su aposento ella con M. Roberto le preguntaron si habian de besarle la mano á él tambien como gela besaron á ella, y que ella respondió que no, y que no creyesen nada de lo que se decia. Tras esto él me dijo dos ó tres dias despues que la Reina le habia prometido que se casaria con él, pero no por este año, y ella me ha dicho con juramento que si se ha de casar con inglés no será sino con él, de las cuales particularidades yo he dejado de dar aviso á S. M. por honestidad y me parece que se-

10.º Que yo he escrito á S. M. que la Reina estava ya casada con M. Roberto en secreto en casa del Conde de Pembruc.

gun lo que otros dicen yo no habria hecho injuria á la Reina en escribir á S. M. que estaba casada, lo cual en verdad nunca he escrito y me pesa que no puedo escribirlo con verdad.—*Cotejado.*—*Tiene rúbrica.*—*Copiado para el Doctor D. Adrian Garcia Hernandez en virtud de real orden, en el Archivo de Simancas etc.*

DOCUMENTO NUM. 5.º

El Duque de Sotomayor á M. Bulwer.

Madrid 7 de mayo de 1848.

Muy señor mio: Consideraciones de la mayor gravedad me ponen en el caso de participar á V. S. una resolucion del gobierno de la Reina adoptada con tanta repugnancia cuanta nobleza hay en los sentimientos que la han inspirado.

Sabe V. S. de que modo la opinion pública se ha pronunciado en España por medio de la prensa periódica, y de todos los modos posibles, contra la persona de V. S. por motivo de los recientes sucesos. Los esfuerzos del gobierno serán insuficientes para contener el hondo resentimiento que se abriga en los ánimos de los dignos habitantes de esta capital y de su fiel guarnicion. El gobierno de la Reina tiene sérios temores de que peligre la seguridad del representante de Inglaterra en Madrid, si por desgracia se repitieran las escenas que dos veces han colmado de tribulacion esta desgraciada capital. La conducta de V. S. en el desempeño de la importante mision que se habia confiado á V. S. ha sido reprobada por la opinion pública en Inglaterra, condenada en el departamento inglés, y censurada por la prensa. Mal podria defenderla el gobierno de S. M. C. cuando no lo ha hecho el de S. M. B.

Hallándose las cosas en tal estado, la permanencia en España de V. S. se reputa, indudablemente sin fundamento, como una prueba de la debilidad del gobierno.

Si esta opinion llegára á acreditarse, podria ocasionar un conflicto, que es indispensable evitar á toda costa. Por estos motivos, á que la lealtad del pueblo inglés y su gobierno sabrán dar su justo valor, el gobierno de la Reina ha resuelto poner término á todas estas fatales eventualidades, enviando á V. S. los pasaportes y rogándole que en el término de 48 horas, ó antes si es posible, salga V. S. de esta capital. Las circunstancias son apremiantes; y fuera muy de sentir que la salida de V. S. se dilatase hasta llegar á ser tarde para verificarla. Cumpliendo con el deber de trasmitir á V. S. tan desagradable comunicacion, debo manifestarle con toda sinceridad que el gobierno de la Reina no cree herir en lo mas mínimo con esta medida la dignidad del gobierno ni del pueblo inglés. Al contrario, cree deber decir á V. S. en esta ocasion, que no le parece que su partida pueda ser razon para alterar las relaciones de buena amistad y de armonía que existen entre España y Inglaterra; intimidad que nadie aprecia mas que el gobierno español. Lejos de eso, piensa que esta medida podrá en gran manera contribuir á estrechar los lazos de esta intimidad como lo exigen las críticas circunstancias de Europa y la recíproca utilidad de las dos naciones.

El gobierno de la Reina se lisonjea de que el de S. M. B. hará justicia á la lealtad de sus intenciones, sobre todo despues que haya dado una esplicacion conveniente que habrá de satisfacer la delicadeza del gabinete inglés. Tengo el honor de incluir adjuntos los pasaportes para V. S. y las personas que le acompañen y las licencias necesarias para las postas. Aprovecho etc.—EL DUQUE DE SOTOMAYOR.

DOCUMENTO NUM. 6.º

*Archivo general del Gobierno en Simancas Neg. de Estado
Leg. n.º 821.*

Copia de otra de carta en latin de la Reina de Inglaterra

á S. M. el Rey D. Felipe segundo. — Fecha en el Támesis á 18 de enero de 1569.

Isabel por la gracia de Dios Reina de Inglaterra, de Francia y de Irlanda: defensora de la fé etc., al Serenísimo Príncipe D. Felipe por la misma gracia Rey de las Españas, de las dos Sicilias etc. hermano, pariente y amigo nuestro muy amado, salud y aumento de prosperidades. Sentimos muchísimo no habiendo existido en los tiempos pasados nada mas querido para Nos, y habiendo visto todos en todas partes nuestro sincero cariño é inclinacion hácia Vuestra Serenidad particularmente en estos turbulentos tiempos y mientras que vuestras posesiones de Bélgica eran afligidas con divisiones intestinas, cuando facilmente hubiesemos sido reducidos al partido contrario, si la constante profesion de nuestra amistad no nos hubiera retenido en el antiguo estado: por el contrario y como en mala hora vemos lo que há poco ha sucedido, y que sin haber por nuestra parte dado causa alguna justa, antes bien como si no se tuviera en cuenta ó se despreciara la memoria de todos nuestros servicios pasados, y solo por algunos imprevistos y ligeros consejos ya (lo que vemos claramente) de vuestro embajador aqui Guerald de Spes, (ya lo que sentimos) del Ilustrísimo Duque de Alba lugarteniente de Vuestra Serenidad en Bélgica se ha verificado una invasion universal dentro de vuestros dominios Belgas contra todos, todos nuestros subditos con no mucha menor violencia, que si hubiesen sido enemigos, y que todos sus bienes, mercancias y naves han sido cogidas, arrestadas y (como tememos) tambien despojadas contra la expresa garantia de pactos y tratados; y á tan manifiesta injuria ocasionada se ha unido tanto rigor ó casi barbarie, que despues de largo tiempo ni aun se ha dejado libertad á alguno de los nuestros para escribirnos ó indicarnos algo. Cuyos hechos si se comparan con nuestros beneficios, ó al menos con aquellos que nosotros hemos ejecutado, de ningun modo pueden justificarse por aquellos que fueron sus autores, y por eso tanto mas agitan nuestro animo, quanto estamos bien cierta de que muy de

:

otra manera lo teniamos merecido de los subditos de Vuestra Serenidad y de vuestras cosas. Por cuanto creemos que Vuestra Serenidad nada sabria de estas cosas antes de que se ejecutasen, esta consideracion disminuye en cierto modo nuestro dolor y por eso no sin alguna esperanza inferimos que podrán conservarse íntegros las leyes y derechos de amistad que hay entre nosotros. En el interin, sin embargo, nos affige en cierto modo, ya el no tener como deseamos, cerca de Vuestra Serenidad algun embajador, (si esto pudiera ser con seguridad y sin ofensa como la que padeció el que ultimamente enviamos á Vuestra Serenidad) y ya el que atendidas las circunstancias de Francia no podemos enviar comodamente á España por mar ni tierra un embajador idoneo que explique la razon y el modo de esta accion ejecutada malamente por los nuestros y disipe tambien todo aquello, que para su escusa y nuestra recriminacion se finge. Y así no pudiendo de otro modo hacer sabedor á Vuestra Serenidad, escribimos á nuestro embajador en Francia, mandandole que esplicase todo este asunto desde el principio al fin y sin que otro alguno interviniera á vuestro embajador en aquella misma corte y en nuestro nombre le rogase hiciese saber á Vuestra Serenidad esto mismo y cuidase de trasmitirle esta carta con la esplicacion de los sucesos. Por lo que encarecidamente rogamos á Vuestra Serenidad que de cualquier modo que vuestro embajador en Francia refiera este negocio, ó el que está cerca de Nos lo componga para atribuir á otros la culpa manifiesta cometida por los vuestros, esto no obstante, no se forme de Nos otro juicio que el que conviene á la Princesa y hermana vuestra muy amada, que aprecia muchísimo vuestra amistad, que estima en gran manera la paz pública y que (si otros no la violan) conserva y retiene con gran deseo. Y nos obliga á aseguraros brevemente y con toda sinceridad estos nuestros deseos, (que cierto hacemos mal) el que no ignoramos cuanta sea en estos tiempos la libertad de maldecir en todas partes con impunidad, y cuan inclinada y dispuesta se halla una turba de hombres calumniadores y falaces para disminuir, oscurecer, y aun si pudiesen, para destruir enteramen-

te nuestra mutua amistad y parentesco ; y por esto deseamos que cada uno de nosotros aconsejandose bien , no dé lugar á que por nuestra escesiva credulidad hácia estos hombres se aumente su atrevimiento para levantar calumnias , alterar nuestros negocios comunes , y finalmente romper y destruir la amistad (que necesariamente juzgamos debe mutuamente cultivarse). Interin , no obstante , si Vuestra Serenidad conserva en este negocio aquella meditacion , que , con la ayuda de Dios , esperamos Nos conservar , no dudamos que florecerá tambien entre nosotros , y tambien por nosotros se propagará y entregará á la posteridad religiosa y sinceramente aquella amistad que por tantos siglos existió entre nuestros abuelos , y que con tanto esmero se robusteci6 siempre con tantas muestras de buena voluntad. Dios optimo maximo haga feliz á Vuestra Serenidad y por mucho tiempo le guarde salud. De nuestra regia morada de Hamptonia sobre el Támesis XVIIj de enero 1569— de nuestro Reinado Xj.—De Vuestra Serenidad buena hermana y parienta—Isabel.—

Copiado para el Doctor D. Adrian Garcia Hernandez en virtud de Real autorizacion en el Archivo general del Reino en Simancas etc.

DOCUMENTO NUM. 7.°

Archivo general de Simancas. — Neg. de Est. Leg. núm. 821.

Copia de otra en latin de carta del señor Rey Don Felipe Segundo á la Reina de Inglaterra. Fecha en Madrid á 9 de Mayo de 1569.

Felipe Segundo por la gracia de Dios, Rey de las Españas, de las dos Sicilias , de Jerusalem etc. á la Serenísima y muy poderosa Princesa Doña Isabel Reina de Inglaterra , Francia é Irlanda etc. nuestra muy amada hermana y parienta , salud y

prosperidad. Serenísima Reina hermana y parienta nuestra muy amada. Recibimos la carta de Vuestra Serenidad su fecha XVIIj de enero, y con ella el comentario en que se hace mención y contiene la razón y narración de la retención del dinero, y de las consecuencias que de aquesto han venido. Ya nuestro ilustre pariente el Duque de Alba, Gobernador, lugarteniente y capitán general en nuestros dominios belgas nos hizo sabedores de esto y explicó en sus cartas con extensión y particularidad todo el negocio. Y en primer lugar ni pudimos ni podemos no sentir y llevar muy mal que, habiendo entre Nos y Vuestra Serenidad una verdadera amistad y mútua y fraterna buena voluntad, y que siendo esta (como Vuestra Serenidad refiere) antiquísima, como que guardada perpétua y constantemente por nuestros abuelos, bisabuelos y otros ascendientes, ha llegado hasta nosotros confirmada por estrechísimos y firmísimos vínculos de alianzas y pactos, y finalmente por lo que á Nos y á Vuestra Serenidad toca renovada con merecimientos y servicios no despreciables, y con mútuas pruebas de amor y benevolencia. Cuya guarda y conservación cuanto interesa juntamente á nosotros y á nuestros Reinos y súbditos, Vuestra Serenidad puede y debe reflexionar: y ciertamente lo que acaba de suceder y de hacerse por ambas partes (y á lo que tan fácil remedio puede aplicarse) ni puede ni debe impedir ó interrumpir con justa causa la continuación de esta antiquísima amistad y fraterna benevolencia áfianzada en tantos vínculos. Pero no juzgamos de ningún modo necesario el tratar de excusar ó justificar lo que por ambos se ha hecho, y de inquirir á quien se ha de culpar y á quien no: porque estas disputas contribuyen poco para conciliar los ánimos y satisfacer las ofensas, antes al contrario suelen las mas veces dar motivo á disensiones y contiendas. Sin embargo juzgamos no deber pasar en silencio que si bien la mente y voluntad de la determinación tomada por Vuestra Serenidad en la detención de nuestro dinero (que fue el principio, la causa y origen de todo lo que se ha seguido) fue atender á la mas segura, mas fácil y mas cómoda trasmisión del mismo dinero á Flandes: como pos-

teriormente en enviarlo y entregarlo ha habido tardanza y se ha trasladado del lugar y personas en quienes se habia depositados á otros empleados de Vuestra Serenidad , nace de aqui un grande indicio para sospechar y descubrir que se obró con otra intencion y otro consejo, y por tanto el Duque de Alba procedió con justa razon (como por derecho de defensa) á hacer el arresto, y se siguió despues que por mandato de Vuestra Serenidad se hizo esto en la detencion de las personas, naves, mercancias y bienes de nuestros súbditos, amigos y confederados. Y por último sucedió que se trató y procedió de un modo enteramente nuevo é inusitado con Guerald de Spes, nuestro embajador ordinario cerca de Vuestra Serenidad y con Dasonleville consejero de nuestro consejo privado enviado en nuestro nombre por el mismo duque de Alba. Y tampoco creemos deber pasar en silencio, que no puede defenderse el arresto de nuestro dinero diciendo que no era nuestro sino de comerciantes particulares. Lo que si asi fuera es cierto que mucho menos pudo hacerse, habiéndose faltado manifiestamente á los pactos, alianzas y mútuas relaciones. Y tanto mas cuanto que este dinero habia sido destinado para Nos y nuestro uso, y entregado aqui á los comerciantes para que, segun el pacto con los mismos hecho, lo trasladasen á Flandes para pagar á nuestros soldados y otras necesidades nuestras. Y finalmente como quiera que esto haya sucedido y cualquiera que hubiere sido su causa, de ningun modo puede dudarse que está en la facultad de nosotros dos y pende de nuestra sola voluntad y consentimiento remover enteramente todo motivo de division queja y ofensa, entregándose el dinero, restituyendo las personas, naves, mercaderías y todos los bienes y efectos de los súbditos, amigos y confederados, y volviendo todas las cosas á su primitivo estado, de tal manera, que aquellos á quien pertenecen puedan esportarlas y llevarlas con seguridad y libertad. Si asi sucediese, el mismo negocio demostrará paladinamente cuál fué la intencion, cual la determinacion; y nuestra amistad, ya en sí, ya á juicio de todos, permanecerá enteramente ilesa é íntegra y ademas confirmada por esta nueva

prueba y demostracion. Pero si asi no se hace y si se demora la restitution y reposicion , ó se interpone algo que pueda dar ocasion á dilaciones, ninguno aunque sea rigidísimo apreciador de las cosas , dejará de opinar que fué muy distinta la causa de la intencion y determinacion de Vuestra Serenidad. Lo cual, siendo tan contrario á nuestra amistad y apartándose de aquella antigua fraterna y mútua benevolencia, de ningun modo lo creemos ó esperamos de Vuestra Serenidad (de cuyos sentimientos hacia Nos todo nos prometemos y en cuya ciencia mucho confiamos) : porque pensará consigo misma y considerará cuan importante es este negocio y los daños y perjuicios que de él pueden nacer y acontecer. Y no aprobará ni recibirá los consejos de aquellos hombres, que movidos por propias afecciones, ó guiados por su particular interés y comodidad maquinan con sumo afan y por diversos medios alterar la paz y tranquilidad pública, introducir la discordia entre los que antes eran amigos y trastornarlo y confundirlo todo con guerras y alborotos. Y si acerca de este negocio y acerca de la composicion de todas las cosas pudiese Vuestra Serenidad, sin otra nueva facultad ó comision nuestra hablar y tratar con el Duque de Alba , nuestro Gobernador , lugarteniente general y embajador en aquellos dominios (al que tenemos dado amplísimo poder y facultad para manejarlo todo) como se ha observado y usado con él y con sus predecesores en este cargo , de tal manera que nada mas se pudiera desear y desapareciese enteramente todo motivo de dudas y diferencias , queremos por esta carta significar y hacer saber á Vuestra Serenidad , que puede tratar y concluir enteramente todo lo que de cualquier modo tenga relacion con este negocio , con el dicho Duque de Alba ó con las personas que en nuestro nombre delegue al efecto. A cuyo duque y á sus delegados en nuestro nombre, puede V. Serenidad dar entero crédito : y cuanto con él ó con ellos se haga , convenga y pacte, prometemos ratificarlo y confirmarlo , como si con Nos fuese hecho. Esperamos finalmente y enteramente confiamos que Vuestra Serenidad (que tiene ciencia para meditar y considerar todo esto y que siempre nos tuvo amor y buena voluntad)

restituirá todas las cosas , y por consiguiente , nuestra amistad á su antiguo estado; y de que por nuestra parte haremos enteramente lo mismo en nuestros reinos y dominios con toda prontitud y buena voluntad puede vivir segura Vuestra Serenidad, que Dios optimo máximo guarde salva por muchos años. Madrid jx de mayo 1569. = De Vuestra Serenidad buen hermano y pariente = Felipe. = Gabriel de Zayas.

Copiado para el Doctor D. Adrian Garcia Hernandez en virtud de real orden. = Archivo general de Simancas á 5 de Agosto de 1848.

DOCUMENTO NUM. 8.º

Archivo general del gobierno en Simancas. = Negociado de Estado. = Leg. núm. 823.

Cópia de carta original en latin de la Reina de Inglaterra á Su Magestad el Sr. Rey D. Felipe II á 20 de marzo de 1571. = Con Henrique Cobam que la dió á último de abril, y respondióse á cuatro de Junio del Escorial.

Isabel, por la gracia de Dios, Reina de Inglaterra, de Francia y de Irlanda, defensora de la fé etc. al Serenísimo y muy poderoso Principe y Señor D. Felipe, Rey de las Españas, de las Dos Sicilias, de Jerusalem etc., hermano, pariente y amigo nuestro muy amado salud y continua prosperidad. Cuando nos hallábamos en la mas grata amistad (como ordinariamente sucede que en las cosas humanas nada sea firme y duradero) de pocos años acá se ha levantado como cierta nubecilla no ciertamente por culpa nuestra, sino por la de vuestros ministros que no solo juzgaron un hecho nuestro de muy otra manera de lo que era justo, y habiase resuelto en nuestra

voluntad, sino que hicieron mas ásperamente lo que primeramente se habian propuesto, de lo que se siguieron por ambas partes las retenciones de las naves, mercancías y mercaderes, á las que Nos fuimos ciertamente conducida muy contra nuestra voluntad. Con motivo, pues, de esta especie de vestigio de nubecillas y ofensas, de la antigua amistad de los comerciantes de ambas naciones y del comercio de tantos años tan antiguo, indivisible y casi fraterno, (el cual con bastante dolor de ambos á dos hacia ciertos años se habia interrumpido y abandonado) empezó uno como nuevo deseo de renovarle, y trataron en estos pocos dias de tal manera, que estaba próxima la terminacion de la ofensa, y veíamos por las relaciones de los embajadores y de los que esto trataban, y uno y otro conocíamos la reciproca intencion, voluntad é inclinacion de ánimo á todos los deberes de la antigua amistad, y esperaban cada dia que en breve con órden de Vuestra Serenidad arreglarían todas estas dificultades, acallarían las quejas, y afianzarían de nuevo la sólida amistad y el inseparable comercio, lo que seria útil á los súbditos de cada uno de nosotros. Pues ciertamente, asi como Nos jamás fuimos opuesta á la continuacion de nuestra amistad, asi ahora estamos enteramente inclinada á disipar las ofensas, si algunas hubiere. Pero hé aqui, Serenísimo Rey, que mientras se tratan estas cosas que importan á la conciliacion y fomento mútuo de la paz, concordia y amistad, ahora por segunda vez con aumentos diarios y con mas ciertas señales se nos anuncia el rumor no nuevo (porque al principio no le quisimos oír ni creer) sino repetido y renovado, que mas ha de un año llegó en aumento á nuestros oídos, de que Vuestra Serenidad, fuera de toda esperanza y sin pensarlo, nos quiere causar una grandísima injuria, que intenta ocupar nuestro reino de Irlanda, mover allí una sedicion, favorecer á los sediciosos contra Nos, y despojarnos de nuestro paterno y antiguo reino. Y aunque estas cosas nos parecieron en un principio increíbles, sin embargo por cuanto Tomás Estuclay desertor y rebelde nuestro, hombre perdido y disoluto, que consumió malísimamente y disipó todos sus bienes y los

de sus mugeres; así los que pudo conseguir en Inglaterra, mas por fortuna que por algun mérito suyo; como los que en Irlanda, y el que en ninguna buena industria puede ser útil ó grato á Príncipe alguno, es tratado y protegido por Vuestra Serenidad de la manera que vimos, hace ciertamente nacer en Nos algunas sospechas. A esto se añade el que se hallan tambien con él otros rebeldes participantes del mismo crimen, á los que, segun se dice, Vuestra Serenidad no solo prepara provisiones y naves, sino que agrega á Julian Romero y á otros capitanes y militares para que pasen á Irlanda. Y habiéndosenos referido esto, no por dudosos rumores, sino por indicios casi ciertísimos, no debe admirarse, si nos movemos y estamos en vela, habiéndose presentado la tempestad donde menos la esperábamos. Y sin embargo, para que comprenda Vuestra Serenidad con cuánta ingenuidad y fidelidad obramos, enviamos ahora á Vuestra Serenidad á este nuestro jóven familiar Enrique Cobam, al que deseamos se dé entero crédito; primeramente para que le manifieste cuán inesperado y odioso sea esto que oimos, y cuánto queremos sea frívolo y falso; y segundo para que si Vuestra Serenidad oye que preparamos algunos ejércitos (pues no conviene estar desprevenida contra tan grande tempestad) entienda que no los preparamos por otra causa ni para otro fin que el de defender á Nos y á los nuestros y (si necesario fuese) para ofender á nuestra vez á aquellos que nos ofendieren. Finalmente, para atestiguar á Vuestra Serenidad delante de Cristo nuestro Salvador; que no ha consistido en Nos, el que acalladas todas las quejas, no solo se arraigue con buenas y justas leyes aquella muy antigua amistad y buen comercio que hubo entre Nos y vuestros súbditos y los nuestros, sino que en todo el tiempo futuro llegue á estar constantemente asegurado y firme. Y á la manera que hemos tratado con Vuestra Serenidad ingénua y fielmente, así á nuestra vez le pedimos, que con el mismo candor é ingenuidad nos conteste no solo con palabras, sino tambien con hechos. Pues Nos jamás faltaremos á obligacion alguna de princesa piadosa y ansiosa de la paz y de hermana cariñosa de Vuestra Serenidad.

Dios optimo maximo conserve á Vuestra Serenidad en el reposo de prosperidades. Dado en Grenuich dia 20 de marzo, año del Señor 1571 ; de nuestro Reinado el 15.—De Vuestra Serenidad buena hermana y parienta.—Isabel.

Sobre de la carta.—Al Serenísimo y muy poderoso Príncipe y Señor D. Felipe, Rey de las Españas, de las Dos Sicilias, de Jerusalem etc., hermano, pariente y amigo nuestro muy amado.

Cotejado. = Tiene rúbrica. = Copiado para el Doctor Don Adrian Garcia Hernandez en virtud de real autorizacion, en el Archivo general de Simancas á 10 de Agosto de 1848.

DOCUMENTO NUM. 9.º

Archivo general del Gobierno en Simancas. — Neg. de Estado.—Leg. núm. 825.

Copia de otra de la respuesta dada por su Magestad á la Reyna de Inglaterra. Fecha en el Escorial á quatro de Junio de 1571.

(El original está en latin.)

Felipe etc. á la Serenísima y muy poderosa Princesa doña Isabel, Reina de Inglaterra, de Francia y de Irlanda, hermana y parienta nuestra muy amada, salud y prosperidad. Serenísima Reina etc. Recibimos la carta de Vuestra Serenidad, escrita el dia 20 de Marzo, que nos entregó el noble Enrique Cobam, enviado por Vuestra Serenidad y oimos [todo lo que en nombre de Vuestra Serenidad nos espuso. Y en primer lugar por lo que hace á nuestra antigua amistad y la de nuestros antepasados, y aquellos pactos antiguos que existen entre Nos, nuestros Reinos y subditos: tal fué siempre nuestro desco de fomentar esta amistad y observar los pactos, que no solo nada hicimos en contrario, pero ni aun pasamos por alto ni omitimos cosa alguna que nos

pareció podia de cualquier modo contribuir á conservar y aumentar esta amistad: son muchas y muy elocuentes las pruebas de este nuestro deseo é intencion. Y sobre lo que Vuestra Serenidad cuenta de la mútua detencion de naves, mercancias y mercaderes y de aquellas cosas que han seguido despues y pueden parecer opuestas á nuestra amistad y contrarias á las antiguas alianzas y relaciones: está bastantemente averiguado que ni á Nos ni á nuestros subditos puede atribuirse culpa alguna en todas estas cosas. El principio de ellas fué que nuestro dinero y el de nuestros subditos que por nuestro mandado y para nuestras necesidades era conducido á nuestros dominios de los países bajos, no solo fué detenido sino estraído por ministros y subditos de Vuestra Serenidad de las naves, que con gran seguridad y como amigas, habian dado fondo en los puertos de ese Reino de Vuestra Serenidad, y aun no se ha restituido. Habiendo sucedido esto, se hicieron despues estas detenciones, no por una cruel é injusta esplicacion, sino por el justísimo derecho de defensa (que la naturaleza concede) para atender á la indemnidad de nuestros subditos. Lo cual sin embargo se hizo por los nuestros no como enemigos y en tiempo de guerra, sino con grande moderacion, y aun con mas suavidad de la que permitian la justa é inculpable defensa y seguridad. Habiendo obrado muy de otro modo los subditos de Vuestra Serenidad que persiguieron á los nuestros como á enemigos, no solo dentro de sus mares (lo que hicieron muy enemigamente) sino tambien fuera, y de tal manera que no temieron robar, despojar y causar grandes injurias á todos los que pudieron. Toleramos Nos, sufrimos y tambien disimulamos todas estas cosas, que por otra parte no eran para sufrir ni disimular, porque esperabamos que Vuestra Serenidad, á causa de la memoria de nuestra amistad y servicios, y por la suma capacidad y facilidad con que vé quanto á cada uno de nosotros interesa, se apresuraría á arreglar todas estas cosas y á conciliarlas con equidad. Y en verdad, hace ya tiempo empezó á tratarse de la restitution del dinero, de libertar las mercancias de ambas partes, y de alzar las retenciones; y

aunque estas cosas se dilataron por muchos dias, de ningun modo consistió en Nos y en los nuestros el que todas ellas no se arreglasen con condiciones justas y equitativas. Y siendo en esto muy necesaria la brevedad, porque muchas cosas se pierden por el mismo tiempo, y apenas pueden hacerse mas difícilmente: sin embargo hasta ahora nada (que sepamos) se ha concluido; antes al contrario, proponiéndose cada dia nuevas dificultades, se ha dilatado de tal modo el negocio, que muchos juzgan que se tratan estas cosas no con intencion de transigirlas y terminarlas, sino solo para ganar tiempo. Lo que de ningun modo debemos esperar de los deseos y ciencia de Vuestra Serenidad. Pero el fin de este tratado y composicion descubrirá con que determinacion y deseo se hayan hecho hasta ahora todas las cosas pasadas. Y entonces fácilmente se verá qué debamos conjeturar de las pasadas, qué esperar de las futuras. Pero lo que Vuestra Serenidad dice habersele anunciado ya por frecuentes rumores, ya por señales ciertas de que Nos habiamos tratado ocupar con los rebeldes á Vuestra Serenidad el Reino de Irlanda, y mover en ella una sedicion: que habiamos aprestado la armada y provisiones, que para ello habiamos nombrado gefes; el crédito que merezca esta clase de rumores falsos y frívolos (que nacen ó de la ligereza ó de la malicia de algunos hombres) ello mismo lo indica de tal manera que no solo no es necesario satisfacer á esta opinion, pero ni aun responder nada acerca de esto. Y ciertamente á nadie puede servir de indicio para buscar algun motivo de ofensa ó de sospecha lo que Vuestra Serenidad refiere de Tomas Stucley. Porque Nos, segun antigua costumbre de los Príncipes, acostumbramos recibir afectuosamente y proteger con generosidad régia á los católicos estrangeros y principalmente á los nobles que vienen á Nos de otros Reynos y provincias. De cuya humanidad usamos para con los Ingleses, que queremos mucho, con mayor gusto, porque nos acordamos del amor, fidelidad y respeto con que procuraron servirnos cuando reinabamos allí. Asi que, no hay motivo para que deba espli-carse mal ó admitirse en distinto sentido lo que Nos hicimos

ya con los buenos deseos de Príncipe y con munificencia régia y ya tambien con buena fé. Y sin embargo, muy de otra manera fueron admitidos y recibidos nuestros rebeldes en el Reino de Vuestra Serenidad. Pues sabemos ciertamente que algunos de estos huyendo de la pena que por sus delitos debian, habian llegado á Inglaterra, y que en ella habian sido provistos y auxiliados con naves, armas, provisiones, soldados y con todas las cosas necesarias. Y lo que es mas grave, que estos mismos nuestros desertores y con estas naves y provisiones, como decimos allí recibidas, hecha sociedad con muchos subditos de Vuestra Serenidad y con otros piratas, habian infestado nuestros mares, saqueado los puertos de nuestro dominio, y que cargados con esta presa habian regresado á los puertos de ese reino, y finalmente que habian sido recibidos amistosa y afectuosamente por los súbditos y ministros de Vuestra Serenidad. Y asi, Serenisima Reina, de ningun modo dudamos que Vuestra Serenidad conocerá fácilmente que Nos nada hasta ahora hemos hecho que no haya nacido de aquella ingenuidad y candor que siempre acostumbramos usar, y con el que juzgamos conviene tratarse entre príncipes. Pues fuimos siempre y somos muy apasionados á la conservacion de la paz y de las alianzas, y celosísimos de la manutencion de la amistad y fidelidad: pero en tanto que se nos trate á su vez con la misma ingenuidad é igualdad. Lo cual no sin dificultad creemos y esperamos de Vuestra Serenidad. Y de este modo, se arreglarán pronto y fácilmente todas las disputas pasadas, se cortará la ocasion á las futuras, y finalmente nuestra amistad y la de nuestros antepasados, y las antiguas alianzas que entre Nos existen, continuarán (lo que deseamos mucho) firmes é intactas. Dios optimo máximo guarde por muchos años salva á Vuestra Serenidad. Escrita en el Escorial á 4 de junio de 1571. — De Vuestra Serenidad buen hermano y pariente. — Felipe. — Gab. de Zaias.

Cotejado. — Tiene rúbrica. — Copiado para el Sr. D. Adrian Garcia Hernandez, en virtud de real autorizacion, en el Archivo general de Simancas á 10 de agosto de 1848.

DOCUMENTO NUM. 10.

Archivo general de Simancas, Negociado de Estado, Inglaterra, Legajo. 824.

Copia de otra de lo que se declaró al Embajador de España D. Guerau de Espes, á los 14 de diciembre 1571, en el Consejo de la Magestad de la Reina por mandado de S. M.

Mucho tiempo ha que la Magestad de la Reina ha dejado de mostrar la mucha razon que tiene de hallarse quejosa y agraviada de V. S. habiendo él de tiempo en tiempo con sus desordenados hechos dado causa á que S. M. procediese de otra suerte de la que hasta aqui ha hecho, visto que contra el oficio de un embajador enviado de parte de un tan alto Rey como el Rey de España siendo en tan perfeta amistad con S. M. como el dicho Rey, usando de oficio de un verdadero hermano, mostró tener con S. M. cuando V. S. aquí llegó, y por lo consiguiente S. M. de su parte ha procurado con todos los buenos medios á ella posibles de perpetuar la dicha amistad inviolablemente entre ellos con el respeto que se debe tener entre un muy caro hermano y una buena hermana, descendidos entrambos de las antiguas casas de Inglaterra y Borgoña, entre los cuales ha habido siempre una amistad indisoluble y ultimamente entre los dos famosísimos Príncipes de buena memoria el Emperador Carlos quinto y Henrico 8. Rey de Inglaterra padres de SS. MM. entre los cuales siempre hubo una amistad perfeta y inviolable. V. S. sin tener respeto á lo que en este caso debia, dentro de poco tiempo despues de su llegada aquí, comenzó á usar de muy malos oficios, muy contrarios á los que el embajador su predecesor habia usado, el cual se mostró ser no solamente un muy fiel y buen criado del Rey su Señor pero tambien un muy discreto ministro en todas sus

negociaciones, y esto se verificó principalmente en que V. S. tan temerariamente procuró que universalmente los subditos de la Magestad de la Reina y sus haciendas así en las tierras bajas de Flandres como en España se detuviesen y embargasen, en lo cual se usó tanto rigor que diversos de los nuestros siendo cruelmente encarcelados, perescieron de desasosiegos y otras lacerias que padescieron allende de muchos otros inconvenientes que desto se siguieron. Por lo cual y por otros sus desordenados hechos, S. M. hizo que se le notificase que ella no le podía mas tener en cuenta de Embajador para desde allí adelante tratar con él cosas tocantes al Rey de España, lo cual así mismo S. M. por diversas cartas y embajadas notificó así al Rey de España como al Duque de Alba requeriendoles se le enviase otra persona mejor calificada para conservar la amistad y continuar los antiguos tratados y ligas entre los reinos, coronas y súbditos de entrambas Sus Magestades y que ella también haria lo mismo de su parte con tal que los que ella enviase pudiesen gozar de los privilegios que á sus embajadores son debidos, y por tanto S. M. tuvo creído que algun remedio en esto se proveyera, y que ó se le enviara en lugar de V. S. otra persona mas ydonea para conservar la amistad ó que V. S. por via de mudar su desordenado curso en sus negociaciones se hubiera de si mismo reformado: pero visto por S. M. (de lo cual arto le pesa) que todo esto no obstante ninguna destas vias han prevalecido ni sucedido como ella deseaba, antes entendiendo por muy manifiestas pruebas la continuación ó por mejor decir el acrescentamiento de la perversa inclinacion de V. S. acerca del conservar la amistad tiene muy justa causa de presumir que allende de otros malos officios que ha usado V. S. por su particular medio y individas informaciones al Duque de Alba y al Rey de España ha procurado que el dicho Rey dejase de enviar acá una persona que fuese mas apropiado para ser su embajador y ministro, con el cual S. M. hubiera habido muy gran contento. Ya la cáusa de pura necesidad visto que son ya tres años pasados desde que esto se notificó y que en ello hasta agora no se ha proveido, ha ultima-

mente determinado de poner por obra lo que antes de agora le parecia ser necesario de hacer aunque siempre tuvo por bien dejarlo de efectuar, esperando que seria advertida del Rey de alguna persona que hubiese determinado de enviar acá, ó que á lo menos V. S. pusiese fin á sus desordenadas obras. Pero S. M. contra lo que esperaba tiene agora entendido que V. S. dá muestra de ser en muy mayor grado inclinado á intentar cosas peligrosas contra S. M. y contra la quietud de su Estado que antes, usando de continuos tratos secretos con sus subditos para divertir los buenos de su debido oficio y animar los inconstantes á intentar muy horribles males contra su patria, moviéndoles á ser rebeldes y animándolos á ello con persuasiones y esperanzas que V. S. les ha dado de ciertas invasiones que se debian por su medio intentar así en este Reino como en otros Señerios de S. M. y estos sus últimos tractos y *meneos* son tan claros y manifiestos á S. M. que ya no los puede mas sufrir en la suerte que estos años pasados ha comportado otros *meneos* y tratos de que V. S. ha usado, así en procurar de acrescentar y favorecer la rebellion en el Norte dos años pasados, como en procurar poco tiempo despues que ciertas buldas se publicasen contra S. M. que venian de Roma, y ultimamente sin casi dilacion alguna, en dar su Consejo, favor y asistencia para adelantar ciertos tratos y *meneos* que se hurdián para invadir y asaltar los Reinos de S. M. como por buena suerte se descubrió hacia la fin deste verano pasado. De todo lo cual y de sus continuos tratos sin cesar de perturbar este estado con individuos medios, así en este Reino y en Escocia como tambien de la otra parte de la mar, S. M. y los de su Consejo han sido muy particularmente informados y tienen muy bastantes y manifiestas pruebas, así por via de la confession de los que fueron participantes de sus hechos y tratos, y fueron muy particularmente informados de todo, y agora se arrepientan arto dello como por diversos otros medios, y en esta suerte S. M. ha mandado que esto se le notifique, y que en nombre de S. M. se le diga y mande que se parta deste Reino dentro destes tres ó quatro dias hacia la costa de la mar,

á donde será seguramente conducido por personas de calidad, y será proveido de seguro pasage en el puerto que mejor le paresciere (siendo apropiado para ello) y en el entretanto se le dará un caballero de reputacion para que esté en su aposento, á fin que despues de serle esto notificado ninguno de los súbditos deste Reino le puedan ofender, ni él tener comodidad de tratar tan manifestamente con los malos subditos de S. M. como hasta agora ha hecho.

Esto es lo que se declaró y leyó al embajador de España por mandado de la Magestad de la Reina en presencia de los Señores de su Consejo por mí Bernardo Hampton uno de los Secretarios del dicho Consejo y Secretario de S. M. de la lengua española.—B. Hampton.

Copiado para D. Adrian Garcia Hernandez en virtud de real órden, Archivo general de Simancas á 9 de Agosto de 1848.

DOCUMENTO NUM. 11.

*Archivo General de Simancas, Negociado de Estado, Inglaterra
Legajo 824.*

Copia de otra de la respuesta que se hace á la cedula de los del Consejo de la Reina de Inglaterra, por D. Gueran Despes embajador en Lóndres.

»No se maravilla mucho el embajador de la Magestad del Rey Católico que en el Consejo de la Serenísima Reina de Inglaterra se le leyese una cédula en español á los 14 de diciembre con descortesia y poca verdad escrita, ni de la habla tras ella tenida con el con arrogancia y desordenada temeridad, terminos por V. S.^{as} usados y en ella dichos y guardados, porque de las obras de V. S.^{as} siendo ellas manifestamente malas no se puede aguardar sino palabras á ellas conformes ¿ Quien osaria decir y menos escribir que por parte de la Magestad de la Sere-

nísima Reina, se hubiese bien guardada la amistad y confederacion que con la Magestad del Rey mi Señor es obligada á tener, que supiese quen habiendo heredado quiso (aunque con daño suyo) apartándose de la proteccion dun tan gran Príncipe hacer con los franceses acuerdos nuevos con total perdimiento de los títulos y esperanzas de la cobranza de Cales, y otras tales y asi tras ello luego, apartar su gente y Reinos de la religion Católica, permitiendoles robar á los vasallos de la Magestad del Rey nuestro Señor tan publicamente recogiendo en sus Reinos tan gran cantidad de los súditos de dicho Señor rebeldes suyos, apóstatas y ladrones dandoles armas, navíos, artillería, marineros, municiones, y dejándoles publicamente vender los robos y traer prisioneros en tierra de dicha Señora á los súbditos de S. M. y aun con los navíos de la mesma Serenísima Reina tomar en el canal publicamente nuestras hurcas sin otra notificacion? Esto digo á V. S.^{as} para que con algo mas empacho hagan ordenar estas cédulas sin caer en decir cosas tan duramente falsas que aún no trato de la fealdad con que á mí se me rompió la palabra Real y su pasaporte en el dinero que iba á Flandres, bendito Dios que no dejó que le cojiesen todo, porque el que nos fué tomado en aquella conjuntura fué causa de mucho daño, no siendo muy facil la via de traer tales sumas de dineros de España, y asi dejando aparte de tratar de la vanidad de semejantes cuentos y respondiendo al particular mio yo creí cierto que habiendo á V. S.^{as} dicho ya de palabra que aquello que decian era falso cesarian de publicar sus desvergüenzas aunque yo fuese fuera de la Isla, pues con aquella respuesta les quedaba como á caballeros satishecho. Ni yo he procurado el arresto general, ni si lo procurara es de atender el parecer de V. S.^{as} á probarlo por bien hecho, pues basta en ello la probacion de la Magestad del Rey mi Señor, la cual no está por hacer y el Señor Duque de Alba es Principe que hace sus cosas con tanto miramiento y justicia, que dará á todo el mundo bastantes satisfacciones en ese cabo, el cual si las intenciones de V. S.^{as} no fueran dañadas era bien facil de remediar, cuando el Doctor Asonvile fué á esa Isla y así mes-

mo á la venida del Marques Chapin Viteli, y como se restitu-
yera fielmente dambas partes, no habia mas de que era eso
haber fastidio. Todo lo cual ha sido por V. S.^{as} con diversos
modos y artificios estorbarlo y así tambien no han permitido
que yo pudiese decir á la Magestad de la Reina la verdad de
lo que pasaba, impidiendo algunos de V. S.^{as} con particulares
recelos de sus dignidades y cargos (segun se piensa) el bien,
la paz y restitution reciproca, =

No se que despues que yo llegue á esa isla haya ido al Rey
mi Señor otro hombre despachado por la Magestad dessa Se-
renisima Reina sino es Enrique Cobam, el cual con mis car-
tas encaminado en lo que con la Magestad del Rey mi Señor
trató, no le habló palabra de mi salida dessa tierra ó que el tu-
viese corrimiento de decir una niñeria como esa, ó que sea fal-
so que tal cargo llevase, mayormente que seria mal tomado á
V. S.^{as} que para tales Embajadas le quisiesen favorecer de car-
tas mias fingiendo que era la ida por la sospecha que de Tomas
Estucley tenian, como quiera quello fuese vuestro Embaja-
dor no ha tratado con S. M. dese punto y así queda bien ne-
cia vuestra imaginacion que yo estorbare la venida de otro Em-
bajador deseandela yo en todo extremo, pues claramente co-
nocia que segun los caminos que V. S.^{as} llevan para ahora ningun
Embajador de la Magestad del Rey mi Señor podria estar ahí
que aceto les fuese, sin ser traidor á Su Señor, y si los Em-
bajadores Guzman de Silva y Obispo del Aquila mis predece-
sores, anduvieron disimulando en parte las maldades que ya se
parecian, fué conforme al tiempo no habiendo aun la malig-
nidad llegado al colmo; como ahora en los progresos de V. S.^{as}
parece. ¿Hay alguno de V. S.^{as} quizá que antes que yo alcan-
zase libertad de salir de casa, al tiempo que se trataba de
alargarla y transferirme á la casa de Vinchestre, me haya en-
viado algun gentil hombre italiano con carta firmada de su
mano, la cual firma yo conozco bien guiándolo los caballeros
que tenian cargo de mi guarda, para asegurarse quen ningun
tiempo yo hubiese de quejarme del, ni decir á la Serenisima
Reina cosa que le pudiese hacer perder su credito con otros

conjuros aun mas fuertes? vivo ciertamente es el caballero que podrá decirlo, y aun esta persona no acabó de asegurarse que esto me enviaba á decir con estas prevenciones, que jamas le vino á cuenta que la Reina Serenísima pudiese saber de mi lo que pasaba y en los trabajos que los de su Consejo la ponian que ciertamente sus ministros han sido tales quen cuanto á ellos toca no han faltado en cosa alguna para hacerle perder el Reino. Véanse las opresiones en que traen á los católicos. La dura mano con que tratan á los nobles. La poca cuenta que llevan del pueblo. Lo que se arrogan del mando, y rentas reales, y las enemistades que universalmente procuran á su Señora, con menospreciar al Summo Pontifice de la Iglesia católica; á la Magestad del Emperador y Alteza del Serenísimo Archiduque Carlos; con dar tantas veces tan poderosos socorros á los huganotes contra la Magestad del Rey Cristianisimo con tener cativa y oprimida á la Serenísima Reina de Escocia maltratandola en su persona, casa, Reino, y fama: robando á portugueses, venecianos, genoveses, y todas otras naciones sino á los súbditos del Rey nuestro Señor en lo cual se procede ya sin ningun empacho. Diránme por ventura V. S.^{as} que hasta aquí poco daño se les ha recrecido de semejantes insultos, y yo lo digo así, porque conozcan que me conformo con el parecer de sus prudencias pero que puede algun dia seguirseles mucho, y que la cortesia ha de agradecer la Magestad de la Serenísima Reina á otras personas que le desean todo bien, no obstante que destas malas resoluciones que de su Consejo salen que es de creer no son enteramente de su voluntad le puede venir algun hora daño irreparable.

De la hula si V. S.^{as} tenian buenas espías, podrán haber entendido que por instancia ni con sabiduria de alguno de los ministros de la Magestad del Rey mi Señor no fué impetrada, ni á esa isla enviada, y habiéndose imprimido dos veces y deramado por muchas partes de Europa ante vuestro embajador afijadas en Paris por las encrucijadas, y por sus criados con las dagas desapegadas: No es maravilla que un inglés la publicase en Lóndres, ni parece que fué sin mucha consideracion

entre ellos habida , celebrando Nicolas Sandero Inglés varon doctísimo en su libro impreso , el acto que aquel hizo en Lón-dres en la publicacion y aun la costancia que mostró en el martirio que V. S.^{as} le hicieron dar sea ello como quiera, yo no tuve con aquel hombre conocimiento alguno, ni tengo que ver que un inglés publique semejantes cosas ó lo deje de hacer: menos mempacho que los caballeros del norte tomen las armas, ó las dejen pues á ellos toca esa deliberacion, y yo con ningun- no dellos tengo conocimiento , y uno de los principales que despues que estoy fuera dessa isla he visto , me ha dicho que por no haber de consentir á un placarte de la Serenísima Reina, en que les mandaba jurasen ser ella cabeza de la iglesia con otras detestaciones del Summo Pontífice católico fueron forzada- dos de haberse de apartar de su servicio contrapesándoles mas el de Dios y que todavia fue ello sin querer dar batalla al exér- cito real ni dañarle sus tierras : acuérdome en Colbruc cuando el Marqués de Cetona estaba allí haber visto la copia de dicho placarte , y es de creer que si estos caballeros tomáran consejo de otros de fuera , no se levantáran en tal sazón y con tan pe- queños apercebimientos , y asi es la imaginacion de V. S.^{as} en esta parte ó vana ó fingida para colocar en algo la resolucíon que la inquietud de sus conciencias les ha hecho hacer en la salida mia ; aplicándome tambien algo de los negocios del Du- que de Norfolc , en los cuales quanto á la pretension del casa- miento siempre entendí que V. S.^{as} ó gran parte dellos , eran los autores que en ello habian puesto al dicho Duque y ellos mesmos con su acostumbrada inestabilidad los que despues le han traído á los términos que han querido , no conozco á ese Señor poco ni mucho porque el fué luego detenido despues que yo sali de la casa de Paget, y asi nunca le visto : por ser quien es, y deudo de la Magestad de la Reina me pesa de sus trabajos, y del y de tantos otros buenos que V. S.^{as} les quieran hacer á todos desleales y traidores infamando su mesma nacion por sus particulares intereses. Sea como ella fuere no es cosa que penda de mi ni se guiará á parecer mio , pasára dessa manera.

Queda solo responderos á la falsedad que decis, de que los ingleses fuesen en tierras del Rey mi Señor maltratados por razon del arresto, siendo lo contrario verdad, pues los quen los estados de los Países Bajos, fueron detenidos siendo dejados á su juramento, sin guardarle, se volvieron á Lóndres, cosa de que hasta en el medio de las guerras abiertas se suele llevar gran cuenta y castigarles haciéndoles volver adonde estaban presos, y la Magestad del Rey mi Señor hizo dar limosna á los ingleses en España muy largamente y dineros á los que por mi suplicacion ha mandado relajar, bastantes para la costa que podrian hacer hasta sus casas, y lo que pasó con nuestros españoles en el hueste no lo podrán V. S.^{as} ignorar, pues yo se los hice entender que les tuvo el vizalmirante Chambertnon, ó el Mayre cuatro dias sin comer y beber en una estufa, y milagrosamente dalli escapados en Briduel y por hospitales y aun por los caminos murieron muchos dellos miserablemente. La mayor muestra de humanidad que V. S.^{as} hacian con ellos, era mandar que un cierto apóstata herege que hablaba español, fuese á ofrescerles que si volvian á su secta, se les daria de comer abundantemente, de lo cual muchas veces yo envié á V. S.^{as} á quejarme; todo esto es claro y manifiesto y no lo es asi lo que V. S.^{as} dicen de las invasiones que en ese reino se habian de hacer ques como los que le imaginaron de Tomas Estucley, falso y fingido para quietar vuestro pueblo que de vuestros consejos anda mal satisfecho y vuestras conciencias como he dicho tambien os afligen y molestan, de manera que á V. S.^{as} mismas les parece quel castigo se les tarda y tienen poco remedio de sosegarse, teniendo el enemigo dentro de su mesmo entendimiento que es otra cosa que el decir de los *meneos* mios, palabra mas de farsistas que de consejeros duna tan gran Reina; ella conocerá algun dia á V. S.^{as} pero quiza cuando querra darles el debido castigo no podrá segun se arman ya para que su reino sea de tanta confusion, que ni ella ni sus sucesores puedan hacerlo.» = *Cotejado.* = *Copiado para el Dr. D. Adrian Garcia Hernandez, en virtud de real orden en el Arc. general de Simancas á 9 de agosto de 1848.*

DOCUMENTO NUM. 12.

Archivo General del Gobierno en Simancas Neg. de Est. Leg.
núm. 824.

Copia de otra en latin de carta de la Reina Isabel de Inglaterra fecha á 16 de Diciembre de 1571.

Carpeta—Copia de carta de la Reina de Inglaterra á S. M. de 16 de Diciembre de 1571 en que dice las causas porque ordenó á D. Gueran que saliese de su Reino.

De letra de Felipe II.—Sera bien trasladarse para que se vea y que no se entienda questa aca sino la envia el Duque de Alba.

Dentro.—Isabel por la gracia de Dios, Reina de Inglaterra, de Francia y de Irlanda, Defensora de la fé etc. al Serenísimo y muy poderoso Príncipe y Señor D. Felipe, Rey de las Españas, de las Dos Sicilias, de Jerusalem etc., hermano, pariente y amigo nuestro muy amado salud y no interrumpidas prosperidades. Estamos tan segura de nuestro constante deseo de mantener nuestro veraz y sincero afecto y antigua amistad hácia Vuestra Serenidad, que no dudamos que Vuestra Serenidad (aunque otra cosa le hayan contado algunos mal intencionados) dará crédito á Nos que lo afirmamos con mas razon que á los que ofuscados por su malicia y deseo de novedades quieren turbar el sosiego de nuestro reino. Pues como haya ya muy cerca de tres años que Guerald Despes (á quien Vuestra Serenidad envió de sucesor de D. Guzman de Silva, varon prudente como el que mas y comedido) es muy diferente de Guzman, inquieto y revoltoso y ademas muy estraño á aquella usual cortesía que deben tener todos los enviados y sobre todo los que residen entre príncipes amigos, tratamos con Vuestra

Serenidad para que cuanto antes se le hiciese volver á esa , y enviase algun otro mas propio para la paz y armonia ; prometiendo tambien Nos que haríamos ir del mismo modo á la vez alguno de nuestros enviados, luego que se le hubiese retirado. Porque estabamos muy persuadida que con este nada podia negociarse bien, ni tratar ni resolver de un modo conveniente acerca de los asuntos ordinarios y reciproca amistad. Asi hemos esperado hasta el dia que se retirase á este enviado tan peligroso á la paz. Lo cual como Vuestra Serenidad no lo haya verificado, sino que le ha mandado despues , segun hemos oido, muchas veces pliegos con órdenes, hemos interpretado este hecho en el sentido de que Vuestra Serenidad habia querido reprimir con aquellas cartas la insolencia del embajador y reducirle á que tuviera costumbres dignas del nombre de tal, para que por fin formáramos de él mas aventajado concepto, y con mejor voluntad le permitieramos residir en nuestro reino. Esta consideracion hemos tenido por espacio de dos años y aun mas, en cuyo transcurso de tiempo le hemos hallado siempre el mismo, hombre no solamente descortés, de malísimas costumbres, sino tambien dando consejos que tienden á turbar nuestro estado, con los cuales indujo , con todas sus fuerzas á algunos de nuestros subditos al desprecio de las leyes del reino y el de nuestra persona, cuyo consejo, se descubrió, habia mediado para que se mantuviesen en la rebelion ciertos subditos nuestros que hacian armas abiertamente contra Nos, la cual sedicion apagada fácilmente (con la ayuda de Dios), para que nada faltase, instigó de nuevo á algunos otros por medio de cartas , consejos y mensajeros para que promoviesen nuevo alboroto.

Todo lo cual , habiéndolo Nos sabido y ademas otras muchas, muchas cosas de su perversa voluntad hácia Nos , con evidentes señas de todos los casos , no pudimos menos de despedir cuanto antes de nuestro reino, cual pública calamidad, á un hombre de condición tan aviesa, no fuera que Nos sobreviniese un mal mayor á que no pudiéramos hallar fácil remedio ; esto lo hacemos ahora por necesidad, habiéndole , por

hacer honra á Vuestra persona, dado en instrumento público, licencia de viajar, y nombrado sugetos ilustres del pais que le acompañen con distincion en su viage.

Confiamos que Vuestra Serenidad interpretará este nuestro proceder de modo que no crea hemos deseado otra cosa sino librarnos con su marcha de la desazon que hemos tenido por causa del genio discolo de este hombre todo el tiempo que que ha residido aqui; al propio tiempo haríamos tambien ver á Vuestra Serenidad no habíamos tenido, ni teníamos de tiempo atras otro deseo sino el de mantenernos constantemente en la relacion de nuestra antiquísima amistad.

La cual si en algo ha sido lastimada y se ha disminuido con las arterias y calumnias de hombres como este enviado, esperamos que, visto y examinado el negocio con razonable cálma de ambas partes, se renueve y arraigue: en igual sentido hemos escrito al Duque de Alba, vuestro gobernador en la baja Alemania de cuya circunspeccion y prudencia formamos un distinguido concepto, aunque no dudamos que Despes le ha incitado á pensar otra cosa de Nos.

Por último suplicamos á Vuestra Serenidad conteste á esta carta para que podamos saber á punto fijo si Vuestra Serenidad acepta á su vez gustoso lo que con la mejor voluntad le proponemos acerca de nuestra mútua amistad, lo cual si asi fuese, y quiere Vuestra Serenidad enviar por embajador cerca de Nos á alguno de los suyos que sea amante de la paz y celoso de nuestra reciproca amistad, Nos á la vez no solo procuraremos enviar por embajador cerca de Vuestra Serenidad un varon idóneo, sino tambien por el comun interés de nuestros súbditos y reinos, trabajaremos eficazmente por hacer patente al mundo nuestra amistad en todas las circunstancias. Dios óptimo maximo haga florecer y defienda por muy largo tiempo á Vuestra Serenidad en esta dichosisima série de triunfos contra los enemigos de la fé cristiana (pues nos alegramos sobre manera con las victorias y felices sucesos de Vuestra Serenidad). Fechada en nuestro palacio real de Wesminster dia XVI de Diciembre año del Señor MDLXXI.—De nuestro Reinado el

decimo quarto.—De Vuestra Serenidad hermana y parienta.

—Isabel.—

Cotejado,=Tiene rubrica.=Copiado para el Sr. D. Adrian Garcia Hernandez en virtud de Real órden. Archivo general de Simancas, 11 de Agosto de 1848.

DOCUMENTO NUM. 13.

Archivo general de Simancas.=Negociado de Estado.=Inglaterra.=Legajo 839.

Copia de carta descifrada de D. Bernardino de Mendoza á S. M. de Londres 26 de enero 1584.

Recibida 16 de Hebrero.

S, C, R, M,^d

A los 18 deste escrevi á V. m.^d lo que platicavan entre estos ministros, y el dia siguiente me embio a dezir la Reina con Bel uno de los Secretarios haver hordenado a algunos consejeros suyos me dixesen una cosa que le importaba y que alas tres me esperarían para el efecto en casa del Chaciller. Respondile que si eran ministros podrian venirme a buscar a mi casa como yo hazia de que tenia que hablarles a las suyas pero siendo cuerpo de Consejo no dexaria de yr a oyrle cosa que no havia que rehusar un ministro y el dar orejas que no cerrava la boca para no responder segun lo pedía la razon y el servicio de su amo, dandole semejante respuesta por ante ver lo que querían del mandarme salir de aqui y que se hiziese con mayor decoro para el servicio de V. M. diziendomelo el Consejo que no alguna persona particular a que he atendido siempre en quanto hasido de mi parte; fuy a casa del Chanciller a la hora asignada el qual con el Conde de Lestre, milord Abar (á

quien han hecho gran camarero) Milord Usdos, y el Secretario Valsinguen me salieron a recibir con muchas cortesias a la primera sala y despues entrados en una pieza pequeña el Secretario Valsinguen dixo por tener la lengua italiana mas provista que ninguno, seria el interprete de lo que me querian dezir en nombre de la Reyna que era estar muy mal satisfecha de mi por los oficios que havia hecho para inquietar su reino teniendo comunicacion con la Reina de Escocia como lo havia confesado un Mor que estaba preso haverme dado cartas suyas y tratar yo de quererla sacar deste pais con inteligencia del Duque de Guisa y asimismo de haber tenido comunicacion con Frances Fromorton y un hermano suyo que vino de Francia, y el Conde de Notemerland a cuya causa era la voluntad de la Reina que dentro de quince dias me partiese resolutamente de su reino. Respondiles que no podia dexar de espantarme que la Reina los hubiese hecho juntar, y ami yr á oyrlos para una cosa de tampoco por ser sueños los que me havian referido que si bien no merecian satisfaccion les diria no ser tan ignorante que si tenia comunicacion con la de Escocia lo qual harian dezir al Mor apretando le los cordeles sin ser verdad, la quisiese privar del derecho que tenia ala Corona de Inglaterra quitandole cinquenta mil escudos desu duario de Francia y cargando á V. M. de cien mil de costa para entretenerla. Que quanto al Fromorton era muy mozo y no de sequito para pensar hombre de juicio que el verme algunas vezes (que havia sido para pedirme cartas de favor por hermano suyo que estava en los Paisés Baxos) fuese para tratar con el denegocio de importancia, cuyo hermano no conozia (como es verdad ni hablado jamas al Conde de Notomerlan, por haber procedido siempre en estas materias con gran recato y de manera que no mepudiese clarificar nada dellas no habiendo platicado con persona fuera de la de Escocia de particular ninguno sino fuese escreviendo ella que confidentes suyos me advirtiesen dellos) maravillandome que para querer cargarme de semejantes cosas las dixesen a Morton sin señalar marcas como seria si yo queria sacar del reino ala de Escocia en que manera, por que

puerto , y con que gente y navios , quantas vezes havia hablado al Mor sobre ello , y adonde lo qual era razon apuntar para poder con alguna sombra dar credito alo que se imaginavan , y advertir quan diferentes officios de los quellos me querian inculpar , havia hecho la Reina y sus ministros en deservicio de V. M. que referi muy en suma por termino devido como hombre que yva armado.

Y al otro punto de partirme de aqui , que yo era enemigo de estar en casa de nadie asu pesar aunque no desseara el salir deste Reino con las veras que ellos mismos sabian , por lo qual cumpliria la voluntad de la Reina al momento que despachase un correo á V. M. y esto para descubrir dellos siera bravata solo el decirme aquello ó determinacion hecha. Replicaron levantandose de las sillas que no , sino que havia de partirme luego desculpando las cosas hechas con desverguenzas que no es en mi mano tener atrevimiento para escribirlas á V. M. siendo de las menores que havia de estimar que la Reina no mandase castigarme por semejantes officios y que habia deservido á V. M., negocio que me encendio la colera diziendo que la Reina no tenia para que tratar dello ni ninguno del mundo por ser solo V. M. a quien avia de dar quenta por lo qual no pasase adelante ninguno dellos en la materia sino fuese con la Espada en la mano , que lo del castigarme la Reina era risa para mi y excesivo contento el partirme al momento que me embiase pasaporte, no pareciendome novedad por ser dama el tener menos agradecimiento con los que la deseavan servir mas, como yo lo havia procurado pues no le habia dado satisfacion siendo ministro de paz , me esforzaria de aqui adelante para que la tuviese de mi en la guerra , palabra que han rumiado ellos entre si despues aca baptizandola por muy sacudida y preciada, y que yo les dixi con denuedo que respondia por lo que tocava ami persona particular sin parezer que prendava á V. M. haviendome sido lance forzoso el decir esto y partirme luego por el proceder desta gente y asi mismo el arrancar de aqui no solo con todos mis criados , pero con quantos forasteros me asistian por no dexarlos á los cuernos del toro ayudandolos á salir

en tan repentino caso, por cuyo respeto despacho á Hans Oberholzer criado mio dando cuenta á V. M. de lo que he dicho y como saldre dentro de tres dias deste Reino con la seguridad que me es posible por haber embiado á pedir á la Reina navio para el efecto en el qual pasare á Cales, si ocho naos de fle-xelingas armadas que estan en el pasaje de aquel estrecho no me lo impiden y sino á Roan donde aguardare lo que V. M. fuese servido mandarme con la buelta del dicho Hans el cami-no que he de hazer, por estar tan peligrosos todos he juzgado no ser bien resolverme sin mandato de V. M. tomar ninguno saliendo de aqui con titulo de ministro ni fiarme en las manos de los Ingleses para embarcarme derechamente para España teniendome todos tanta indignacion que se ha acrescentado mucho mas con la fama que han echado de que me mandan salir por haber tratado de matar á la Reina, lo qual dixo un ministro en sus predicas en la misma Corte delante de todos estos consejeros, y que yo havia hecho fuegos publicos de alegrias dello, por donde se vee con las ficciones y embustes que traen engañado el pueblo, y la misma noche que me vide con el Consejo llevaron con artificio al Conde de Nortmerlan á la torre; dijeronme los Consejeros que la Reina escrivia á V. M. sobre la resolucion hecha y grandes quexas de mi y ya rugen que yra á ello un Anton que fué con embajada á Portugal al Rey D. Henrique que Dios tenga y á la buelta tuvo audiencia de V. M. en el Escorial..... G.º N.º S.º etc. De Lóndres á 26 de enero 1584.

Cotejado=Copiado para D. Adrian Garcia Hernandez en vir-tud de real autorizacion. = Archivo General de Simancas Agosto 11 de 1848.

DOCUMENTO NÚM. 14.

Archivo general de Simancas. Neg. de Est. Leg. 1570. 2.º libro de 1568 á 1570, folio 41.

(El original está en latin).

Felipe por la gracia de Dios, rey de las Españas, de las Dos Sicilias, de Jerusalem etc. á la Serenísima y muy Poderosa Princesa Doña Isabel Reina de Inglaterra, de Francia, de Irlanda, hermana y parienta nuestra muy amada, hemos leído con gusto la carta de Vuestra Serenidad fecha el dia 3 de junio y conocido por ella su afecto y singular benevolencia para con Nos, á lo que correspondemos por cierto con igual amistad y fraternal amor hácia Vuestra Serenidad, y que habremos de pagar muy cumplidamente los servicios (si alguna vez se presentase la ocasion): en cuanto á lo de que por la misma carta hemos sido hechos sabedores, que Vuestra Serenidad tiene algun temor de que hayamos tomado una resolucion menos justa contra Juan Man su embajador, persuadidos quizá por las calumnias de algunos (sino creyéramos que Vuestra Serenidad habia sabido muy por menor todo, primero por Guzman de Silva, y últimamente por D. Gueraldo Despes nuestros embajadores) escribiríamos hoy por estenso para que no quedase en el ánimo de Vuestra Serenidad la mas ligera sospecha que impidiera el curso de nuestra mútua amistad y benevolencia. Esto no obstante (1)... no hemos podido, sino que tambien por lo que á Vuestra Serenidad apreciamos hemos llevado á mal haber hallado en Juan Man tan manifiesta culpa que de ningun modo pudiéramos disimularla por mas tiempo. Hemos sentido tambien que esto haya sido causa (segun hemos sabido por la carta de Vuestra Serenidad) de que Vuestra Serenidad

(1) Faltan palabras en el original.

no haya tratado con nosotros los asuntos que hubiera querido, pero podrá hacérselos saber ó por el su embajador que habia resuelto enviarnos ó por los nuestros de esa, pues Nos procuraremos terminar con todo esmero y diligencia todo lo tocante á Vuestra Serenidad, y en cuanto á lo de Juan Man (el que os presente esta) os informará de como le concedimos de buen grado licencia y facultad para marchar de nuestros reinos con toda su familia y equipage, y como por nuestras cartas mandamos á nuestros súbditos, que no solamente hallase franco y libre el paso, sino que tambien tuviese en su viage comodidad y buen trato, para que todos sepan que estimamos en mucho todo lo que es de Vuestra Serenidad, porque puede y debe Vuestra Serenidad prometerse de nuestro buen afecto hácia ella todo lo que es justo esperar de su muy íntimo y muy amado hermano, pariente y amigo. Dios optimo máximo guarde por muchos años salva Vuestra Serenidad. De Madrid XVI de julio MDLVIII.

De Vuestra Serenidad hermano y pariente=Felipe.=G. de Zayas.

DOCUMENTO NUM. 15.

Archivo general de Simuncas.—*Neg. de Est.*—*Leg. 551.*

Copia de carta del Duque de Alba á S. M. De Bruselas á 14 de Enero de 1572.—Traducida de francés.

SIRE. Por la copia de las cartas del Sr. de Sueveghen que ván con esta podrá entender V. M. particularmente como la Reina de Inglaterra habia ordenado á Don Gueran Despes que se saliese fuera del dicho Reino luego no por falta de buena voluntad ó amistad con V. M. ni otra mala intencion sino por los cargos que se le ponian al dicho Don Gueran, en particular como habia sido declarado al dicho de Sueveghen con oferta que en caso que á V. M. pareciese bien enviar otra persona

cualificada en el mismo cargo seria tratado y acogido como era razon repitiendo dos veces estas palabras. En caso que á V. M. le pareciesen bien, pero no que la dicha Reina lo rogase y que ella enviaria uno de su parte para el mismo efecto para que residiese cerca de V. M. como se veria mas particularmente por cartas que en breve ella escribiria á V. M. y á mí. Despues me han traído las dichas cartas, las para V. M. van aqui y copia de la mia, á la cual pareció que debia responder como lo he hecho y se verá por la copia, que yo estaba muy maravillado que el dicho Don Gueran no le hubiese sido mas agradable y que ella no tuviese contentamiento de su servicio como quiera que yo hubiera esperado que si ella se sirviera de oírle en sus escusas y justificaciones haciéndole advertir en particular de las causas de resentimientos que esta podia tener contra él, le hubiera satisfecho y juzgado las sospechas que se habian concebido contra él, y que me parecia á este propósito declararle que como ella me habia hecho entender cuan poco agradable le era el dicho Don Gueran y el deseo que tenia de ser servida de otro Embajador. Yo lo habia hecho entender á V. M. la cual me había respondido que estaba muy inclinado de la complacer sacando al dicho Don Gueran y de enviar algun otro en su lugar, lo cual yo no dudaba que ha dias se hubiera hecho sino por haber dos años que se trataba sobre la conclusion de los arrestos y restitution de los bienes detenidos de una parte y otra que se esperaba de cada dia el fin dello. Y que si en el entretanto hubiera habido alguna mudanza de Embajadores como hay muchos que se interpretan á mal todas las acciones de los Principes vecinos y amigos hubiera podido dar ocasion de siniestro discurso y de tenerlo por rotura de amistad y que por no la fatigar con larga carta yo despachaba luego las suyas á V. M. con correo expreso y le suplicaba respondiese con brevedad, y que entretanto á fin que la cosa no se tomase por los vecinos diferentemente de lo que era su intencion me parecia convenir dejar allí al dicho Sueveghen para que entendiese en lo que podria suceder en servicio de V. M.

Antes del recibo de las dichas cartas de la Reina yo habia hecho ordenar una carta para ella en ciencia de Sueveghen y otra para el dicho Sueveghen para que le hablase en esta materia y le sirviese de instruccion de lo que le habia de decir, pero habiendo recibido las de la Reina, me pareció mejor hacer la respuesta por escripto como está dicho con una palabra en creencia de Sueveghen, al cual todavia envie copia de la primera carta para que sacase della lo que le pareciese ser apropiado.

Habiéndose puesto este negocio en deliberacion de consejo y especialmente lo que se podria representar y aconsejar á V. M. quanto á la respuesta que podria dar á la dicha Reina, de la cual ella me envió tambien copia ha parescido considerando las cosas pasadas mayormente en lo tocante á D. Gueran que con venia tanto al servicio de V. M. como á la dicha Reina que se volviese con que fuese con seguridad y que no es cosa que V. M. le deba de tener alli mas, porque queriéndose justificar su parte y ella al contrario verificar lo de que le carga, no podria sino suceder mayor acedia. Y por esta misma consideracion no he querido hacer mayor instancia en su detencion que la que está dicha ni pienso hacer otra; pero en este caso ha parescido muy necesario que V. M. piense en algun otro Embajador y yo estimaria mas que fuese alguno de por acá que de otra nacion, porque las cosas que ha de tratar en aquel reino tocan por la mayor parte á estos paises de las cuales los dellos de razon habrian de ser mas enterados que otros remitiéndolo todo al buen placer y discrecion de V. M. en el entretanto como he dicho he ordenado al dicho Sueveghen que se quede allá.

En esta materia ha parescido deberse considerar tres ó quatro cosas la primera si conviene agora no solamente á los negocios de V. M. pero á toda la cristiandad romper con Inglaterra. La segunda si se rompiese que dependeria dello. La tercera y quarta que es necesario hacer cuenta de una de dos cosas ó que la Reina scribe á S. M. lo contrario de lo que siente ó que ella desea su amistad.

Cuando al primer punto ha parescido á los del Consejo

de Stado de V. M. y á mi que no conviene á V. M. ni al bien de toda la cristiandad romper al presente en ninguna manera porque esta rotura divertiria no solamente los designos que V. M. podria tener de restituir nuestra Santa y antigua religion mas tambien el progreso de la victoria que ha tenido contra el mayor enemigo de nuestra fe, la cual si se pudiese continuar tambien en este año por lo menos facilitaria despues todo lo que V. M. quisiese emprender.

Y quanto á lo que dependeria della está claro que salteando á Inglaterra el cielo y la tierra se moveria contra V. M. y que si esto se hace puede fácilmente juzgar si lo que está dicho seria verdad que todos los designos que tiene tocante al enderezo de la religion serian rompidos.

A los tercero y cuarto puntos tienese opinion que la Reina deveras desea paz, y que lo que ha hecho es por las ocasiones que sabe que tiene desto que ha descubierto y por el descontento de los ministros de V. M. y algunas otras cosas que la mueven. Y que no embargante de todo esto si la supiesemos tratar como conviene, todo se acomodará y asi en conclusion parecia que lo que se podria aconsejar á V. M. desde aqui era que la respuesta que V. M. podria dar á la dicha Reina fuese en conformidad de su carta della, y en fin que todas las acciones de V. M. se enderecen á paz, y que haciendo esto no se dubda que será servicio de Dios y de toda la cristiandad y el de V. M. y de todos sus subditos y si pareciere que la dicha Reina da pasto á V. M. de palabras en la dicha su carta, hacer lo mismo con ella, porque como dice el proverbio. Quien hermosa dá, hermosa la recibe, y V. M. podrá juzgar si en lo que yo he respondido á la dicha Reina y en el concepto de la instruccion que antes se habia ordenado para el dicho Sueveghen, hay cosa de que se pueda V. M. servir en la respuesta que habrá de hacer. En la cual parece que V. M. podria poner una cláusula que entre tanto que se resuelve de la persona que podrá servir de nuevo Embajador el Sr. de Sueveghen estará á la mano para lo que se pudiese ofrescer. N. S. etc. De Bruselas á 14 de Enero de 1572.

Posdata.—Despues de escrita esta han venido cartas de Inglaterra del Sr. de Suevegheñ y Fiesco, por las cuales parece que aquella negociacion quedaba como rompida. Y porque yo no sé aun lo que la Reina responderá á mis cartas (con lo cual terné luz de todo) y conforme á ello podria ser darme ocasion de revocar al dicho Suevegheñ ó tomar algun otro camino conforme á la disposicion de la materia. Yo suplico humildemente á V. M. se contente de deferir en el entretanto la respuesta de las cartas que la dicha Reina ha escripto á V. M. y tenerla suspensa hasta que yo tenga nuevas mas particulares de los dichos Suevegheñ y Fiesco, de las cuales avisaré á V. M. luego con correo expreso con lo demas que hubiere parecido en Consejo.

Cotejado.—Copiado para D. Adrian Garcia en virtud de Real orden.—Archivo general de Simancas á 24 de Agosto de 1848.

DOCUMENTO NUM. 16.

Archivo general del Gobierno en Simancas Neg. de Estado
Leg. n.º 825.

Copia de minuta de carta de S. M. á Don Gueran Despes de Madrid á XXiiij de febrero de 1572.

Habiendo recibido todas las cartas que me scrivistes en Deziembre y la de Canturberi de 7 de Enero he sabido por una del Duque de Alva de dos del presente como habiades llegado á Brujas y holgado mucho de que (ya que la Reina de Inglaterra se determinó á la demostracion que con vos hizo huvieses salido en salvo de su Reyno *(y creo bien que vos no le distes justa ocasion para ello, sino que realmente procedió del odio y mala voluntad que ella y sus consejeros tienen á mis cosas)* (1) y pues de lo hecho ya no hay que tractar: en lo que

(1) Las palabras de cursiva que van entre paréntesis estan tachadas en el original, pero pueden leerse.

toca á Vra. Venida o quedada ay, por agora guardareis la orden que el Duque os diere que yo le escribo lo que cerca desto me ocurre y que os haga proveer del dinero necesario a cuenta de Vuestro Salario, que tengo por bien os corra hasta que llegueis *aca esta mi corte* como quando residiades en *la de* (1) Inglaterra: y en lo que toca a los negocios de alli y particularmente a Haquins y Fitzguillams me remito asi mismo a lo que os comunicara el Duque: de Madrid á 24 de febrero 1752. *Cotejado.*—Copiado para el Sr. D. Adrian Garcia Hernandez, en virtud de real autorizacion, en el Archivo general de Simancas á 26 de agosto de 1848.

(1) Las letras *ca* estan añadidas de letra de Felipe II y tachadas las palabras *está mi corte*, y *la de*.

INDICE.



	<i>Páginas.</i>
INTRODUCCION.	1
CAPITULO PRIMERO.—Influencia que los gabinetes extranjeros han procurado ejercer en la Península.—Matrimonio de S. M. la Reina.—Conferencias de Eu.—Mr. Guizot y lord Aberdeen.—Conducta del vizconde Palmerston.—Matrimonio de S. A. R. la Serenisima Señora Infanta Doña Maria Luisa Fernanda.—Esfuerzos del gobierno inglés para impedirle.—Digna respuesta del gabinete de Madrid.—Oficiosidad de Bulwer.—Caída del ministerio que presidia el Sr. Duque de Sotomayor.—Ministerio Pacheco-Salamanca.—Ministerio Garcia Goyena-Salamanca.—Ministerio del duque de Valencia.—Legalidad de que se reviste.—Esperanzas concebidas por los hombres legales de todos los partidos.—Llega á Madrid la noticia de la revolucion de 24 de febrero.	9
CAP. II.—Actitud del gabinete Narvaez con ocasion de los acontecimientos de 24 de febrero.—Su prevision esplicada por sucesos anteriores.—Pide autorizacion para suspender las garantías constitucionales y para contraer un empréstito hasta la cantidad de 200 millones.—Legalidad de ambas medidas.—Oposicion que encontraron en las Córtes.—El partido progresista y la fraccion mas avanzada del mismo que habia en el Congreso de los Diputados.—Sucesos del 26 de marzo.—Parte que pudo haber en los mismos á S. H. L. Bulwer.—Suspension de las sesiones de Córtes y de las garantías constitucionales.—Empréstito de los 100 millones.	25
CAP. III.—Un sistema de concesiones no hubiera evitado los sucesos que ha presenciado el pais.—Ejemplos de lo que ha sucedido en Roma.—Ingratitud con Pio IX.—El Rey de Ná-	

poles pierde la Sicilia.—Se conserva en Nápoles.—Revolucion de Austria.—Movimiento de Prusia.—Efervescencia de la Alemania.—Desórdenes en Stokolmo.—Conducta del Rey de Cerdeña y de los milaneses.—República francesa.—15 de mayo en París.—Desórdenes de junio.—La resistencia restablece el órden, y se hace necesaria la dictadura para conservarle.—El gabinete inglés emplea contra la insurreccion los mismos medios que censura al gobierno de Madrid.—La Inglaterra evita la revolucion como se ha evitado en España. . .

59

CAP. IV.—Nota del Vizconde Palmerston del 16 de marzo.—Violacion de los principios del derecho de gentes.—Conducta de Mr. Bulwer al presentar la nota de su patrono.—Mision de un embajador y sus obligaciones.—Bello ejemplo de cordura y de prudencia del Obispo D. Alvaro de la Cuadra.—El gobierno español devuelve á Mr. Bulwer las notas que le habia dirigido el 7 de abril.—Ejemplo de lo que sucedió á Isabel de Inglaterra con Felipe II.—Irreflexiva conducta del ministro inglés y de su agente.—Contradicciones que se observan en la conducta del Vizconde Palmerston no solo en España sino en el resto de Europa.—Objeto que se propone el ministro inglés conseguir en la Peninsula destruyendo nuestra industria.—Efecto producido por la conducta del noble lord en nuestro pais.—Opinion de las Cámaras inglesas.—Discursos notables del noble lord Stanley y del Conde de Aberdeen.—Disidencia entre lord Palmerston y los demas individuos del gabinete inglés con motivo de los sucesos de España.—Opinion de la prensa inglesa y francesa.—Apoyo unánime que prestaron al ministerio español.—Esplicacion de tan noble conducta.

55

CAP. V.—Dificultades que se habia creado Mr. Bulwer con su conducta.—Sus relaciones con personas desafectas al gobierno de la Reina.—Asilo concedido en la embajada inglesa á los que habian tomado parte en la insurreccion del 26 de marzo.—El derecho de asilo es contrario á los principios del derecho de gentes.—Leyes publicadas en algunos pueblos contra el asilo.—Ejemplos históricos que prueban que los embajadores no pueden otorgar este pretendido derecho.—Embajador veneciano en Madrid.—La embajada española en Lóndres es allanada por órden de la Reina Isabel.—Tentativa en Lóndres para allanar la embajada portuguesa.—[La embajada inglesa en Madrid en tiempo de Felipe V fue allanada por órden del Rey.—Dictámen del consejo de Castilla contra el asilo que pretenden tener los embajadores en sus casas.—Conducta del gobierno español con Mr. Bulwer. . .

78

CAP. VI.—Inexactitud de las noticias dadas á su gobierno por Mr. Bulwer.—El gobierno español pide á lord Palmerston que retire de Madrid á su agente.—Negativa inmotivada del noble Vizconde.—El embajador ingles cerca de Felipe V y Mr. Bulwer.—Conducta laudable de D. Bernardino de Mendoza, embajador de Felipe II cerca de la Reina Isabel de Inglaterra.—Rec lamacion del gobierno inglés á Felipe II para que retira-

se de Lóndres á su embajador D. Alvaro de la Cuadra.—Tropelias de que fué victima el embajador español.—Dignidad y firmeza de Felipe II.—Comparacion de la conducta que se observó en aquella época con el representante de España, y la observada por el ministerio Narvaez con el agente del Vizconde Palmerston.

97

CAP. VII.—Medidas que puede tomar un gobierno con los enviados estrangeros que faltan á sus deberes.—Prudencia del gabinete Narvaez.—Motines de Madrid y de Sevilla.—Temores en varias provincias de España de que en ellas estallara la rebelion.—Opinion general de ser Mr. Bulwer el promovedor de los desordenes ocurridos, como de los que amenazaban.—Fundamento de esta opinion.—El gabinete de Madrid remite los pasaportes á Mr. Bulwer.—Justificacion de esta medida.—Pruebas históricas.—Espulsion de Madrid del embajador inglés Juan Mau.—Causas que motivaron la espulsion.—Juan Mau y Sir Henry Lytton Bulwer.—Embajador español en Lóndres D. Gueran Despes.—Atropellos que sufrió en su persona.—Escesos de los consejeros de la Reina Isabel con naves y súbditos de Felipe II.—Salida de Lóndres de D. Gueran Despes.—Motivos que aconsejaron esta medida.—D. Gueran Despes y Sir H. L. Bulwer.—Embajada en Lóndres de Don Bernardino Mendoza.—Causas para la espulsion de este embajador =Mendoza y Mr. Bulwer.—Prision del embajador del rey de Suecia en Londres.—Arresto del embajador sueco en el Haya.—El gobierno Inglés exige una satisfacion antes de poner en libertad á los embajadores suecos.—Alcanza la satisfacion y entonces pone en libertad y hace salir del territorio á los ministros arrestados.—Comparacion entre los gabinetes de Londres y de Madrid.—El embajador español de Felipe V en Paris.—Arresto del embajador.—Ocupacion de sus papeles.—Le hacen salir de Francia.—Prudencia de las Cámaras inglesas al examinar la conduta del Vizconde de Palmerston.—Las Córtes no pueden menos de aprobar en su dia la conducta del ministerio Narvaez.

121

CAP. VIII.—Consecuencias de la espulsion de Sir H. L. Bulwer.—Tranquilidad de Madrid.—Derrota de la rebelion.—Estrañã conducta del Vizconde de Palmerston.—Comparacion de los sucesos del dia con los hechos históricos.—La suspension de relaciones en que se encuentran los gobiernos de Madrid y de Lóndres es contra los deseos de ambos pueblos y del gabinete Narvaez.—Esplicacion de la conducta del Vizconde de Palmerston.—Hechos históricos y contemporáneos.—Esperanzas de que los dos gobiernos vuelvan á sus antiguas relaciones.—Obligacion en todo caso del ministerio español.—La política, que ha proclamado y realizado, le libra de una responsabilidad, que pesa toda sobre el ministro inglés.

181

CAP. IX—Conclusion.

209

APENDICE

221

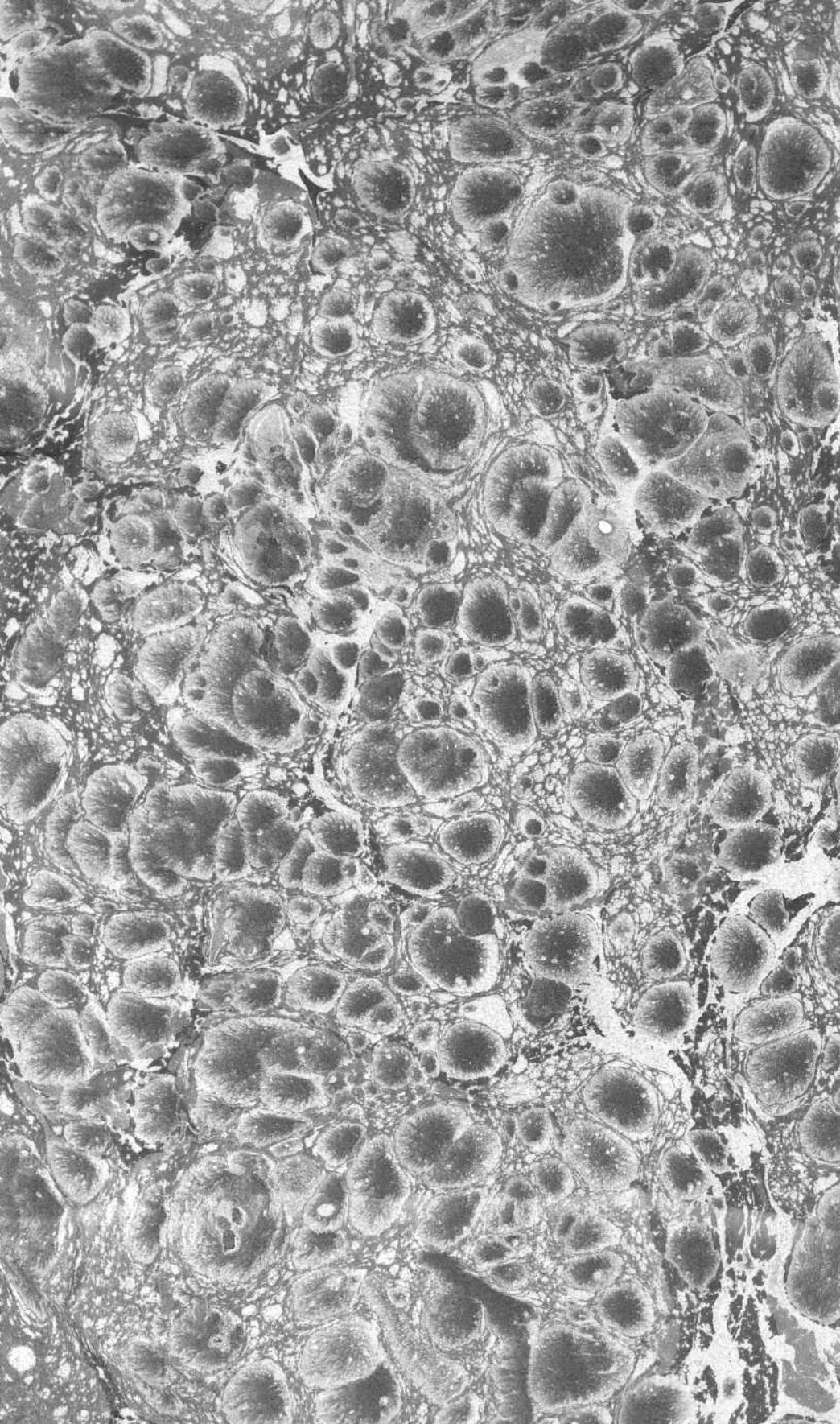
FE DE ERRATAS.

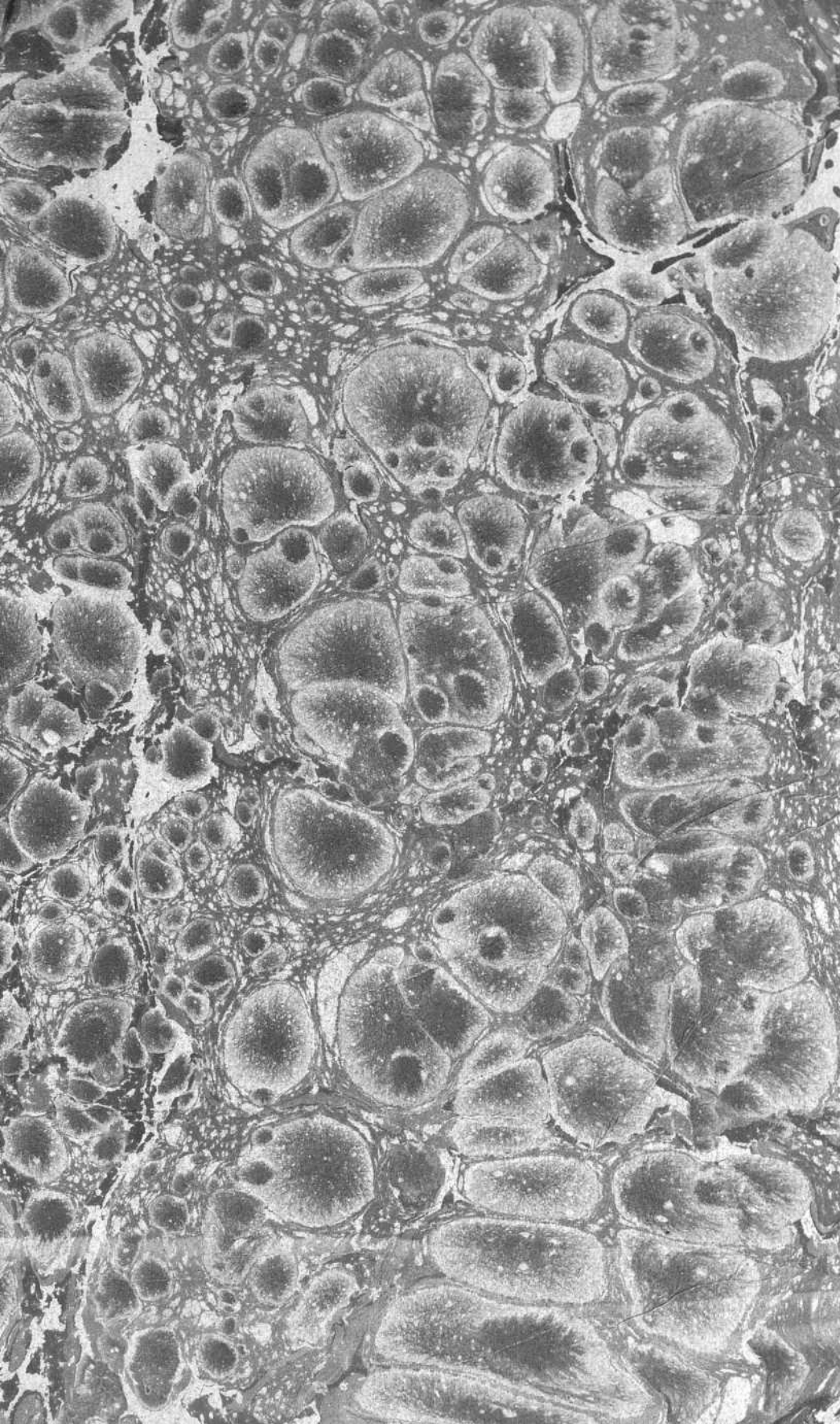
<i>Páginas.</i>	<i>Líneas.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Debe decir.</i>
7...	25...	española	española.
10...	8...	de.	del.
21...	21...	dada.	daba.
31...	2...	Jesucrito.	Jesucristo.
Id...	25...	apresurarán.	apresurarán.
59...	21...	Mister Bulwer . . .	A Mister Bulwer.
71...	14...	rospectable.	respetable.
75...	28...	independencia ; amenazada.	independencia amenazada ,
85...	16...	Ea.	El.
87...	11...	(2).	(1).
105...	Id.	de noble.	del noble.
104...	24...	exigien.	exigen.
Id...	13...	Qué, ¿no.	¿Que no.
Id...	14...	Qué, ¿no.	¿Que no.
107...	33...	un.	aun.
110...	2...	pretensiouses.	pretensiones.
Id...	23...	el secretario.	al secretario.
111...	22...	fuera.	fuera.
112...	1...	a	la.
115...	23...	quedar.	dejar.
116...	37...	fundamenno.	fundamento.
123...	15...	embaja.	embajada.
124...	5...	la la	la.
125...	18...	se lee	decia.
129...	31...	gabinete S.	gabinete de S.
130...	1...	e	el.
135...	5...	leves, por cierto . . .	leves por cierto.
140...	31...	bien, el,	bien, en el.
144...	2...	hóstil.	hostil.
147...	9...	escandaloso.	escandaloso.
155...	39...	poyó.	apoyó.
156...	23...	(1).	(2).
158...	29...	(1).	(2).
Id...	Id.	E. Gueran	D. Gueran.
159...	8...	porsona.	persona.

<i>Páginas.</i>	<i>Líneas.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Debe decir.</i>
165...	6. .	de hechos . . .	de hecho.
168...	1...	Rey.	el Rey.
Id....	16...	afectar.	afecta.
170...	26...	derecho.	derecho.
171...	4...	fovorable. . . .	favorable.
174...	26..	pepedir.	pedir.
200...	8...	insureccion. . .	insurreccion.
Id....	12...	españoles. . . .	españoles.
201...	18...	la.	las.
Id....	22...	enejo.	enojo.
202...	19...	bijos.	hijos.
205...	10...	gobiernos. . . .	gobierno.
215...	19...	podiera apetecer.	podieran apetecerse
221...	Id.	levo	llevo.

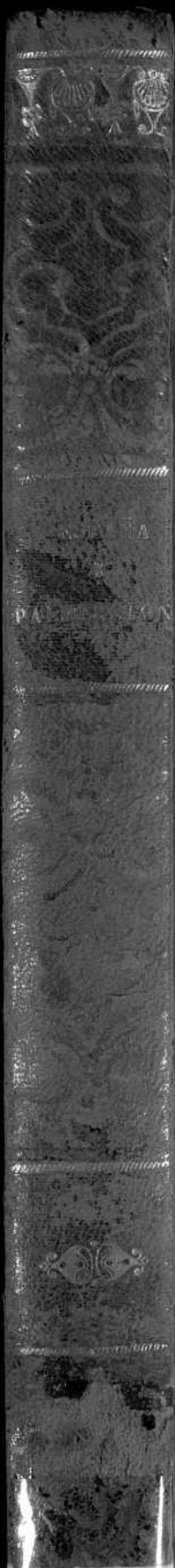
Page	Line	Word	Debe de ser
163	6	de	de
168	4	de	de
171	10	de	de
170	23	de	de
171	4	de	de
171	23	de	de
200	8	de	de
171	4	de	de
201	18	de	de
171	12	de	de
202	10	de	de
205	10	de	de
215	19	de	de
211	14	de	de











D-1
1563